

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	21
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	61
DISPOSICIONES	66
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	88
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	92
JUNTA ELECTORAL	118
LICITACIONES	127
COLEGIACIONES	162
TRANSFERENCIAS	163
CONVOCATORIAS	165
SOCIEDADES	171
VARIOS	196

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1766/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-22586645-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia aprobar el Plantel Básico de la jurisdicción, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 139 de la Ley N° 10.430 determina que el Plantel Básico es la dotación de personal cuantitativa y cualitativamente necesaria para la consecución de las misiones y para el ejercicio de las funciones inherentes a cada unidad organizativa, los que se ajustarán anualmente al presupuesto aprobado, previa intervención del Organismo Central de Personal;

Que por Decreto N° 89/21 se aprobó el “Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado”, estableciéndose la obligación de los organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, previstos en su artículo 2°, de aprobar su Plantel Básico entre los meses de abril y septiembre de cada año, o bien dentro de los treinta (30) días de publicada la norma en el Boletín Oficial, cuando se apruebe o modifique su estructura orgánico-funcional;

Que, por su parte, la Ley N° 15.225 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, con destino a cada una de las jurisdicciones y organismos allí previstos, fijándose asimismo el número de cargos de la Planta Permanente y la Planta Temporal;

Que mediante los Decretos N° 2935/2004, N° 1693/2019 y N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el Plantel Básico Nominado e Innominado de la jurisdicción, a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y en los términos del Decreto N° 89/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.19, Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de septiembre de 2021, el Plantel Básico Nominado e Innominado, que como Anexos I - Plantel Nominado Anexo A (IF-2021-22596698-GDEBA-DDDPPMGGP) y II - Plantel Innominado Anexo B (IF-2021-22597016-GDEBA-DDDPPMGGP), respectivamente, forman

parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2021-22596698-GDEBA-DDDPPMGGP	01b772f16c507861a88d649b349727a2d621b5ce6c12de4424c6673ae2856902	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-22597016-GDEBA-DDDPPMGGP	44f0d2e5d1bf7648ab879b6009faaf35ae1435913f02acea8c4b87486e3742d2	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1768/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-17125673-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la rectificación del Decreto N° 1631/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1631/22 se designó al doctor Martín Hugo LAIUS en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín;

Que en el acto citado se incurrió en un error material con relación al apellido del magistrado designado, correspondiendo su rectificación en el marco de lo dispuesto por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 1631/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN  
AGENTE FISCAL:  
Al doctor Martín Hugo LAIUS (DNI N° 25.944.801 - Clase 1977)”.*

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1769/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-24101493-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona dar por concedido el pase en comisión de servicios y el traslado definitivo del agente Ignacio Martín ARIZCUREN, juntamente con su cargo de revista, y su incorporación al régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, con destino al Centro Provincial de Atención de la localidad de Villa Elvira - La Plata, de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que Ignacio Martín ARIZCUREN revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Unidad Ministro del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que obra copia del Expediente digitalizado N° 22400-39229/17;

Que tanto el interesado como la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, el Ministro de Salud y el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica han prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que obran las certificaciones de la prestación de los servicios del agente Ignacio Martín ARIZCUREN en la Subsecretaría

de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, a partir del 5 de noviembre de 2015 y hasta la actualidad;

Que, a tales fines, corresponde efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por concedido en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir del 5 de noviembre de 2015 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Ignacio Martín ARIZCUREN (DNI N° 22.979.199 - Clase 1973), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Unidad Ministro del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, con destino a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Centro Provincial de Atención de la localidad de Villa Elvira - La Plata, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, exceptuándose de lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Unidad Ministro, PRG 001 ACT 1 - Unidad Ejecutora 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo.

#### **CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud PRG 3 - ACT 1 - Unidad Ejecutora 100 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **DISMINUCIÓN:**

Planta Permanente

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica: Un (1) cargo.

#### **AMPLIACIÓN:**

Planta Permanente

Ministerio de Salud: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4º.** Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Centro Provincial de Atención de la localidad de Villa Elvira - La Plata, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Ignacio Martín ARIZCUREN (DNI N° 22.979.199 - Clase 1973), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3- 0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", a quien se le asigna el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de la Unidad Ministro del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 12 - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - PRG 3 - ACT 1 - Unidad Ejecutora 100 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar la correspondiente modificación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que se disponen por la presente.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1770/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-08316770-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se tramitan los traslados de los agentes Rodrigo Alberto VINCENTI y Federico Damián EMILIO, con destino al Ministerio de Seguridad, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los agentes Rodrigo Alberto VINCENTI y Federico Damián EMILIO revistan en cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Administrativo Auxiliar "C", Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que, en esta instancia, se propicia el traslado definitivo de los agentes referidos, juntamente con sus cargos de revista y a partir de la fecha de notificación, con destino al Ministerio de Seguridad;

Que los agentes VINCENTI y EMILIO han prestado su conformidad con relación al trámite incoado;

Que, asimismo, obran las conformidades del Ministro de Desarrollo Agrario y del Ministro de Seguridad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, la transferencia de dos (2) cargos, según el siguiente detalle:

### **DÉBITO:**

Administración Central - Jurisdicción 13 - U.E: 124 - PRG 003 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - U.G 999 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 03: Dos (2) cargos.

### **CRÉDITO:**

Administración Central - Jurisdicción 17 - U.E: 170 - PRG 001 - ACT 004 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - U.G 999 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 03: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Resumen del Número de Cargos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla Anexa N° 26), de acuerdo al siguiente detalle:

### **DISMINUCIÓN:**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

PLANTA PERMANENTE: Dos (2) cargos.

### **AMPLIACIÓN:**

MINISTERIO DE SEGURIDAD

PLANTA PERMANENTE: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. Suprimir en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario- PRG 001 ACT 001, dos (2) cargos del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 9, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Incorporar en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 17 - Ministerio de Seguridad - PRG 001 - ACT 004, dos (2) cargos del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 9, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Trasladar a la Jurisdicción 17 - Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de notificación del presente acto

administrativo, a los agentes Rodrigo Alberto VINCENTI (DNI N°33.506.003 - Clase 1988) y Federico Damián EMILIO (DNI N° 28.519.533 - Clase 1980), conjuntamente con sus cargos de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX- 2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, provenientes del Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a las Partidas Específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.17 - Ministerio de Seguridad, que seguidamente se detallan: U.E: 170 - PRG 001 - ACT 004 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - U.G 999- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Sergio Berni**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1772/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-13931724-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se propicia reubicar al agente Pablo Javier BATÓ en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Pablo Javier BATÓ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0043-VII-2, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que el agente citado solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciado en Servicio Social, expedido por la Universidad del Salvador de Buenos Aires, y la matriculación en el colegio respectivo;

Que se tiene por acreditado que el postulante realiza tareas afines al agrupamiento pretendido;

Que, a fin de llevar a cabo la medida, corresponde transformar el cargo de revista del agente;

Que tanto el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

#### **DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Un (1) cargo.

#### **CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en el Patronato de Liberados Bonaerense, en el Plantel Básico de la Dirección de Región X - Subdirección Territorial XVII - Departamento Pergamino, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0043-VII-2, Asistente Social "C", con un régimen de treinta(30) horas semanales de labor, e incorporar en el mencionado Plantel Básico un (1) cargo en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0176-XI-3, Asistente Social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Pablo Javier BATÓ (DNI N° 21.706.984 - Clase 1970) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0176-X-3,

Asistente Social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0043-VII-2, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3- Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1773/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-34822077-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-34907004-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Decretos N° 707/22, N° 756/22, N° 808/22, N° 821/22, N° 824/22, N° 829/22, N° 833/22, N° 836/22, N° 911/22, N° 992/22, N° 1028/22, N° 1077/22, N° 1099/22 y N° 1168/22, según corresponda;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34901323-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35577423-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos- Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:  
PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34907004-GDEBA- DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-35577423-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2022-34901323-GDEBA-DDDPPIOMA	d9a0f5350a28c3e2e923019f8785da3ff0ca12c33a6cd841f30930867779ff7e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34907004-GDEBA-DDDPPIOMA	a004b8d8f174a885083394388066f30ee4215619be7d7ec49f007d8512a3cc60	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35577423-GDEBA-DDDPPIOMA	170063a32cf537c1a39c765a2911d8a8991a435603a53854aa24f858e7f48c16	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1781/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16772226-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS, con asiento en Lanús

TRIBUNAL EN LO CRIMINAL:

JUEZ: Al doctor Daniel Roberto CANALE (DNI N° 29.247.705 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1782/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16771603-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Juez/a de Juzgado de Ejecución del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS, con asiento en Avellaneda  
JUZGADO DE EJECUCIÓN:  
JUEZ: Al doctor Marcelo Luis MANSO (DNI N° 18.428.867 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1796/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-26819062-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;  
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430, la siguiente transferencia y adecuación de cargos:

**DÉBITO:**

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Tres(3) cargos.

**CRÉDITO:**

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Un (1) cargo.

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el resumen del número de cargos de la Administración

Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PLANTA PERMANENTE: Tres (3) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PLANTA TEMPORARIA: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo 1 (IF-2022-27003972-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente, con una retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, que los agentes Violeta Etel COZ (DNI N° 22.546.496- Clase 1972) y Francisco Genaro AIME TABOADA (DNI N° 42.353.767 - Clase 2000) no podrán tomar posesión de los cargos, hasta tanto acrediten fehacientemente los ceses en los cargos que actualmente ostentan.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2022-27003972-GDEBA-  
DPSYCTIPS

d27346d3b49686f8e24ccfc3cdc852c226c63d09969946f445d6d2e1afb2306e [Ver](#)

**DECRETO N° 1798/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-28292301-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual tramita la designación de Gustavo Daniel PEREYRA en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en un cargo de la Planta Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Gustavo Daniel PEREYRA, a partir del 1° de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un cargo de la Planta Temporaria, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, en la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, en el ámbito del citado organismo, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que obra en el expediente citado copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por el cese de la agente María Soledad AZERRAT;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Gustavo Daniel PEREYRA (DNI N°31.580.174 - Clase 1985) en un cargo de la Planta Temporaria, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, en la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo establecido por las leyes N° 10.592 y N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E.R. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1802/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-25942373-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Andrés Horacio AYALE al cargo de Director de la Región II y la designación en su reemplazo de Adriana ILLARREGUI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que Andrés Horacio AYALE presentó la renuncia, a partir del 5 de agosto de 2022, al cargo de Director de la Región II del Patronato de Liberados Bonaerense, quien había sido oportunamente designado por Decreto N° 1001/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del 7 de agosto de 2022, de Adriana ILLARREGUI en el cargo de Directora de Región II, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Andrés Horacio AYALE (DNI N° 29.564.388 - Clase 1982), a partir del 5 de agosto de 2022, al cargo de Director de la Región II del Patronato de Liberados Bonaerense, quien había sido designado por Decreto N° 1001/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 7 de agosto de 2022, a Adriana ILLARREGUI (DNI N° 27.623.794 - Clase 1980) en el cargo de Directora de la Región II del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1809/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-11520583-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el que gestiona la incorporación de la agente Andrea Fabiana MARCHANTENE al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo primero del Decreto N° 141/2021, se estableció, a partir del 1° de marzo de 2021 y en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal comprendido en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen para el personal que revistaba al 28 de febrero de 2021 en la Planta Permanente con Estabilidad;

Que por el presente expediente se propicia incorporar a la agente Andrea Fabiana MARCHANTENE a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la notificación de este acto administrativo;

Que se agregó al expediente la solicitud efectuada por la mencionada agente;

Que es menester señalar que, si bien el plazo establecido en el Decreto N° 141/2021 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas de labor se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deben efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de la agente;

Que, en consecuencia, corresponde incorporar a la agente Andrea Fabiana MARCHANTENE al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por el Decreto N° 141/2021;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, intervinieron Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 141/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Acordar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Andrea Fabiana MARCHANTENE (DNI 18.489.192 - Clase 1968), quien revista en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430, en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 17, Escalafón CLASE A GRADO II, Código 4-0609-II-A, Técnico Registral "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 141/21.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1829/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-24700957-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual tramita el otorgamiento de la exención del Impuesto Inmobiliario en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario, prevista en las Resoluciones N° 207/22, N° 208/22, N° 215/22 y N° 243/22 del referido Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 207/22 se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Villarino, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que por la Resolución N° 208/22 se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Chascomús, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022;

Que por la Resolución N° 215/22 se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Tornquist, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que por la Resolución N° 243/22 se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales de las circunscripciones V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, afectadas por sequía del partido de Puán, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de marzo de 2022;

Que, previa evaluación efectuada por el servicio técnico específico del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informes calificados, chequeo de campo y dictamen de las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria, a través de lo prescripto en dichas resoluciones, se concurrió en ayuda de los productores y las productoras rurales que se encontraban dentro de las zonas afectadas;

Que, en tal sentido, mediante el artículo 3° de las mencionadas resoluciones, se previó respecto de los productores y las productoras alcanzadas/os por la declaración de emergencia y/o desastre que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en los correspondientes partidos, que se promovería el beneficio contemplado en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones alcanzadas;

Que la normativa citada fija que la exención total o parcial de impuestos y tasas provinciales en los partidos declarados de desastre serán acordadas por el Poder Ejecutivo, que determinará los sujetos, alcances, beneficios y demás condiciones, sin alterar el espíritu de lo establecido en la misma;

Que, en consecuencia, deviene procedente otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Emergencia y Desastre Agropecuario, prevista en las Resoluciones N° 207/22, N° 208/22, N° 215/22 y N° 243/22 del Ministerio de Desarrollo Agrario, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390;

Que, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria Nacional, es necesaria la declaración previa, por parte de la provincia interesada, del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, mediante un decreto provincial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, las Direcciones Provinciales de Presupuesto Público y de Política Tributaria, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario a los productores y las productoras rurales afectados/as por sequía en el partido de Villarino, respecto de las explotaciones alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario, prevista en la Resolución N° 207/22 del Ministerio de Desarrollo Agrario, en las que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario a los productores y las productoras rurales afectados/as por sequía en el partido de Chascomús, respecto de las explotaciones alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario, prevista en la Resolución N° 208/22 del Ministerio de Desarrollo Agrario, en las que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario a los productores y las productoras rurales afectados/as por sequía en el partido de Tornquist, respecto de las explotaciones alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario, prevista en la Resolución N° 215/22 del Ministerio de Desarrollo Agrario, en las que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario a los productores y las productoras rurales afectados/as por sequía en el partido de Puán, respecto de las explotaciones alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario, prevista en la Resolución N° 243/22 del Ministerio de Desarrollo Agrario, en las que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez;** Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

**DECRETO N° 1831/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-26027099-GDEBA-DPELSPMHYFGP, mediante el que se propicia determinar la remisión mensual al Ministerio de Hacienda y Finanzas -Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público Provincial-, por parte de los organismos de la Administración Central, las entidades descentralizadas -incluyendo no consolidados- e Instituciones de Previsión Social, de las bases de datos conformadas por información de índole salarial del personal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, mediante el artículo 25, atribuye a la cartera de Hacienda y Finanzas la competencia de entender en la administración de la hacienda pública y lo presupuestario, intervenir en todos los asuntos atinentes a la recaudación, el gasto y la inversión y a participar en el diseño de la política salarial del sector público;

Que mediante el Decreto N° 22/2020 y modificatorio que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas se otorgó a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la facultad de establecer las políticas salariales para el personal del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 inciso 10 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y modificatoria, participar en el diseño de los aspectos económicos y financieros de instituciones laborales del Estado provincial y representar al Ministerio de Hacienda y Finanzas en las negociaciones colectivas con los agentes públicos, entre otras;

Que bajo el ámbito de la citada unidad, se instituye la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, que conjuntamente con sus direcciones de línea -Dirección de Instituciones Económicas Laborales y Dirección de Coordinación de Base de Datos Salariales-, ejecuta las acciones mencionadas precedentemente, en especial, la atinente a la formulación, en coordinación con la Dirección Provincial de Presupuesto Público, de la política salarial y ocupacional del Sector Público Provincial, tanto en sus aspectos generales como sectoriales;

Que asimismo, son acciones de la citada Dirección Provincial, generar e impulsar los mecanismos que posibiliten el intercambio de bases de datos aptas para los cruces de información útil como insumo para la toma de decisiones en materia de empleo en el Sector Público Provincial;

Que, resulta primordial, a efectos de desarrollar las acciones a cargo de la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, el intercambio de la información conformada con las bases de datos salariales de los organismos de la Administración Central, las entidades descentralizadas e Instituciones de Previsión Social que conforman la Administración Pública Provincial;

Que de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes y con el objeto de canalizar la información referida, se establece la creación de una plataforma web denominada Sistema de Intercambio de Información Salarial -en adelante SIIS-;

Que se propone a su vez, invitar a adherir a las previsiones de esta norma al Poder Legislativo y al Poder Judicial, a las entidades referidas en el artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 13767 y aquellas que conformen el Sector Público Provincial Financiero, como asimismo, a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de facilitar el intercambio de información de índole salarial;

Que el objetivo sustancial del sistema de software enunciado en el párrafo pre-anterior es el de conformar el canal de comunicación de las bases de datos salariales, de manera eficaz, eficiente, unívoca, homogénea, integral, oportuna, segura y confidencial, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas -mediante la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística- y todos los organismos que componen el Sector Público Provincial no Financiero y Financiero;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como asimismo, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Determinar la remisión mensual al Ministerio de Hacienda y Finanzas -Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público Provincial-, por parte de los organismos de la Administración Central, las entidades descentralizadas -incluyendo no consolidados- e Instituciones de Previsión Social que conforman la Administración Pública Provincial, de las bases de datos conformadas por información de índole salarial del personal.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las bases de datos mencionadas en el artículo precedente deberán contener información nominada por individuo, sea cual fuere la naturaleza de la designación del personal, la forma de pago y la fuente de financiamiento de los conceptos salariales (1.1 Rentas generales 1.2 Recursos propios 1.3 Recursos con afectación específica), y aunque la relación de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato, cualquiera fuera su naturaleza jurídica.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Previsión Social, deberán remitir en forma mensual la base de datos de los beneficios que brindan los mismos, ya sea de carácter contributivos o no contributivos.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que las bases de datos referidas en el artículo 1° del presente, deberán ser remitidas por cada uno de los organismos y entidades allí mencionados, dentro de los treinta (30) días posteriores al mes de devengamiento de haberes.

A dichos fines, las Direcciones Generales de Administración de cada una de las jurisdicciones provinciales aludidas, o las áreas que hagan sus veces, serán los organismos responsables.

ARTÍCULO 5°. Aprobar la implementación de una plataforma informática denominada Sistema de Intercambio de Información Salarial (SIIS) disponible en <https://www.siiis.ec.gba.gov.ar/>, en el ámbito de la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como único medio a efectos de proceder al envío de las bases de datos indicadas en el presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la información de carácter técnico que se origine o se intercambie mediante la plataforma aprobada por el artículo precedente, será de carácter confidencial y tendrá por única finalidad ser utilizada como insumo para la toma de decisiones en materia de empleo en el Sector Público Provincial.

ARTÍCULO 7°. Designar a la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas, o la repartición que en el futuro la reemplace, como organismo encargado de la administración y mantenimiento de la plataforma aprobada en el artículo 5° del presente.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, o la repartición que en el futuro la reemplace, a dictar las normas aclaratorias y complementarias necesarias para la aplicación del presente.

ARTÍCULO 9°. Invitar al Poder Legislativo y al Poder Judicial, a las entidades referidas en el artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 13.767 y aquellas que conformen el Sector Público Provincial Financiero, como asimismo, a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a adherir a las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 10. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1832/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-23618601-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia aprobar la transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social, a favor de Buenos Aires GAS S.A. (BAGSA), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1094/2003 se ha declarado de interés público la construcción y explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro, y se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a desregular los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, de manera de asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes que permita obtener como resultado un mayor beneficio a los/as usuarios/as;

Que, conforme a lo expresado y haciendo uso de la herramienta jurídica contenida en el artículo 4° de la Ley N° 24.076 (Marco Regulatorio del GAS), el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Decreto N° 28/2004 ratificado por la Ley N° 13.358, dispuso la constitución de Buenos Aires Gas (BAGSA);

Que el objeto social de Buenos Aires GAS S.A. comprende la prestación del servicio público de distribución de gas natural por ductos y redes en sus diversas formas, tales como gas natural a baja, media o alta presión (GNP), gas natural comprimido (GNC) o gas natural licuado (GNL), como así también la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GIP) por redes y/o fraccionado, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país;

Que el cumplimiento del objeto implica la realización de múltiples actividades complementarias y subsidiarias, tales como la prestación de servicios de mantenimiento de gasoductos, la asistencia técnica y la construcción de obras vinculadas a la distribución de gas natural;

Que en virtud de ello, corresponde dotar de los recursos suficientes para que la empresa Buenos Aires Gas S.A. pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que mediante Resolución N° 431/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se efectuó la correspondiente adecuación presupuestaria que permite realizar la transferencia de los fondos;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes de Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.358 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Ley N° 13.358 y el Decreto N° 28/04, la transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) por la suma de pesos un mil novecientos millones quinientos veintisiete mil novecientos cuatro (\$1.900.527.904) con destino a la ejecución de obras contenidas en el Anexo I (IF-2022-32342663-GDEBA-DPRMIYSPGP) que forma parte íntegra del presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital aprobado en el artículo precedente conforme a la imputación presupuestaria establecida en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que menciona en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.14.00.000: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora 137 - Programa 4, Actividad 3: Distribución de gas - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 3: Aportes a Buenos Aires Gas S.A - UG 999 "Aportes a Buenos Aires Gas SA" y con la asignación presupuestaria que se establezca para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que Buenos Aires GAS S.A. -BAGSA- remitirá a Fiscalía de Estado un informe anual sobre el avance de las obras en las que se aplicaran los fondos aprobados por el presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-32342663-GDEBA-  
DPRMIYSPGP

244297df6dec57825300d5182813b994923e58a5f8d4a131377fae87cc6b6320 **Ver**

**DECRETO N° 1837/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-34728893-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a Nadia SEGADE MARAZ en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, a Nadia SEGADE MARAZ, en el agrupamiento, categoría y dependencia establecidos en el Anexo II (IF-2022-34645271-GDEBA-DDDPPMCPGP);

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 212/2022 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad vigente, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad de la Municipalidad de La Plata

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, a Nadia SEGADE MARAZ (DNI N° 19.027.147 - Clase 1987), según Anexo I (IF-2022-34644980-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2022-34908805-GDEBA-DCYPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social -Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

## DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA: Un (1) cargo.

## AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establecen, a Nadia SEGADE MARAZ (DNI N° 19.027.147 - Clase 1987), según Anexo II (IF-2022-34645271-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2022-34908911-GDEBA-DCYPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2022-34644980-GDEBA-DDDPPMCPGP	c6e45d2bc376888c9b321b7a2e95211265f232f2ba92aefc43a72b0308ab51ca	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34645271-GDEBA-DDDPPMCPGP	0b32ead23fe248f5e50a2f31d666013c49ff8244844b0a597bb452318b1f31dd	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34908805-GDEBA-DCYPMCPGP	26f98c093ddd40cc358ddaf8e4235e246885f94603d5764deaefb41d2d9e0d3b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34908911-GDEBA-DCYPMCPGP	f411decd3e60fd6cc5fa8e1b57ee258f41b9eabbbbf263f51dcd70aefaf04c5b	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 1838/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35043700-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-3466992-GDEBA-DDDPPMCPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 158/22 y N° 32/22 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N°10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34669728-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de dieciséis (16) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35160496-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

PLANTA TEMPORARIA: Dieciséis (16) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

PLANTA PERMANENTE: Dieciséis (16) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-3466992-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35160576-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2022-34669728-GDEBA-DDDPPMCPGP	b5b63e084ef14ff6842e1bd8fd84740791565c45fe4e3f476c143352669c3c96	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34669992-GDEBA-DDDPPMCPGP	1308091341fdd6b66a9ec2b98b0f89bce73f3ed8a2439b21567fed0f607cacc7	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35160496-GDEBA-DCYPMCPGP	3f90feff8f36b5675be929a39de6d596ffa400c6abe7145a82ec8ff9b6da71d5	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35160576-GDEBA-DCYPMCPGP	df7808649b27a069006424da43031d3b1ee61539d51fa512a462dbb696617f08	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 1839/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-34851287-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-34721481-GDEBA-DDDPPMCPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución N° 302/2022 del Ministerio de Comunicación Pública;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34721392-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de diecisiete (17) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35107362-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA: Diecisiete (17) cargos.

## AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA: Diecisiete (17) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34721481-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35107678-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2022-34721392-GDEBA-DDDPPMCPGP	803842f1ad85f02821c0f7865c1dfee8ac99f4793d76c07ab6c45f32754b6028	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34721481-GDEBA-DDDPPMCPGP	d555475c933a930de64e01edc737e2cb2bd8958b35a56b90c1c31077df0390ca	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35107362-GDEBA-DCYPMCPGP	ba504c5792180e54af0cb2de8ce86baf69d8f42a4efa9dd18b4c174f67285482	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35107678-GDEBA-DCYPMCPGP	27d78c973483eda52ff1b6496ce58c320487795a65dcecede713fa06bd2f7fee6	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4179-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-24239050-GDEBA-HZDPMASALGP, por el cual tramita la designación de Aníbal David GENNA en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aníbal David GENNA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Fabián ALMADA, concretado mediante Resolución N° 1841/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Aníbal David GENNA (D.N.I. 23.925.636 - Clase 1974)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4180-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06169612-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agostina TARUSCHIO ALBANO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Agostina TARUSCHIO ALBANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana ALLENDE, concretada mediante Resolución N° 494/2018 del Ministerio de Salud.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-18452116-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Psicología Asistente Interina en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 1 de diciembre de 2021.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a María Agustina TARUSCHIO ALBANO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina TARUSCHIO ALBANO (D.N.I. 32.357.653 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4181-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-10146798-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 7 de noviembre de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alicia Ester ZAPATA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 3088/14;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alicia Ester ZAPATA (D.N.I. 11.888.426 - Clase 1956), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3088/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alicia Ester ZAPATA (D.N.I. 11.888.426 - Clase 1956), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4182-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17922760-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste MOREIRA en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celeste MOREIRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario

de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 16 de octubre del 2017;

Que mediante Resolución N° 380/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fanny Anahi MARTINEZ, concretado mediante Resolución N° 11112 N° 360/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Maria Celeste MOREIRA (D.N.I. 27.317.843 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIII - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4184-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-18246841-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por

la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Hernán MORENO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3106/202 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Hernán MORENO (D.N.I. 30.040.148 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3106/202 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Hernán MORENO (D.N.I. 30.040.148 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4186-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-01303251-GDEBA-HZGAGDMMMSALG, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada Obstétrica Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanesa PADERN, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 609/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que resulta procedente otorgarle a Vanesa PADERN, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa PADERN (D.N.I. 27.768.150 - Clase 1979), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 609/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa PADERN (D.N.I. 27.768.150 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a Vanesa PADERN (D.N.I. 27.768.150 - Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4187-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16540390-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Paula BELTRAMONE en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Paula BELTRAMONE como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mauricio Umberto ALBIER, concretado mediante Resolución N° 4357/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marina Paula BELTRAMONE (D.N.I. 28.840.242 - Clase 1981).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4188-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03069339-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Guadalupe FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Guadalupe FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3517/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471)

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Guadalupe FERNANDEZ con relación al cargo que posee en el Hospital Saturnino Unzué, dependiente de la Municipalidad de Rojas.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Guadalupe FERNANDEZ (D.N.I. 32.393.299 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3517/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Guadalupe FERNANDEZ (D.N.I. 32.393.299 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Saturnino Unzué, dependiente de la Municipalidad de Rojas.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 4190-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-08080975-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de a Florencia CERIGNALE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3662/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a

Florencia CERIGNALE (D.N.I. N° 34.158.879 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3662/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia CERIGNALE (D.N.I. N° 34.158.879 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4191-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27250775-GDEBA-HZGAGDMMSALGP y el expediente N° 2954-2142/17, por los cuales tramita las designaciones de Marisa Lorena CALODOLCE y Pamela Belén VIDIC, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y sus respectivas modificatorias, se llamó a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente y cinco (5) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, respectivamente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Marisa Lorena CALODOLCE y Pamela Belén VIDIC, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de Marisa Lorena CALODOLCE, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Lucia Soledad GALEANO, concretado mediante Resolución N° 4997/21 del Ministerio de Salud.

Que María Eugenia OYOLA ostentaba el cargo interino concursado por la profesional citada en el acápite precedente en primer término, y mediante Resolución N° 690/16 del Ministerio de Salud se le aceptó la renuncia al mismo.

Que a fin de obtener la vacante de Pamela Belén VIDIC, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Marisa Lorena CALODOLCE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1825/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarles a las profesionales cuyas designaciones se propician una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que son designadas, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marisa Lorena CALODOLCE y Pamela Belén VIDIC deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marisa Lorena CALODOLCE (D.N.I. 24.690.219 - Clase 1975), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1825/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Marisa Lorena CALODOLCE (D.N.I. 24.690.219 - Clase 1975)

Pamela Belén VIDIC (D.N.I. 34.649.692 - Clase 1989)

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Marisa Lorena CALODOLCE (D.N.I. 24.690.219 - Clase 1975) y Pamela Belén VIDIC (D.N.I. 34.649.692 - Clase 1989),

deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4192-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-13371058-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Rosana BRITES en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Rosana BRITES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-35142857-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31

de diciembre del mismo año y por EX-2021-01832900-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Raquel ROMERO, concretado mediante Resolución N° 2285/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia Rosana BRITES (D.N.I. 21.070.063 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4193-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26824735-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy GIUDICE en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy GIUDICE como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Victoria Cristina MAZZONI, concretada mediante Resolución N° 700/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nancy GIUDICE (D.N.I. 18.182.130 - Clase 1966)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4194-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-17516841-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura ASARCHUK, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3543/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a María Laura ASARCHUK una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura ASARCHUK (D.N.I. 26.429.159 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3543/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura ASARCHUK (D.N.I. 26.429.159 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4290-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-34322169-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado Sebastián Alejandro CONTI, en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Tecnológico, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Licenciado Sebastián Alejandro CONTI, a partir del 06 de octubre de 2022, en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Tecnológico, dependiente de la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS DE ANÁLISIS, MONITOREO, INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y SISTEMAS DE CONTRATACIÓN, a partir del 06 de octubre de 2022, al Licenciado Sebastián Alejandro CONTI (DNI N° 33.027.333, Clase 1987), en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4195-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-01086021-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leonardo Antonio AIELLO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3719/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leonardo Antonio AIELLO (D.N.I. 28.063.485 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3719/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo Antonio AIELLO (D.N.I. 28.063.485 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que me menciona en el artículo precedente en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4196-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-09035522-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanesa Yanina BENDER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1326/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Yanina BENDER (D.N.I. N° 31.336.937 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos- Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1326/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Yanina BENDER (D.N.I. N° 31.336.937 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronto Atención N°6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 06 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4197-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18483071-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nélide Noemí LASCA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nélide Noemí LASCA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1632/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nélide Noemí LASCA (D.N.I 14.309.552 - Clase 1960) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4198-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-17149557-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura MORINO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura MORINO, como Médica Asistente Interina en la especialidad Geriatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Pilar ANDIA, concretado mediante Resolución N° 302/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:

- Médica - Geriatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Laura MORINO (D.N.I. 27.742.170 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4199-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11249423-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guadalupe María Belén GRAFF, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3413/ 2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guadalupe María Belén GRAFF (D.N.I. 32.881.942 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3413/ 2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Guadalupe María Belén GRAFF (D.N.I. 32.881.942 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 4200-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14732754-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paola Patricia SEPULVEDA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3952/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/2002, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

### **EL DECRETO Nº 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Paola Patricia SEPULVEDA (D.N.I. N° 26.855.148 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3952/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Patricia SEPULVEDA (D.N.I. N° 26.855.148 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4201-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-28074297-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria COLLADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria COLLADO como Médica Asistente Interina en la especialidad Reumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Cesar VIMERCATI, concretado mediante Resolución N° 4490/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Victoria COLLADO con relación al cargo que posee en el Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanar.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Reumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Victoria COLLADO (D.N.I. 26.844.499 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanar.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1618-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-22929176-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L. - UT- ARRECIFES V solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 6° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica para la obra: "Adecuación y Limpieza del Río Arrecifes - Etapa V", en los Partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento - Licitación Pública N° 104/2018, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L. - UT- ARRECIFES V suscribieron con fecha 21 de julio de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra "Adecuación y Limpieza del Río Arrecifes -Etapa V", en los Partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento - los PRECIOS DE APLICACIÓN REDETERMINADOS a valores del 1° de marzo de 2019, 1° de mayo de 2019, 1° de agosto de 2019, 1° de octubre de 2019, 1° de diciembre de 2019 y 1° de junio de 2020, que constan como ANEXO I;

Que, respecto de lo ejecutado a valores de 1° a 6° redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-1115-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1279-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1837-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-741-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-1061-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la 1° a 5° adecuación provisoria de precios a los meses de marzo de 2019, mayo de 2019, agosto de 2019, octubre de 2019 y diciembre de 2019 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos quince millones ciento once mil cuatrocientos dos con veintinueve centavos (\$15.111.402,29) abonada en concepto de adecuaciones provisorias en los certificados N° 3 a N° 18 F y R, correspondientes a los meses de marzo de 2019 a enero de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación (1° a 6° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciocho millones setecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y ocho con cinco centavos (\$18.735.298,05) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones seiscientos veintitrés mil ochocientos

noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$3.623.895,76), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos veintitrés mil ochocientos noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$3.623.895,76) y las reservas legales de 1% (art. 8° Ley N° 6021 dirección e inspección) y 3% (Ley N° 14.052) resultan por la suma de pesos treinta y seis mil doscientos treinta y ocho con noventa y seis centavos (\$36.238,96) y de pesos ciento ocho mil setecientos dieciséis con ochenta y siete centavos (\$108.716,87), respectivamente; Que, atento que las reservas restantes de adecuaciones provisorias resultan por los montos de pesos veintitrés mil trescientos setenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$23.371,74) y de pesos setenta mil ciento quince con veintitrés centavos (\$70.115,23), hace un total de pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos treinta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$3.862.338,56);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos respectivamente, propician la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L. - UT- ARRECIFES V contratista de la obra: "Adecuación y Limpieza del Río Arrecifes - Etapa V" en los Partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento, que agregada mediante IF-2022-34229681-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos veintitrés mil ochocientos noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$3.623.895,76), al que adicionándole las sumas de pesos treinta y seis mil doscientos treinta y ocho con noventa y seis centavos (\$36.238,96) y de pesos veintitrés mil trescientos setenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$23.371,74) para la reserva del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento ocho mil setecientos dieciséis con ochenta y siete centavos (\$108.716,87) y de pesos setenta mil ciento quince con veintitrés centavos (\$70.115,23) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos treinta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$3.862.338,56);

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 12286 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 5°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

**ARTÍCULO 6°.** Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

**ARTÍCULO 7°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-34229681-GDEBA-  
DEDPOHMIYSPGP

6011082ed1bd2af7047a1fc4ac4a14318659b4f74b8a327f2c9945473f4a765d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1628-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-24868852-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el que tramita la aprobación de la Adenda N° 1 al Acta Complementaria N° 11 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECTO-2018-603-GDEBA-GPBA se aprobó el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura;

Que mediante la RESO-2021-116-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el Acta Complementaria N° 11 al mencionado convenio;  
Que por medio de la adenda cuya aprobación se propicia el ministerio decide incrementar en la suma de pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000) el monto asignado en el Acta Complementaria N° 11;  
Que, por ello, el monto total que el ministerio destinará para la ejecución del proyecto asciende a la suma de pesos ciento sesenta y seis millones (\$166.000.000);  
Que, asimismo, se acuerda prorrogar la vigencia del Acta Complementaria N° 11 hasta los 27 días del mes de abril del año 2023;  
Que se deja constancia que todos los demás términos pactados en el Acta Complementaria N° 11, se mantienen vigentes y sin modificaciones;  
Que ha tomado conocimiento intervención el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF);  
Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura propicia la presente gestión;  
Que la Dirección de Presupuesto realiza la imputación preventiva del gasto;  
Que ha prestado expresa conformidad con lo actuado el Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2018-603-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2018-603-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 al Acta Complementaria N° 11 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que agregada como Anexo Único (IF-2022-39667326-GDEBA-DPPAYCFIMIYSPGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 2 - AC 1 - IN 5 - PPR 9 - PPA 2 - SPA 99 - FF 11 - UG 999 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-39667326-GDEBA-  
DPPAYCFIMIYSPGP

c303d3eea4d6f33d122e5946772b2545c282c3ea14bba64631f8db2793544973 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 5144-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2022-15890036-GDEBA-DPTMEYRPUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. Gonnet;

Que la Ley Nacional N° 27.447 de "Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células" en su artículo 14 establece que: "Los establecimientos que reúnan las características definidas en la reglamentación, deben contar con servicios destinados a la donación de órganos y tejidos, que permitan garantizar la correcta detección, evaluación y tratamiento del donante.";

Que, en tal sentido, el Decreto N° 16/19 reglamentario de la citada Ley Nacional, establece que: "A los fines de la procuración de órganos y tejidos, los establecimientos referidos en el artículo 14 de la Ley, deberán contar con unidades de cuidados críticos, servicio de neurocirugía y/o programas de trasplante habilitados. Para la procuración de tejidos, los establecimientos deberán contar con servicio de internación.";

Que por la Ley Provincial N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción;

Que dichas partes convienen en la necesidad de crecimiento cuanti y cualitativo de la actividad de procuración a través del proceso de descentralización, consecuente con la creación del servicio de procuración y trasplante de órganos y tejidos dentro del ámbito del hospital a efectos de dar respuesta a los pacientes que esperan un tratamiento de trasplante,

disminuyendo los tiempos de espera, garantizando asimismo el desarrollo del proceso de donación-trasplante en el marco de lo establecido por la Ley Nacional N° 27447 - Art. 16 y cctes. y su D.R. 16/2019, optimizando de este modo la calidad del proceso y la utilización de los órganos o tejidos donados en el propio establecimiento asistencial;

Que el objetivo del presente Convenio consiste en establecer las bases de colaboración y cooperación de las partes en miras a la creación y desarrollo de un servicio de procuración y trasplante de órganos y tejidos dentro de la Institución hospitalaria con capacidad generadora de donantes, incorporando la gestión de los donantes a la actividad sanitaria de la misma;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que por la cláusula sexta se establece que el Convenio regirá a partir de su suscripción y tendrá vigencia por el término de un año, prorrogables automáticamente por períodos iguales, salvo declaración en contrario por las partes comunicada fehacientemente a la otra, con una antelación no inferior a los sesenta (60) días corridos a su vencimiento;

Que, a órdenes N° 11, N° 19 y N° 25, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 41 y N° 43, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. Gonnet, contenido en el documento IF-2022-15901551-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-15901551-GDEBA-  
DPTALCUCAIBA

c13ec544dca92ca5d5c1e43c9ac36d2ff7a371397fb9462023b1043f03947c04 **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 5149-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272 E/17, y el expediente N° EX-2022-15890373-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación celebrado entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán;

Que la Ley Nacional N° 27.447 de Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células en su artículo 14 dispone que *"Los establecimientos que reúnan las características definidas en la reglamentación, deben contar con servicios destinados a la donación de órganos y tejidos, que permitan garantizar la correcta detección, evaluación y tratamiento del donante."*;

Que en tal sentido, el Decreto N° 16/19 reglamentario de la citada Ley Nacional, establece que *"A los fines de la procuración de órganos y tejidos, los establecimientos referidos en el artículo 14 de la Ley, deberán contar con unidades de cuidados críticos, servicio de neurocirugía y/o programas de trasplante habilitados. Para la procuración de tejidos, los establecimientos deberán contar con servicio de internación."*;

Que por la Ley Provincial N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción;

Que dichas partes convienen en la necesidad de crecimiento cuanti y cualitativo de la actividad de procuración a través del proceso de descentralización, consecuente con la creación del Servicio de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos dentro del ámbito del hospital a efectos de dar respuesta a los pacientes que esperan un tratamiento de trasplante, disminuyendo los tiempos de espera, garantizando asimismo el desarrollo del proceso de donación-trasplante en el marco de lo establecido por la Ley Nacional N° 27447 - Art. 16 y cctes. y su D.R. N° 16/19, optimizando de este modo la calidad del proceso y la utilización de los órganos o tejidos donados en el propio establecimiento asistencial;

Que el objetivo del presente Convenio consiste en establecer las bases de colaboración y cooperación de las partes en miras a la creación y desarrollo de un Servicio de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos dentro de la institución hospitalaria con capacidad generadora de donantes, incorporando la gestión de los donantes a la actividad sanitaria de la misma;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que por la cláusula sexta se establece que el Convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción por el término de un (1) año, prorrogables automáticamente por períodos iguales, salvo declaración en contrario por las partes comunicada fehacientemente a la otra, con una antelación no inferior a los sesenta (60) días corridos a su vencimiento;

Que a órdenes N° 11, N° 20 y N° 26, han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N° 46 y N° 48, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación celebrado entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, contenido en el documento IF-2022-15899373-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-15899373-GDEBA-  
DPTALCUCAIBA

e7755323fc006bfb1db1d2c1ac0540d7fb5ff2806fe2fa614c240d6e828db1d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 5624-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33946702-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, las Leyes N° 15.164, N° 11.405 y N° 14.462, la Resolución Ministerial N° 305/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su artículo 36, inciso 8, que “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el artículo 30 de la mencionada Ley atribuye en particular a este Ministerio, entre otras, la competencia de “...Entender en la promoción, fortalecimiento y establecimiento de lineamientos para la producción pública de medicamentos y tecnologías sanitarias de acuerdo a las necesidades de salud de la población...”;

Que la Ley de Medicamentos N° 11.405, y sus modificatorias, establece la regulación relativa al registro, fabricación, fraccionamiento, evaluación de calidad, almacenamiento, abastecimiento, distribución, comercialización, prescripción, dispensación, información, propaganda y toda otra actividad que determine la autoridad de aplicación de principios activos, medicamentos, medios de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana y las personas de existencia visible o ideal que intervengan en dichas actividades, llevadas a cabo en jurisdicción provincial;

Que en su artículo 2° establece que las actividades mencionadas en el párrafo anterior sólo podrán realizarse previa autorización y bajo la fiscalización de este Ministerio, en establecimientos habilitados a tales efectos, y garantizando la eficacia, seguridad y calidad de los productos;

Que, por su parte, el artículo 4° dispone que “Los productos comprendidos en la presente ley deberán reunir las condiciones establecidas en la farmacopea argentina o en Códigos Internacionales de reconocido valor científico”, mientras que el artículo 15 establece la posibilidad de “autorizar la fabricación, envasado o reenvasado de medicamentos en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud (...) en atención a las necesidades que deban satisfacer sus efectos públicos y el Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), como así también por razones de índole económica que implique la reducción de costos debidamente justificada”;

Que mediante la Ley N° 14.462 la provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.688, que declara de Interés Nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos;

Que mediante RESO-2021-305-GDEBA-MSALGP, modificada por RESO-2022-3087-GDEBA-MSALGP se creó el “Programa de Producción Pública de Oxígeno Medicinal” en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, cuyos objetivos son: “a. Fortalecer el sector público de producción de oxígeno medicinal. b. Propender al autoabastecimiento de oxígeno medicinal en el ámbito de los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud. c. Coadyuvar a la ampliación y mantenimiento de la capacidad instalada para la producción pública de oxígeno medicinal. d. Coordinar con los efectores de salud de la Provincia una mejor distribución del oxígeno medicinal”;

Que el Decreto N° 1490/2012, que aprobó la reglamentación que establece las condiciones y requisitos para la habilitación, funcionamiento y fiscalización de distribuidoras de gases medicinales, define a los gases medicinales como “todo producto constituido por uno o más componentes gaseosos destinados a entrar en contacto directo con el organismo humano, de concentración y tenor de impurezas conocido y acotado de acuerdo a especificaciones”;

Que el gas oxígeno medicinal es uno de los gases medicinales más utilizados en la práctica clínica, ya que se lo utiliza para el tratamiento de enfermedades respiratorias, como gas vital para la aplicación de anestesia y para tratamientos de oxigenoterapia domiciliaria;

Que, en el año 2021, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires emitió órdenes de compra para la adquisición de oxígeno con destino a tratamientos de oxigenoterapia domiciliaria por un monto total de pesos doscientos sesenta y ocho millones ochocientos cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 83/100 (\$268.804.635,83);

Que la situación de emergencia generada por la pandemia del COVID-19 puso de manifiesto la importancia que tiene el abastecimiento de oxígeno medicinal para garantizar un efectivo acceso a la atención sanitaria;

Que durante el pico de hospitalizaciones registrado durante la segunda ola de contagios de COVID-19 que comenzó en el mes de marzo de 2021, este Ministerio adquirió equipamiento para la instalación de plantas destinadas a la producción de oxígeno medicinal, con el objetivo de asegurar el abastecimiento de oxígeno medicinal en los efectores de salud provinciales;

Que dicho equipamiento utiliza el método de separación por adsorción para la producción del oxígeno medicinal, mediante el sistema de adsorción por variación de presión o PSA (por sus siglas en inglés Pressure Swing Adsorption);

Que el sistema de PSA resulta el más adecuado para las necesidades de la Provincia, por ser uno de los métodos de obtención de gases con menor tiempo de puesta en marcha y por requerir una inversión relativamente menor que otros métodos de producción de gases medicinales;

Que en lo que respecta a la pureza que debe tener el gas oxígeno medicinal existen diversas farmacopeas y trabajos científicos a nivel internacional que reconocen la seguridad de su utilización con una concentración del 93 % V/V con más/menos 3 % de oxígeno V/V, es decir que contenga no menos del 90 % V/V y no más del 96 % de oxígeno V/V;

Que, en este sentido, la Real Farmacopea Europea (European Pharmacopeia 7.1) incluye al oxígeno con 93 % de pureza, reconociendo su seguridad para uso medicinal;

Que tanto la Farmacopea Nacional de los Estados Unidos de América como la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos también incluyen al gas oxígeno medicinal al 93 % como uno de los productos contemplados para su uso terapéutico;

Que el uso del gas oxígeno medicinal con un mínimo de 93 % de pureza también es recomendado por la Organización Mundial de la Salud en diversos documentos, como por ejemplo el documento “WHO Guidelines for Safe Surgery 2009” (Lineamientos para Cirugías Seguras);

Que, con el objetivo de alcanzar un sistema autosustentable de generación de gas oxígeno medicinal a nivel provincial, independiente del circuito comercial de producción, distribución y almacenamiento de dicho insumo, se propicia la autorización de la producción, fraccionamiento y distribución de oxígeno medicinal en las plantas pertenecientes a este Ministerio que sean habilitadas a tales efectos conforme la normativa vigente;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, a orden 19, y la Fiscalía de Estado, a orden 24;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a orden 14, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a orden 12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que el gas oxígeno medicinal debe alcanzar una concentración mínima de oxígeno del 93% (noventa y tres por ciento) V/V con más/menos 3 % (tres por ciento).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el registro, elaboración, fabricación, fraccionamiento, almacenamiento, expedición, abastecimiento, transporte, distribución, comercialización, prescripción, dispensación, información y propaganda del gas oxígeno medicinal que acredite cumplir con el requisito mínimo de pureza establecido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que las actividades mencionadas en el artículo anterior sólo podrán ser realizadas en los establecimientos que obtengan la habilitación correspondiente por parte de la autoridad de aplicación, conforme la normativa vigente.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5717-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** las Leyes N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, N° 17.102, los Decretos N° 8248/68, N° 272/17 E y el expediente N° EX-2020-07472967-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio y su Anexo, celebrado el día 13 de octubre de 2015,

entre esta cartera Ministerial, el Ministerio de Salud de la Nación, y el Municipio de La Matanza para la creación del Ente Hospital "Dr. René Favaloro" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad;

Que la cláusula primera del citado Convenio determina que el Ente tendrá carácter provisional durante los primeros tres (3) años, lapso durante el cual revestirá el carácter de asociación sin fines de lucro;

Que, mediante las cláusulas segunda, tercera y cuarta del mismo, se establecen las obligaciones de cada una de las partes;

Que por la cláusula sexta se estipula que el Consejo de Administración estará integrado por SEIS (6) miembros: TRES (3) representantes designados por el Ministerio de Salud de la Nación; DOS (2) representantes designados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y UN (1) representante del Municipio de la Matanza;

Que la cláusula décimo primera dispone que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma;

Que a órdenes N° 84, N° 94 y N° 100, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N° 69, 72 y N° 104 han prestado conformidad la Dirección de Asuntos Legales, La Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio y su Anexo, celebrado el día 13 de octubre de 2015, entre esta cartera Ministerial, el Ministerio de Salud de la Nación, y el Municipio de La Matanza para la creación del Ente Hospital "Dr. René Favaloro" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, contenido en el documento IF-2020-15271020-GDEBA-DPHMSALGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2020-15271020-GDEBA-  
DPHMSALGP

4f4085f622931541c309612b320019eb59d323cbd420bbda04810dd016a0279a [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 233-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-26899931-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la recomposición de la base tarifaria prevista en la Resolución N° RESO-2022-41-GDEBA-MTRAGP, para los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros identificados como Línea N° 319, a cargo de la firma "Empresa de Transporte El Villarino SRL", con recorrido entre los partidos de Bahía Blanca - Punta Alta, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, se establece que el transporte público de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su política, planificación y ejercicio propenderá a organizar un sistema racionalmente integrado con los servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia;

Que mediante la Resolución N° 64/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte de la Provincia de Buenos Aires, se estipuló que la tarifa mínima de la Línea N° 319 para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales) debe establecerse siguiendo el criterio de uniformidad con respecto a las que se promueven en dichos partidos;

Que, como consecuencia, la Línea N° 319 se encuentra incluida en dos categorías tarifarias, habida cuenta las áreas urbanas y suburbanas por las que se extiende el recorrido autorizado del servicio;

Que al tramo Bahía Blanca - Villarino, clasificado tarifariamente como servicio interurbano, le son de aplicación las tarifas previstas en las Resoluciones N° RESOL-2018-2335-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria N° RESO-2020-125-GDEBA-MIYSPGP, mientras que al tramo comprendido entre Bahía Blanca - Punta Alta clasificado tarifariamente como servicio "interurbano de media distancia" le es aplicable, en cambio, la base tarifaria aprobada por la Resolución N° RESO-2022-41-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio de la Resolución citada, se establece la base tarifaria, para el servicio de la Línea N° 319, autorizado a la firma "Empresa de Transporte El Villarino S.R.L.", para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales), quedando determinada en \$5,6620 puntos por pasajero - km;

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la precitada Resolución N° 64/11, la “Empresa de Transporte El Villarino SRL” se encuentra obligada a comunicar y documentar toda nueva disposición tarifaria que se adopte en los partidos de Bahía Blanca y de Coronel de Marina Leonardo Rosales que implique una alteración en el equilibrio pretendido entre la tarifa mínima de la Línea N° 319 y las líneas municipales para los tráficos compartidos, ello a fin de evitar derivaciones de demanda hacia el servicio provincial con motivo de asimetrías entre las jurisdicciones en esta materia;

Que, en las actuaciones referenciadas en el Visto, conforme IF-2022- 27078389-GDEBA-DPTPMTRAGP, la precitada firma ha puesto en conocimiento de este Ministerio, que el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca sancionó la Ordenanza N° 20.768, mediante la cual se aprobó un nuevo esquema de valores para la tarifa del Transporte Público de Pasajeros del Partido;

Que, en igual sentido, la empresa transportista ha puesto en conocimiento que el Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales, sancionó las Ordenanzas N° 4.096 y N° 4.102, digitalizadas como IF-2022-27078848-GDEBA-DPTPMTRAGP y IF-2022-27078985-GDEBA-DPTPMTRAGP, mediante la cual se aprobó un nuevo esquema de valores para la tarifa del Transporte Público de Pasajeros del Partido;

Que mediante IF-2022-29684083-GDEBA-DTAPMTRAGP el Departamento Costos y Tarifas, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, realiza su informe técnico del cual concluye que corresponde realizar una recomposición tarifaria del treinta y uno con ochenta y un por ciento (31,81 %), llevando la base tarifaria establecida por el Artículo 1° de la RESO-2022-41-GDEBA-MTRAGP a \$7,463 por pasajero-Km, y que el desequilibrio advertido, respecto de la base tarifaria dispuesta por la Resolución mencionada, no ha sido objeto de compensación ni reconocimiento por subsidio alguno en la actualidad;

Que, a su turno, y en miras a garantizar la manda constitucional en materia de derechos de usuarios y consumidores, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Instancia de Consulta Ciudadana, ha sometido a conocimiento de las personas usuarias de tales servicios públicos, los cuadros tarifarios propuestos para su aprobación, con el fin inmediato de fortalecer la confianza pública y garantizar los principios de igualdad de los participantes, publicidad y transparencia en la gestión, a través de la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/transporte>, conforme Nota NO-2022-30296707-GDEBA-SSTAYLMTRAGP;

Que, a resultados del procedimiento reseñado, y transcurridos los plazos de publicación previstos, se informa mediante IF-2022-31827625-GDEBA-DPTPMTRAGP, que el proyecto objeto de consulta no ha recibido observaciones, ni se han receptado consultas, ni por Asociaciones de Usuarios ni de consumidores ni de particulares;

Que la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, propicia la readecuación de la base tarifaria de los servicios de la Línea N° 319 en los términos propiciados en el considerando 9° del presente, a fin de garantizar la continuidad y regularidad de los servicios, recomponiendo la situación de competencia con las prestadoras de otra jurisdicción cuyos servicios se superponen en los ejidos urbanizados de Punta Alta y Bahía Blanca en orden al esquema de homologación aprobado por la ya mentada Resolución N° 64/11 de la ex Agencia Provincial del Transporte;

Que mediante PV-2022-30045575-GDEBA-SSTTMTRAGP interviene la Subsecretaría de Transporte Terrestre propiciando la actualización tarifaria proyectada;

Que mediante la sanción de la Ley Provincial N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, se determinan las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establece el artículo 32° bis;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 34° del Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6.864/58, y artículo 32 bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la base tarifaria, para el servicio de la Línea N° 319, autorizado a la firma “EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L.” por la Resolución 11.114 N° 119/03, para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales), quedará determinada en \$7,463 puntos por pasajero - km.

ARTÍCULO 2°. Ratificar la vigencia del artículo 2° de la Resolución N° 64/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, en cuanto establece que la tarifa mínima de la Línea 319 deberá equipararse con las vigentes en los ámbitos locales de Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales, todo ello a fin de evitar derivaciones de demanda hacia el servicio provincial con motivo de asimetrías entre las jurisdicciones en esta materia.

ARTÍCULO 3°. Establecer que será obligación del concesionario de la Línea N° 319, “EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L.”, tramitar la actualización tarifaria indicada en el artículo precedente, en forma inmediata a la promulgación de nuevas tarifas por parte de los municipios de Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales y a su aplicación, una vez presentada la documentación pertinente ante este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Las tarifas resultantes de la presente resolución, deberán ser comunicadas al público, luego de notificarse a la interesada, con una anticipación no inferior a cinco (5) días corridos a la fecha de su entrada en vigencia, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, mediante avisos y difusión de los cuadros tarifarios, que se colocarán en los lugares establecidos por el artículo 78 del Decreto N° 6.864/58.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente Resolución reemplaza a su similar N° RESO-2022-41-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre para su conocimiento y comunicación a las autoridades comunales y a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 11663-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-19598013-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sandra Mabel DECHIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;  
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;  
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de junio del 2022, a la docente Sandra Mabel DECHIA, DNI 22.696.565, Clase 1972, Foja 427455, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 3061 del distrito de Brandsen, con cambio de funciones en el mencionado establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

**ARTÍCULO 4°.** Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 11691-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-21214428-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Cecilia ACOSTA, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;  
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;  
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de julio de 2021, a la docente María Cecilia ACOSTA, DNI 22.975.889, Clase 1973, Foja 376247, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales y Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 27, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, todos los establecimientos educativos del distrito de Pilar.

**ARTÍCULO 2°.** Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

**ARTÍCULO 4°.** Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta

resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN N° 11705-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-21938619-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariana Alejandra ROBLEDO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;  
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;  
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;  
Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de enero de 2022, a la docente Mariana Alejandra ROBLEDO, DNI 24.781.197, Clase 1975, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 54 del distrito de Quilmes, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

**ARTÍCULO 4°.** Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN N° 11746-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-27104225-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente Silvia Cristina ZUBELDIA; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;  
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;  
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;  
Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de agosto de 2022, a la docente Silvia Cristina ZUBELDIA, DNI 18.500.786, Clase 1967, Foja 522266, Secretaria titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 con funciones jerárquicas como Vicedirectora de 2da categoría en la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9; Profesora titular con dos (2) módulos y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 todos los establecimientos del

distrito de Vicente Lopez; Profesora titular con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 42 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 20, todos los establecimientos del distrito de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN N° 11781-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-17902017-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gabriela Inés SANGUINETI, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de febrero del 2022, a la docente Gabriela Inés SANGUINETI, DNI 17.587.757, Clase 1965, Profesora titular con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 50 del distrito de Lomas de Zamora, Profesora titular con tres (3) horas semanales del CENS N° 457 y Profesora provisional con un (1) módulo semanal del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 175, ambos establecimientos educativos del distrito de Lanús.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar ésta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN N° 11782-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-26094707-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Divina Pastora CUEVA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de junio de 2022, a la docente Divina Pastora CUEVA, DNI F4.161.031, Clase 1940, Foja 155962, Preceptora titular del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 42 del distrito de San Miguel.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 11785-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25119171-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Mariano Martín SAAVEDRA, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de diciembre de 2021, al docente Mariano Martín SAAVEDRA, DNI 20.682.954, Clase 1969, Foja 377911, Profesor titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Avellaneda y Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 29 del distrito de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 11905-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-22331783-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Jorge Rubén PIERANI, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios

correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de julio del 2022, al docente Jorge Rubén PIERANI, DNI 21.434.483, Clase 1970, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales y Profesor suplente con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, Profesor suplente con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13 y Profesor suplente con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, todos los establecimientos del distrito de San Nicolás.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar ésta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 11932-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-30802199-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Paula Mirna CORONEL, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de septiembre de 2022, a la docente Paula Mirna CORONEL, DNI 33.737.505, Clase 1988, Profesora suplente con dos (2) y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 36, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 57, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesora titular interina con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 15, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 68 y Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14, todos los establecimiento del distrito de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 12077-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15217664-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Elena Alejandra RODRIGUEZ ANIDO, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;  
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;  
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de abril de 2022, a la docente Elena Alejandra RODRIGUEZ ANIDO, DNI 6.251.702, Clase 1950, Foja 175405, Profesora titular con cinco (5) módulos semanales, Profesora titular con tres (3) horas semanales de cátedra y Profesora titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 26, Directora de 1ra categoría titular (Jornada Completa) de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, todos los establecimientos del distrito de Almirante Brown.

**ARTÍCULO 2°.** Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

**ARTÍCULO 4°.** Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa.

Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 12428-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-28536626-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marcela Alejandra GATTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;  
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;  
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de marzo de 2021, a la docente Marcela Alejandra GATTI, DNI 18.693.033, Clase 1965, Foja 464040, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, con funciones jerárquicas de Directora de 2da categoría (Jornada Completa) en el mismo establecimiento, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11 y Profesora provisional con tres (3) horas semanales de cátedra del CENS N° 451, todos los establecimientos del distrito de Baradero.

**ARTÍCULO 2°.** Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada

efectuara la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 2015-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-30016799-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual tramita la convalidación de un Convenio de Cesión de Uso celebrado entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - INCAA- y la Subsecretaría de Políticas Culturales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial y a fin de asegurar la eficiencia en su funcionamiento, se estableció Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Que dicha normativa instaura en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que por Decreto N° 90/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que dado esos cambios estructurales y conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, se promueve la convalidación del Convenio de Cesión de Uso celebrado con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales -INCAA-;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, la heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria, como así también en el diseño de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico - cultural de la provincia de Buenos Aires y coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1º inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que por Ley N° 17.741 (Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional T.O. por Decreto N° 1248/2001) se establece que el INCAA funcionará como ente público no estatal del ámbito de la entonces Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación (actual Ministerio de Cultura de la Nación) y tendrá como principal función, promover, fomentar, fortalecer y regular la producción audiovisual en el territorio argentino y en el exterior, en cuanto se refiere a la cinematografía nacional, asimismo, busca garantizar el acceso del público en cada región del país, contribuir a la formación de nuevos espacios públicos ofreciendo una programación de calidad, acercar el servicio de exhibición cinematográfica a áreas de nuestro territorio que no cuentan con el mismo, y contribuir a difundir nuestra cinematografía en el exterior;

Que a través del acuerdo, se cede al Instituto el uso de las instalaciones pertenecientes al Teatro Auditorium: Sala Astor Piazzolla, Foyer del Teatro Auditorium, el Café Teatral Emilio Alfaro, los Paseos de la Imagen I y II y Sala Roberto J. Payró, ubicadas en el Boulevard Marítimo 2280, sito en la ciudad de Mar del Plata, durante el período comprendido entre el día 18 de noviembre a las 8:00 horas y hasta las 24:00 horas del día 28 de noviembre de 2021, para la realización del 36º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata;

Que en ese marco el Organismo se compromete a proveer las instalaciones en perfectas condiciones de uso, con funcionamiento de los servicios complementarios y todo aquello que facilite su adecuado acceso con el personal indispensable y especializado necesario, sin implicar todo ello contraprestación económica alguna;

Que el Instituto deberá responder a las obligaciones establecidas en la Cláusula Tercera de dicho convenio;

Que de común acuerdo, las partes establecen el precio de la entrada general y con descuento para jubilados, pensionados, estudiantes universitarios o terciarios según la Cláusula Cuarta;

Que el Organismo no se responsabiliza por el hurto, robo, pérdida, deterioro o cualquier menoscabo que el Instituto o los asistentes al evento sufran en los bienes o cosas de su propiedad;

Que las relaciones entre el Instituto y todos aquellos que intervengan en el evento cualquiera fuere el vínculo jurídico

(empleados, contratados, proveedores, público, disertantes, invitados especiales, prensa, etc.) quedarán a su exclusivo cargo, constituyendo la otra parte un tercero a tales vínculos y a todos los efectos, salvo el personal del Teatro Auditorium indicado en la cláusula segunda, respecto al cual será la única y exclusiva responsable, mientras que el Instituto, deberá respetar las ordenanzas municipales y en especial las referidas a la publicidad en la vía pública;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales que se encontraba en el ámbito del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica que operara bajo su órbita la Delegación II (Cultura), hoy Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, propicia la continuidad del trámite mediante la providencia N° PV-2021-30169816-GDEBA-SSPCMPCEITGP; Que conforme lo actuado, luce incorporado el Convenio de Cesión de Uso entre las partes como CONVE-2022-20448461-GDEBA-SSPCICULGP;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIAS, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el Convenio de Cesión de Uso celebrado entre la Subsecretaría de Políticas Culturales dependencia hoy del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Subsecretaria Victoria BELLONI (D.N.I. N° 22.293.215), ad referéndum, y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales -INCAA-, representado por su Presidente, señor Luis Adalberto PUENZO (D.N.I. N° 4.546.984), que como Anexo Único (CONVE-2022-20448461-GDEBA-SSPCICULGP) integra la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a las partes, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-20448461-GDEBA-SSPCICULGP

bb385b702693a416c23dabc5d59da9990e5197381f768ced1209f63b8fdbf5a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2029-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-32225296-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Cocina de Festivales", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial";

Que, en ese marco, a través de la nota N° NO-2022-31511004-GDEBA-SSICEICICULGP la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la propuesta de Programa Temporal "Cocina de Festivales";

Que mediante nota N° NO-2022-32182893-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el Programa Temporal "Cocina de Festivales" está dirigido a un público conformado por los gestores de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, tratándose de un sector de la cultura bonaerense que aglutina escenas diversas, tanto en términos de lenguajes artísticos (musical, audiovisual, diseño, danzas, entre otros) como de formatos de organización (centros culturales, teatros, clubes de barrio, etc.);

Que tiene como objetivo principal potenciar al sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, a partir de

la producción de herramientas que profesionalicen sus prácticas y posibiliten su reconocimiento como motores productivos culturales y la activación de nuevas escenas en el territorio;

Que para ello, propone desarrollar dispositivos para alcanzar una comunicación fluida con el sector, capacitaciones para acompañar los procesos de formación y profesionalización, generar una red de gestores de festivales no estatales y un fondo económico cuya finalidad será potenciar al sector y promover las celebraciones y el impacto en sus comunidades;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas en el programa, requiere contrataciones artísticas, contrataciones de producción integral, logística, movilidad, contrataciones formativas, administrativas y de coordinación general, así como campañas y desarrollo web, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

**ANEXO/S**

IF-2022-31509651-GDEBA-  
SSICEICICULGP

6f79f00fdd4ca491c3896d604627fe63f99d0b39dfb37befedc8e3db399d59c4 [Ver](#)

**CONSORCIO GENERAL DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

**RESOLUCIÓN N° 53-CGPBB/2022**

PUERTO DE BAHÍA BLANCA,  
25 de noviembre de 2022

**VISTO** las tarifas establecidas en el Capítulo VIII - Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, aprobado por Resolución N° 4-CGPBB/1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Puerto de Bahía Blanca se encuentra siempre en la búsqueda de nuevos negocios que le permitan mantener su posición de puerto líder en el país y que contribuyan a impulsar el desarrollo de su zona de influencia.

Que el Puerto de Bahía Blanca es el ámbito portuario más favorable para la descarga y despacho de material de proyecto relacionado tanto con el sector de las energías renovables como con la explotación de los recursos hidrocarbúricos no convencionales de Vaca Muerta, entre otras actividades.

Que el desarrollo tanto de las energías renovables como el de la formación Vaca Muerta es un objetivo de importancia estratégica para el progreso e impulso de nuestro país y que el Puerto de Bahía Blanca es un eslabón fundamental y actor principal en dicho proceso.

Que, en el caso de las energías renovables, el Puerto de Bahía Blanca ha logrado un importante posicionamiento de mercado convirtiéndose en el principal punto de ingreso de este tipo de carga de proyecto al país, incluso captando carga que por cuestiones de cercanía al punto de destino deberían haber tenido ingresado por puertos competidores.

Que tal situación nos obliga a seguir ofreciendo condiciones competitivas para apuntalar este camino y concretar la llegada al Puerto de los proyectos que están en licitación y los de desarrollo futuro.

Que la llegada de este tipo de cargas genera un importante movimiento de mano de obra y equipos en el Puerto, con el

consecuente impacto positivo en la región.

Que actualmente hay una importante concentración en la llegada de parques eólicos al Puerto de Bahía Blanca, por lo que los tiempos de permanencia de estos en plazoleta se han extendido y que, dado que durante 2023 se definirán varios proyectos, es esperable que se repita la concentración de arribos y la prolongación de los tiempos de permanencia en plazoleta.

Que el Puerto de Bahía Blanca estará compitiendo con otras terminales para la captación de tales proyectos.

Que la estructura tarifaria actual para el almacenaje de material de proyecto establece un escalonamiento ascendente en el valor de la tonelada almacenada de acuerdo con la cantidad de días que dicha mercadería permanezca en plazoleta, pero dispara un valor retroactivo al día uno calculado con la tarifa más elevada cuando la permanencia supera los quince días.

Que, ante la situación de extensión en los plazos de permanencia antes mencionada en el caso de material de proyecto vinculado a energías renovables, la forma de cálculo tarifario actual para este tipo de material no resulta la más adecuada para seguir manteniendo la competitividad del Puerto de Bahía Blanca como plaza para la recepción de aerogeneradores y sus componentes.

Que lo expuesto aconseja el otorgamiento de una bonificación comercial temporaria sobre la tarifa vigente para este tipo de material, consistente en la anulación del retroactivo automático antes mencionado, siendo necesario para ello la modificación del tarifario del Puerto.

Que este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, creado por Ley Provincial N° 11.414 posee atribuciones legalmente conferidas para dictar su propio cuerpo tarifario de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley n° 24.093, el Artículo 12 de su Decreto Reglamentario n° 769/ 93 y los arts. 8 y 21 inc. d) del Anexo I, ley provincial 11.414.

Que el Área de Asuntos Legales del CGPBB ha asumido la intervención que le compete.

Por ello,

**SEGÚN LO DISPUESTO EN SU REUNIÓN DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022,  
EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTION DEL  
PUERTO DE BAHIA BLANCA,  
RESUELVE**

PRIMERO. Incorporar como punto 4.1.3.1 correspondiente al Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, la tarifa especial temporaria para el almacenaje de material de proyecto vinculado a Aerogeneradores, el que quedará regulado del siguiente modo:

4.1.3.1- Almacenaje Material de Proyecto - Aerogeneradores

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción, o Metro cuadrado (M2) o fracción, y por día, lo que resulte mayor, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor correspondiente al día hábil precedente al retiro de la mercadería.

Periodo	Tarifa
1 a 15 días	0,25
16 a 30 días	0,50
más 30 días (*)	0,70

(\*) tarifa a aplicar por cada día adicional que exceda los 30 días.

SEGUNDO. Determinar que la tarifa establecida en el Artículo 1° para el almacenaje de material de proyectos vinculado con aerogeneradores (apartado 4.1.3.1) tendrá vigencia a partir de la hora cero del día 1° de noviembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

TERCERO. A través de la Secretaría General, pase a conocimiento de las Gerencias, y Áreas del CGPBB. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Carlos Sosa**, Director Secretario.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 645-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-20269505-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Pablo Martín NAGY VIVAS en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicita la designación de Pablo Martín NAGY VIVAS, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría

5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se le asignan al agente propuesto, no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante, según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y  
MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a Pablo Martín NAGY VIVAS (D.N.I. 27.023.332 - Clase 1978), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. La jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 161 - Programa 9 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 648-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-29990970-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona la designación de Diego José GALLARDO y otros/as como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden 3 el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica solicita la designación como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Diego José GALLARDO, Matías GIMENEZ NOYA y Malena VOLPI, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Jurisdicción;

Que a orden 4 la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas solicita la designación como Personal de Planta

Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Matilde Carmen Esther RAMIREZ, para cumplir funciones en la Subsecretaría a su cargo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden 5 el Subsecretario de Comunicación solicita la designación como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Georgina Soledad BRUGIAFREDDO y Azul Lucía PAEZ para cumplir funciones en la Subsecretaría a su cargo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden 6 el Subsecretario de Asuntos Portuarios solicita la designación como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Ana Jimena BAEZ y Mabel Ramona MACIEL, para cumplir funciones en la Subsecretaría a su cargo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden 7 el Subsecretario de Minería solicita la designación como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Fiorella Denisse CAMPANELLA, Rodrigo Luis CANTON, Lucila Micaela ORREQUIA y Marcos Leonardo RITTER, para cumplir funciones en la Subsecretaría a su cargo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden 8 la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal solicita la designación como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Vanina Soledad PAEZ, Maximiliano Adrián TEODOSIO y Malena SORIANO, para cumplir funciones en la Subsecretaría a su cargo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que mediante DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 el cual establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria - Mensualizada - del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA establece que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de los y las citados/as agentes, reuniendo los/as mismos/as, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la modificación de los cargos correspondientes se efectúa en el marco de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
MODIFICATORIOS Y N° 2/22 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 477 - Categoría de Programa - PRG 006 - ACT 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01: el Agrupamiento Ocupacional 01 "Servicio".

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central -Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - U.G. 999, la adecuación de tres (3) cargos, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

U.E. 68 -Programa 001 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 -  
Agrupamiento Ocupacional 14: 2 cargos

U.E. 477 - Programa 6 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 7 - Subfunción 1 -  
Agrupamiento Ocupacional 14: 1 cargo

**CRÉDITO**

U.E. 69 - Programa 3 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 2 -  
Agrupamiento Ocupacional 01: 2 cargos

U.E. 477 - Programa 6 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 7 - Subfunción 1 -  
Agrupamiento Ocupacional 01: 1 cargo

ARTÍCULO 3°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las reparticiones que en cada caso se indican, a las personas, en los agrupamientos, remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2022-32086237-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio Año 2022, Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -Administración Central - según se indica en el Anexo II (IF-2022-32086208-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a los/las interesados/as, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-32086237-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	abdfffd6ce6cf3fc388a23a3266ba59f8c35c7b73aeb63006939ec8c4fc997cd	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-32086208-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	2868c7e634249a4ba33c8f7817ed2861fc8d73179ffebae8867ccb5a09eeee98	<a href="#">Ver</a>

### MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 649-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-33743390-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en la Subsecretaría de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte y, mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2022-33756589-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;

Que surge de autos que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° y ss de la Ley N° 10.430, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, como personal de la Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-33756589-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte,

PRG 2 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: UN (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa- Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: UN (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.-

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-33756589-GDEBA-  
DDPPMTRAGP

84af6eb947ff2114448cd506f0c33743e2d8204c8f095a5053592694566c1b9b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 650-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27943317-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante Nota N° NO-2022-28557886-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa las designaciones de las personas allí nominadas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;

Que, posteriormente, por medio de la Nota N° NO-2022-40783140-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la referida dependencia informa que por cuestiones de oportunidad se desafecta de la solicitud de designación en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado a SICCARDI, Pablo Manuel (DNI 37.860.023);

Que atento a la desafectación anteriormente mencionada, se acompaña nuevo Anexo 1 (IF-2022-40777552-GDEBA-DDPPMTRAGP), con la nómina de agentes actualizada a desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-40777552-GDEBA-DDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a

la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte,

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo - dos (2) cargos;

PRG 2 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo - dos (2) cargos;

PRG 2 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico - un (1) cargo;

PRG 3 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio - un (1) cargo;

PRG 3 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo - diez (10) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-40777552-GDEBA-  
DDPPMTRAGP

20907ce148c36ae5f6e2be56bc55895efa64aeb249e3e23bc86c3df7aafe7479 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **DISPOSICIÓN N° 261-DPCYCMIIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27666950-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada N° 3/2022, para la contratación del servicio de "Colonia de vacaciones de verano 2023", y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propicia la Licitación Privada de referencia, para la prestación de un Servicio de Colonia de Vacaciones para el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 28 de febrero del año 2023, destinado a los hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre 4 y 12 años inclusive, considerados al 31 de diciembre de 2022, a desarrollarse durante los días hábiles, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, regirán el llamado de la Licitación Privada de referencia, con un justiprecio unitario por colono diario de pesos dos mil ochocientos con 90/100 (\$2.800,90), que asciende al importe total pesos veintidós millones cuatrocientos siete mil doscientos con 00/100 (\$22.407.200,00);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento y prestado su conformidad para la prosecución de las presentes actuaciones;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y artículo 17 apartado 1 y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial,

mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);  
Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 135, la Solicitud de Gasto N° 135-2425-SG22;  
Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, efectuando la correspondiente imputación presupuestaria;  
Que se ha notificado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, modificado por Decreto N° 1160/16;  
Que se ha dado conocimiento del presente gasto a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;  
Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración;  
Que corresponde en esta instancia, designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento, así como establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;  
Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;  
Que, conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por la Contaduría General de la Provincia y la vista del Fiscal de Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dictar el presente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme las modificaciones del DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 36/2020 modificado por su similar Decreto N° 323/22;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal (PLIEG-2022-40080966-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-40253059-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBACGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada N° 3/2022, en el marco del artículo 17 la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0390-LPR22, para la contratación de un Servicio de Colonia de Vacaciones para el periodo comprendido entre el 2 de enero y hasta el 28 de febrero del año 2023, destinado a los hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre 4 y 12 años inclusive, considerados al 31 de diciembre de 2022, a desarrollarse durante los días hábiles, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, con un justiprecio total estimado de pesos veintidós millones cuatrocientos siete mil doscientos con 00/100 (\$22.407.200,00), con la facultad de ampliar la adquisición en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del total adjudicado, en las mismas condiciones originales de contratación, conforme artículo 7° incisos b) del Anexo I del citado Decreto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y según lo establecido en la Resolución de firma conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 135-2425-SG22.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación en carácter de Titulares a los agentes María Luisa Vázquez, DNI: 32.094.699, María Victoria Lui DNI: 31.560.269, Débora Marino DNI: 25.570.436, como miembros titulares, y al agente Catriel Bidarte DNI: 38.622.105, como miembro suplente.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, tendrá a su cargo el análisis técnico de las ofertas y de la contratación, actuando como contraparte de la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado. Registrar, publicar, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Luis Hidalgo, Director

## ANEXO/S

PLIEG-2022-40080966-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	33be375df8c7e4f300a5cdb1f8145d84ed2abfa949be1c49553fe6dee309cf1d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-40253059-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	acaf8614989217827269df55598889e18ba559a874ee8bc2664a7e0b2f7bc3d2	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 7550-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Lunes 21 de Noviembre de 2022

**VISTO:** el Expediente EX-2022-38531377-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 33/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de INSUMOS NEFROLOGIA ADULTOS- 1ER SEMESTRE 2023, por el período de consumo 01/01/2023-30/06/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$10.420.130,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS NEFROLOGIA ADULTOS - 1 ER SEMESTRE 2023.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición INSUMOS NEFROLOGIA ADULTOS - 1 ER SEMESTRE 2023, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 33/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3:** Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 12/12/2022 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4:** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

**ARTÍCULO 5:** Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$2.791.250,00

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$81.000,00  
ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$167.600,00  
ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS - QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$7.380.280,00  
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100  
(\$10.420.130,00) EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 7551-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Noviembre de 2022

**VISTO:** el Expediente EX-2022-38144182-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL ADULTOS 2023, por el período de consumo 01/02/2023 - 30/06/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICION ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$4.766.966,30) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL ADULTOS 2023.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL ADULTOS 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 34/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 12/12/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$4.766.966,30  
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$4.766.966,30)  
EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 7552-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Noviembre de 2022

**VISTO:** el Expediente EX 2022- 38144162-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°35/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICO 2023, por el período de consumo 01/02/2023 - 30/06/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICION ha justipreciado el gasto en la suma de pesos ONCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 80/100 (\$11.511.345,80) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICO 2023.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICO 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 35/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 12/12/2022 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$11.511.345,80

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 80/100 (\$11.511.345,80)

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.  
EJERCICIO 2023.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 39-DPIHPBAMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente 2022-35113592-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS PARA DESAYUNOS, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VII TRES DE FEBRERO y;

**CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;  
Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;  
Que el 23 de Diciembre de 2021 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DISPO-2021-105-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar INSUMO que autoriza la presente;  
Que el 22 de Febrero de 2022 se aprobó por disposición DISPO2022-059-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar INSUMO;  
Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;  
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$6.118.770,00);  
Que a orden 26 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;  
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO- DICIEMBRE/2023;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/22 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º:** FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

**ARTÍCULO 3º:** CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

**ARTÍCULO 4º:** CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MOLINA VICTOR (LEGAJO 278195), VAGGE MARINA (LEGAJO 341340) y KARINA BERTO (LEGAJO 302615) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto Reglamentario 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por BUGIN MATIAS (LEGAJO 677918) o LEVALLE NORMA (LEGAJO 902264).

**ARTÍCULO 5º:** SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - EJERCICIO 2023.

Inciso 2

Partida Principal 1

Partida Parcial 1

Partida Principal 9

Partida Parcial 4

**ARTÍCULO 7º:** AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

**ARTÍCULO 8º:** Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 40-DPIHPBAMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente 2022-27821047-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de HEMOGRAMAS - BOTELLAS-OBLEAS-INDICADORES AUTOADHESIVOS DE IRRADIACION-BOLSAS DE TRANSFERENCIA - EQUIPO DE FRACCIONAMIENTO DE SANGRE, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRH RS VII TRES DE FEBRERO y,

**CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;  
Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;  
Que el 03 de Marzo de 2022 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DISPO-2022-075-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;  
Que el 27 de Abril de 2022 se aprobó por disposición DISPO-2022-154-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;  
Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;  
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$13.292.387,00);  
Que a orden 22 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;  
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO- DICIEMBRE/2023;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/22 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) y MARTA DURE (LEGAJO 5035058700), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180) o BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - EJERCICIO 2023.

Inciso 2

Partida Principal 5

Partida Parcial 1

Partida Principal 9

Partida Parcial 5

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 1829-HIPPMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Noviembre de 2022

**VISTO:** El Ex N° 2022-38291434-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 26/2022 tendiente a adquirir "REPARACIÓN DE ASCENSOR N° 2" para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 26/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REPARACIÓN DE ASCENSOR N° 2" para INTENDENCIA, por un monto total de \$15.260.220,00.- (PESOS: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial - \$15.260.220,00.- (PESOS: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE.-)  
EJERCICIO 2022.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO. N°-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

**ARTÍCULO 3°** Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

**ARTÍCULO 4°** Se fija como fecha de apertura el día 13 de Diciembre de 2022 a las 09:30 hs. Visita: día 07 de Diciembre de 2022 a las 16:00 hs. en la Dirección Asociada.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1830-HIPPMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Noviembre de 2022

**VISTO:** El Expediente N° 2022-29496193-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada SAMO N° 03/22, tendiente a adquirir "EQUIPO COMPLETO P/CIRUGÍA LAPAROSCOPICA", para el Servicio de "CIRUGÍA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461/16 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, atento al Decreto 8801/77, Decreto 1158/79 y sus modificatorias, se establece en el Artículo 6°, que el Consejo Provincial del SAMO, determina que hasta el 40 % del monto de producido por aranceles de los Nomencladores como así también el resto de los fondos que se perciba de los usuarios del Sistema de Salud, podrá utilizarse para atender gastos de funcionamiento, inversiones menores de capital y reparación de mantenimiento de estructuras hospitalarias,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 03/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461/16 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "EQUIPO COMPLETO P/CIRUGÍA LAPAROSCOPICA ", Solicitado por el Servicio de CIRUGÍA, por un monto total de \$7.871.970,00. (PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA.) el cual se encuentra atendido con cargo Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1. 1. 1. Jurisdicción: 12 -Jurisdicción Auxiliar 01. Entidad 0. Categoría de programa-PROG 022 ACT.1 Sprg - Pry - Grup - Sgr - Obra - Finalidad 3. Función 1- Procedencia 1 - Fuente 2 - Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO. N°-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 12 de Diciembre a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1845-HIPPMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO:** El Ex N° 2022-38295701-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 27/2022 tendiente a adquirir "REPARACIÓN DE ASCENSOR N° 7" para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 27/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REPARACIÓN DE ASCENSOR N° 7" para INTENDENCIA, por un monto total de \$16.201.000,00.- (PESOS: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11- Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial - \$16.201.000,00.- (PESOS: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL.-) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO. N°-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 13 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Visita: día 07 de Diciembre de 2022 a las 16:30 hs. En la Dirección Asociada.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1385-HIAVLPMASALGP-2022**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Noviembre de 2022

**VISTO** El EX-2022-37390083-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a Orden N° 05;  
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 06/23, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación De Bienes y Servicios aprobado por la resolución del Contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS DE TARJETAS PARA BACTERIOLOGIA, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6° del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art.7° de la ley 13.981, y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Commisso y Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 4°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F.FINANCIAMIENTO -FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$6.760.000.-), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.760.000,00.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1395-HIAVLPMASALGP-2022**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** El Expediente EX 2022-37401243-GDEBA HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

**CONSIDERANDO**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;  
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 08/23, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS PARA ANALISIS DE ORINA dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremías Seppaquercia y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Commisso y Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$546.000,00.), por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$546.000,00.). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.-

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1397-HIAVLPMASALGP-2022**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** El Expediente EX-2022-37384794-GDEBA HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 05/23, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS PARA SEROLOGIA I dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremías Seppaquercia y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Commisso y Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$13.479.900,00.), por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$13.479.900,00.). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.-

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 691-HZGAHCMSALGP-2022**

ENSENADA, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36246170-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al LICITACION PRIVADA N° 06/2022, tendiente a contratar la provisión de descartables de laboratorio.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;  
Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;  
Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;  
Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A  
DR. HORACIO CESTINO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al LICITACION PRIVADA N°06/2022 encuadrado en las previsiones Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$1.479.906,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de descartables de laboratorio.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 INC.PPR.PPA. 2.5.1 (\$481.442,00); 2.9.5 (\$998.464,00).

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 5º.** Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Ivana Morales, Marcelo Pieroni, Yamila Fariña.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, archivar.

**Roque Francisco Gutierrez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 693-HZGAHCMSALGP-2022**

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36246591-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al LICITACION PRIVADA N° 7/2022, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio (Química Clínica).

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;  
Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;  
Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;  
Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la

Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A  
DR. HORACIO CESTINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al LICITACION PRIVADA N°7/2022 encuadrado en las previsiones Artículo 17º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$7.966.500,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de insumos de laboratorio (Química Clínica)

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 INC.PPR.PPA. 2.5.1 (\$7.966.500,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Ivana Morales , Marcelo Pieroni , Yamila Fariña

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, archivar.

**Roque Francisco Gutierrez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 695-HZGAHCMSALGP-2022**

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36246229-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al LICITACION PRIVADA N° 8/2022, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio (Especiales II).

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A  
DR. HORACIO CESTINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al LICITACION PRIVADA N°8/2022 encuadrado en las previsiones Artículo 17º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.991.252,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de insumos de laboratorio (Especiales II)

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 INC.PPR.PPA. 2.5.1 (\$8.991.252,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Ivana Morales, Marcelo Pieroni y Yamila Fariña.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, archivar.

**Roque Francisco Gutierrez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 700-HZGAHCMSALGP-2022**

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36246354-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al LICITACION PRIVADA N° 9/2022, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio (Gases en sangre).

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;  
Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;  
Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;  
Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A  
DR. HORACIO CESTINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al LICITACION PRIVADA N° 9/2022 encuadrado en las previsiones Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$830.150,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de insumos de laboratorio (Gases en sangre).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 INC.PPR.PPA. 2.5.1 (\$830.150,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Marcelo Pieroni, Ivana Morales y Yamila Fariña  
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, archivar.

**Roque Francisco Gutierrez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1448-HZGAMVMMSALGP-2022**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36599280-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/2023 tendiente a la adquisición de Contraste Radiológico, con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el

Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Diagnostico por Imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia; Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 12/12/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires – Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ocho Millones Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Ocho con Ochenta centavos (\$8.317.208,80) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Contraste Radiológico, con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 12/12/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-1/-2-5-2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 297-HIJAEMSALGP-2022**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Noviembre de 2022

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionados con el EX-2022-37493842-GDEBA-HIJAEMSALGP, por las cuales la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES gestiona el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 24/2022, por la adquisición de alimentos (cereales, derivados, legumbres, enlatados, panificados y productos secos), solicitado por el Servicio de Alimentación de este Establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que el procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17 - Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, el cual contempla la facultad de ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

Que el justiprecio, estimado, asignado al gasto es de pesos: Catorce Millones Quinientos Cuarenta Mil Setenta y Tres con 06/100 (\$14.540.073,06), y que por solicitud N.º 594.954, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 24/2022, encuadrado en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 -Apartado1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, por la adquisición de

Alimentos (cereales, derivados, legumbres, enlatados, panificados y productos secos), por el periodo del 01-01-2023 al 30/06/2023, con opción a la ampliación según el Art. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

ARTÍCULO N° 2 : El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1. - Jurisdicción 12. - Jurisdicción auxiliar 0. - Entidad 0. - Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves. - Atención Medica Psiquiátrica. - Finalidad 3. - Función 1 - Fuente 11 - Programa: 014. - Sub 016 - Act 1 -. Ejercicio 2.023.

Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$14.540.073,06

ARTÍCULO N° 3: Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los Artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO N° 4: Aprobar, los Anexos I y II (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación de referencia

ARTÍCULO N° 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 548-HICDCMSALGP-2022**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Noviembre de 2022

**VISTO:** el Expediente2022-336479136-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/2022, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios (Frutas y Verduras) para el período que abarca desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, con opción a ampliación, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implemento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires ",el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, la comisión asesora de preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición IF-2022-06215275-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DR. DOMINGO CABRED  
LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la oficina de compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 16/2022 , cuya apertura se llevara a cabo el día 12 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs ,encontrado en las previsiones del artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios (Frutas y Verduras ) , con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, PRG 15 - Sub 7 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida principal 1 - Partida Parcial 1 -, afectando para ello la suma de por un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00 /100 CENTAVOS (\$19.342.650,00)-.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 551-HICDCMSALGP-2022**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO:** el Expediente2022-36497431-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/2022, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios (Frescos) para el período que abarca desde el 01/01/2023 al

30/06/2023, con opción a ampliación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, la comisión asesora de preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición IF-2022-06215275-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DR. DOMINGO CABRED  
LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la oficina de compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 17/2022, cuya apertura se llevara a cabo el día 12 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hs encuadrado en las previsiones del artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios (Frescos), con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, PRG 15 - Sub 7 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - INCISO 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 -, afectando para ello la suma de por un total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CON 00/100 CENTAVOS (\$7.454.100,00)-.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 922-HIGAPDLGMSALGP-2022**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° 2022-39630441-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 57/22, tendiente a contratar el Servicio de señalética institucional para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Departamento de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SEIS MILLONES con 00/100 (\$6.000.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-

MSALGP) del Ministerio de Salud;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 57/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de señalética institucional, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1

- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA . FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RENTAS GENERALES.  
Incisos Presupuestarios: 3-4-9.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1351-HIEACSDMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO:** El expediente EX-2022-39362402-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Frasco sifón y otros, solicitado por el Servicio de Deposito General y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 589010, para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$3.137.497,00).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C.  
SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 25/22, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 12 de diciembre del 2022 a las 08:30 horas, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.

ARTÍCULO 3ro.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-9-3 (\$7.650,00), 2-9-5 (\$2.631.697,00), 2.2.2 (\$443.210,00), 2.9.1 (\$54.940,00) Objeto de la contratación: Descartables. Por la suma total de pesos: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$3.137.497,00). Ley Presupuestaria Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5to.: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Julián Sánchez y Roxana Oliva, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6to.: Designar a la Sra. Hilda Miño, al Dr. Adrian Vidal y al Lic. Edgardo Faccipieri a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1353-HIEACSJDMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO:** El expediente EX-2022-39361225-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Guías para bombas de nutrición enteral y otros, con bombas en comodato, solicitados por el Depósito general y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 590305 para cubrir las necesidades del Servicio del 1 de enero hasta el 30 de junio del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON 50/100 (\$4.884.109,50.)

POR ELLO:

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 24/22, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 12 de diciembre a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11, Encuadre 2-9-5. Objeto de Contratación: Guías para bombas de nutrición enteral y otros. Por la suma total de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON 50/100 (4.884.109,50.). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Roxana Oliva, Marta Genes Peralta, Julián Sanchez, Julieta Villalba, Micaela Cejas y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6to: Designar a la Lic. Edgardo Faccipieri, Lic. Marcela Caruso y Sra. Hilda Miño, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico - Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 761-HZGADRGMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Noviembre de 2022

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A. Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la "Adquisición de Equipamiento: Mesa de cirugía y Lámpara cialítica de techo" requeridos por el Servicio de Cirugía y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de

Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el servicio de Cirugía ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Particulares;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 577328 completando los demás anexos que componen el Pliego, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2022 SAMO Apoyo Financiero encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 12 de Diciembre de 2022 a las 09:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil con 00/100 (\$6.438.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha de VISITA TECNICA, el día 5 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs, en el área de Quirófano, coordinada con el Dr. Carlos Adrian Pereyra.

ARTÍCULO 4º. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 por la suma total de pesos seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil con 00/100 (\$6.438.000,00) afectando el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación -aumento o disminución del monto total adjudicado- de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernández (Leg. 12361) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dr. Pereyra Carlos, Jefe de quirófanos (Leg. 326133), Dr. Mayo Esteban MP 114054 - Cirujano general (Leg. 356000), Dr. Beraun Jorge MP 112849 Med. Especialista en clínica quirúrgica (Leg. 345075), Dr. Cingolani Dardo Jefe de Sala de Cirugía Disp-2021-282 M.P. 115347

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1301-HZGASRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** que EX2022-37699803-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11-2023 para la ADQUISICION DE PLACAS RADIOGRAFIAS Y TOMOGRAFICAS por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DEL 2023

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES gestiona la compra. Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 (\$7.656.380,00.) conforme surge del SIPACH N° 594735.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DRA. CARLA ROMANO, DR. GASTON BARDACH, SR DIEGO PALMA.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA EJERCICIO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	9	5	6.011.840,00
2	5	9	1.644.540,00
			\$7.656.380,00
TOTAL:			\$7. 656.380,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 12 de Diciembre del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

## CONSEJO ESCOLAR GENERAL PUEYRREDON

### DISPOSICIÓN N° 2148/2022

Expte. 043-2850/2022

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que tramita la Licitación Privada N° 034/22, tendiente a lograr la "Ampliación de 2 Aulas y Núcleo Sanitario", con destino al establecimiento educativo ES N° 63 del Distrito de General Pueyrredón, en el marco de las provisiones contenidas en la Ley N° 6021/59 actualizada y el Decreto 653/18 Anexo 1, que modifica el Decreto 5488/59, modificatorio y reglamentario de la Ley 6021 como anexo I IF-2018-09461974-GDEBA DPCLMIYSPGP y el Decreto 1186/21 y

#### CONSIDERANDO

Que por RESOC-2022-2570-DPLADGCYE se informa que la partida del "PROGRAMA DE EMERGENCIA EDILICIA SEGUNDA ETAPA PEED 2022) disponible para la "Construcción de Edificio", con destino al establecimiento educativo EES N° 68 del distrito de Gral. Pueyrredón

Que de fs. 07 a fs. 32, se adjunta nuevo informe técnico detallando las especificaciones técnicas de la obra y se determina el carácter de urgencia de la misma, atento que afecta el normal funcionamiento del establecimiento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas procediéndose a implementar el procedimiento administrativo bajo la normativa 6021/59 actualizada y el Decretos 653/18 Anexo 1, que modifica el Decreto 5488/59, modificatorio y reglamentario de la Ley 6021 como anexo I IF-2018-09461974-GDEBA-DPCLMIYSPGP y el Decreto 1186/21; con el Pliego de Condiciones y Bases Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Juego completo de Planos, planillas, memoria descriptiva y presupuesto oficial que forman parte integrante de este acto administrativo;

Que se fija el nuevo justiprecio en la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 58/100 (\$33.967.298,58) equivalentes 341,46 mts2, conforme la Resolución 1011 de 2022 GDEBA-MIYSPGP;

Por ello, y en función de las atribuciones que le son propias,

#### EL CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON DISPONE

ARTÍCULO 1º Autorizar la realización del llamado a Licitación Privada N° 034/22, tendiente a lograr la "Ampliación de 2 Aulas y Núcleo Sanitario", con destino al establecimiento educativo ES N° 63 para el Distrito de General Pueyrredon conforme el Pliego de Condiciones Particulares y sus correspondientes anexos que forman parte de la presente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 6021/59 actualizada y los Decretos 653/18 Anexo 1, Decreto 1186/21; por un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 58/100 (\$33.967.298,58),

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos conforme lo establece la Ley N° 6021/59 actualizada y el Decreto 653/18 Anexo 1, que modifica el Decreto 5488/59, modificatorio y reglamentario de la Ley 6021 como anexo I IF-2018-09461974-GDEBA-DPCLMIYSPGP y el Decreto 1186/21, con el Pliego de Condiciones y Bases Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Juego completo de Planos, planillas, memoria descriptiva y presupuesto oficial que forman parte integrante de este acto administrativo;

ARTÍCULO 3º. Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la cuenta CUPP-PEED 2022

ARTÍCULO 4º Facultar la venta de pliegos por depósito bancario a la cuenta N°4200-001000052/9 CBU

014032350142000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de General Pueyrredon. Valor del pliego \$ 50.000,00

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Consejo Escolar de General Pueyrredón será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión de preadjudicación estará conformada por Consejo Escolar: María Soledad Lago y Emanuel Duarte; como suplente, Walter Buscaglia y en representación de la Subsecretaria de Infraestructura, Arq. Veronica Rodon y como suplente Sofía Catugatti.

ARTÍCULO 7º. Registrar la presente Disposición.

**Pablo Coronel**, Secretario; **Natalia Russo**, Presidenta.

## **DISPOSICIÓN N° 2149/2022**

Expte. 043-2846/2022

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que tramita la Licitación Privada N° 029/22, tendiente a lograr la "Construcción de Edificio", con destino al establecimiento educativo EES N° 68 del Distrito de General Pueyrredón, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 6021/59 actualizada y el Decreto 653/18 Anexo 1, que modifica el Decreto 5488/59, modificatorio y reglamentario de la Ley 6021 como anexo I IF-2018-09461974-GDEBA-DPCLMIYSPGP y el Decreto 186/21 y

### **CONSIDERANDO**

Que por RESOC-2022-2570-DPLADGCYE se informa que la partida del "PROGRAMA DE EMERGENCIA EDILICIA SEGUNDA ETAPA PEED 2022) disponible para la "Construcción de Edificio", con destino al establecimiento educativo EES N° 68 del distrito de Gral. Pueyrredón

Que de fs. 06 a fs. 24, se adjunta nuevo informe técnico detallando las especificaciones técnicas de la obra y se determina el carácter de urgencia de la misma, atento que afecta el normal funcionamiento del establecimiento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas procediéndose a implementar el procedimiento administrativo bajo la normativa 6021/59 actualizada y el Decretos 653/18 Anexo 1, que modifica el Decreto 5488/59, modificatorio y reglamentario de la Ley 6021 como anexo I IF-2018-09461974-GDEBA-DPCLMIYSPGP y el Decreto 1186/21; con el Pliego de Condiciones y Bases Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Juego completo de Planos, planillas, memoria descriptiva y presupuesto oficial que forman parte integrante de este acto administrativo;

Que se fija el nuevo justiprecio en la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 37/100 (\$38.912.632,37) equivalentes 391,18 mts2, conforme la Resolución 1011 de 2022 GDEBA-MIYSPGP;

Por ello, y en función de las atribuciones que le son propias,

### **EL CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON DISPONE**

ARTÍCULO 1º Autorizar la realización del llamado a Licitación Privada N° 029/22, tendiente a lograr la "Construcción de Edificio", con destino al establecimiento educativo EES N° 68 para el Distrito de General Pueyrredon conforme el Pliego de Condiciones Particulares y sus correspondientes anexos que forman parte de la presente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 6021/59 actualizada y los Decretos 653/18 Anexo 1, Decreto 1186/21; por un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 37/100 (\$38.912.632,37),

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos conforme lo establece la Ley N° 6021/59 actualizada y el Decreto 653/18 Anexo 1, que modifica el Decreto 5488/59, modificatorio y reglamentario de la Ley 6021 como anexo I IF-2018-09461974-GDEBA-DPCLMIYSPGP y el Decreto 1186/21, con el Pliego de Condiciones y Bases Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Juego completo de Planos, planillas, memoria descriptiva y presupuesto oficial que forman parte integrante de este acto administrativo;

ARTÍCULO 3º. Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la cuenta CUF-PEED 2022

ARTÍCULO 4º Facultar la venta de pliegos por depósito bancario a la cuenta N° 4200-001000052/9 CBU 014032350142000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de General Pueyrredon. Valor del pliego \$50.000,00

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Consejo Escolar de General Pueyrredón será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión de preadjudicación estará conformada por Consejo Escolar: María Soledad Lago y Emanuel Duarte; como suplente, Walter Buscaglia y en representación de la Subsecretaria de Infraestructura, Arq. Horacio Golomb y como suplente Sofía Carugatti.

ARTÍCULO 7º. Registrar la presente Disposición.

**Pablo Coronel**, Secretario; **Natalia Russo**, Presidenta.

## **DISPOSICIÓN N° 2153/2022**

Expte. 043-2901/2022

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que tramita la Licitación Privada N° 035/22, tendiente a lograr la "Ampliación 1º Etapa", con destino al establecimiento educativo EP N° 24 - EES N° 71 del Distrito de General Pueyrredón, en el marco de

las previsiones contenidas en la Ley N° 6021/59 actualizada y el Decreto 653/18 Anexo 1, que modifica el Decreto 5488/59, modificatorio y reglamentario de la Ley 6021 como anexo I IF-2018-09461974-GDEBA-DPCLMIYSPGP y el Decreto 1186/21 y

**CONSIDERANDO**

Que por RESOC-2022-2570-DPLADGCYE se informa que la partida del "PROGRAMA DE EMERGENCIA EDILICIA SEGUNDA ETAPA PEED 2022) disponible para la "Construcción de Edificio", con destino al establecimiento educativo EES N° 68 del distrito de Gral. Pueyrredón

Que de fs. 07 a fs. 24, se adjunta nuevo informe técnico detallando las especificaciones técnicas de la obra y se determina el carácter de urgencia de la misma, atento que afecta el normal funcionamiento del establecimiento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas procediéndose a implementar el procedimiento administrativo bajo la normativa 6021/59 actualizada y el Decretos 653/18 Anexo 1, que modifica el Decreto 5488/59, modificatorio y reglamentario de la Ley 6021 como anexo I IF-2018-09461974-GDEBA-DPCLMIYSPGP y el Decreto 1186/21; con el Pliego de Condiciones y Bases Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Juego completo de Planos, planillas, memoria descriptiva y presupuesto oficial que forman parte integrante de este acto administrativo;

Que se fija el nuevo justiprecio en la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 23/100 (\$32.620.691,23) equivalentes 327,93 mts<sup>2</sup>, conforme la Resolución 1011 de 2022 GDEBA-MIYSPGP;

Por ello, y en función de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON  
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Autorizar la realización del llamado a Licitación Privada N° 035/22, tendiente a lograr la "Ampliación 1° Etapa", c.on destino al establecimiento educativo EP N° 24 - EES N° 71 del Distrito de General Pueyrredon conforme el Pliego de Condiciones Particulares y sus correspondientes anexos que forman parte de la presente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 6021/59 actualizada y los Decretos 653/18 Anexo 1, Decreto 1186/21; por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 23/100 (\$32.620.691,23),

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece la Ley N° 6021/59 actualizada y el Decreto 653/18 Anexo 1, que modifica el Decreto 5488/59, modificatorio y reglamentario de la Ley 6021 como anexo I IF-2018-09461974-GDEBA-DPCLMIYSPGP y el Decreto 1186/21, con el Pliego de Condiciones y Bases Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Juego completo de Planos, planillas, memoria descriptiva y presupuesto oficial que forman parte integrante de este acto administrativo;

ARTÍCULO 3°. Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la cuenta CUPP-PEED 2022

ARTÍCULO 4° Facultar la venta de pliegos por depósito bancario a la cuenta N° 4200-001000052/9 CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de General Pueyrredon. Valor del pliego: \$50.000,00.

ARTÍCULO 5° Establecer que el Consejo Escolar de General Pueyrredón será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión de preadjudicación estará conformada por Consejo Escolar: María Soledad Lago y Emanuel Duarte; como-suplente, Walter Buscaglia y en representación de la Subsecretaría de Infraestructura, Arq. Walter Pisani y como suplente Sofía Carugatti.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Disposición.

**Pablo Coronel**, Secretario; **Natalia Russo**, Presidenta.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-382162-16 la Resolución N° 961.485 de fecha 10 de noviembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 961.485**

VISTO el expediente N° 21557-382162-16 por el cual Elisabet Mariel FIGUEROA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en el marco del Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 881.834, de fecha 21 de diciembre de 2017 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Gerardo Anselmo LOWISKY, por expediente N° 21557-501482-19, solicita el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante el organismo nacional y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 881.834, de fecha 21 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Elisabet Mariel FIGUEROA, con documento DNI Nc 13.689.689, con un haber teórico de \$10.506,20, según presupuesto 07/2016, y le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA en el que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires deberá abonar el 55,65 % del haber teórico (equivalente al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1o (menos de 20 secciones), con 15 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación) el que debía ser liquidado a partir del 15 de marzo de 2016 hasta el 21 de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gerardo Anselmo LOWISKY, con documento DNI N° 11.945.869, con un haber teórico de \$16.878,44, según presupuesto 09/2021.

ARTICULO 4°. ESTABLECER que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires deberá abonar el 55,65% del haber teórico pensionario (equivalente al 29 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1o (menos de 20 secciones), con 15 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación), a liquidarse a partir del día 3 de septiembre de 2017.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 6°. COMUNICAR a Convenios Internacionales de A.N.Se.S. del beneficio que se otorga por la presente y se sirva notificar al interesado.

ARTICULO 7°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Leyes Especiales a dar cumplimiento de lo indicado en el artículo 5o de la presente. Hecho, girar al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-80105/06 la Resolución N° 988.123 de fecha 24 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$12.983.00 (Pesos Doce Mil Novecientos Ocheinta y Tres con 00/100), respectiva ROSA ETELVINA MONTEODORO el cual asiste a la suma de \$22.266,31 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Seis con 31/100) bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 988.123**

VISTO, el expediente N° 2350-80105/06 correspondiente a NESTOR MENDEZ, y ocurrido su fallecimiento se acordó el beneficio pensionario a ROSA ETELVINA MONTEODORO, y;

**CONSIDERANDO,**

Que a por acto administrativo N° 899395 del 12 de septiembre de 2018, se declaró legítima la deuda por haberes pensionarios percibidos indebidamente por la beneficiaria.

Que a fojas 108 se informa que se ha producido su fallecimiento, en fecha 17/09/017, y que se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancaria con posterioridad al mismo, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que de acuerdo a lo actuado, corresponde proceder al recupero de las sumas debidas a este organismo, por lo que de acuerdo a lo informado a fojas 112 y 123, se encuentra pendiente de pago la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.983,00), los cuales no pudieron descontarse del haber pensionario de la Sra. Montedoro, y corresponden a extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento del causante.

Que, asimismo, se procedió a calcular cargo deudor, por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la pensionada, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$22.266,31).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de NÉSTOR MÉNDEZ, el cual asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.983,00), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor resultante practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de ROSA ETELVINA MONTEDORO, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$22.266,31), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de NÉSTOR MÉNDEZ y de ROSA ETELVINA MONTEDORO, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 4º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión- Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de OLGA ESTELA LLALLERA la Resolución N° 910504, de fecha 07 de marzo de 2019, dictada en el Expediente N° 21557-406117-17, intimándoselos para que dentro del plazo de 10 (diez) días paguen la suma de \$90.678,15, con más los intereses moratorios correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto, a que celebren convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan intimados para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso sucesorio de la causante, y denuncien su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero en los términos del art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 910.504**

VISTO, el expediente N° 21557-406117-17 mediante el cual Olga Estela LALLERA solicita reconocimiento de servicios con afiliación a este Instituto y;

CONSIDERANDO,

Que la titular solicita el reconocimiento de los desempeñados en el Mterio de Gestión Cultural por el periodo 3-7-1987 al 30-12-2016 por un total de 29 años, 5 meses y 28 días.

Que en este sentido corresponde formular cargo deudor por los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a la suma de \$ 90.678,15 sin intereses y \$ 84.422,86 conforme Ley 14.506 y Decreto-Ley 9650/80;

Que a fojas 53 y 55 dictaminaron la Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07 de marzo de 2019, según consta en el Acta N° 3452;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios prestados por Olga Estela LALLERA desempeñados en el Mterio de Gestión Cultural por el periodo 3-7-1987 al 30-12-2016 por un total de 29 años, 5 meses y 28 días.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a la suma de \$90.678,15 sin intereses y \$84.422,86 conforme Ley 14.506 y Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3. Intimar a Olga Estela LALLERA , para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, \$90.678,15 sin intereses- se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, en el plazo de 10 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales.

ARTÍCULO 5. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Dpto Recursos Entes Provinciales- a los efectos de verificar las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6. Poner en conocimiento del titular que la deuda deberá estar cancelada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio y notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-453170-18 la Resolución N° 905.044 de fecha 28 de noviembre de 2018. Asimismo se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El Portal, Diegep Provisorio Q490, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.088.575,60 (Pesos tres millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 60/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

#### **RESOLUCIÓN N° 905.044**

VISTO, el expediente N° 21557-453170-18 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal, DIEGEP N° Q490, Distrito San Isidro, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal, DIEGEP N° Q490, Distrito San Isidro, Nivel Secundario, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2011 a diciembre de 2016.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 19/22, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 60/100 (\$3.088.575,60);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 60/100 (\$3.088.575,60), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2011 a diciembre de 2016, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal, DIEGEP N° Q490, Distrito San Isidro, Nivel Secundario, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a sus efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores  
**Christian Gribaudo**, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-555695-21 la Resolución N° 998.629 de fecha 16 de noviembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 998.629**

VISTO, el expediente N° 21557-555695-21 iniciado por el ÁREA DE ANÁLISIS Y CODIFICACIÓN DE CARGOS de este IPS, en virtud de la consulta promovida respecto al traslado a la pasividad del adicional por "Incentivo", reconocido por Decreto N° 1396/11 de la MUNICIPALIDAD DE MORÓN, que se abonara oportunamente al personal activo de la Comuna mencionada, y

CONSIDERANDO,

Que el citado Decreto N° 1396/11 establece la bonificación "Incentivo a la carrera Administrativa" para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la carrera administrativa, siendo su importe equivalente al 2% del básico por cada año de servicios acumulados;

Que el adicional instituido por el citado Decreto, estaba destinado a suplir el suplemento por antigüedad, dado que estaba vedado por la normativa vigente que excediera del 1 % por cada año;

Que tal procedimiento fue efectuado desde el año 2011 hasta el mes de junio de 2016 en que se suprime y fue incorporado el porcentaje acumulado en dicho período al rubro antigüedad;

Que en materia de bonificaciones, en la medida que las mismas se perciban en forma habitual, regular y permanente, sean inherentes al cargo o revistan el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, procede su traslado a la pasividad mientras las normas que autorizan su pago se encuentren vigentes (conf. art. 40 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);

Que surge de lo actuado, que el "plus" en cuestión fue instituido para ser abonado por plazo indeterminado y con carácter general para todo el personal de un sector, con periodicidad mensual y calculado de manera uniforme para todos sus beneficiarios;

Que atento ello y reuniendo los recaudos para su procedencia, corresponde el traslado del emolumento en análisis, a los agentes pasivos de la Municipalidad de Morón, en la medida que los mismos reúnan tales requisitos y con la limitación impuesta por su consolidación a partir del mes de julio de 2016;

Que a fojas 26/27 y 28 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a foja 29 obra dictamen de la Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de noviembre de 2022, según consta en el Acta N° 3645;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Incorporar en la liquidación del haber previsional de los agentes pasivos de la Municipalidad de Morón, la Bonificación "Incentivo a la Carrera Administrativa" creada por Decreto N° 1396/11 del Municipio mencionado, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación por medio de edictos.

ARTÍCULO 3. Dejar sentado que, a los fines de instrumentar su operatoria, se deberá poner en conocimiento a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Computación y Organización y a la Municipalidad de Morón, de lo resuelto mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar cumplimiento a lo establecido en el punto 3 del presente. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Sector Orden del Día/Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidenta

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-102132-08 ROMANO DIONISIO FAUSTO DNI 7.080.147 NÚMERO DE INHIBICION 0008218/7 FECHA 09/08/22, RESOLUCIÓN N° 963.796 FECHA 15/12/2021, MONTO: \$14.734,45.

2. EXPEDIENTE N° 2352-308-97 TASISTO JOSÉ LUÍS DNI 4.924.460 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008243/4 FECHA 10/08/22, RESOLUCIÓN N° 518.938 FECHA 06/11/2003, MONTO: \$16.743,95.

**M. Carolina Salvatore**

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas

dic. 1º v. dic. 7

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia.

Fecha de Acuerdo: 13/10/2022.  
N° de Expediente: 2-324.0-2020.  
Ente u Organismo: Centrales De La Costa Atlántica Sociedad Anónima.  
Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia de las presentaciones efectuadas por los señores Ricardo Jorge LOSPINNATO, Carlos Alberto COLOMBINI, Daniel Alberto LUCHETTI y Alberto Damián ANDINO, Pablo María SACHERI, Alexis Guillermo ZULIANI, Marcelo Gabriel ECHAGÜE y las Señoras Emil GELENE y Corina Soledad MARTINEZ GAGGERO, contra lo resuelto en el Artículo Tercero, por los temas incluidos en el Considerando Primero del Fallo de fecha 23/06/2022, Centrales de la Costa Atlántica Sociedad Anónima, ejercicio 2020, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los señores Ricardo Jorge LOSPINNATO, Carlos Alberto COLOMBINI, Daniel Alberto LUCHETTI, Alberto Damián ANDINO, Pablo María SACHERI, Alexis Guillermo ZULIANI, Marcelo Gabriel ECHAGÜE y las Señoras Emil GELENE y Corina Soledad MARTINEZ GAGGERO de lo expuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a las autoridades de Centrales de la Costa Atlántica Sociedad Anónima, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 859/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia.  
Fecha de acuerdo: 06/10/2022.  
N° de Expediente: 2-286.0-2010.  
Ente u Organismo: COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA  
Ejercicio: 2010

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por los señores Adolfo Pérez ESQUIVEL y Hugo Omar CAÑÓN, contra las sanciones dispuestas en los Artículos Segundo y Quinto del Fallo de Revisión de fecha 13/11/2014, Comisión Provincial por la Memoria, ejercicio 2010, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Adolfo Pérez ESQUIVEL de lo expuesto en el Artículo Primero del presente decisorio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Segundo del presente, en relación a los depósitos efectuados por los Sres. Adolfo Pérez ESQUIVEL y Hugo Omar CAÑÓN.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Comisión Provincial por la Memoria y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 847/2022.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022.  
N° de Expediente: 2-061.10-2020.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de La Plata.  
Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Octavo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar la sanción de: Amonestación a María Silvina KOCIANCICH, Sandra Edith RODRIGUEZ, Maricruz LAFIT, Dardo Ariel BRIZUELA, José Luis SALANITRO, Eduardo Ramón KECHICHIAN, y Juan Manuel ISASI, Multa de \$20.000,00 a Roxana Mariela PALMITESTA, Multa de \$20.000,00 a Alejandrina Mirta BATTAGLINO, Multa de \$20.000,00 a Ernesto Lisandro CAVIGLIONI, Multa de \$20.000,00 a Alberto Ernesto DARHANPE, Multa de \$20.000,00 a María Belén MUÑOZ, Multa de \$30.000,00 a Pablo BOLINO, Multa de \$30.000,00 a Emanuel Matías INSAURRALDE, Multa de \$30.000,00 a Marcelo Gustavo ZARZA MONTES, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto y formular cargo por la suma de \$3.623.269,62, por el que deberán responder solidariamente Maricruz LAFIT, Dardo Ariel BRIZUELA, Marcelo Gustavo ZARZA MONTES y Sandra Edith RODRIGUEZ (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los

fundamentos expuestos en el citado Considerando.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por el Artículo Segundo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 276/2021 de fecha 28/09/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de La Plata - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en los Considerandos Cuarto, Quinto y Sexto del presente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Roxana Mariela PALMITESTA, María Silvina KOCIANCICH, Sandra Edith RODRIGUEZ, Maricruz LAFIT, Dardo Ariel BRIZUELA, José Luis SALANITRO, Eduardo Ramón KECHICHIAN, Juan Manuel ISASI, Alejandrina Mirta BATTAGLINO, Alberto Ernesto DARHANPE, Ernesto Lisandro CAVIGLIONI, María Belén MUÑOZ, Pablo BOLINO, Emanuel Matías INSAURRALDE y Marcelo Gustavo ZARZA MONTES, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dieciséis (16) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 746/2022

**Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/10/2022

N° de Expediente: 2-171.0-2020

Ente u Organismo: Instituto de Obra Médico Asistencial.

Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando X, en el apartado 1.3, y parcialmente el apartado 1.4, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos Primero y Cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aplicar la sanción de: Llamado de atención a los responsables: Demián Enrique MARTINEZ NAYA, María Fernanda SAGUES, María Laura GUGLIOTTI, Mario KAMELMAN LEVITIN, Sandra Marcela ALVAREZ y Sergio Horacio VAZQUEZ, Amonestación a Pablo Hernán DI LISCIA, Multa de \$40.000,00 a Nils PICCA, Multa de \$60.000,00 a Gustavo Daniel MARTINEZ, Multa de \$60.000,00 a Agustina BATTISTUZZI, Multa de \$80.000,00 a Homero Federico GILES, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo y en virtud de los fundamentos esgrimidos en las disidencias planteadas, en atención a lo indicado a continuación del Considerando Décimo Tercero. Declarar que Homero Federico GILES, Sergio Horacio VAZQUEZ, Gustavo Daniel MARTINEZ, Laura ALONSO y Agustina BATTISTUZZI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero. Declarar que Homero Federico GILES, Leonardo Daniel VERNA, Pablo Victoriano GARRIDO, Giglio Salvador PRADO, Sergio Carlos GIMENEZ, Patricia Edith WILDE, Paula Karina ESPIÑO y Nils PICCA no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Encomendar a la División Relatora que constituya un expediente especial con el objeto de efectuar el seguimiento del tema mantenido en suspenso de tratamiento, conforme lo expuesto en el citado Considerando.

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto. Declarar que Homero Federico GILES no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas. Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio,

que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo. Declarar que Sandra Marcela ALVAREZ no deberá considerarse exenta de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas. Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Tercero a Séptimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 89/2022 de fecha 17/02/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del Instituto de Obra Médico Asistencial - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en los Considerandos Séptimo a Undécimo de la presente.

**ARTÍCULO NOVENO:** Encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre el tema tratado en el Considerando Quinto y en el punto 1) del Considerando Undécimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires de la situación planteada en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a Demián Enrique MARTINEZ NAYA, Gustavo Daniel MARTINEZ, Homero Federico GILES, María Fernanda SAGUES, María Laura GUGLIOTTI, Mario KAMELMAN LEVITIN, Nils PICCA, Pablo Hernán DI LISCIA, Sandra Marcela ALVAREZ, Sergio Horacio VAZQUEZ, Agustina BATTISTUZZI, Laura ALONSO, Leonardo Daniel VERNA, Pablo Victoriano GARRIDO, Giglio Salvador PRADO, Sergio Carlos GIMENEZ, Patricia Edith WILDE y Paula Karina ESPÍÑO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Instituto de Obra Médico Asistencial, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de treinta y siete (37) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 846/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 06/10/2022.

N° de Expediente: 4-003.0-2015.

Ente u Organismo: Municipalidad de Almirante Brown.

Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, dejar sin efecto la Amonestación aplicada a la Sra. Analía Beatriz HEREDIA, conforme Artículo Cuarto, Considerando Noveno de la Sentencia recurrida [Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener la Amonestación aplicada conforme Artículo Cuarto, Considerando Noveno [Considerando Quinto, Inciso 1] de la Sentencia recurrida, a la Directora de Tránsito y Transporte, Sra. Liliana URDINGUIO [Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$6.631.245,41 por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Daniel Roberto BOLETTIERI por la suma de \$ 6.598.629,18 y al Intendente Sr. Mariano CASCALLARES por la suma de \$32.616,23, conforme el Artículo Sexto, Considerando Quinto, Inciso 3.2) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los Sres. Daniel Roberto BOLETTIERI y Mariano CASCALLARES y a las Sras. Analía Beatriz HEREDIA y Liliana URDINGUIO lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, y para el caso en que se opte por interponer demanda contencioso administrativa, se deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Cuarto, con relación a los depósitos efectuados por Daniel Roque Roggero, Daniel Roberto Bolettieri y Adriana Fabiana Sacor.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de Almirante Brown y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 836/2022.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia.

Fecha de Acuerdo: 06/10/2022

N° de Expediente: 4-011.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Juan José Mussi, Juan Patricio Mussi, Antonio Osvaldo Amarilla y Hugo Carmelo Mazzola y las Sras. Lucrecia Analía Carlos, María del Carmen Farías y Andrea Elisabet Canestro, contra los cargos formulados por medio de los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, y duodécimo, (considerando tercero acápite 2.2.4) y séptimo apartados 6.2.1), 6.3.2), 6.4), 6.5), 6.7) y 6.9)) y las multas aplicadas por medio del artículo quinto, en lo que respecta a las cuestiones abordadas en los considerandos segundo apartado 1.3) y tercero apartados 2.2.1.3) y 2.2.2)) de la sentencia del 19 de mayo de 2022 y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por la Sra. Yoselí Solange Escobar y el Sr. Santiago Castagno, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Sra. Yoselí Solange Escobar y al Sr. Santiago Castagno de lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berazategui y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 842/2022.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2022

N° de Expediente: 4-012.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Berisso

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de BERISSO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el considerando duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados, 1), 2), 3), 4) y 5), tercero, apartado 1), cuarto, apartados 1), 3) y 4) y sexto y de lo manifestado en el considerando décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 6), 7) y 8), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 9) y 10) y noveno, apartados 4), 5) y 6), y en base a la determinación realizada en el considerando undécimo, aplicar un llamado de atención al Secretario de Economía Alberto José Amiel y al Secretario de Economía Daniel Jorge García, una amonestación al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ricardo José Dittler, al Coordinador de Automotores Héctor Andrés Machado y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Armando Raúl Murgia y multas por la suma de \$20.000,00 al Secretario de Economía Gabriel Alfredo Bruno, de \$25.000,00 a la Tesorera Municipal Jorgelina Linet Di Croce, de \$25.000,00 al Tesorero Municipal Santiago Ayarza, de \$25.000,00 a la Tesorera Municipal Dora Ana Camposeo, de \$35.000,00 al Jefe de Compras y Suministros Interino Daniel Oscar Foppiani, de \$35.000,00 al Intendente Municipal Jorge Gabriel Nedela, de \$40.000,00 a la Jefa de Compras Edith Daniela Ruíz, de \$40.000,00 al Jefe de Compras Juan Ignacio Valenzuela, de \$45.000,00 a la Jefa de Compras y Jefa de Compras y Suministros Nora Isabel Dvorsky, de \$45.000,00 al Contador Municipal Mariano Biagiola, de \$70.000,00 al Contador Municipal Héctor Fabián Dialina y de \$70.000,00 al Intendente Municipal Fabián Gustavo Cagliardi (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$74.281,98, por el que responderá por la suma de \$49.711,37 el Intendente Municipal Fabián Gustavo Cagliardi en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián Dialina y con el Secretario de Promoción Social Lucas Javier Spivak y por la suma de \$24.570,61 el Intendente Municipal Fabián Gustavo Cagliardi en solidaridad con el Contador Municipal Mariano Biagiola y con el Secretario de Promoción Social Lucas Javier Spivak (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$56.117,91, por el que responderá por la suma de \$47.404,49 el Intendente Municipal Fabián Gustavo Cagliardi en solidaridad con la Jefa de Compras Nora Isabel Dvorsky y por la suma de \$8.713,42 el Intendente Municipal Fabián Gustavo Cagliardi en solidaridad con la Jefa de Compras Edith Daniela Ruíz (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$16.874,77, por el que responderá el ex Secretario de Economía Daniel Jorge García (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$31.527,96, por el que responderá el Intendente Municipal Jorge Gabriel Nedela en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián Dialina (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$1.963.465,61, por el que responderá el Intendente Municipal Jorge Gabriel Nedela en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián Dialina (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, apartados 6) y 9), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 5), 6), 8), 9) y 10) y noveno, apartados 1), 4), 5) y 6), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Adalberto Basterrechea, Alberto José Amiel, Armando Raúl Murgia, Daniel Jorge García, Daniel Oscar Foppiani, Fabián Gustavo Cagliardi, Gabriel Alfredo Bruno, Héctor Andrés Machado, Héctor Fabián Dialina, Jorge Gabriel Nedela, Juan Ignacio Valenzuela, Mariano Biagiola y Santiago Ayarza y las Sras. Dora Ana Camposeo, Edith Daniela Ruíz, Jorgelina Linet Di Croce, Laura Marcela De Vera, Manuela Chueco y Nora Isabel Dvorsky, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 2) y 3), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Jorge Gabriel Nedela y Héctor Fabián Dialina.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Adalberto Basterrechea, Alberto José Amiel, Armando Raúl Murgia, Daniel Jorge García, Daniel Oscar Foppiani, Fabián Gustavo Cagliardi, Gabriel Alfredo Bruno, Héctor Andrés Machado, Héctor Fabián Dialina, Jorge Gabriel Nedela, Juan Ignacio Valenzuela, Lucas Javier Spivak, Mariano Biagiola, Ricardo José Dittler y Santiago Ayarza y a las Sras. Dora Ana Camposeo, Edith Daniela Ruíz, Jorgelina Linet Di Croce, Laura Marcela De Vera, Manuela Chueco y Nora Isabel Dvorsky, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando octavo, considerando 3) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Berisso, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 645/2022

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia  
Fecha de Acuerdo: 29/09/2022  
N° de Expediente: 3-030.0-2019  
Ente u Organismo: Municipalidad de Chivilcoy  
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por la señora Carmen Norma LA RUINA

por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora Carmen Norma LA RUINA de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas y a la Municipalidad de Chivilcoy.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 825/2022

**Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 06/10/2022

N° de Expediente: 4-033.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Ensenada

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Mario Carlos Secco y la Sra. Graciela Liliana Ranieri, contra las multas aplicadas por medio del artículo quinto (considerandos segundo apartados 1.1), 1.4), 1.8), 1.9), quinto, séptimo acápite 6.1.1), 6.1.3), 6.2.8), 6.2.15), 6.9) y 6.14)), y los cargos formulados en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto (considerando séptimo acápite 6.1.2), 6.2), 6.3), 6.5), 6.6), 6.8), 6.10), 6.13) y 6.15)) de la sentencia del 26 de mayo de 2022, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por el Sr. Mario Carlos Secco y las Sras. Graciela Liliana Ranieri y Mónica Andrea Pastrana, respecto de las cuestiones abordadas en los considerandos segundo acápite 1.2), 1.5) y 1.7), tercero apartado 2.2) y séptimo apartados 6.2.7) y 6.16) de la sentencia del 26 de mayo de 2020, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Mario Carlos Secco y a las Sras. Graciela Liliana Ranieri y Mónica Andrea Pastrana, lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ensenada y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 841/2022.

**Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 13/10/2022

N° de Expediente: 4-036.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Exaltación de La Cruz

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Juan Miguel DÍAS, Diego Eduardo NANNI y Juan Cruz LLAMOSAS y por las Sras. María Luz BOZZANI, Marcela Valeria NORIEGA, Marisa Laura RODRIGUEZ y Marisa Alejandra BOUJON, contra los cargos formulados por Artículo Cuarto (Considerando Tercero apartado a)), Artículo Quinto (Considerando Noveno apartado b.1.), Artículo Sexto (Considerando Noveno apartado c)), Artículo Séptimo (Considerando Noveno apartado d.1.)), y Artículo Octavo (Considerando Noveno apartado g)) de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Primero de la presente Resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del escrito presentado por el recurrente Sr. Exequiel PEREYRA, en lo que refiere a las cuestiones analizadas, y por las razones expuestas en el Considerando Segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Exequiel PEREYRA de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Fallo: 851/2022

**Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 04/08/2022  
N° de Expediente: 4-043.0-2006  
Ente u Organismo: Municipalidad de General La Madrid.  
Ejercicio: 2006.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener firmes las multas de \$3.700,00, \$1.200,00 y \$1.200,00 que fueran dispuestas por los artículos primero, segundo y tercero del fallo del recurso de revisión de fecha 29/11/2012, al Sr. Carlos Alfredo Valicenti, a la Sra. María Patricia Lui y a la Sra. María Elsa Lecointre respectivamente (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Carlos Alfredo Valicenti y a las Sras. María Patricia Lui y María Elsa Lecointre lo resuelto en el artículo precedente y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo segundo. Cumplido, archívese.

Fallo: 607/2022

**Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 06/10/2022  
N° de Expediente: 4-049.4-2015  
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón-Ente Municipal De Deportes Y Recreación (EMDER)  
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, dejar sin efecto la Amonestación dispuesta al Sr. Guillermo VOLPONI, conforme Artículo Cuarto, Considerando Octavo de la Sentencia recurrida (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Guillermo VOLPONI de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 848/2022

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 13/10/2022  
N° de Expediente: 4-219.0-2020  
Ente u Organismo: Municipalidad de Hurlingham.  
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de HURLINGHAM, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo acápites 1.1.7) y 1.1.10) y tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la autoridades tomen nota de lo manifestado en los Considerandos tercero acápite 2.1.2), cuarto y sexto apartado 5.2.3).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación actuante retomar las cuestiones abordadas en los considerandos tercero apartado 2.1.2), quinto acápite 4.1.1), 4.2.1) y 4.2.2), sexto apartado 5.4) y octavo.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo, en base a la determinación realizada en el considerando décimo, aplicar multas de \$180.000,00 Intendente Municipal Sr. Juan Horacio Zabaleta, de \$100.000,00 al Contador Municipal Sr. Marcelo Gabriel Rodríguez, de \$80.000,00 a la Directora de Compras Sra. Graciela Rosana Hernández, de \$50.000,00 al Director General de Procesos Administrativos y Recursos Humanos Sr. Guillermo Righini, de \$60.000,00 al Secretario de Hacienda y Producción y Responsable de la Coordinación del Macrosistema Sr. Carlos Augusto Dichiara, de \$50.000,00 al Secretario de Gobierno y Articulación Institucional Sr. Maximiliano Rodolfo Topino, de \$60.000,00 al Secretario de Educación y Deportes Sr. Martín Antonio Tufeksian, de \$60.000,00 al Secretario de Infraestructura Urbana y Obras Públicas Sr. Luis Ángel Pereyra, de \$50.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Alejandro Torres, de 40.000,00 al Secretario de Seguridad Sr. Damián Alejandro Feu, de \$30.000,00 al Jefe de Gabinete Sr. Pablo Martín Del Valle Gatti, de \$20.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Gastón Raúl Renedo, de \$20.000,00 al Contador Municipal Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, de \$20.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Ernesto Gustavo Salcedo Souto, de \$20.000,00 al Secretario Privado Sr. Ángel Fabián Ene, de \$20.000,00 a la Directora de Prensa Sra. Marisa Noemí Pampin y de \$20.000,00 al Director General de Asuntos Jurídicos Sr. Gabriel Fernando Pereiro y sendas amonestaciones al Director de Patrimonio y Almacenes Sr. Juan Ignacio Mutio, a la Directora General de Procesos Administrativos y Recursos Humanos Sra. Sonia Alejandra Kabala, al Director General de Ingresos Públicos Sr. Emiliano José Colombo, al Director General de Legal y Técnica Sr. Hernán Pablo Sarchi, a la Directora de Presupuesto Sra. Liliana Nora Berardi, al Secretario de Desarrollo Humano e Inclusión Social Sr. Marco Caferra y a la Secretaria de Salud Sra. María del Carmen Pardi (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando segundo acápites 1.3) y 1.6.3) y sexto apartado 5.2.4), y en virtud de las disidencias planteadas, diferir el pronunciamiento de este Organismo respecto de las cuestiones abordadas en los considerandos sexto apartado 5.3), 5.5) y séptimo apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Intendente Municipal Sr. Juan Horacio Zabaleta, Director General de Procesos Administrativos y Recursos Humanos Sr. Guillermo Righini, Contador Municipal Sr. Marcelo Gabriel Rodríguez, Tesorero Municipal Sr. Alejandro Torres, Secretario de Hacienda y Producción Sr. Carlos Augusto Dichiara, Director General de Legal y Técnica Sr. Hernán Pablo Sarchi, el Secretario de Infraestructura Urbana y Obras Públicas Sr. Luis Ángel Pereyra y el Jefe de Gabinete Sr. Pablo Martín Del Valle Gatti alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores a bordadas en el Considerando séptimo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7), notificando tal circunstancia a los Sres. Intendente Municipal Sr. Juan Horacio Zabaleta, al Contador Municipal Sr. Marcelo Gabriel Rodríguez, al Tesorero Municipal Sr. Alejandro Torres, al Secretario de Educación y Deportes Sr. Martín Antonio Tufeksian, al Secretario de Infraestructura Urbana Sr. Luis Ángel Pereyra, al Secretario de Seguridad Sr. Damián Alejandro Feu, al Director de Personal Sr. Guillermo Righini, al Secretario de Hacienda y Producción Sr. Carlos Augusto Dichiara, al Jefe de Gabinete Sr. Pablo Martín Del Valle Gatti, al Tesorero Municipal Sr. Gastón Raúl Renedo, la Directora de Compras Sra. Graciela Rosana Hernández, al Contador Municipal Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, al Tesorero Municipal Sr. Ernesto Gustavo Salcedo Souto, al Secretario Privado Sr. Ángel Fabián Ene, a la Directora de Prensa Sra. Marisa Noemí Pampin, y al Director General de Asuntos Jurídicos Sr. Gabriel Fernando Pereiro.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. y Sras. Alejandro Torres, Ángel Fabián Ene, Carlos Augusto Dichiara, Damián Alejandro Feu, Emiliano José Colombo, Ernesto Gustavo Salcedo Souto, Gabriel Fernando Pereiro, Gastón Raúl Renedo, Graciela Rosana Hernández, Guillermo Righini, Hernán Pablo Sarchi, Juan Horacio Zabaleta, Juan Ignacio Mutio, Liliana Nora Berardi, Luis Ángel Pereyra, Marcelo Gabriel Rodríguez, Marco Caferra, María del Carmen Pardi, Marisa Noemí Pampin, Martín Antonio Tufeksian, Maximiliano Rodolfo Topino, Pablo Martín Del Valle Gatti, Segundo Bartolomé Mestanza Cueva y Sonia Alejandra Kabala, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hurlingham para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y cuatro fojas, firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Fallo: 855/2022

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón**

**Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia  
Fecha de Acuerdo: 06/10/2022  
N° de Expediente: 4-061.0-2019  
Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata  
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Julio César Garro, Fernando Eduardo Ucar, Ramiro César Palacios Vallejos, Federico Carlos Ortiz, Marcelo Leonel Leguizamón Brown y Matías Menestrina y las Sras. María Laura Márquez, Verónica Laura Moreira y Nélida Elena Jaca contra los cargos formulados por medio de los artículos sexto, séptimo y octavo (considerando octavo acápites 7-1), 7-4) y 7-9) de la sentencia del 30 de junio de 2022, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por los Sres. Oscar Rodolfo Negrelli, León Leandro Ceferino Salim y Horacio Marcial Prada, contra las amonestaciones aplicadas por medio del artículo quinto (considerando segundo apartados 1-13), 1-14) y 1-16) y séptimo) de la sentencia del 30 de junio de 2022, atento a lo manifestado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por el Sr. Fernando Eduardo Ucar, contra las multas aplicadas por medio del artículo quinto, de la sentencia del 30 de junio de 2022, atento a lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Oscar Rodolfo Negrelli, León Leandro Ceferino Salim, Horacio Marcial Prada y Fernando Eduardo Ucar, lo dispuesto en los artículos segundo y tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 840/2022.

**Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 06/10/2022  
N° de Expediente: 4-079.100-2020  
Ente u Organismo: Municipalidad de Morón - Morón 2020 - SAPEM  
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por Morón 2020 SAPEM y por la Municipalidad de Morón, ejercicio 2020, con relación a los estados contables auditados por el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XIV (Considerando sexto).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el examen de las cuentas por parte de este Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los dueños y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros Organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Morón a partir de su participación societaria

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando segundo apartados 1.2), 1.3), 1.4) y 1.6).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación retome las verificaciones encomendadas en los Considerandos segundo apartado 1.5) y tercero acápite 2.3).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando quinto disponer la aplicación de multas de \$20.000,00 a la Presidente del Directorio Sra. Leticia Eugenia Villanueva y de \$20.000,00 al Director Sr. Juan Carlos Martínez, y una amonestación al Intendente Municipal Sr. Lucas Hernán Ghi (artículo 16 inciso de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Lucas Hernán Ghi y Juan Carlos Martínez, y a la Sra. Leticia Eugenia Villanueva lo dispuesto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por una sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a Morón 2020 Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria para su conocimiento y a la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese

Fallo: 832/2022.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/10/2022

Nº de Expediente: 4-083.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Olavarría

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la amonestación aplicada a la Secretaria de Economía y Hacienda María Eugenia Bezzoni, conforme se dispusiera en el artículo tercero, considerando undécimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2018 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la amonestación aplicada al Director de Rentas y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Néstor Germán Aranzábal, conforme se dispusiera en el artículo tercero, considerando undécimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2018 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$11.000,00 que fuera impuesta al Intendente Municipal Ezequiel Galli a través del artículo tercero, considerando undécimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$70.000,00 que fuera impuesta a la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui a través del artículo tercero, considerando undécimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la multa de \$68.000,00 que fuera impuesta al Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa a través del artículo tercero, considerando undécimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$176,83 que fuera dispuesto por el artículo cuarto, considerando tercero, apartado 1), inciso 1), subinciso 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara a la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, mantener el cargo de \$351,38 que fuera dispuesto por el artículo quinto, considerando tercero, apartado 1), inciso 2), subinciso 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderá la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, modificar el cargo de \$435.086,10 que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando tercero, apartado 1), inciso 2), subinciso 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$426.373,52 (por el que se responsabilizara a la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa) manteniéndolo por la suma de \$8.712,58 por el que responderá la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, modificar el cargo de \$48.160,12 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando tercero, apartado 1), inciso 2), subinciso 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$44.231,42 (por el que se responsabilizara la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa) manteniéndolo por la suma de \$3.928,70 por el que responderá la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, modificar el cargo de \$290.339,48 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando tercero, apartado 1), inciso 2), subinciso 3) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$288.033,78 (por el que se responsabilizara a la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa) manteniéndolo por la suma de \$2.305,70 por el que responderá la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, mantener el cargo de \$12.578,28 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando sexto, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda María Eugenia Bezzoni, con el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal, con la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Celeste Gallastegui y con el Director Administrativo Hospital Municipal Alexis Armanini (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Alexis Armanini, Diego Sebastián Latasa, Ezequiel Galli y Néstor Germán Aranzábal y a las Sras. María Celeste Gallastegui y María Eugenia Bezzoni, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa

días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 0140999801200000010893), ambas a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Olavarría, para su conocimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 843/2022

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 06/10/2022.

Nº de Expediente: 4-083.0-2019.

Ente u Organismo: Municipalidad de Olavarría

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la amonestación aplicada al Director de Personal y Recursos Humanos Gabriel Osvaldo Hernán Requena, conforme se dispusiera en el artículo tercero, considerando décimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2019 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la amonestación aplicada al Secretario de Gobierno Hilario Galli, conforme se dispusiera en el artículo tercero, considerando décimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2019 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$15.000,00 que fuera impuesta a la Secretaria de Economía y Hacienda María Eugenia Bezzoni, a través del artículo tercero, considerando décimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$15.000,00 que fuera impuesta a la Directora de Rentas y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Manuela Olivan, a través del artículo tercero, considerando décimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la multa de \$15.000,00 que fuera impuesta a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Celeste Gallastegui, a través del artículo tercero, considerando décimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener la multa de \$25.000,00 que fuera impuesta al Intendente Municipal Ezequiel Galli, a través del artículo tercero, considerando décimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, mantener el cargo de \$62.196,87, que fuera dispuesto por el artículo cuarto, considerando quinto del fallo de las cuentas del ejercicio 2019, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Celeste Gallastegui (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a los Sres. Ezequiel Galli, Gabriel Osvaldo Hernán Requena e Hilario Galli y a las Sras. María Eugenia Bezzoni, Manuela Olivan y María Celeste Gallastegui, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 0140999801200000010893), ambas a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Olavarría, para su conocimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Fallo: 839/2022

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia  
Fecha de Acuerdo: 06/10/2022  
N° de Expediente: 4-092.0-2018  
Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar  
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar improcedente la presentación deducida por la Sra. Patricia Mariana RIESCO MENÉNDEZ respecto del tema tratado en el Considerando Noveno, Inciso 12) de la Resolución N° 240/2020, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Pedro Aníbal ELIZALDE contra el cargo formulado en el Artículo Décimo Octavo [Considerando Noveno, Inciso 15)] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Segundo de la presente Resolución].

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Francisco ORLANDO contra la Multa que se le aplicara, a través del Artículo Cuarto - Considerando Undécimo [Considerando Segundo, Incisos 24) y 30), 31), 32.1) y 36)] y Octavo, Inciso 12.1)] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Tercero de la presente Resolución].

ARTÍCULO CUARTO: Declarar improcedente el recurso incoado por el Sr. Francisco ORLANDO, con relación a las cuestiones tratadas en el Considerandos Segundo, Incisos 29.1), 29.2), 32.2), 32.3) y 34) y Octavo, Incisos 14) y 15) de la Sentencia recurrida, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Francisco Martín MONTES contra la Multa aplicada a través del Artículo Cuarto - Considerando Undécimo, respecto de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo, Incisos 8) y 9) y los Cargos que se formularan a través de los Artículos Octavo [Considerando Octavo, Inciso 5)], Noveno [Considerando Octavo, Inciso 9), Décimo [Considerando Octavo, Inciso 12.1)], Undécimo [Considerando Octavo, inciso 14)], Décimo Cuarto [Considerando Noveno, Inciso 9)], Décimo Quinto [Considerando Noveno, Inciso 10)], Décimo Sexto [Considerando Noveno, Inciso 11)], Décimo Séptimo [Considerando Noveno, Inciso 13)] y Décimo Octavo [Considerando Noveno, Inciso 15)] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Quinto de la presente Resolución].

ARTÍCULO SEXTO: Declarar improcedente el recurso incoado por el Sr. Francisco Martín MONTES, con relación a las cuestiones tratadas en los Considerandos Séptimo, Incisos 2), 4) y 5) y Octavo, Inciso 15) de la Sentencia recurrida, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a la Sra. Patricia Mariana RIESCO MENÉNDEZ y a los Sres. Francisco ORLANDO y Francisco Martín MONTES de lo dispuesto en el Artículo Primero, Cuarto y Sexto de la presente Resolución, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de PINAMAR y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en los artículos segundo, tercero y quinto.

Fallo: 837/2022

**Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.  
Fecha de Acuerdo: 06/10/2022.  
N° de Expediente: 4-221.0-2015.  
Ente u Organismo: Municipalidad de Punta Indio.  
Ejercicio: 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$16.000,00 al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA, de \$13.000,00 al Secretario de Gobierno Sr. Diego Fernando CAROSELLA, de \$12.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE, y de \$10.000,00 al Subsecretario de Infraestructura Sr. Raúl Francisco Enrique DE MICHELIS. En el mismo sentido, mantener las amonestaciones al Secretario de Desarrollo Humano Sr. Emiliano Martín PERLINI y los llamados de atención al Director de Compras y Contrataciones y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Damián Alberto QUETGLAS, al Tesorero Municipal, Sr. José Ricardo PARFAJT, y a la Jefa de Personal y Responsable del Sistema de Administración del Personal, Sra. Silvina Andrea BRACO, que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Séptimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, modificar el cargo de \$250.358,85 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Sexto apartados a)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$48.964,83 (por el que se responsabilizara en forma solidaria, al

Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA, a la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE y al Secretario de Desarrollo Humano Sr. Emiliano Martín PERLINI) manteniéndolo por la suma de \$201.394,02 por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE y el Secretario de Gobierno Sr. Diego Fernando CAROSELLA. (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, modificar el cargo de \$204.850,70 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto apartados g)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$191.493,58 (por el que se responsabilizara en forma solidaria, al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA, a la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE, al Secretario de Gobierno Sr. Diego Fernando CAROSELLA y al Tesorero Municipal Sr. José Ricardo PARFAJT) manteniéndolo por la suma de \$13.357,12 por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE, el Secretario de Gobierno Sr. Diego Fernando CAROSELLA y el Tesorero Municipal Sr. José Ricardo PARFAJT. (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Hernán César Y ZURIETA, Diego Fernando CAROSELLA, María Alejandra BORDENAVE, Raúl Francisco DE MICHELIS, Emiliano Martín PERLINI, Damián Alberto QUETGLAS, José Ricardo PARFAJT y Silvia Andrea BRACO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s. 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de PUNTA INDIO.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los Artículos Cuarto. Cumplido, archívese.

Fallo: 834/2022

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/10/2022

N° de Expediente: 4-106.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener el llamado de atención a la Directora de Ingresos Públicos Sra. Aldana Griselda SERRANO, que fuera impuesta a través del Artículo Cuarto, Considerando Undécimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, mantener las multas de \$24.800,00 a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y de \$12.700,00 a la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena BAREA, que fueran impuestas a través del Artículo Sexto, Considerando Undécimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$2.218.812,81 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Octavo, apartado 3)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$322.135,34 al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER, al Secretario de Ingresos Públicos Sr. Ariel ROULET y a la Directora de Ingresos Públicos Sra. Aldana Griselda SERRANO; por \$722.818,61 al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER, al Secretario de Ingresos Públicos Sr. Ariel ROULET, a la Subsecretaria de Ingresos Públicos Sra. María Marta PAPALEO y a la Directora de Ingresos Públicos Sra. Aldana Griselda SERRANO; y por \$1.173.858,86 al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER, al Secretario de Ingresos Públicos Sr. Ariel ROULET, al Subsecretario de Ingresos Públicos Sr. Francisco José CANEPA y a la Directora de Ingresos Públicos Sra. María Marta PAPALEO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$374.650,36 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Noveno, apartado 4)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$110.107,90 al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, al Secretario de Ingresos Públicos (firma delegada) Sr. Ariel ROULET, a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y al Secretario de Planificación, Responsable de Unidad Ejecutora Sr. Luis Carlos LUPINI; por \$190.387,39 al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, al Secretario de Ingresos Públicos (firma delegada) Sr. Ariel ROULET, a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y al Secretario de Seguridad, Responsable de Unidad Ejecutora Sr. Francisco LOBOS; por \$74.155,07 al

Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANO y VEDIA, al Secretario de Ingresos Públicos (firma delegada) Sr. Ariel ROULET, a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y al Secretario de Gobierno, Responsable de Unidad Ejecutora Sr. Martín LOBOS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$26.858,20 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Noveno, apartado 5), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara a la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena BAREA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURANO y VEDIA, Ariel ROULET, Francisco José CANEPA, Luis Carlos LUPINI y Francisco LOBOS y a las Sras. Adriana Azucena BAREA, Aldana Griselda SERRANO y Gisela Tamara KRIEGER y María Marta PAPALEO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARECO.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 844/2022

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 13/10/2022

N° de Expediente: 4-110.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de San Nicolás De Los Arroyos

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Manuel PASSAGLIA, contra lo resuelto en el Artículo Décimo Quinto, Considerando Séptimo apartados e) y f), de la Sentencia N° 525/2022, correspondiente a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, ejercicio 2020, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Jorge Luis Jesús VERA y Gerardo Antonio DI RENZO, contra las multas aplicadas a través del Artículo Tercero, en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, respecto de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo, apartados b.)-y g.)-, Tercero apartados a) y b)- (parcial), y Quinto apartados d.)-, h.1.)- y k.)- ) y los cargos formulados por medio de los Artículos Cuarto (Considerando Tercero apartado b) (parte pertinente)), Quinto (Considerando Quinto apartado a)), Sexto (Considerando Quinto apartado b)), Séptimo (Considerando Quinto apartado c)), Octavo (Considerando Quinto apartado d)), Noveno (Considerando Quinto apartado f)), Undécimo (Considerando Quinto apartado h.1.)), Duodécimo (Considerando Quinto apartado i)), Décimo Tercero (Considerando Quinto apartado k)) de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Segundo de la presente Resolución).

ARTÍCULO TERCERO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Jorge Luis Jesús VERA, contra lo resuelto en el Artículo Décimo Quinto, Considerandos Quinto apartado e.1.) y Séptimo apartado c), de la Sentencia N° 525/2022, correspondiente a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, ejercicio 2020, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Jorge Luis Jesús VERA, contra lo resuelto en el Artículo Segundo (Considerando Cuarto, apartado b)) de la Sentencia N° 525/2022, correspondiente a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, ejercicio 2020, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Rechazar la presentación efectuada por la Sra. Marisa Rosana SALAFIA, contra lo resuelto en el Artículo Décimo Quinto, Considerandos Séptimo apartado g), de la Sentencia N° 525/2022, correspondiente a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, ejercicio 2020, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Quinto del presente.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Darío Ángel GRITTI, contra la multa aplicada a través del Artículo Tercero, en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, respecto de los incumplimientos abordados en el Considerando Segundo, apartados d.)-y e.)-, del Fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (Considerando Sexto del presente).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar la improcedencia formal del escrito presentado por el recurrente Sr. Darío Ángel GRITTI,

contra lo resuelto en el Artículo Quinto (Considerando Quinto apartado a)), y Artículo Duodécimo (Considerando Quinto apartado i)), de la Sentencia N° 525/2022, correspondiente a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, ejercicio 2020, y por las razones expuestas en el Considerando Séptimo del presente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Gustavo Alberto ELORRIAGA, contra la multa aplicada a través del Artículo Tercero, en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, respecto de los incumplimientos abordados en el Considerando Segundo, apartados d.)-y e.)-, del Fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (Considerando Octavo del presente).

**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Pablo Javier ROZADILLA, contra la multa aplicada a través del Artículo Tercero, en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, respecto de los incumplimientos abordados en el Considerando Segundo, apartado e.)-, del Fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (Considerando Noveno del presente).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Carlos Hugo CAPRA, contra la multa aplicada a través del Artículo Tercero, en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, respecto de los incumplimientos abordados en el Considerando Segundo, apartados d.)-y e.)-, del Fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (Considerando Décimo del presente).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Bernarda Inés BALESTRA, contra los cargos formulados por medio de los Artículos Quinto (Considerando Quinto apartado a)), Octavo (Considerando Quinto apartado d)), Noveno (Considerando Quinto apartado f)), y Décimo Tercero (Considerando Quinto apartado k)), del Fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (Considerando Undécimo del presente).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Declarar la improcedencia formal del escrito presentado por la recurrente Sra. Bernarda Inés BALESTRA, contra lo resuelto en el Artículo Séptimo (Considerando Quinto apartado c)), de la Sentencia N° 525/2022, correspondiente a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, ejercicio 2020, y por las razones expuestas en el Considerando Duodécimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Samanta Gisela SOTO, contra la multa aplicada a través del Artículo Tercero, en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, respecto de los incumplimientos abordados en el Considerando Tercero, apartados a.) y b.), y los cargos formulados por medio de los Artículos Octavo (Considerando Quinto apartado d)) y Décimo Tercero (Considerando Quinto apartado k)), del Fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (Considerando Décimo Tercero del presente).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Declarar la improcedencia formal del escrito presentado por la recurrente Sra. Samanta Gisela SOTO, contra lo resuelto en los Artículos Quinto (Considerando Quinto apartado a)) y Noveno (Considerando Quinto apartado f)), de la Sentencia N° 525/2022, correspondiente a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, ejercicio 2020, y por las razones expuestas en el Considerando Décimo Cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notificar a los Sres. Manuel PASSAGLIA, Jorge Luis Jesús VERA y Darío Ángel GRITTI, y a las Sras. Marisa Rosana SALAFIA, Sra. Bernarda Inés BALESTRA y Samanta Gisela SOTO, de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Fallo: 850/2022

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 06/10/2022.

N° de Expediente: 4-111.0-2016.

Ente u Organismo: Municipalidad de San Pedro.

Ejercicio: 2016.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener el llamado de atención al Director de Rentas Sr. Hernán Ariel ABATÁNGELO, que fuera impuesta a través del Artículo Quinto, Considerando Décimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, mantener las multas de \$27.000,00 al Intendente Municipal Sr. Cecilio SALAZAR y de \$12.000,00 al Contador Municipal Sr. Oscar Ramón CORLETO, que fueran impuestas a través del Artículo Séptimo, Considerando Décimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$55.038,97 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Octavo, apartado 2.1)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$18.486,33 al Intendente Municipal Cecilio SALAZAR, a la Contadora Municipal Lucía Soledad MORA y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Silvio Ariel CORTI y por \$36.552,64 al Intendente Municipal Cecilio SALAZAR, al Contador Municipal Oscar Ramón CORLETO y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Silvio Ariel CORTI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus

modificadorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$32.688,16 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Octavo, apartado 2.2)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Cecilio SALAZAR, al Contador Municipal Sr. Oscar Ramón CORLETO y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras, Infraestructura y Planeamiento Municipal Sr. Alfredo Ignacio CAMILLETTI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificadorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$72.555,06 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Octavo, apartado 2.3)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Cecilio SALAZAR, al Contador Municipal Sr. Oscar Ramón CORLETO y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Sr. Eduardo Alberto ROLERI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificadorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, mantener el cargo de \$64.470,67 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo (Considerando Octavo, apartado 3)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Cecilio SALAZAR y el Contador Municipal Sr. Oscar Ramón CORLETO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificadorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a la Sres. Cecilio SALAZAR y Oscar Ramón CORLETO de las multas de \$27.000,00 y \$12.000,00 que se le mantienen por el Artículo Segundo y conforme lo señalado en los Considerandos Segundo y Séptimo no corresponde disponer el depósito de las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Oscar Ramón CORLETO; Cecilio SALAZAR; Silvio Ariel CORTI; Alfredo Ignacio CAMILLETTI, Eduardo Alberto ROLERI y Hernán Ariel ABATÁNGELO, y a la Sra. Lucía Soledad MORA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificadorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de SAN PEDRO.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

Fallo: 845/2022

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 13/10/2022

N° de Expediente: 4-111.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN PEDRO

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por los Sres. Cecilio SALAZAR, Javier Hernán SILVA y Matías Rafael CHAVES en forma conjunta con la Sra. Mariana Luján GIOSA, contra lo resuelto en el Artículo Segundo (Considerando Segundo, apartado d)) de la Sentencia del día 19/05/2022, correspondiente a la Municipalidad de San Pedro, ejercicio 2020, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso deducido por los Sres. Cecilio SALAZAR, Javier Hernán SILVA y Matías Rafael CHAVES en forma conjunta con la Sra. Mariana Luján GIOSA, respecto de las cuestiones tratadas en el Artículo Cuarto (Considerando Segundo, apartados c) y d)) del Fallo recurrido, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Sres. Cecilio SALAZAR, Javier Hernán SILVA y Matías Rafael CHAVES y a la Sra. Mariana Luján GIOSA de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de San Pedro y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Fallo: 852/2022

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 06/10/2022  
N° de Expediente: 4-114.2-2019  
Ente u Organismo: Municipalidad de Tandil-Sistema Integrado de Salud Pública  
Ejercicio: 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$ 15.000,00 que fuera impuesta al Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Luis Gastón Morando, a través del artículo tercero, considerando séptimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 15.000,00 que fuera impuesta a la Contadora del Ente y responsable de los Sistemas de Contabilidad y de Presupuesto Myrian Elizabeth Rímoli, a través del artículo tercero, considerando séptimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la Sra. Myrian Elizabeth Rímoli y al Sr. Luis Gastón Morando, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tandil y a Municipalidad de Tandil - Sistema Integrado de Salud Pública, para su conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

Fallo: 833/2022

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia  
Fecha de Acuerdo: 06/10/2022  
N° de Expediente: 3-120.1-2019  
Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos.  
Ejercicio: 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por la señora Dora Ethel SIERRA, en relación al Artículo Tercero – Considerando Quinto de la Resolución N° 349/2021 de este H. Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora Dora Ethel SIERRA de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 849/2022

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.  
Fecha de Acuerdo: 13/10/2022.  
N° de Expediente: 21100-211827-2016-0-1.  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad.  
Ejercicio: 2016.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 58.594,48 referido al mes de mayo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Adrián Reinaldo Barrios D.N.I. N° 26.882.297, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos noventa y un mil setecientos diecisiete con noventa y dos centavos (\$ 591.717,92) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Adrián Reinaldo BARRIOS el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 857/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 13/10/2022

N° de Expediente: 21100-612394-2015-0-2

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de septiembre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Hernán Irineo VILLALBA, D.N.I. N° 32.152.643, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochenta y un mil quinientos cincuenta y seis (\$ 81.556,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Hernán Irineo VILLALBA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 858/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 29/09/2022

N° de Expediente: 21100-647914-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad

Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00 referido al mes de septiembre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Luciano Roberto CROWLEY, DNI N° 21.716.160, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis (\$95.396,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Luciana Roberto CROWLEY el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 820/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 06/10/2022

N° de Expediente: 21100-504785-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 8.948,00 referido al mes de noviembre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Daiana Yamila Maricel AMARILLA, DNI N° 35.836.601, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochenta y un mil cincuenta y dos (\$ 81.052,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Daiana Yamila Maricel AMARILLA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 827/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 29/09/2022

N° de Expediente: 21100-429540-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00 referido al mes de abril de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Cristian Gabriel MUIÑA, DNI N° 24.122.793, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis (\$95.396,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Cristian Gabriel MUIÑA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 824/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 06/10/2022

N° de Expediente: 21100-342080-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.383,91; referido al mes de julio de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Cristian Gabriel SANABRIA, DNI N° 33.115.957, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta (\$ 334.660,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Cristian Gabriel SANABRIA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 829/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 13/10/2022.

Nº de Expediente: 21100-619734-2009-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad.

Ejercicio: 2009.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$9.544,50 referido al mes de junio de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Jorge Daniel PÉREZ, DNI Nº 13.749.175, Jorge Omar MEDINA, DNI Nº 18.575.194, Javier Carlos VILLAR, DNI. Nº 20.477.117, Rodolfo Facundo Ángel ARIAS, DNI. Nº 24.708.394 y Carlos Oscar Alberto SILVA, DNI. Nº 21.841.322 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos veinticuatro (\$446.924,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los señores: Jorge Daniel PÉREZ, Jorge Omar MEDINA, Javier Carlos VILLAR, Rodolfo Facundo Ángel ARIAS y Carlos Oscar Alberto SILVA el cargo pecuniario en forma solidaria que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 856/2022

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 29/09/2022

Nº de Expediente: 21100-845191-2013-0-2

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2013

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.533,00 referido al mes de julio de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia que mediante depósito de fojas 273 vta. y certificación de la Dirección de Movimiento de Fondos de la Contaduría General de la Provincia de fojas 276/ 277, se encuentra acreditado el pago parcial del importe del perjuicio ocasionado (\$1.533,00), conforme lo señalado en el Considerando Sexto .

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar establecido que se acredita el fallecimiento del agente Edgardo Gustavo AGUIRRE, D.N.I. Nº 22.781.588 y que resulta procedente la culminación del presente sumario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Cuarto y Quinto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Daiana Noelia AMMIRATA, D.N.I. Nº 35.401.021, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento cinco mil sesenta y siete (\$105.067,00) de acuerdo a lo expresado en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a la señora Daiana Noelia AMMIRATA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Cuarto y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 821/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 29/09/2022  
N° de Expediente: 21100-352982-2015-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$15.180,00; referido al mes de enero de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Víctor MATZ HANA, DNI N° 26.525.667, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos nueve mil ochocientos (\$209.800,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Jorge Víctor MATZ HANA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 818/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 29/09/2022  
N° de Expediente: 21100-441189-2016-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.582,000 referido al mes de octubre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a la agente Jéssica VERA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 33.154.069, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la señora Jéssica VERA FERNÁNDEZ, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 822/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 06/10/2022  
N° de Expediente: 21100-114491-2016-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00 referido al mes de febrero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Eduardo REYES, DNI N° 23.218.272, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis (\$95.396,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Juan Eduardo REYES el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 828/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 29/09/2022

N° de Expediente: 21100-550543-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.568,00 referido al mes de junio de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Bernabé Fabián LEGUIZA, D.N.I. N° 18.314.280, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento noventa mil setecientos noventa y dos (\$190.792,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Bernabé Fabián LEGUIZA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 823/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 06/10/2022

Nº de Expediente: 21100-126448-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.366,00 referido al mes de marzo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Jonatan Gabriel Alejandro DEJIANNA, DNI Nº 34.174.616, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochenta y dos mil cuarenta y cinco (\$82.045,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al Señor Jonatan Gabriel Alejandro DEJIANNA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 826/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 13/10/2022

Nº de Expediente: 21100-556269-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2012

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$14.034,00 referido al mes de julio de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Jorge Miguel LÓPEZ, DNI Nº 20.502.720 y Lilian Beatriz NÚÑEZ, DNI Nº 14.122.546, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos setecientos noventa y nueve mil ciento sesenta (\$799.160,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los señores Jorge Miguel LÓPEZ y Lilian Beatriz NÚÑEZ el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 860/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón**

**Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 13/10/2022

Nº de Expediente: 21100-116366-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.500,00 referido al mes de marzo de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Esteban Samuel ABREU FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 32.423.303, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento cuatro mil novecientos (\$104.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Esteban Samuel ABREU FERNÁNDEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 861/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 13/10/2022

Nº de Expediente: 21100-384339-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.788,00 referido al mes de febrero de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Edgar José XHARDEZ, DNI Nº 33.324.099, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil cuatrocientos veintidós (\$77.422,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Edgar José XHARDEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 853/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 06/10/2022

N° de Expediente: 21100-356438-2019-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:****ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$27.200,00 referido al mes de noviembre de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Nicolás CERVIÑO, DNI N° 42.323.571, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento cuatro mil novecientos (\$104.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Marcelo Nicolás CERVIÑO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 830/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.****POR 5 DÍAS -** De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ADRIANA IRENE HAYDÉE BATTELINI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-051.0-2015, Municipalidad de General San Martín, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022....Resuelve:...artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el cargo...por el que se responsabilizara por \$29.048,36 al Intendente Municipal...en solidaridad con la Agente Sra. Adriana Irene Haydée Battelini...Artículo Séptimo: Notificar a los Sres... Adriana Irene Haydée Battelini de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo: Rubricar..., archívese.

Fallo: 53/2022.

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 2 v. dic. 12

## JUNTA ELECTORAL

**POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 146**

29 de noviembre de 2022

**VISTO:** Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) y por el inciso j) del artículo 20 de la Ley 5109, lo dispuesto por las Resoluciones Técnicas n° 1 y 59,**CONSIDERANDO:**

I. Que el 26 de agosto de 1996 este Organismo dictó la Resolución Técnica N° 1 mediante la cual, en uso de las facultades reglamentarias otorgadas por el inc. "j" del art. 20 de la Ley 5109, se dispuso establecer un plazo límite de noventa (90) días corridos anteriores al fijado como fecha del respectivo acto eleccionario, para obtener la habilitación legal para postular candidatos a cargos públicos electivos a nivel provincial y municipal, ya sea en representación de un partido político o agrupación municipal de que se trate, o bien formalizando una alianza transitoria y así poder participar en el acto eleccionario convocado por el Poder Ejecutivo Provincial (art. 1).

Que en el art. 2 de la misma Resolución se estableció la forma en que debían acompañarse las adhesiones iniciales para la formación de un partido provincial o una agrupación municipal (arts. 9 inc. "b" y 11 inc. "b" del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), debiendo estar certificadas por autoridad judicial o por Escribano Público.

Que finalmente en el art. 3 se dispuso que para ser aprobado el nombre partidario adoptado o su modificación debía darse la correspondiente publicidad a las demás fuerzas políticas reconocidas y en formación (art. 36 del Decreto ley citado).

II. Que posteriormente y ante la sanción de la Ley 14086 y a fin de evitar diversas interpretaciones con relación al alcance de las disposiciones del artículo 1° de la Resolución Técnica N° 1 antes referida, se dictó la Resolución Técnica N° 59 con fecha 5 de mayo de 2011, debiendo entenderse su aplicación a la nueva normativa.

III. Que a partir del dictado de la Resolución Técnica N° 1 este Organismo modificó, en forma excepcional en varias elecciones, la fecha límite establecida en su art. 1°, a fin de garantizar la máxima participación de las fuerzas políticas en la contienda electoral, lo que demuestra que con la incorporación de nuevas tecnologías así como también el mayor compromiso ciudadano en la vida democrática, el plazo allí establecido debe adecuarse (Resoluciones Técnicas N° 59/11; 79/13; 98/15; 111/17; 121/19 y 130/21).

Que la ampliación en los plazos otorgados por la presente tiene como finalidad fortalecer el principio de participación, rector en materia electoral.

Que deben tener presentes los señores apoderados que como contrapartida de la ampliación de los plazos resulta que sea materialmente imposible conceder prórrogas con el nuevo término previsto, pues ello pondría en riesgo la integridad del proceso electoral, debido a que indefectiblemente este Organismo tiene que avocarse a otras tareas propias de la elección que son de su exclusiva competencia.

IV. Que asimismo y atento la experiencia recogida en otros años electorales y viendo la imposibilidad material de procesar las fichas de afiliación y listados de afiliados emitidos por la Justicia Nacional Electoral en tiempo hábil y así proceder al reconocimiento de partidos provinciales y agrupaciones municipales, se advirtió que debía establecerse un plazo límite para la presentación de las mismas (Resoluciones Técnicas N° 98/15; 111/17; 121/19 y 130/21).

V. Que, mediante Resolución Técnica N° 127 de fecha 30 de diciembre del año 2020 y ante la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 132/20 y sus prórrogas, este Organismo suspendió en forma temporaria los requerimientos establecidos en el punto de 2 de la Resolución Técnica N° 1, permitiendo la certificación de los listados de adhesiones por las autoridades partidarias.

Que por otro lado se han digitalizado todos los trámites ante este Organismo, lo que conlleva a continuar con el procedimiento establecido en la Resolución Técnica N° 127, debiendo los listados estar, además, debidamente inicialados con la firma digital de los apoderados partidarios, que son solidariamente responsables de la veracidad de lo expuesto en las respectivas documentaciones y presentaciones (arts. 9 y 11 in fine del Decreto ley citado; Resolución Técnica N° 145).

VI. Que por último, mediante Disposición Técnica N° 2/20 de la Secretaría de Actuación de fecha 30 de diciembre de 2020 y a raíz también de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/20 y sus prórrogas, se implementó el procedimiento para efectuar las notificaciones previstas por el art. 36 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, con relación al nombre partidario, su cambio y/o modificación.

Que así, a los efectos del debido conocimiento del resto de las agrupaciones políticas reconocidas y en trámite, para que formulen las oposiciones que estimen corresponder, se iban a publicar en la página web del Organismo por tres (3) días, así como también mediante el correo institucional del Organismo al correo electrónico por dichas asociaciones y en el Boletín Oficial por tres (3) días, computándose los plazos para la oposición a partir de ésta última.

Que habiendo sido dicho procedimiento eficaz para resguardar los derechos de exclusividad establecidos en el Art. 35 del Decreto Ley citado, resulta oportuno establecer dicho procedimiento de manera permanente a los efectos de cumplimentar las notificaciones previstas en el Art. 36 del Decreto ley citado.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

1. DEL PLAZO DE RECONOCIMIENTO MÍNIMO EXIGIDO PARA PARTICIPAR DE UNA ELECCIÓN: Para obtener la habilitación legal para postular candidatos a cargos públicos electivos a nivel provincial y municipal, las asociaciones políticas deberán indefectiblemente obtener el respectivo reconocimiento hasta setenta (70) días corridos anteriores al fijado como fecha del respectivo primer acto electoral a realizarse en la Provincia, en los términos del Decreto de convocatoria del Poder Ejecutivo Provincial.

2. DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE AFILIACIONES: El último plazo para la entrega de fichas de afiliación y listados de afiliados emitidos por la Justicia Electoral Nacional con fines de obtener el reconocimiento de ley será diez (10) días corridos anteriores a la fecha indicada en el punto precedente a las 14:00 horas, pudiendo continuar con el trámite respectivo hasta la fecha establecida en el punto 1 de la presente.

3. DE LA IMPROPRORROGABILIDAD DE LOS PLAZOS: por las razones expuestas en los considerandos, los plazos previstos en la presente serán improrrogables.

4. DE LA CERTIFICACIÓN DE ADHESIONES PARA EL RECONOCIMIENTO: para iniciar el correspondiente trámite tendiente a la obtención del reconocimiento de una asociación política, la totalidad de las adhesiones iniciales establecidas en los arts. 9 inc. "b" y 11 inc. "b" del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 deberán estar debidamente certificadas por las autoridades promotoras e inicialadas con firma digital de los apoderados (arts. 9 y 11 in fine del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

5. DEL NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA EN TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO: Con relación al nombre partidario adoptado, así como su cambio o modificación para ser aprobado por el Órgano de Aplicación, deberá darse la

correspondiente publicidad al resto de los partidos y agrupaciones, reconocidos y en trámite, conforme lo normado por el art. 36 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, en la forma establecida en la Disposición Técnica N° 2/20 de la Secretaría de Actuación de este Organismo.

6. Dejar sin efecto todas aquellas resoluciones técnicas en cuanto se opongán a la presente.

7. Regístrese como Resolución Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página institucional [www.juntaelectoral.gba.gov.ar](http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar).

Comuníquese la presente por los correos electrónicos denunciados por las fuerzas políticas reconocidas y en trámite.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

dic. 2 v. dic. 5

#### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 29/11/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) las previsiones del art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por la apoderada del partido en trámite de reconocimiento "ESPERANZA DEL PUEBLO" (Expediente N° 5200-17123/22), la documentación acompañada, así como los informes de la Dirección Técnico Electoral (fs. 76/77) y de la Secretaría de Actuación que antecede, y

#### CONSIDERANDO:

I. Que su Declaración de Principios (fs. 28) y Bases de Acción Política (fs. 25) satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y la Carta Orgánica partidaria (fs. 15/17) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

II. Que con la copia de la resolución del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que le reconoce la personería jurídico-política definitiva como partido de distrito (fs. 9/10) y el informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se deduce que el partido "ESPERANZA DEL PUEBLO" ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

III. Que se designa a los señores Matías Mauricio Burgos y Mirta Beatriz Sotelo como apoderados partidarios.

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Pedro Gandulfo N° 1185 de la localidad del Jagüel partido de Esteban Echeverría y se constituye en calle 49 N° 918, Local 1, Casillero 440, de la ciudad de La Plata.

V. Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "ESPERANZA DEL PUEBLO" como Partido Político Provincial con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer al partido "ESPERANZA DEL PUEBLO" el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92) y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2º: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3º: Tener presente el domicilio partidario en calle Pedro Gandulfo N° 1185 de la localidad del Jagüel partido de Esteban Echeverría y por constituido el legal en calle 49 N° 918, Local 1, Casillero 440, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4º: Tener por reconocidos a los señores Matías Mauricio Burgos y Mirta Beatriz Sotelo como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5º: Declarar que la denominación "ESPERANZA DEL PUEBLO" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

#### POR 1 DÍA - CARTA ORGÁNICA PARTIDO ESPERANZA DEL PUEBLO

##### TÍTULO I - SEDE

Artículo 1: El denominado Partido "ESPERANZA DEL PUEBLO" constituye en la ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires el asiento de su sede legal, pudiendo establecer sede y local/es partidarios en cualquier localidad de la provincia y se registrará por las disposiciones de esta Carta Orgánica y el DECRETO LEY 9889/82 - ORGÁNICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES MUNICIPALES - Texto Ordenado por Decreto n° 3.631/92 con las modificaciones introducidas por las leyes 10156; 10303; 10485, 10825, 12915, 13640, 14086 y 14249.

##### TÍTULO II - AFILIADOS

**CAPÍTULO I: DE LA AFILIACIÓN:**

Artículo 2: La inscripción de afiliados deberá hacerse mediante la entrega ante las autoridades partidarias de las fichas de afiliación, conforme un procedimiento que se detalla en el artículo siguiente.

Artículo 3: La Afiliación deberá hacerse con sujeción a los siguientes requisitos: 1. Estar domiciliado en el distrito y sección en que se solicita la afiliación. 2. Presentar por cuadruplicado una ficha solicitud que contenga: Nombre y domicilio, Documento Nacional de Identidad, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, cuya autenticidad deberá ser certificada en forma fehaciente por la autoridad partidaria designada a tal efecto. Toda raspadura, tachadura, y/o entrelineas deberá ser salvada en la misma ficha.

Artículo 4: Recibida la solicitud y, luego de verificar la aptitud del solicitante para adquirir la condición de afiliado, conforme la normativa dispuesta en el presente. Esta verificación deberá efectuarse dentro del plazo de 15 días hábiles de haberse recibido la solicitud. En caso de silencio se considerara aprobada.

Artículo 5: El/los apoderado/s deberán remitir a la Honorable Junta Electoral de la Provincia una de las cuatro fichas de afiliación recibidas, debidamente suscripta por autoridad partidaria autorizada a tal fin. Conservará dos fichas para el registro previsto en el capítulo tercero del presente y entregará la cuarta ficha al solicitante.

**CAPÍTULO II: AFILIADOS, DERECHOS Y DEBERES**

Artículo 6: Para ser afiliado se requiere ser argentino, nativo o por opción, que figuren en el Padrón Electoral de la provincia, ser domiciliado en la Provincia de Buenos Aires y deberán adherir a la Declaración de Principios, la Carta Orgánica y las Bases de Acción Política del Partido "ESPERANZA DEL PUEBLO".

Conforme lo dispone el DECRETO LEY 9889/82 - ORGÁNICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES MUNICIPALES - Texto Ordenado por Decreto n° 3.631/92 con las modificaciones introducidas por las leyes 10156; 10303; 10485, 10825, 12915, 13640, 14086 y 14249 se garantizará la apertura del Registro de Afiliados por lo menos una vez al año durante el término de sesenta (60) días y se anunciará con un (1) mes de anticipación en un periódico de circulación provincial.

Artículo 7: No pueden ser afiliados: a) Los excluidos del padrón electoral, a consecuencia de las disposiciones legales vigentes; b) El personal superior de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad, o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio; c) El personal superior subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación o de las Provincias, en actividad o retiradas llamados a prestar servicios; d) Los magistrados del Poder Judicial de la Nación que desarrollen su función de todos los Fueros actuales y / o a crearse; e) Los inhabilitados por las leyes electorales, mientras dure la inhabilitación; f) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral que tuvieran condena firme de autoridad competente.

Artículo 8: Son derechos de los afiliados: a) Exponer libremente sus ideas y opiniones, y participar en la toma de decisiones partidarias en la forma y condiciones que se implemente reglamentariamente; b) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos partidarios electivos y/o directivos; c) Requerir la garantía del debido proceso en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación; d) Peticionar a las autoridades partidarias; e) Participar en la gestión y control del gobierno y administración del partido, en la forma que se implemente reglamentariamente; f) Tener acceso permanente al registro de afiliaciones, pudiendo obtener constancia fehaciente de la propia; g) Participar de todo evento, acción y/o actividad que se emprenda partidariamente; h) Contribuir al sostenimiento económico del partido.

Artículo 9: Son obligaciones del afiliado: a) Observar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y contenido de la Declaración de Principios, Carta Orgánica y Bases de la Acción Política del Partido "ESPERANZA DEL PUEBLO"; b) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios creados y / o a crearse; c) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción del Partido "ESPERANZA DEL PUEBLO"; d) Promover el cumplimiento del objeto y fines del partido; e) Contribuir al sostenimiento económico del Partido, cuando se ocupen cargos públicos electivos o ejecutivos; f) Votar en las elecciones internas; g) Informar a las autoridades partidarias de toda situación personal que afecte su afiliación y / o el ejercicio de un cargo partidario, conforme a disposiciones de esta Carta Orgánica y de legislación vigente.

Artículo 10: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones; ningún afiliado, núcleo o grupo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido o de sus organismos, o de otros afiliados, si no estuvieran legitimados o autorizados por el Congreso del "Partido "ESPERANZA DEL PUEBLO".

**CAPÍTULO III: PÉRDIDA O EXTINCIÓN DE LA AFILIACIÓN**

Artículo 11: La afiliación se pierde o se extingue por: a) El fallecimiento del afiliado; b) La renuncia presentada en forma fehaciente y resuelta por la autoridad partidaria en el plazo que se fije reglamentariamente; la renuncia no resuelta en las formas y condiciones fijadas en la presente Carta Orgánica o en el Reglamento que pudiere dictar el Congreso del Partido, se considera como aceptada; c) La desafiliación expresada de forma fehaciente por ante el Congreso y/o el Consejo Ejecutivo; d) La expulsión; La desafiliación por expulsión y/o aplicación de sanciones partidarias de acuerdo a lo fijado en la presente Carta Orgánica o en el Reglamento que pudiere dictar el Congreso del Partido.

**CAPÍTULO IV: REGISTRO Y FICHEROS DE AFILIADOS**

Artículo 12: El registro de afiliados será llevado actualizado, conservado, conforme a las disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

Artículo 13: Para la elección de autoridades a que se convoque el registro de afiliados se cerrará solo efecto de la confección del padrón electoral respectivo hasta 10 (diez) días antes de la fecha, fijada para su realización.

**TÍTULO III - PATRIMONIO****CAPÍTULO ÚNICO: RÉGIMEN PATRIMONIAL**

Artículo 14: El patrimonio del Partido se formará con: a) El aporte voluntario de los afiliados; y simpatizantes; b) El aporte de 10% de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones públicas electivas. c) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos; d) Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus miembros; e) Donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales; f) Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no

prohibidas por las disposiciones; g) Lo producido por cualquier otra actividad que legítimamente efectivice el partido para recaudar fondos; h) Los bienes muebles e inmuebles incluidos en el inventario; i) Los demás recursos previstos por la normativa vigente.

Artículo 15: Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias aceptar o recibir, directa o indirectamente: a) contribuciones o donaciones anónima; b) contribuciones o donaciones de personas físicas o jurídicas que exploten juegos de azar; c) contribuciones o donaciones de gobiernos o entidades públicas extranjeras; d) contribuciones o donaciones de personas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores. Las restricciones previstas en este artículo comprenden también a los aportes privados destinados al Fondo Partidario Permanente.

Artículo 16: Los fondos serán depositados en el Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta del Presidente y/o del Tesorero y/o de alguno de los apoderados, el/los que tendrá/n a su cargo la administración del Tesoro del Partido. Por otra parte los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provengan de donaciones y/o legados deben inscribirse a nombre del partido.

Artículo 17: Ejercicio contable: Se establece la fecha de cierre del ejercicio contable anual el día 31 de diciembre de cada año.

## **TÍTULO IV - RÉGIMEN DE GOBIERNO**

### **CAPÍTULO I: ÓRGANOS DE GOBIERNO**

Artículo 18: El Partido "ESPERANZA DEL PUEBLO" estará gobernado en el Distrito por el Congreso, el Consejo Ejecutivo, la Junta Fiscalizadora y el Tribunal de Disciplina.

Todos los órganos de gobierno del partido deberán respetar la Participación Política Equitativa entre géneros establecida por la Ley 14.848 de la provincia.

### **CAPÍTULO II: CONGRESO**

Artículo 19: El Congreso es el organismo supremo y representa directamente a la soberanía partidaria. Serán elegidos en forma directa y secreta por los afiliados veinte (20) congresales titulares y diez (10) suplentes. Sus miembros durarán en sus mandatos 4 (cuatro) años y podrán ser reelectos respetando, tanto para titulares como para suplentes, la Participación Política Equitativa entre géneros establecida por la Ley 14.848 de la provincia.

Para ser Congresal se requiere:

- a) Estar inscripto en el padrón electoral general de la provincia de Buenos Aires y en el padrón de afiliados del partido;
- b) Tener como mínimo 18 años;
- c) Tener una antigüedad en la afiliación de no menos de seis meses.

Artículo 20: Para formar quórum del Congreso se requiere más de la mitad de sus miembros. Si tal número no se lograra dentro de las dos horas posteriores a su convocatoria podrá sesionar con los miembros presentes. El Congreso sesionará ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocado por el Consejo Ejecutivo o lo convoque el presidente o la Mesa Directiva o lo solicite el 40% de los Congresales.

La convocatoria deberá efectuarse personalmente, por mail y/o a través de un periódico de circulación provincial con una antelación no menor a 15 (quince) días.

Artículo 21: Son Funciones del Congreso:

- a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido;
- b) Expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno;
- c) Reglamentar específicamente el funcionamiento de las formas de participación directa de afiliados en la toma de decisiones partidarias;
- d) Sancionar y modificar la Declaración de Principios y/o las Bases de Acción Política;
- e) Aprobar las iniciativas en materia de política electoral, alianzas, abstenciones, etc.
- f) Juzgar en definitiva, en grado de apelación la conducta de las autoridades establecidas en la presente Carta Orgánica, como asimismo la de todos los afiliados al partido. Resolver las apelaciones deducidas contra el Tribunal de Disciplina.
- g) Declarar la necesidad de reformar la Carta Orgánica con los 2/3 de los miembros presentes.
- h) Disponer los medios para propender a la Capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial, regional y municipal.
- i) Entender y resolver privativamente todo asunto no atribuido de un modo expreso a otro organismo del partido.

Artículo 22: Constituido el Congreso, elegirá de su seno una Mesa Directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Las Actas serán refrendadas por el Presidente y el Secretario del Congreso y/o de la Mesa Directiva del mismo, en su caso.

Artículo 23: Durante el receso del Congreso, la dirección general del Partido en el Distrito estará a cargo de la Mesa Directiva del mismo.

### **CAPÍTULO III: CONSEJO EJECUTIVO**

Artículo 24: El Consejo Ejecutivo estará integrado por seis (6) miembros y durará cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. No se requiere antigüedad en la afiliación para integrar este órgano directivo. El Consejo Ejecutivo tendrá un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero titular, un (1) Tesorero Suplente y un suplente y serán elegidos por el Congreso respetando, tanto para titulares como para suplentes, la Participación Política Equitativa entre géneros establecida por la Ley 14.848 de la provincia.

Forman quórum del Consejo Ejecutivo más de la mitad de sus miembros titulares. Las actas resultantes de las reuniones del Consejo Ejecutivo serán suscriptas por el Presidente y el Secretario.

Artículo 25: El Consejo Ejecutivo ejerce la autoridad permanente del partido en todas aquellas cuestiones que no estuvieren destinadas al Congreso. Es el órgano encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las Resoluciones del Congreso y las Reglamentaciones que al efecto se dicten.

Artículo 26: Son funciones del Consejo Ejecutivo:

- a) Aplicar la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política, el Programa Partidario y realizar todos los actos y gestiones que sean necesarias.
- b) Controlar el Tesoro del Partido. Llevar la contabilidad partidaria.

#### **CAPÍTULO IV: JUNTA FISCALIZADORA**

Artículo 27: La Junta Fiscalizadora estará integrada por TRES miembros titulares y DOS suplentes, todos los cuales serán elegidos por el Congreso y durará cuatro (4) años en sus funciones. Deberán designar de entre ellos UN presidente por simple mayoría.

Artículo 28: Corresponde a la Junta Fiscalizadora:

- a) Fiscalizar la administración, comprobando mediante arquezos el estado de las disponibilidades en caja y bancos.
- b) Examinar los libros y documentos del partido, como asimismo efectuar el control de los ingresos, por períodos no mayor a los tres meses.
- c) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Ejecutivo.
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, resoluciones, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos y obligaciones de los afiliados.

La Junta Fiscalizadora cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración del partido.

#### **CAPÍTULO V: TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Artículo 29: El Tribunal de Disciplina será designado por el Congreso y durará cuatro años en sus funciones. Estará integrada por un Presidente, 2 vocales titulares y dos vocales suplentes, respetando, tanto para titulares como para suplentes, la Participación Política Equitativa entre géneros establecida por la Ley 14.848 de la provincia.

Artículo 30: La función del Tribunal se centrará en juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconductas partidarias.

### **TÍTULO V - RÉGIMEN ELECTORAL**

#### **CAPÍTULO ÚNICO: JUNTA ELECTORAL**

Artículo 31: La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, todos ellos elegidos por el Congreso respetando, tanto para titulares como para suplentes, la Participación Política Equitativa entre géneros establecida por la Ley 14.848 de la provincia. Los integrantes de este Tribunal durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. La Junta Electoral se integrará, asimismo, con un representante de cada una de las listas oficializadas en el proceso electoral. Los miembros de la Junta Electoral no pueden integrar los cuerpos ejecutivos del partido.

Artículo 32: La Junta Electoral funcionará exclusivamente desde la convocatoria a elecciones hasta la proclamación de los electos, debiendo durante este proceso actuar como organismo independiente.

Artículo 33: Las elecciones internas deberán convocarse dentro de los sesenta (60) días de anticipación a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir y deberá publicarse en un medio de circulación provincial.

Artículo 34: El partido procederá a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos mediante elecciones primarias en los términos de lo establecido por la Ley N° 14.086.

En los procesos electorales para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, el partido deberá verificar el cumplimiento de la ley de participación política equitativa entre géneros.-

Artículo 35: La Junta Electoral redactará un Reglamento Electoral en el cual se respete la participación de la minoría en la integración de las listas de candidatos a cargos electivos en concordancia con la normativa electoral nacional, provincial y municipal, teniendo en consideración lo prescripto por la Ley 14.848 de la provincia.

Artículo 36: Excepto para las elecciones internas partidarias, las listas podrán contener candidatos extrapartidarios.

### **TÍTULO VI - APODERADOS**

#### **CAPÍTULO ÚNICO: APODERADOS**

Artículo 37: Los Apoderados del Partido son designados por el Congreso. Los mismos representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas, a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se pueden designar uno o más apoderados, quienes podrán desempeñar sus funciones en forma conjunta o indistinta.

### **TÍTULO VII - DE LA EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DEL PARTIDO**

#### **CAPÍTULO ÚNICO: EXTINCIÓN Y CADUCIDAD**

Artículo 38: El Partido solo podrá declararse extinguido por la voluntad expresa de las tres cuartas partes de sus afiliados declarada en el CONGRESO. En tal caso su patrimonio se transferirá a una institución de bien público que determine el CONGRESO. Se extingue también por las causas que la ley determine con las garantías del debido proceso.

**Mirta Beatriz Sotelo**

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 29/11/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por el apoderado de la fuerza política en trámite de reconocimiento "PARTIDO CELESTE PROVIDA" (Expediente N° 5200-17128/22), la documentación acompañada, así como los informes de la

Dirección Técnico Electoral (fs. 126/127) y de la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que su Declaración de Principios (fs. 14) y Bases de Acción Política (fs. 12) satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y la Carta Orgánica partidaria (fs. 19/21) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

II. Que con la copia de la resolución del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que le reconoce la personería jurídico-política definitiva como partido de distrito (fs. 1/2), y el informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se deduce que el "PARTIDO CELESTE PROVIDA" ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

III. Que se designa a los señores Raúl Guillermo Federico Magnasco, Claudio Venchiarutti, Ayelén Alancay y Valeria Flores como apoderados partidarios.

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Italia 5043, lote 248 de la localidad de Dique Luján Partido de Tigre y se constituye en calle 2 N° 1737 de la ciudad de La Plata.

V. Que, en consecuencia, corresponde reconocer al "PARTIDO CELESTE PROVIDA" como Partido Político Provincial con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer al "PARTIDO CELESTE PROVIDA" el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92) y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

**ARTÍCULO 2°:** Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

**ARTÍCULO 3°:** Tener presente el domicilio partidario en calle Italia 5043, lote 248 de la localidad de Dique Luján, Partido de Tigre y por constituido el legal en calle 2 N° 1737 de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4°:** Tener por reconocidos a los señores Raúl Guillermo Federico Magnasco, Claudio Venchiarutti, Ayelén Alancay y Valeria Flores como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

**ARTÍCULO 5°:** Declarar que la denominación "PARTIDO CELESTE PROVIDA" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

**POR 1 DÍA - CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO CELESTE PROVIDA**

**CAPÍTULO PRIMERO: SÍMBOLOS Y DENOMINACIONES**

**ARTÍCULO 1:** El Partido Celeste Provida adoptara los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades del Distrito, ad referendum del Congreso.

**CAPÍTULO SEGUNDO: OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 2:** El Partido Celeste Provida afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, y republicano federal, como así también los principios y fines de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción política.

**CAPÍTULO TERCERO: PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 3:** El patrimonio del Partido estará integrado por

- a) Las contribuciones de los afiliados.
- b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación nacional y provincial vigente.
- c) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la leyes y normativas electorales y partidarias de la Provincia de Buenos Aires.
- d) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos.
- e) Los subsidios del Estado.
- f) Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos. Los fondos del Partido deberán depositarse en Cuentas Bancarias a nombre del Partido. Las cuentas bancarias respectivas deberán estar a la orden conjunta de dos afiliados como mínimo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones, deberán inscribirse a nombre del partido. Crease el Instituto de Formación y Capacitación. El Consejo reglamentará su funcionamiento. Existirá una afectación permanente para permitir el desenvolvimiento del Instituto de Formación y Capacitación, así como de actualización de los dirigentes. Esta afectación consistirá en un porcentaje del 20 % como mínimo, de los ingresos provenientes del Fondo Partidario Permanente (Art. 46 Ley 23.298).
- g) Los aportes que realicen los diputados, senadores, concejales, jefes comunales, y legisladores que hayan ingresado a su cargo por nuestro partido, a razón de un 2 % (dos por ciento) de su dieta, ingresos y/o salarios, así como sus asesores y empleados a razón del 1 % de su salario. Igual criterio se aplicará a los cargos que se ocupen en los poderes ejecutivos, entes, y organismos de control, a razón de un 2 % para los cargos de dirección, y un 1 % para el resto de los trabajadores.

ARTÍCULO 4: Con el objeto de ordenar las finanzas, el Consejo del Partido, establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario.

ARTÍCULO 5: El Consejo del Partido llevara la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Consejo, compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o remoción, todos ellos preferentemente profesionales de ciencias económicas. En el ejercicio de su función, la Comisión podrá recabar a todos los organismos necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 6: Sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso, la Comisión Revisora de Cuentas elevara el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES**

ARTÍCULO 7: Podrán ser miembros del Partido los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, acepten su declaración de principios, carta orgánica y bases de acción política, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud se le entregara al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

ARTÍCULO 8: No podrán ser afiliados:

- a) Los inhabilitados por las leyes electorales vigentes de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires, mientras dure su inhabilitación.
- b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.
- c) Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.
- d) Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del Partido.
- e) Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de las disposiciones que el Partido dicte a esos efectos.

ARTÍCULO 9: Son obligaciones de los afiliados:

- a) Aceptar las disposiciones adoptadas por los organismos partidarios y obrar consecuentemente a ellos.
- b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.
- c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrán atribuirse la representación del partido, de sus organismos, o de otros afiliados, si no estuvieran legitimamente autorizados.
- d) Solo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios.

ARTÍCULO 10: Son adherentes al Partido los argentinos menores de 18 años y mayores de 16 años y los extranjeros domiciliados en la Provincia de Buenos Aires. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

#### **CAPÍTULO QUINTO GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO**

ARTÍCULO 11: Son organismos de conducción del Partido: El Consejo

ARTÍCULO 12: Son órganos deliberativos: El Congreso.

ARTÍCULO 13: El Congreso es su organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia de Buenos Aires. Estará integrado por quince congresales titulares y cinco suplentes. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 14: El Congreso tendrá su sede en la Provincia de Buenos Aires. El quórum se formará con la mitad mas uno de los congresales totales. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento partidario y supletoriamente por el reglamento vigente de la legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 15: El Congreso designará sus autoridades de su seno, en votación secreta, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades un Presidente, un Vicepresidente un Secretario general y un secretario de Actas. Las autoridades durarán cuatro años en sus funciones y pueden ser reelegidas.

ARTÍCULO 16: Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Consejo, o bien a solicitud de un tercio de los congresales titulares o de un veinte por ciento de los afiliados. Para ser miembro el Congreso se requiere ser afiliado y figurar en el padrón de electores de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17: Corresponde al Congreso: a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno. b) Sancionar y modificar la declaración de principios, bases de acción política y la carta orgánica del partido. c) Aprobar la fusión, conformación de frentes, y alianzas con otro partido o partidos de distrito con el voto de los dos tercios de los presentes y con el quórum requerido para la primera convocatoria. d) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina. e) Reformar la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de los dos tercios de miembros presentes y con el quórum de la primera convocatoria. f) Nombrar el Tribunal de Disciplina. Considerar la Memoria y Balance anual, en la primera reunión ordinaria. g) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones. h) Verificar los poderes de los congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos.

ARTÍCULO 18: El Consejo ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso y las reglamentaciones que se dicten. Tendrá su sede en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 19: Estará compuesto por nueve miembros titulares, y tres miembros suplentes, entre los cuales se designará un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General y un Secretario de Finanzas titular, un Secretario de Finanzas suplente, y cuatro vocales. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTÍCULO 20: Son atribuciones del Consejo. a) Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines. b) Mantener

las relaciones con los poderes públicos locales y provinciales. c) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con esta Carta Orgánica. d) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, dictar el reglamento electoral, administrar el patrimonio del Partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos y difundir la información contable. e) Designar el personal del partido así como disponer su remoción o despido. Designar apoderados y revocar sus mandatos; designar a los responsables financieros de campaña. Dictar su reglamento interno. f) Convocar a elecciones internas del distrito y secciones. Convocar al Congreso a sesiones ordinarias y extraordinarias. g) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente de la Provincia de Buenos Aires y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del partido. h) Se reunirá por lo menos una vez cada cuatro meses y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros. i) El Presidente del Consejo representa al partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento.

ARTÍCULO 21: En cada Sección en que se divide la Provincia de Buenos Aires, se podrá crear un Consejo de Sección el que será la autoridad política ejecutiva de esa sección. Estará integrada por un Presidente y dos Secretarías. Durarán cuatro años en sus funciones. Se reunirán por lo menos una vez cada cuatro meses y el quórum para sesionar será el de la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 22: Son funciones de los Consejos de Sección. a) Ejercer la dirección del partido en su sección, ajustándose a lo dispuesto en ese sentido por el Consejo. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de éste y del Congreso. b) Solicitar a la autoridad partidaria competente, sanciones disciplinarias a los afiliados de su sección, con justa causa y con el voto de los dos tercios de sus miembros. d) Llevar un registro de afiliaciones y llevar las fichas al Consejo respetando los recaudos legales pertinentes. e) Impulsar la participación que deberán desarrollar las expresiones orgánicas del partido.

### **CAPÍTULO SEXTO ÓRGANO DISCIPLINARIO**

ARTÍCULO 23: Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del partido. Será designado por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y durarán cuatro años en sus funciones. Estará integrado por un Presidente y dos vocales, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Se designarán igual cantidad de suplentes.

ARTÍCULO 24: Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 25: El Tribunal deberá actuar a instancia del Consejo o del Congreso, Consejos de Sección o de petición escrita de cien afiliados, como mínimo. Se instrumentará un procedimiento escrito que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones: a) amonestación, b) suspensión de la afiliación, c) desafiliación y d) expulsión.

ARTÍCULO 26: Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina será apelable ante el Congreso.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO JUNTA ELECTORAL**

ARTÍCULO 27: La Junta Electoral estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por el Consejo, por simple mayoría de votos de sus miembros, durando cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente.

ARTÍCULO 28: Los miembros de la Junta Electoral no pueden integrar otros cargos partidarios. Tendrá como facultad la dirección, contralor, escrutinio, y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos.

ARTÍCULO 29: La Junta Electoral funcionará desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos.

### **CAPÍTULO OCTAVO APODERADOS**

ARTÍCULO 30: Los apoderados del partido serán designados por el Consejo. Representarán al partido ante las autoridades nacionales y provinciales judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se podrán designar uno o más apoderados con un máximo de cinco, que podrán actuar de manera conjunta o indistintamente.

### **CAPÍTULO NOVENO COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS**

ARTÍCULO 31: Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Consejo, compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, preferentemente profesionales en ciencias económicas, durando cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

ARTÍCULO 32: Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del partido así como su situación económico financiera en base a la legislación nacional y provincial vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

ARTÍCULO 33: El Consejo pondrá a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas, sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso, el balance anual y estados complementarios así como la memoria del ejercicio. Se deja constancia que los Estados Contables Anuales finalizarán todos los 31 de diciembre de cada año. Con el dictamen técnico, la Comisión Revisora de Cuentas elevará a consideración del Congreso, dicha documentación y tareas, para su eventual aprobación.

### **CAPÍTULO DÉCIMO NORMAS ELECTORALES**

ARTÍCULO 34: Se aplicarán las disposiciones de esta carta orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

ARTÍCULO 35: Las autoridades partidarias serán elegidas mediante listas de candidatos, donde se especificarán los nombres y cargos propuestos. Quien obtenga la mayoría de votos, se adjudicará, por orden de listas, las tres cuartas partes de cargos a cubrir, correspondiéndole el cuarto restante a las minorías, las que distribuirán los cargos pertinentes en forma

proporcional a los votos obtenidos y siempre que alcancen, como mínimo, el veinte por ciento de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las minorías alcanzare el porcentaje mínimo, la totalidad de los cargos serán adjudicados a la mayoría. Se deja constancia que en caso de presentarse una sola lista para cargos de autoridades partidarias, vencido el plazo para ello, se procederá a proclamar a los integrantes de la misma como nuevas autoridades partidarias para el cargo o cargos que fueren, sin necesidad de celebración del acto comicial.

ARTÍCULO 36: Se deja constancia que la elección para cargos electivos provinciales, se realizará mediante las elecciones PASO reguladas por la ley provincial 14.086 y por la ley provincial 14.848.

ARTÍCULO 37: La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

ARTÍCULO 38: Si los cargos a cubrir fueran de dos, se hará con la lista de candidatos de la mayoría. Si las candidaturas fueran tres se cubrirá con dos de la mayoría y uno de la minoría en el último término y siempre que haya obtenido como mínimo el treinta por ciento de los votos válidos emitidos. Si las candidaturas fueran de cuatro o más cargos, tres le corresponden a la mayoría en los primeros lugares; a continuación un candidato de la minoría y así sucesivamente hasta ubicar la totalidad de los candidatos.

ARTÍCULO 39: En la elección de cargos públicos electivos se seguirá el siguiente procedimiento. Para Diputados la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento o color hasta completar la lista de titulares y suplentes requerida por la convocatoria respectiva. Cuando la elección se realice para cubrir también cargos ejecutivos y/o de Distrito juntamente con los Diputados, los candidatos serán propuestos por cada agrupamiento, sin que sea de aplicación el sistema de preferencia. Si la convocatoria a elecciones fuese para cubrir exclusivamente cargos de Diputados y concurriera con esta la convocatoria para cubrir cargos nacionales y/o de Distrito no ejecutivos, dentro de cada agrupamiento se ordenarán de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos. Se respetarán los derechos de la mayoría, minoría, de cupos fijados por la ley y por esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 40: El Partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente autorización del Consejo por mayoría de sus miembros.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DISOLUCIÓN DEL PARTIDO**

ARTÍCULO 41: El Partido Celeste Provida sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados expresada en forma unánime a través del Congreso. Se deja constancia que en caso de disolución del Partido los fondos y bienes partidarios serán transferidos a la Asociación Simple Mas Vida.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 42: Se faculta, a las autoridades promotoras hasta la conclusión del período de reconocimiento y puesta en funciones de las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados a designar y revocar apoderados, certificantes de firmas y modificar Declaración de Principios, Bases de Acción Política y/o Carta Orgánica según el caso.

## **▲ LICITACIONES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0267-LPU22**

POR 10 DÍAS - Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso - Proceso de Contratación N° 46/19-0267-LPU22 - Obra de Conservación Mejorativa: RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Cuero del Zorro - Acc. América (Km. 350,240 - Km. 384,00) Trenque Lauquen Rivadavia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Seiscientos Mil (\$182.600.000,00 referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses apertura de ofertas: 22 de diciembre del 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 9 de noviembre del 2022 mediante el sistema.

nov. 18 v. dic. 2

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22.

Obra: Nueva Travesía de Mercedes y Construcción de Autopista en Ruta Nacional N° 5, entre fin distribuidor R.P. N° 41 (km 96,3) - km 104,0 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis centavos (\$3.499.799.853,76) referidos al mes de febrero de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$34.997.998,53).

Apertura de ofertas: 12 de enero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

nov. 23 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 39/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Jardín de Infantes N° 909.  
Presupuesto oficial: \$114.979.402,87.  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
Fecha de apertura 05/01/2023 - 9:00 horas.  
Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.  
Plazo de entrega: Hasta el 05/01/2023 a las 9:00 horas.  
Valor del pliego: \$114.979,40.  
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Refacción EEM N° 1 R. Scalabrini Ortiz.  
Presupuesto oficial: \$117.536.535,69.  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
Fecha de apertura 09/01/2023 - 9:00 horas.  
Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.  
Plazo de entrega: hasta el 09/01/2023 a las 9:00 horas.  
Valor del pliego: \$117.536,00.  
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 39/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de Pavimentación e Iluminación Villa Itatí a desarrollarse en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aprobado por RS-2022-39494440-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$ 325.633.312,14 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 19

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2022**

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR. Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea -Zona 4Bis- Partido Gral. Rodríguez.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 4/22 Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4Bis - Partido Gral. Rodríguez.
  3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea -Zona 4Bis- Partido Gral. Rodríguez a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 360 días corridos y el valor de referencia (Septiembre 2022) es: \$630.233.915,00 (Pesos Seiscientos Treinta Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Quince con 00/100).
  4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
  5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.
  6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
  7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.
  8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 03 de enero de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 03 de enero de 2023.
  9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$6.302.340,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100).
  10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9° Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
- La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, -Planta Baja. Página web: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras)

nov. 28 v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA****Licitación Pública N° 18/2022**

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 7, Punta Lara, Ensenada.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$234.601.167,01 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 01/100).

Garantía de oferta: \$2.346.012,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doce).

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$234.600,00. (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1516/22.

Expediente N° 4033-108756/22.

nov. 28 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA****Licitación Pública N° 19/2022**

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de EET N° 1, Ensenada, Talleres.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$266.186.833,85 (Pesos Doscientos Seis Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 85/100).

Garantía de oferta: \$2.661.868,34 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 34/100).

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$266.190,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1515/22.

Expediente N° 108757/22.

nov. 28 v. dic. 13

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 40/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Hípico, Partido de la Costa.

Presupuesto oficial: \$209.181.600,73 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 29 de noviembre de 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30913735-GDEBA-DEOPISU.

nov. 29 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de obra, Herramientas para Construcción de Centro de Desarrollo Infantil.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Dos Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 25/100 Cvos. (\$62.064.292,25).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día treinta (30) de noviembre de 2022 y hasta el día trece (13) de diciembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 Ctvos. (\$10.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día quince (15) de diciembre de 2022, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-5077/2022.

nov. 30 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 32/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.S. N° 6 de Santa Elena.

Presupuesto oficial: \$299.526.897,71.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 09/01/2023 - Hora 9:00

Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$599.053,80.

Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 22 de diciembre de 2022 -Beltrami 50- Coronel Vidal.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 30 v. dic.15

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 33/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Vehículos.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 16 de diciembre de 2022 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$190.000.000,00.

Valor del pliego: \$380.000,00.

nov. 30 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 59/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 59/2022, para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado H° 30 MPa. para Pavimento en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones (\$17.000.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/12/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40666/S/2022.

nov. 30 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Contratación de una Empresa que Realice el Reasfaltado de 5 Cuadras del Casco Céntrico de la Ciudad de Pellegrini, mediante el Fondo de Infraestructura Municipal 2022.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Lunes 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 30 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE PILA**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra E.P. N° 5 Ampliación.

Presupuesto oficial: Dieciocho Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 37/100 (\$18.166.562,37).

Apertura: Miércoles 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: \$18.166,00.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.

Expediente N° 4088-527/2022.

nov. 30 v. dic. 2

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2022 - Servicio de Plataforma de Servidores en la Nube Pública o Privada, Alojamiento y Publicación de Registros DNS para AUBASA.

Presupuesto del servicio: Dólares Estadounidenses Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos (U\$S 86.400) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 05/01/2023 a las 12:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

nov. 30 v. dic. 2

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0492-LPU22**

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco.

Objeto: Adquisición de Colchones, Almohadas y Artículos de Blanquería, destinado a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Uno con Veinte Centavos (\$659.195.671,20).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 25/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2022-25-GDEBA-OPCGP).

Acto administrativo que modifica la fecha de apertura de ofertas: Resolución N° 30/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2022-30-GDEBA-OPCGP).

Expedientes: EX-2022-33332943-GDEBA-MECGP.

dic. 1º v. dic. 5

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/22 - Autorizada por Disposición N° 396/22 - tendiente a contratar Módulos Alimentarios en el Marco del Programa MESA Diciembre y Enero, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Dos con 12/100 ctvos. (\$43.426.832,12), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 7 de diciembre de 2022 y hasta las 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 7 de diciembre de 2022 y hasta las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185.

Expte. N° 078-044/22

dic. 1º v. dic. 2

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

### **Licitación Privada N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Privada N° 07/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para Serología II, para cubrir el período de Enero-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintiséis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$26.959.800,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1396-GDEBA.HIAVLPMSALGP.

EX-2022-37385431-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

dic. 1º v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 114/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 114/2022, para la Adquisición de Alimentos para Comedores del Programa Municipal Brisas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$45.250.370,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$45.251 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno).

dic. 1º v. dic. 2

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 118/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 118/2022, para la Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos - Convenio Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$58.845.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$58.845,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco).

Expediente N° 4003-59053/2022.

dic. 1º v. dic. 2

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 417R-7107-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7107-2022, para la ejecución de la obra: Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Patagonia Norte - 10 Cuadras, con un presupuesto oficial de \$38.602.320,37. (Pesos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Dos Mil Trescientos Veinte con Treinta y Siete Centavos), a realizarse por sistema de contratación Ajuste alzado con precio tope, Redeterminación de precios y un Anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes de pliego: Departamento Vialidad.

Valor del Pliego de Bases y condiciones: \$38.603,00.

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1- Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1 -1: Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería Sanitaria.

- Capacidad de Contratación: igual o superior a \$51.469.760,50.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

dic. 1º v. dic. 2

### **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

#### **Licitación Pública N° 37/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Obra: Proyecto de Integración Socio Urbana en Villa Roca.

Presupuesto oficial: \$87.284.818,42.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 29/11/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 19 de diciembre a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 22/12/22 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 29/11/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 22/12/22 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 1º v. dic. 2

### **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

#### **Licitación Pública N° 27/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadores Varios para las Distintas Secretarías y sus Dependencias de la Municipalidad de Campana, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura de las ofertas: 12 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con Cero Centavos (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Diez Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$45.610.800,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Período de consulta y venta: Hasta el día 7 de diciembre de 2022, inclusive.

Expediente N° 4016-25684/2022.

dic. 1º v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 30/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Provisión de Oxígeno Hospital Municipal San José - Año 2022, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 12 de diciembre de 2022, a las 13:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$46.500.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día 7 de diciembre de 2022, inclusive.-

Expediente: 4016-25940//2022.- Alc. 01; Cpo 0.

dic. 1º v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Una (1) Motoniveladora Nueva, 0 km.

Presupuesto oficial: \$63.428.547,00 Pesos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete.

Valor del pliego: \$3,0000 - Pesos Tres Mil.

Venta del pliego: desde 30/11/2022.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar).

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 12:00 hs del día 21/12/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 21/12/2022, a las 12:00 hs.

- Sobre N° 2: 21/12/2022, a las 13:00 hs.

dic. 1º v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 39/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Escuela Primaria N° 11 de Coronel Suárez - Construcción de Dos Aulas en Sector Patio y Piso Deportivo.

Presupuesto oficial: \$25.944.751.96

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$26.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - mail: [mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar](mailto:mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: 16 de diciembre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2842/2022.

Expediente N° MCS-312/2022.

dic. 1º v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

## SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

### Licitación Pública N° 20/2022

POR 3 DÍAS - Distribución de Redes de Agua Potable y Desagues Cloacales en Barrio Catella y Eucaliptus.

Plazo de entrega: 240 días.

Presupuesto oficial: \$249.804.271,26 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Uno con 26/100)

Garantía de oferta: \$12.490.213,56 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Noventa Mil Doscientos Trece con 56/100)

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 29 de diciembre de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$249.804,50. (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 50/100).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 28 de diciembre de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1556/22.

Expediente 108788/22.

dic. 1º v. dic. 5

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

### Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela Técnica Profesional.

Ubicación: Barrio San Jorge de la localidad de Gobernador Julio A. Costa del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$563.341.031,42.

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$563.341.031,42. Capacidad financiera: \$563.341.031,42.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 22/12/2022. Hora: 12:30.

Valor del pliego: \$563.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-9085-S-2022.

dic. 1º v. dic. 2

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

### Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Equipamiento Urbano - Proyecto de Obras Tempranas (POT).

Ubicación: Barrio Los Pilares de la localidad de Villa Vatteone del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$40.345.019,55.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$40.345.019,55. Capacidad financiera: \$61.358.050,56.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 22/12/2022. Hora: 13:30.

Valor del pliego: \$40.300,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-8897-S-2022.

dic. 1º v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública Nº 22/2022**

POR 2 DÍAS - Obras de Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón.

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$604.240.668,00.

Garantía de oferta: \$6.042.406,68.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

dic. 1º v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública Nº 23/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$255.700.000,00.

Garantía de oferta: \$2.557.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101). Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

dic. 1º v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

**Licitación Pública Nº 2/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Repavimentación Acceso Localidad de Garré.

Apertura de la licitación: 16 de diciembre de 2022.

Hora de la apertura: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Guaminí.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Seis Millones Quinientos Siete Mil c/00 Ctvos. (\$76.507.000,00).

dic. 1º v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 272/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Combi.

Fecha apertura: 26 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$30.216.- (Son Pesos Treinta Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente Nº 9454/2022/INT.

dic. 1º v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública Nº 125/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 125/2022.

Objeto: Provisión de Alimentos Parenterales y Enterales para Abastecer al Hospital Pedro Chutro del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$69.728.681,86.

Valor del pliego: \$697.286,82.

Fecha de apertura: 29/12/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública (ubicada en Balcarce 355, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 Merlo, hasta el día 29/12/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compra.

dic. 1º v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 28/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 28/2022.

Objeto: Obra: Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 919.

Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de diciembre 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$41.768.673,98.-

Valor del pliego: \$41.768,67.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs, a partir del 25/11/2022 al 23/12/2022 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3623/2022.

Expediente Municipal: N° 4075/2022 Alc 1.

dic. 1º v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Pavimento Barrio Luz y Fuerza - Necochea.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de diciembre 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$25.771.141,46.

Valor del pliego: \$25.771,14.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 08:15 a 13:45 hs., a partir del 25/11/2022 al 26/12/2022 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 -Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3650/2022.

Expediente municipal N° 3997/2022 Alc. 1.

dic. 1º v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 100/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Integración Socio Urbana - Barrio Villa Azul.

Presupuesto oficial: \$159.880.768,95.- (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 95/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 07/12/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/12/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 12/12/2022 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 7 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 01/12/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

dic. 1º v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 116/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 28 Viviendas - Barrio La Odisea - Localidad de Quilmes.

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/12/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/12/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 19/12/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 15 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 01/12/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

dic. 1º v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 117/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Espacio Público, Conexión Domiciliaria e Instalación Intra Lote Eléctricas - Barrio Emporio del Tanque.

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/12/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/12/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 19/12/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 14 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 01/12/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

dic. 1º v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 98/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón Elaborado y Concreto Asfáltico Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 22 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 26 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 1º v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

#### **Licitación Pública N° 99/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipos de Radio para Patrullero Policial Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 22 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 26 de diciembre de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 1º v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 14 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Provisión de Grupo Generador.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$18.059,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$18.058.873,00.

dic. 1º v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra Recambio de Pisos, Colocación de Cielorrasos, Instalación Eléctrica, Cambio de Carpinterías y Reparación y Recambio de Cubierta de la E.P. N° 25 de Copetonas- Partido de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$9.444.

Presupuesto: \$9.443.143,32.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 6 al 19 de diciembre, en horario administrativo.-

Expediente N° 4116-314571/2022.

Decreto N° 2989/2022.

dic. 1º v. dic. 2

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Privada N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 135-0390-LPR22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 135-0390-LPR22, para la Contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el período comprendido entre el 2 de enero y el 28 de febrero de 2023, destinado a los hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre 4 y 12 años inclusive, considerados al 31 de diciembre de 2022, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2022-261-GDEBA-DPCYCMYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Día y hora de apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-27666950-GDEBA-DPTLMIYSPGP

dic. 2 v. dic. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Privada N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 135-0390-LPR22**

#### **Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Privada N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 135-0390-LPR22 Aprobación de la Circular Modificatoria N° 1 la cual establece que la modalidad de adjudicación será parcial por el contenido/cantidad de cada renglón y parcial por renglón, autorizada mediante Disposición N° DISPO-2022-265-GDEBA-DPCYCMYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de la Circular Modificatoria N° 1.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2022-27666950-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 2 v. dic. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Proceso de Compra PBAC N° 135-0390-LPR22  
Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1. Tipo: Sin consulta.

Objeto: Contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el Período comprendido entre el 02 de Enero y el 28 de Febrero de 2023, destinado a los Hijos/as de los/as Agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre 4 y 12 años inclusive, considerados al 31 de diciembre de 2022.

Modificar en el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2022-40253059-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP el siguiente punto: 28. Adjudicación

La adjudicación será según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de manera parcial por el contenido/cantidad de cada renglón y parcial por renglón.

La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente, siendo esta la que habiendo cumplido con las Especificaciones Técnicas resulte ser la de menor precio, asimismo se tendrá en cuenta la calidad, la idoneidad de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores, en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente expedida por la referida autoridad.

La autoridad competente dictará el Acto Administrativo de Adjudicación el que se notificará, con sus fundamentos, dentro de los siete (7) días de emitido, al adjudicatario, a quienes hayan efectuado impugnaciones o deducido pretensiones que se resuelvan en ese acto administrativo y a todos aquellos que sean parte del procedimiento administrativo en trámite.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la orden de compra deberá emitirse y perfeccionarse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Poder Ejecutivo, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia y no más allá de los treinta (30) días corridos de dictado el acto administrativo. De la recepción de la orden de compra, deberá quedar constancia en las actuaciones.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, podrá perfeccionarse igualmente el contrato, pero se requerirá nueva conformidad del cocontratante y la consecuente renovación de la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

En el caso de contratos de tracto sucesivo y dentro del límite temporal treinta (30) días corridos, los efectos de su perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del día de dictado del acto administrativo de adjudicación de la contratación.

dic. 2 v. dic. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 40/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible, en Jurisdicción del Departamento Zona II (Morón), Partidos de Hurlingham, Tres de Febrero, General San Martín, San Andrés de Giles, Marcos Paz, Merlo y La Matanza.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$923.272.464,49.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-38020336-GDEBA-DVMIYSPGP

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 41/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible, en Jurisdicción del Departamento Zona III (Ensenada), Partidos de Avellaneda, Berazategui, Berisso, Florencio Varela, Lanús, Presidente Perón, Quilmes y San Vicente.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$680.609.184,47.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.- Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-38028350-GDEBA-DVMIYSPGP.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 42/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible, en Jurisdicción del Departamento Zona IV (Junín), Partidos de Lincoln, Ameghino, General Pinto y General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$1.507.389.619,82.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.- Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-38043358-GDEBA-DVMIYSPGP.

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 43/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Bacheo R.P. N° 24, Partidos de Malvinas Argentinas, José C. Paz y Tigre.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$46.461.286,67.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-35317946-GDEBA-DVMIYSPGP.

### **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 145-7342-PAB22**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Mobiliario para el Edificio Sede del Consejo de la Magistratura, ubicado en Diagonal 79 N° 910 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$2.950.565,00).

Organismo contratante: Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 145-7342-PAB22

Consultas: El Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 160/22

Expediente: 5900-766/2022.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**

### **Licitación Privada N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Construcción de Edificio con destino a la E.S. 68 anexo del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$38.912.632,96

En el marco de la Ley N° 6021 y el llámese a Licitación Privada N° 029/22 cuyo objeto es Construcción de Edificio con destino a la E.S. 68 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y Adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Capacidad Técnico - Financiera \$64.854.387,38.-

Presupuesto oficial \$38.912.632,37. presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.-

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Viernes 16 de diciembre a las 11:30 hs.

Fecha de apertura: El día miércoles 21 de diciembre 11:30hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2846/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

**Licitación Privada N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 llámese a Licitación Privada N° 034/22 cuyo objeto es Ampliación de 2 Aulas y Núcleo Sanitario 1° Etapa con destino a la E.S. 63 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Capacidad técnico-financiera: \$59.442.772,52.

Presupuesto oficial: \$33.967.298,58 presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Jueves 15 de diciembre a las 12:00 hs.

Fecha de apertura: El día miércoles 21 de diciembre 12 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2850/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

**Licitación Privada N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 llámese a Licitación Privada N° 035/22 cuyo objeto es Ampliación 1° Etapa con destino a la E.P. 24/E.E.S. 71 del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Capacidad técnico-financiera \$48.931.036,85.

Presupuesto oficial: \$32.620.691,23. presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Lunes 12 de diciembre a las 9:30 hs.

Fecha de apertura: El día lunes 19 de diciembre 9:30 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2901/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 92/2022**

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 365/2022

El Consejo Escolar de Malvinas argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada con el objeto de la Compra de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal, para las escuelas del distrito de Malvinas Argentinas

Los pliegos podrán solicitarse en consejo escolar sito Av. Aráoz 2549 Los Polvorines, los días 2 y 5 de diciembre 2022

La apertura de sobres será el día 12 de diciembre del 2022 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aráoz 2549 Los Polvorines.

Inversión oficial: \$6.654.490,00

Tipo de contratación: Licitación Privada

Expediente N° 92.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Privada N° 35/2022**

POR 1 DÍA - Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edificio, con destino a Refacciones Varias en el Anexo de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1.

Visita a obra: Obligatoria, a coordinar con el Consejo Escolar.

Apertura: 7 de diciembre de 2022 - 10 hs.

Presupuesto oficial: \$17.848.833,68

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco -Alsina 128- San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -Alsina 128- San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), en sede del Consejo Escolar -calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico [ce094@abc.gob.ar](mailto:ce094@abc.gob.ar)

Disposición N° 489/2022.

Expediente Interno N° 094-035-2022-02-4.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 47/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Especialidades Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón. Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 (\$3.830.634,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

EX-2022-38009114-GDEBA-HIEPMSALGP.

DISPO-2022-1654-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 48/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Once con 63/100 (\$6.553.811,63).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1653-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-39162150-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 49/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Limpieza para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 80/100 (\$7.633.919,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1652-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-39179618-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 77/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 77/2022 - Adquisición de Productos Médicos.

Fecha y hora de apertura: Día 15 de diciembre de 2022 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-13970/2022.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 17/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022 para la Adquisición de Productos Alimenticios (Frescos) para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Cocina del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred, sito en Av. Cabred S/N° Open Door, CP (6708).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 (\$7.454.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.)

DISPO-2022-551-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2022-36497431-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

**Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables de Laboratorio para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 00/100 (\$1.479.906,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-40190920-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2022-36246170-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

**Licitación Privada N° 7/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Clínica) para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada

El presupuesto estimado asciende a un total de esos: Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos 00/100 (\$7.966.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-40190977-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2022-36246591-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

**Licitación Privada N° 8/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Especiales II) para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Novecientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$8.991.252,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-40191047-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2022-36246229-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

**Licitación Privada N° 9/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Gases en Sangre) para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochocientos Treinta Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$830.150,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-40190953-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2022-36246354-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 21/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Adquisición de Contraste Radiológico, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco-Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Ocho con Ochenta Centavos (\$8.317.208,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1448-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2022-36599280-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 5/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para Serología I, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital

H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$13.479.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1390-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-37384794-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Tarjetas para Bacteriología, para cubrir el Período de Enero-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Sesenta (\$6.760.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1385-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-37390083-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 8/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos para Análisis de Orina, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quinientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 (\$546.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1395-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-37401243-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

#### **Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Contratación, Adquisición de Placas Radiográficas y Tomográficas para el servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el período de enero-junio solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: se realizará el día 12 de Diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y 00/100 (\$7.656.380,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-40057632-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-37699803-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 33/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2022, por la Adquisición de Insumos Nefrología Adultos- 1er. Semestre 2023, para cubrir el período de 01/01/2023 - 30/06/2023 solicitado por el servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022, hora: 9:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Treinta con 00/100 (\$10.420.130,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-39935293-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a: EX-2022-38531377-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 34/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2022, por la Adquisición de Alimentación Parenteral Adultos 2023, para cubrir el período de 01/02/2023 - 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis con 30/100 (\$4.766.966,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-39935296-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-38144182-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 35/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2022, por la Adquisición de Alimentación Parenteral Pediátrico 2023, para cubrir el período de 01/02/2023 - 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022; hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Once Millones Quinientos Once Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 80/100 (\$11.511.345,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-39935300-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-38144162-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

**Licitación Privada N° 24/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2022, para la Adquisición de Alimentos (Cereales, Derivados, Legumbres, Enlatados, Panificados y Productos Secos), solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Quinientos Cuarenta Mil Setenta y Tres con 06/100 (\$14.540.073,06).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 7:00 a

14:00 horas.

DISPO-2022-297-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022-37493842-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 3/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03//2022 SAMO, para la adquisición de Equipo Completo p/Cirugía Laparoscópica, para el Servicio de Cirugía, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Siete Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Novecientos Setenta.- (\$7.871.970,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2022-1830-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-29496193-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 26/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26//2022 Rentas Generales, para la Adquisición de Reparación de Ascensor N° 2 para el Servicio de Intendencia, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022 a las 16:00 horas en la Dirección Asociada del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Quince Millones Doscientos Sesenta Mil Doscientos Veinte (\$15.260.220,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (Sin costo).

DISPO-2022-1829-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-38291434-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 27/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2022 Rentas Generales, para la Adquisición de Reparación de Ascensor N° 7 para el Servicio de Intendencia, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022 a las 16:30 horas en la Dirección Asociada del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Doscientos Un Mil (\$16.201.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (Sin costo).

DISPO-2022-1845-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-38295701-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 57/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2022, para la Contratación, Compra o Contratación de Servicio de Señalética Institucional, para cubrir el periodo de 18 de noviembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022, solicitado por el Departamento de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 12 de diciembre del 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.000.000,00 (son Pesos Seis Millones con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán

retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-901-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.  
EX-2022-39630441-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

**Licitación Privada N° 2/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 SAMO Fondos Propios para Gestionar la Adquisición de Mesa de Cirugía y Lámpara Cialítica de Techo requeridos por el Servicio de Cirugía del Hospital.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutierrez, sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (CP 1900).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$6.438.000,00)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DI-2022-761-GDEBA-HZGADRGMSALGP.  
EX-2022-19688848-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 16/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022 para la Adquisición de Productos Alimenticios (Frutas y Verduras) para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el servicio de cocina del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred, sito en Av. Cabred s/n° Open Door, CP (6708).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Diecinueve Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100(\$19.342.650,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs).

DISPO-2022-548-GDEBA-HICDCMSALGP  
EX-2022-36479136-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 10/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022 RG, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para Desayunos para cubrir el Periodo de Enero-Diciembre/2023, solicitado por el C.R.H. RS XI La Plata y C.R.H. RS VII Tres de Febrero.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Dieciocho Mil Setecientos Setenta (\$6.118.770,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2022-39710864-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.  
EX-2022-35113592-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022 RG, para la Contratación, Compra o Adquisición de Hemogramas - Botellas - Obleas - Indicadores Autoadhesivos de Irradiación - Bolsas de Transferencia - Equipo de Fraccionamiento de Sangre, para cubrir el Periodo de Enero-Diciembre/2023, solicitado por el C.R.H. RS XI La Plata, C.R.H. RS VIII Mar del Plata y CRH VII Tres de Febrero.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete (\$13.292.387,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2022-39710917-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2022-27821047-GDEBA-IHMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

#### **Licitación Privada N° 24/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/22, referente a la Adquisición de Guías para Bombas de Nutrición Enteral y Otros, con Bombas en Comodato, para cubrir el Periodo desde el 1° de Enero hasta el 30 de Junio del 2023, solicitados por el Depósito General.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Nueve con 50/100 (\$4.884.109,50).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1353-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2022-39361225-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

#### **Licitación Privada N° 25/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 25/22, referente a la Adquisición de Frasco Sifón y Otros, para cubrir el período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Depósito General.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022 a las 08:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete (\$3.137.497,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1351-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2022-39362402-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

#### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos necesarios para la correcta ejecución de la Obra Pavimentación de Hormigón en Av. 1 de Calle 28 A 36 -Etapa I- de la Ciudad de 25 de Mayo - Plan Argentina Hace.

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2022.

Recepción de sobres: 19 de diciembre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$38.476.97.

Presupuesto oficial: \$76.953.951,59 (IVA incluido).

Plazo de ejecución de obra: 120 días.

Expediente municipal N° 4118-04012/22.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 117/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 117/2022, para la Adquisición de Materiales e Insumos de Metalúrgica para el Taller de Herrería - Programa Nacional Potenciar Trabajo, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de

\$14.510.500,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Diez Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$14.511,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Once).

Expediente: N° 4003-58787/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 189/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 5 Viviendas en el Predio Malvinas Argentinas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14-12-2022.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$21.587,97.-

Presupuesto oficial \$43.175.950,02 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 02/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6610 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Expediente 101705/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 240/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Repuestos para el Mantenimiento de Vehículos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-12-2022

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$12.884,93.-

Presupuesto oficial: \$25.769.868,00.- (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6467 de fecha 23 de noviembre de 2022.-

Expediente: 103.180/2022

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA**

**Licitación Pública N° 241/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Red de Fibra Óptica Punto a Punto y FTTX – Secretaría de Tecnología.

Fecha de apertura: 27-12-2022.-

Hora: -

Valor del pliego: \$489.996,00.-

Presupuesto oficial \$97.992.000,00.- (Pesos Noventa y Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6479 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Expediente 103.768/2022.-

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 242/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camioneta Pick Up - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-12-2022.-

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$9.000,00.-

Presupuesto oficial \$18.000.000.- (Pesos Dieciocho Millones)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6512 de fecha 24 de noviembre de 2022.

Expediente 103.717/2022.-

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 243/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio Municipal para el Funcionamiento de Escuela de Educación Técnica N° 6 - Etapa 3 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-12-2022.-

Hora: 11.30.-

Valor del pliego: \$128.939,56.-

Presupuesto oficial: \$257.879.124,71.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veinticuatro con 71/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6514 de fecha 24 de noviembre de 2022.

Expediente 103.561/2022.-

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 244/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 31 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen Etapa II - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-12-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$154.728,18.

Presupuesto oficial \$309.456.368,46 (Pesos Trescientos Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 46/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6606 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Expediente N° 102.690/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 245/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Sistema de Iluminación para el Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-12-2022.

Hora: 12:30.

Valor del pliego: \$59.366,29.

Presupuesto oficial: \$118.732.586,00 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6607 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Expediente 103.657/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 246/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación y Remodelación del Jardín de Infantes N° 932 - Etapa 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-12-2022

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$10.367,77.-

Presupuesto oficial: \$20.735.554,00.- (Pesos Veinte Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro on 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6521 de fecha 24 de octubre de 2022.-

Expediente: 103.511/2022

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 247/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Piso de Caucho - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 28-12-2022.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$9.408,93.

Presupuesto oficial \$18.817.875 ,00. (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Cinco),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6608 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Expediente 103.724/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 248/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Plaza Antonio López - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-12-2022.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$11.499,09.-

Presupuesto oficial \$22.998.185,90.- (Pesos Veintidós Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 90/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6604 de fecha 28 de noviembre de 2022.-

Expediente 103.417/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 249/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación:

Fecha de apertura: 28-12-2022.-

Hora: 10:30.-

Valor del pliego: \$5.513,49.-

Presupuesto oficial \$11.026.986,58.- (Pesos Once Millones Veintiséis Mil Novecientos Ochenta y Seis con 58/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-  
Decreto N° 6605 de fecha 28 de noviembre de 2022.-  
Expediente 103.495/2022.-

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 250/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Vestuarios de Cancha de Arena en Polideportivo Municipal Néstor Kirchner - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-12-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$35.06570.

Presupuesto oficial: \$70.130.707,18 (Pesos Setenta Millones Ciento Treinta Mil Setecientos Siete con 18/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6611 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Expediente 103806/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 251/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Neumáticos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 28-12-2022.-

Hora: 11:30.-

Valor del pliego: \$14.348,60.-

Presupuesto oficial \$28.697.200,00.- (Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6615 de fecha 28 de noviembre de 2022.-

Expediente 103.893/2022

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 252/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 24 Viviendas en el Prediotranquila (Etapa I - Manzana III) – Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-12-2022

Hora: 12:00

Valor del pliego: \$112.316,26.-

Presupuesto oficial: \$224.632.534,14.- (Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 14/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto de octubre de 2022.-

Expediente: 103.706/2022.-

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 253/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 43 Viviendas en el Predio Azul - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-12-2022.

Hora: 12:30.

Valor del pliego: \$200.331,85.

Presupuesto oficial \$400.663.708,21. (Pesos Cuatrocientos Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ocho con 21/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 6609 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Expediente 103.260/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 254/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Refugios para Parada de Colectivo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-12-2022.-

Hora: 13.30.-

Valor del pliego: \$11.440,00.-

Presupuesto oficial \$22.880.000,00.- (Pesos Veintidós Millones Ochocientos Ochenta Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6617 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Expediente 103.796/2022.-

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 255/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Pavimentación en Calles - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-12-2022.-

Hora: 14.00.-

Valor del pliego: \$263.355,55.-

Presupuesto oficial \$526.711.106,17 (Pesos Quinientos Veintiséis Millones Setecientos Once Mil Ciento Seis con 17/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6601 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Expediente 103.542/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 417R-7036-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7036-2022, para la ejecución de la obra: Extensión de la Red de Desagües Cloacales en Calles Coronel Rosales, Rastreador Fournier, Punta Alta, Dr. Alejandro Pérez y Roberto Clegg Del Barrio San Ignacio -(8 Cuadras), con un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Dos con Cuarenta y Seis Centavos (18.766.972,46), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado con precio tope y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 Centavos (\$18.767,00).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería Sanitaria

Capacidad de contratación: igual o superior \$28.150.458,69

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 639R-7253-2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 639R-7253-2022, para la ejecución de la obra: Puesta en Valor del Parque Independencia 3º Etapa, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos trece con 97/100 Centavos (\$171.428.813,97.-), (Precio tope y 20 % anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: día 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Gestión Urbana.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.

Valor del pliego: Pesos Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con 81/100 centavos (\$171.428,81).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría I - Especialidad Arquitectura. Capacidad de Contratación: igual o superior \$ 228571751,96. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2022, autorizada por Decreto N° 3210/2022. Objeto: Red de Vías Seguras para Ciclistas.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$239.215.559,95 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 95/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$239.216,00 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Dieciséis con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/12/2022 al 20/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 29/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 29/12/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/12/2022 hasta el 23/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Visita de obra: Obligatoria.

Expediente N° 4013-913/22.

dic. 2 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación de la Gestión Integral de Materiales Sólidos Urbanos Reciclables.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000,00.

El que encuentra a disposición de interesados en el Dpto. de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 -planta baja de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta.

Consultas: 02932-429535/email: [recaudacion.rosalesmunicipio@gmail.com](mailto:recaudacion.rosalesmunicipio@gmail.com).

Expte: S-116/22.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de un Arco en C para el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera para Cirugía con Substracción Digital para Procedimientos Periféricos, permitiendo el manejo del dolor, fijaciones de columna vertebrales, urología, aplicaciones de neurología y prácticas que requieran de ese elemento, el que Debe Contar con Generador Monoblock de Rayos X de 6 KW de Potencia y un Tubo de RX de Alta Capacidad de Disipación Calórica y Ánodo Giratorio, debiendo contar con un Carro de Monitores con Uno de LED 32 ultra HD y Uno Táctil de 13 Multifuncional, con Procesador de Imágenes de hasta 10.000 Imágenes en Formato 1k x 1k, con modos de trabajo fluoropulso, cine, spot digital y radiografía, con Detector Plano que garantice menor radiación al paciente y mejor definición de imagen.

Apertura de propuestas: 23 de diciembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$23.310.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Trecientos Diez Mil), en el marco del Programa de Asistencia para la mejora de los gobiernos locales "Municipios de Pie".  
Valor del pliego: \$23.310,00 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Diez).  
Decreto N° 1.744/22.  
Expediente N° 2.975/22.

dic. 2 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 27/2022**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Tratamiento, Transporte y Disposición final de Residuos Patogénicos para el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera y Sala Primeros Auxilios de Indio Rico, a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23, incluyéndose la Provisión de Insumos (Bolsas, Cajas, Contenedores y Precintos) en el marco de lo normado en la Ley Nacional N° 23.111 y Ley Provincial N° 11.347, con una frecuencia semanal para el Hospital Municipal y cada 10 días para Indio Rico.

Apertura de propuestas: 26 de diciembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 09 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$12.600.000,00 (Pesos Doce Millones Seiscientos Mil).

Valor del pliego: \$12.600,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos).

Expediente N° 2.870/17 - Alcance I, Cuerpo IV.

dic. 2 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 3 DÍAS - Motivo: Servicio de Oxígeno Líquido y Alquiler de Tanque Criogénico para la Provisión del Servicio de Oxígeno Líquido, Gaseoso, Alquiler de Tanque Criogénico, de Cilindro, Compact y Takeo para el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera.

Apertura de propuestas: 26 de diciembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$26.679.606,00 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Seis).

Valor del pliego: \$26.679,60 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Sesenta Centavos).

Decreto N° 1743/22.

Expediente N° 3.034/22.

dic. 2 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2022. Objeto: Adquisición de Hormigón para realizar Pavimento en Barrio Olivares y Villa Tenreyro en la Localidad de General Belgrano.

Apertura 28/12/2022 Hora 10:00.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 20/00 (\$12.599.992,20)

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Moreno N° 776 en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826-primer piso en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$3000 (Pesos Tres Mil).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 -primer piso- de General Belgrano provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: [gbelgranocompras@gmail.com](mailto:gbelgranocompras@gmail.com) - Celular: 02243-15-400143 - Teléfono fijo: 02243-45-9000 Interno 228

Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano, provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: [obraspublicas2019.gb@gmail.com](mailto:obraspublicas2019.gb@gmail.com) - Teléfono fijo: 02243-45-2383.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 82/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 82/2022 para el día 20 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Efectivización de la Obra de Construcción de Un CDI en el Barrio Agua de Oro

Presupuesto oficial: \$61.764.417,14 (Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con 14/100)

Valor del pliego: \$62.765,00.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 2508/2022.

Expediente 4050-236.618/2022.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 83/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 83/2022 para el día 22 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Efectivización de la Obra de Construcción de un Playón Deportivo en E.S. N° 3

Presupuesto oficial: \$14.175.516,75 (Pesos Catorce Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Dieciséis con 75/100)

Valor del pliego: \$15.176,00.- (Pesos Quince Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 2509/2022.

Expediente 4050-236.462/2022.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 84/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 84/2022 para el día 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Compra y Colocación de Juegos en los Jardines 902, 904, 906, 907, 910 y 913.

Presupuesto oficial: \$15.048.858,42 (Pesos Quince Millones Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 42/100).

Valor del pliego: \$16.049,00 (Pesos Dieciséis Mil Cuarenta y Nueve con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 2510/2022.

Expediente N° 4050-236.456/2022.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 59/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 59/22 para Mejoramiento de Equipamiento de Atención Sanitaria para el HSBS, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$64.247.368,26 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 26/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 29 de diciembre 2022. Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 (Pesos \$64.248,00)

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de diciembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 13 al 26 de diciembre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de diciembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0004004-O.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

## **Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 60/22 para Señalización Vial en el Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$152.492.642,30 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 30/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 29 de diciembre 2022. Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 (Pesos \$152.493,00)

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de diciembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 13 al 26 de diciembre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de diciembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0004006-O.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2022, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios y Servicios Especiales en la Zona Céntrica, Barrios y Localidades del Partido de Luján. Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Once Millones Doscientos Mil (\$211.200.000).

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar)

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la Pesos Doscientos (\$200.000).

Expediente electrónico: Expediente EX-2022-00135972-MUNILUJAN-SSPOI.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 30/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2022, para la Obra: Saneamiento Hidráulico del Barrio Ameghino.

Presupuesto oficial: \$203.852.743,42. (Pesos Doscientos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Dos centavos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar)

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 13 de diciembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la Pesos Doscientos (\$200.000).

Expediente electrónico EX-2022-00143205-MUNILUJAN-SGI.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 88/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 88/2022 por la cual se solicita Contratar el Servicio de Módulos Alimentarios en el marco del programa MESA (Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/12/2022.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$836.058.982,64 (Pesos Ochocientos Treinta y Seis Millones Cincuenta y Ocho Mil Novecientos

Ochenta y Dos con 64/100).

Valor del pliego: \$836.000,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2481/2022.

Expte. N° 5581/2022.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 92/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado Licitación Pública N° 92/2022 por la cual se solicita Contratar la Adquisición de Productos Frescos destinados a los Puntos Solidarios, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 14/12/2022.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$119.680.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$119.600,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2555/2022.

Expte. N° 7865/2022.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 128/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 128/2022 por el Servicio de Mantenimiento Mensual de Piletas y Equipos ubicados en los Polideportivos Club Social y Deportivo El Cruce, Diego Armando Maradona de Pablo Nogués, Braian Toledo de Polvorines, Tierras Altas y en la Dirección de Deporte "Palmeras" pertenecientes a la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional, como así también, la Pileta y Equipos del Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$36.936.000,00.

Valor del pliego: \$36.940,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 7 y 12 de diciembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 13 y 14 de diciembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/12/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7559/2022.

Expte. N° 4132-25917/2022.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 119/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 119/2022. Objeto: Adquisición de Medicamentos para Abastecer el Hospital Pedro Chutro del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$200.471.873,48.

Valor del pliego: \$2.004.718,74.

Fecha de apertura: 27/12/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo, hasta el día 27/12/2022 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2736/22, llamado a Licitación Pública N° 14/2022 correspondiente Adquisición de Alimentos Secos y Frescos para la Colonia Municipal, Espacio Joven y la Secretaría de Desarrollo Humano y Empleo del Partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 20/12/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$18,533,922.27.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421 Correo electrónico: [compras@pinamar.gov.ar](mailto:compras@pinamar.gov.ar)

Expte. municipal N° 4123-2815-2022.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS**

### **Licitación Pública N° 72/2022**

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: Viernes 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Veinticuatro (\$35.924).

Rubro: Adquisición de Remeras y Gorras con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños, Jóvenes y Personas Mayores 2023.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Veintetrés Mil Quinientos (\$35.923.500).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires. Hasta 1 día hábil anterior a la fecha de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 2646-S-2022.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de Cordón Cuneta, Badenes y Pavimento en el Distrito de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$54.126.122,24.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53-Tornquist. Desde el día 7 de diciembre hasta el día 21 de diciembre de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$54.126,12.

Apertura de sobres: 28 de diciembre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 423/22.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Tornquist - Distrito de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$305.721.301,39 equivalente a 2.283.888,40124 UVIs según valor establecido por el Banco Central de la República Argentina publicado el día 31 de agosto de 2022.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 12 de diciembre hasta el día 23 de diciembre de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$305.721,30.

Apertura de sobres: 3 de enero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 414/22.

dic. 2 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 108/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 108/22 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la Elaboración de Alimentos Brindados en los Comedores Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$135.697.954,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$135.698,00.

Presentación y apertura: 28 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta

24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.  
EEMVL-5300-2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 109/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 109/22 por la Contratación del Servicio de Hemodinamia con destino a cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$220.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$220.000,00

Presentación y apertura: 21 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5391-2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 110/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 110/22 a fin de efectuar la obra Reformas en el 2° Piso del Palacio Municipal-Etapa 1, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$45.000,00.

Presentación y apertura: 28 de diciembre de 2022, 14:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5276-2022.

dic. 2 v. dic. 5

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10014358**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Válvulas Pinch para Proceso de Separación, Clasificación y Lavado de Arenas Tratamiento Primario PDLC 1ra. Cuenca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar) y [rmurias@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:rmurias@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 6 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.935.700,00 + IVA.

**COLEGIACIONES**

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial General San Martín**

LEY 10.973.

POR 1 DÍA - SOFÍA UMANSKY, DNI N° 37.837.336 con domicilio en Indalecio Gómez N° 260 de la Localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la Calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco. Presidente.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial San Isidro**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FIRPO ALEJANDRO HÉCTOR domicilio en Av. del Golf 1785, Uf. 528 B° C. C. El Golf de la localidad de Nordelta partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos

del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro, 25 de noviembre 2022. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - PARRINELLO, MARIANA NELLY, domicilio en Trinidad 625, Lote 9, Manzana 25, B° C.C. El Aljibe de la localidad Fátima, partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro, 25 de noviembre 2022. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - MIGALE BARRE CAMILA SOL domicilio en Panamericana Km 56.6, Uf. La Berlina 107, BQ C. C. Pilara de la localidad y partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro, 25 de noviembre 2022. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Se comunica al comercio que el Sr. ANGEL MANSO y la Sra. JOSEFA OLGA VERA S.H., ceden y transfieren su comercio del rubro venta al por mayor de artículos de almacén - fiambres - quesos y lácteos, ubicado en Pedro Dreyer N° 851 de Monte Grande a la Sra. Marina Lorena Manso. Reclamo de ley en domicilio citado.  
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. BERGAMINO JORGE OMAR, DNI 13.062.871, cede a Dezza Martin Gabriel, DNI 42.283.168 los derechos de habilitación municipal del local sito en Pte. Perón 3341, San Andrés, rubro "Cafetería y Venta de Comida para Llevar". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.  
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que CASTELLANO HERNAN CRISTIAN, CUIT 20-27272172-7, transfiere a Coronel Uma Valentina, CUIT 27-45393136-1, el comercio Agencia de Quiniela, Lotería y Afines, sito en Avenida Calchaqui N° 6573 de Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Dra. Garcia Paola Esther. Abogada.  
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Gral. Daniel Cerri**. CARMEN DEL PILAR GENNARIS, DNI 6.059.702, dom. Bolivia 1351 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 103 a favor de Guillermo Ariel Colomina, DNI 23.867.261, dom. Armando Antozzi 145 de Gral. Daniel Cerri, pdo. Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 15-11-2022. Berenice del Pilar Lange. Notaría.  
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. EUGENIO ALEJANDRO DIATLENKO, DNI 23.134.503 vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro: Lavandería y Tintorería Malvinas, ubicado en Av. Nuestras Malvinas 201 de la ciudad de Monte Grande. A favor de Jorge Alfredo Cavallini, DNI 17.588.993. Reclamos Ley en Av. Malvinas 201 de la Ciudad de Monte Grande (1842) Pcia. Bs. As. Ma. de Luján Centurión. Contadora Pública.  
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GUO LIANGBIN, DNI 94.455.298, transfiere a Yan Shengtai, DNI 94.029.199, un comercio rubro, "Autoservicio" en Pte. Perón 3462/3468. Reclamo de Ley en el mismo.  
nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. RIMOLDI JAVIER SEBASTIAN y GRAZIANO HERNAN SALVADOR SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-71235877-3, transfiere a Javier Sebastián Rimoldi, DNI N° 34.027.216, el Fondo de Comercio del rubro Venta, Reparación, y Alquiler de Máquinas de Jardinería, Construcción y Ferretería, nombre de fantasía "Power Park", sito en Colectora Este N° 1015 de la localidad de Ing. Maschwitz, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.  
nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social BUENOS AIRES VET & PET S.R.L., CUIT 30-71576603-1, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Petshop, sito en la calle Florida N° 9266, de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la Sra. Magallanes Cecilia Ines, CUIT 27-17605337-8, bajo el expediente de habilitación N° 20852/17 Cte.: 23611. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.  
nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. ZHUANG YING, DNI 95193328, transfiere a Lin Bingwu con DNI 95289837, Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en Av. Luro 5261, Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.  
nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GUO LIANGBIN, DNI 94.455.298 transfiere a Yan Shengtai, DNI 94.029.199, un comercio

rubro, "Autoservicio" en Pte. Perón 3462/3468. Reclamo de Ley en el mismo.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **González Catán**. WU YAMEI, DNI 94011490, transfiere a Lin Yulan con DNI 95278411 fondo de comercio rubro Autoservicio sito en Larre 1185 González Catán, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. OMAR NORBERTO FERNANDEZ, DNI 5.497.873 transfiere el Registro de Taxi 074 a Miriam Julia Palma, DNI 12.474.444. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 10 días de noviembre de 2022.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. WANG LINYAN, DNI 94.786.534, representado en este acto por su Apoderado LI WEIGUANG, DNI 94.646.624, vende y transfiere a favor de Chen Jianhua, DNI: 95.300.263, el fondo de comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Rosario N° 614 de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Cláypole**. El señor HERNÁN ABEL NUCIFORO, DNI 31532459, transfiere a Cecilia Natalia Nuciforo, DNI 33782760, fondo de comercio de Pinturería, en la calle Salaberry 1198 local 1 de la Ciudad de Cláypole, expediente 16768/15. Habilitación Municipal de Almirante Brown, Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. YANG WANG, DNI 95617455, CUIT 20956174555, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno, cede en forma gratuita a la Sra. Shuiyu Weng, DNI 95577230, CUIT 27955772305, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno. El fondo de comercio de rubro Bazar, Regalería, Juguetería, Cristalería, Art. de Decoración, Bijouterie y Accesorios por Menor, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno. Expte. Municipal N° 197240-Y-2018, cuenta de comercio 20956174558. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Garín**. TOMARO RUBEN JAVIER Y TOMARO ARIEL OSCAR S.H., CUIT 30-70846122-5, tranfiere fondo de comercio Depósito de Materiales para la Construcción: Corralón Los Tanos, a Obrador Steinhaus S.R.L., CUIT 30-71772972-9, sito en Luis Resio y Fructuoso Diaz, de la localidad Garín, Pdo. de Escobar, Pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627 Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As. Rene C. Díaz. Contador Público.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Transferencia fondo de comercio Art. 2, Ley 11.867. HERNÁN HÉCTOR CARRETO, CUIT 20-32691968-4, domicilio legal Villegas 2870, La Matanza. Anuncia transf. Fondo de Comercio "Estacionamiento" sito en Monseñor José F. Marcón 3142, La Matanza. Rubro: Playa de Estacionamiento, a Cecilia Pereyra, CUIT 27-27202780-9, domicilio legal Av. Tuyutí 1226, Morón. Reclamos de Ley en Monseñor José F. Marcón 3142, La Matanza.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CASTILLO JUAN, CUIT N° 20-10470418-3, domiciliado en calle Luis Braille N° 3324, de la ciudad de Florencio Varela, transfiere el fondo de comercio a favor de su hija, Verónica Elizabeth Castillo, DNI: 28.507.251; destinado al rubro Almacén, sito en la calle Luis Braille N° 3324, Legajo: 9867. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle Luis Braille N° 3324, Florencio Varela.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. H. H. INTERNATIONAL S.R.L., CUIT N° 30-71542217-0 con domicilio legal en Sarmiento N° 2.593, piso 11 dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio a favor de Weibin Xu, CUIT 23-95973182-9 con domicilio legal en Av. Kelly N° 678 de la ciudad de Balcarce, destinado al rubro Venta al por Menor de Artículos de Bazar y Juguetes ubicado en Av. Kelly N° 676 de la ciudad de Balcarce con habilitación municipal N° 5713, expte. 9737/19. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Marina Nario. Abogada.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. NARDIELLO NÉSTOR ABEL, CUIT 20214469279, transfiere fondo de comercio, destinado Servicio de Fast Food y Locales de Ventas de Comidas y Bebidas Al Paso, sito en Av. G. Chaves N° 454, Balcarce, Pcia. Bs. As., a Palermo Alejandro Raúl, CUIT 24383203186. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. IGNACIO ANDRÉS REYNOSO, transfiere una Veterinaria ubicada Ricardo Balbín 2354 de Gral. San Martín a Agustín Oscar Reynoso. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. WENG GOUYUN, DNI 95.598.082, representado en este acto por su Apoderado QIUHUA HE, DNI 94.187.761, vende y transfiere a favor de Weng Fengmei, DNI 95.824.711, el Fondo de Comercio, Autoservicio,

Venta Minorista, sito en calle Mitre Nº 654 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado.

dic. 2 v. dic. 12

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** YAEL ACOST DNI 31.059.507, domicilio en la calle Lisandro de la Torre Nº 3692 Quilmes, Provincia de Bs. As. notifica a los interesados que ha vendido el fondo de comercio del local "Kali" Tienda, sito en calle San Juan Nº 177 de Fcio. Varela. Provincia de Bs. As.; a Priscila Gonzáles. DNI 37.834.335 domiciliada en Camino General Belgrano Nº 6417 Fcio. Varela Provincia de Bs. As.

dic. 2 v. dic. 12

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** BLANCO GRISELDA NOEMÍ, CUIT 27-28457381-7, transfiere fondo comercio "Ortopedia Sit", a Artrobone Ortopedia S.A., CUIT 30-71115024-9, representada por su presidente García Evangelina Lleana, CUIT 27-22435463-6, sito Estrada 25 planta baja "A" Belén de Escobar, Pdo de Escobar, Pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As. Dr. René C. Diaz, Contador Público.

dic. 2 v. dic. 12

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Se hace saber que con fecha 1º de octubre de 2022, se realizó la Cesión de Todos los Derechos y Obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 8345, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Nivel inicial) de la Localidad de Moreno, de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando Horacio Juan Riera, DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales.

dic. 2 v. dic. 12

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Se hace saber que con fecha 1º de octubre de 2022, se realizó la Cesión de Todos los Derechos y Obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 2825, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Nivel primario) de la Localidad de Moreno, de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando Horacio Juan Riera, DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales.

dic. 2 v. dic. 12

**POR 5 DÍAS - San Vicente.** SIMON ILEANA ROSA, CUIT 27-17730770-5, con domicilio La Pampa 172 depto. 2 de San Vicente, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, cuyo nombre de fantasía es "Schulcolors - Deco Pinturerías", compuesto por dos sucursales, sitas en Av. Hipólito Yrigoyen 28602 (ex 29300) de Alejandro Korn, y Av. 25 de Mayo 310, de San Vicente, ambas del partido de San Vicente; a Schulmeister Natalia Elisabet, DNI 27.796.669, domiciliada en La Pampa 172 depto. 1 de San Vicente, libre de pasivo y con personal. Reclamos de ley en sucursal Alejandro Korn.

dic. 2 v. dic. 12

## CONVOCATORIAS

### **HOTEL LIBERTADOR S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del balance económico, informe del Auditor y Sindico y Anexos mencionada en el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19.950 Rectificativos, correspondientes al ejercicio indicado el 1 de enero del 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.

El Directorio Lic. Luis María Cerone, Presidente.

nov. 28 v. dic. 2

### **BAIRES JETS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** CUIT 30-71154258-9. Convócase a los Señores Accionistas de Baires Jets S.A, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 2022, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en sede social Avenida Hipólito Yrigoyen 4401, Hangar 28, San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de San Fernando) a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos Accionistas para redactar, aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

- 2) Consideración de los documentos referidos en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550 para los Ejercicios cerrados el 30 de abril de 2018/ 30 de abril de 2019/30 de abril de 2020/ 30 de abril de 2021/ y 30 de abril de 2022.
- 3) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades a los cierres de los ejercicios efectuados por el Directorio en la Memoria.
- 4) Designación de los miembros del directorio por el término de tres ejercicios,
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios finalizados al 30 de abril de 2018/ 30 de abril de 2019/30 de abril de 2020/ 30 de abril de 2021/ y 30 de abril de 2022.
- 6) Aprobación de las Obras del Hangar realizadas y finalizadas al cierre del ejercicio 30-04-2020;
- 7) aprobación Aportes de los socios.

El Directorio establece que la Asamblea será realizada en forma presencial. Se hace saber a los accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, San Fernando, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de San Fernando), por medio fehaciente o personalmente, de lunes a miércoles de 11 a 13 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de sociedades.

Marcela M. Racana, Abogada

nov. 28 v. dic. 2

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17/12/2022, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Ratificación de la elección de Director.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550

Marcelo Garay, Presidente.

nov. 28 v. dic. 2

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de diciembre de 2022, a las 9:00 en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en la sede de La Taquara Club de Campo, sito en Ruta 205 km 56,600 Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Pcia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente de enero a diciembre del 2022.
- 3) Renovación de autoridades periodo que inicia 1° enero 2023 al 31 de diciembre 2024.

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 Km 56.600 localidad, Cañuelas Buenos Aires, en horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. antes del día 14/12/2022. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la Acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el poder por instrumento privado, con firma certificada en forma notarial, judicial o bancaria. La Asoc. Civil La Taquara S.A no está comprendida dentro de Art. 299 Ley de Sociedades.

Fdo.: Carlos Edgardo Bujan, Presidente

nov. 28 v. dic. 2

## **FERROCHAP Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 am., en el domicilio de Guardias Nacionales 97 de la ciudad de San Nicolás y en segunda convocatoria a las 12:00, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que estén presentes.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

- 3) Consideración, aprobación y/o modificación de los elementos prescriptos por el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 en lo referente al ejercicio N° 51 cerrado el 31 de marzo de 2022.
  - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/3/2022 y su remuneración (Sociedad no incluida Art. 299 Ley 19.550).
  - 5) Fijación del Número de Directores Titulares. Su elección por tres ejercicios. Fijación del Número de Directores Suplentes. Su elección por tres ejercicios.
  - 6) Análisis y decisión sobre el destino del campo.
- Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Guardias Nacionales 97 de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs.  
Alejo Carrera, Contador Público.

nov. 29 v. dic. 5

## **EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre del 2022, en primera convocatoria a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2020;
  - 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2021;
  - 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2022;
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio;
  - 5) Fijación de la remuneración del directorio;
  - 6) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
  - 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Soc. no comprendida 299 LGS. Fdo. Claudio Gabriel Robredo, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

## **SEBISUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Sebisur S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de San Juan N° 1834 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Segundo: Cambio de sede social

Tercero: Designación de directorio

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en San Juan N° 1834 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no esta incluida en el Art. 299 LGS. Lucas Rodrigo Marangoni, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

## **NAVES DEL SUR S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 27/12/2022 a las 15 hs., Naves del Sur S.A. CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la Ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2022.

3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2022 y su distribución.

4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16, cerrado el 30 de junio 2022.

5º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.

6º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual.

Mónica Graciela Akim, Contadora Pública

nov. 29 v. dic. 5

## **HIJOS DE FELICE Y MAGNO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hijos de Felice y Magno S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional 33, Km 131,50, de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Tratamientos y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial Nº 18 finalizado el 30 de junio de 2022;
- 4º) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y su destino: capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio;
- 5º) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 6º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, determinación del plazo de duración de los cargos, del número de sus miembros y elección de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto 2 del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social: Ruta Nacional 33, Km 131,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley de Sociedades.

José Luis Felice. Presidente del Directorio.

nov. 30 v. dic. 6

### **LAPACHO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Lapacho S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22/12/2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en calle 48 Nº 535 p. 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, (dentro de la jurisdicción del domicilio social, Art. 233 LGS) para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Elección de Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 3) Cambio de domicilio de sede social.
- 4) Autorización para inscribirlo en la DPPJ. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS.

P. Mc Inery, Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

### **CLNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Clinica Privada Monte Grande S.A convóca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez Nº 158, Monte Grande, Esteban Echeverría para el día 28 de diciembre de 2022 a las 12:30 hs. y 13:30 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, Los cuadros demostrativos, Estado de Situación del Patrimonio Neto, Notas a los estados Contables, Anexos, Estados de Flujo, y toda la información requerida por el Art. 64 inc. 1. inc. b de la Ley 19.550 en relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022 y conforme las atribuciones que el art. 234 da a la Asamblea.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.
- 4) Aprobación de la asignación de honorarios al directorio.
- 5) Aprobación de los importes que de ganancia se destinan a reserva legal.
- 6) Elección de los directores para el nuevo ejercicio

Estela Haydee Fister, Autorizada

nov. 30 v. dic. 6

### **ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Acta de Comisión Directiva del 17/10/2022 se convoca a los señores Socios a una Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 2022 a las 18 hs. en primer convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria en la Sede Social, calle Gral. Alvear 976, de la localidad Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2-Ratificación y aprobación del Balance cerrado el 31 de diciembre de 2021, justificación de su tratamiento fuera de término.

Rodrigo Martín Esposito. Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

**USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.**

**Asamblea Ordinaria y Especial**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 19 de diciembre de 2022, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 87º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, Artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato; b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato; c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.- El Directorio.- Tandil, 28 de octubre de 2022. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16/04/04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 19 de diciembre de 2022 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.

Cr. Matias Civale, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

**EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES**

**Asamblea Ordinaria y Especial**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Especial a celebrarse el 22/12/2022 a las 10 hs. en la sede social a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del Art. 261 de la LGS.

Dr. Maidán Sebastián, Abogado.

dic. 1º v. dic. 7

**GRAN HOTEL AZUL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración de la memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
5. Análisis del futuro de la empresa.
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 15 de diciembre de 2022, inclusive en el horario de 10 a 12 hs.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Azul, 23 de noviembre de 2021. José Luis López, Contador Público, Legajo 36357/0 Tº 140 Fº 191.

dic. 1º v. dic. 7

## **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MAR DEL PLATA**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Sociedad Española de Socorros Mutuos de Mar del Plata convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse en el Centro Andalúz El Cano 6189 de Mar del Plata el día 29 de diciembre de 2022 a las 19 hs. a efectos de Tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Motivos de los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Agradecer y apoyar la colaboración (ad horem) de miembros de la Comisión Directiva.
- 3) Lectura del Acta anterior, su tratamiento.
- 4) Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2021, su tratamiento.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización, su tratamiento.
- 6) Situación Económica Financiera de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Mar del Plata.
- 7) Tratamiento de la cuota social.
- 8) Puntos Varios
- 9) Elección de dos asociados para firmar el Acta con Presidente y Secretaria.  
María del Carmen Principi, Presidente; Macarena Ninno, Secretaria.

## **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Asociados: En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración convoca a Vds. a la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Dionisia Ltda. a realizarse el día miércoles 21 de diciembre de 2022, a las 19 hs. en el "Centro Educativo Dionisia" sito en la calle Corrientes 1764 de Cdte. Nicanor Otamendi, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea con facultades para aprobarla.
2. Consideración de los motivos de la postergación de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 2021 para tratar la renovación del mandato de los consejeros y síndicos y la consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Excedentes y Pérdidas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondiente al 68º Ejercicio Social comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Excedentes y Pérdidas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondiente al 68º Ejercicio Social comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
4. Consideración de la absorción de los resultados acumulados negativos de \$253.193.974,95.- en el siguiente orden: a) Reserva Especial del Artículo 42 Ley 20337 \$61.018.862,25.- b) Reserva Legal \$3.731.390,87.- c) Ajuste del Capital \$188.443.721,30.- En caso de excedentes futuros deberán recomponerse a su estado anterior.
5. Consideración del pedido de prórroga por dos períodos de 30 años cada uno, Art. 3º del Contrato de Concesión del Servicio Eléctrico, ante los municipios de Gral. Alvarado y Lobería; y de la renovación de la Licencia Técnica ante la autoridad de aplicación de la Ley 11769 (T.O. Dec. 1868/04) de marco regulatorio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires.
6. Tratamiento de la aprobación de la participación en la Cooperativa de Cooperativas "Vínculo Cooperativo de Telecomunicaciones y Servicios Anexos Limitada" VICOOTEL.
7. Consideración de la aplicación de la Cuota Capital a los fines de financiar los trabajos de nivelación y rellenado del terreno por valor de u\$s 41.000.- para la construcción del edificio destinado a almacenamiento de materiales y estacionamiento de vehículos.
8. Elección de tres (3) consejeros titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Martin Amandain, Ricardo Cacace y Luis Carlos Gargiulo por finalización de mandato.
9. Elección de tres (3) consejeros suplentes por un año en reemplazo de los Sres. Daniel Ale, Carlos Díaz y la Sra. Cristina Gorostegui por finalización de mandato.
10. Elección de un (1) síndico titular por un año en reemplazo del Sr. Eugenio Perera y un (1) síndico suplente por un año, en reemplazo del Sr. Rubén Palacios por finalización de mandatos.  
Martín D. Amandain, Secretario. Horacio F. Biocca, Presidente.

## **F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea Ordinaria de Accionistas**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 14/11/2022 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 28 de diciembre de 2022 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022;

3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2022;

4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Matias Albina Presidente. María Soledad Bonanni. Escribana.

dic. 2 v. dic. 12

## **FARMACIA LA ROSALEÑA Sociedad en Comandita Simple**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Farmacia La Rosaleña Sociedad en Comandita Simple. Se convoca por cinco (5) días al Socio Comanditado y socios Comanditarios a la Asamblea extraordinaria que se ha de realizar el día 23 del mes de Diciembre a las 10 horas en el domicilio legal de calle Mitre N° 1.202 de la ciudad de Punta Alta Provincia de Buenos Aires. En caso de no lograrse el quórum en Primera Convocatoria, la misma se celebrará una hora más tarde en Segunda Convocatoria con la cantidad de socios presentes, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de las socias que han de firmar el acta de Asamblea.

2º) Considerar la renuncia a la Dirección Técnica y la cesión de sus partes de interés de la Socia Comanditada Señorita Daiana Patricia Fritz a favor de la Señorita Romina Elizabeth Palavecino, de profesión Farmacéutica, Matrícula Provincial N° 19.746. Acatamiento de la Cláusula Novena del Estatuto Social. Modificación del Estatuto

3º) Aprobación de Texto Ordenado del Estatuto.

Se recuerda a las señoras socias Comanditada y Comanditarias, que para asistir a la asamblea deberán acreditar identidad o poder especial que así lo autorice y registrar su firma en el Libro rubricado Reunión de Organo de Administración N° 1 con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea en el domicilio social de calle Mitre N° 1202 de la Ciudad de Punta Alta Provincia de Buenos Aires en el horario de 8 a 14 horas. Contador Público, Julio Argentino Benitez.

dic. 2 v. dic. 12

## **SOCIEDAD ANONIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO**

### **Asamblea Gral. Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en primera convoc. para el día 23 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. y en segunda convoc. para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el Sgte.

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Considerac. de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejerc. finalizado el 30 de junio de 2022.

2) Remunerac. del Directorio conforme Art. 26 LGS.

3) Designac. de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp. Art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com. Laura Rocío Amado, abogada.

dic. 2 v. dic. 12

## **SOCIEDADES**

### **DISTRIBUIDORA 27 DE NOVIEMBRE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71549491-0. Por acta de reunión de Directorio del 8/11/2022 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a Acha N° 880, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Firmada por Antonio Fernando Mellino Pte. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

### **SENES TOWER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Leocardio Sebastián Suárez, 12/2/1984, DNI 30.317.199, CUIT 20-30317199-2, Av. 25 de Mayo 1737, 1º "A", Lanús Oeste y Néstor Eduardo Suárez, 25/6/1982, DNI 29.514.414, CUIT 23-29514414-9, Vélez Sarsfield 2636, 1º "A", Lanús Oeste, ambos argentinos, solteros y comerciantes; 2) 10/11/2022; 3) Senes Tower S.R.L.; 4) Av. 25 de Mayo 1737, P.B., depto. C, Lanús Oeste, pdo. Lanús; 5) a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y todo tipo de reparación de edificios; b) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal; construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo; 6) 99 años; 7) \$400.000; 8) Leocardio Sebastián Suárez; duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/año. Leocardio Sebastian Suarez, Gerente.

**DJ TRAMITAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 25/11/2022 renuncia Gte. Juan Vallejos y se designa como Gte. A Emiliano Ismael Barrera. Mercedes Conforti, Abogada.

**TRANSPORTES VILLA AGUIRRE S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea del 8/7/2022 se han elegido autoridades, quedando de la siguiente manera: Directorio Presidente Ripodas Miguel Angel - Vicepresidente Delfante Eduardo Abel - Secretario Gordillo Cardenas José - Director Suplente Ripodas Adrián - Consejo de Vigilancia: Titulares Martin Julio Alberto, -Gallego María Alicia y Varela María Cristina- Suplente Gallardo Nestor Omar. Andrés Cantelmi, Abogado.

**NATCAKELPLAND S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificación de Edicto, por error del domicilio del socio Martin Ignacio Reynoso, cuyo domicilio es en calle Schweitzer número 4029, de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Esc. Manuel Aguilera.

**AGM ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Por A.G.E. unán del 15/2/2021 reform Art. 3º operac. financ. except. Ley 21526. Dr. Sebastian Hugo Maidan, Abogado.

**CONSTRUCTORA CG STEELFRAME S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Martin Carreras, nacido el día 17 de agosto de 1976, divorciado de sus primeras nupcias con Natalia Soledad Galasso según sentencia de divorcio de fecha 16 de julio de 2021 en los autos "Galasso Natalia Soledad y Carreras Diego Martin s/Divorcio por presentación conjunta expediente 29696/21, Juzgado de Familia Nº 5 Mar del Plata", argentino, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.529.185, CUIL 20-25529185-9 con domicilio real en calle Lincoln Nº 356 de la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires y Paula Beatriz Giberti, nacida el día 8 de septiembre de 1977, argentina, soltera, hija de Marta Rosa Aguirre y de Osvaldo Francisco Giberti, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.198.543, CUIL 27-26198543-3 con domicilio real en la calle Lincoln Nº 356 de la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires 2) 18/11/2022 3) Constructora CG Steelframe S.R.L. 4) Lincoln 356, de la ciudad y Pdo. de Lobos, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por su cuenta, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Construcción: De edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón y construcción en seco. Realización de refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y reparación de edificios. Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, por el régimen de propiedad horizontal o no, construcciones prefabricadas de todo tipo, y en general al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y dirección de obras de ingeniería y arquitectura, las cuales serán efectuadas por profesionales con título habilitante en la materia, la compraventa, proyecto, desarrollo y construcción de todo tipo de inmuebles, obras de desagües, gasoductos, oleoductos, edificios y todo otro tipo de actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción. Ampliar, construir y refaccionar viviendas de material, prefabricadas y/o premoldeadas y/o industrializadas y/o cabañas y las que en el futuro se desarrollen en su reemplazo o complemento. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta, y distribución de materiales, insumos y maquinarias para la construcción. Revestimientos internos y externos directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, relacionados con el objeto social. Corralón para acopio de materiales de construcción. Inmobiliaria: Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la compraventa de todo tipo de inmuebles. Logística: Dedicarse al almacenaje y distribución por cuenta propia o de terceros, con la explotación de depósitos comerciales, y/o locación de compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia, para cumplir con el objeto industrial indicado precedentemente. Financieras: Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazos determinados o reembolsables, con o sin garantías personales o reales, descontar, emitir, librar, endosar y aceptar letras de cambio, pagares, facturas de crédito, giros, cheques, warrants. Podrá asimismo conceder, constituir, ceder, descontar o transferir derechos, hipotecas, prendas y otro derecho real sin limitación alguna, realizar operaciones de leasing y/o de fideicomisos de cualquier naturaleza. Las actividades financieras que la sociedad desarrollara no incluirán las reguladas por la Ley 21.526. Exportación e importación: De construcciones prefabricadas y/o premoldeadas y/o industrializadas aptas para ser utilizadas como viviendas, oficinas y/o galpones y de todo tipo de bienes de capital relacionados con la actividad constructora e inmobiliaria, ya sean maquinarias, materias primas, productos elaborados, insumos, accesorios, repuestos, servicios técnicos y/o profesionales. Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones y representaciones ligadas directamente a su actividad. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos". - La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Alquiler de Automotores: compañía de Rent a Car, Alquiler de Vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio Nacional y/o Internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y

operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Relacionado con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos; otorgar y recibir avales, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- c) Constructora inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, ejecución y administración de proyectos, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. d) Importadora y exportadora: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean en su faz primaria o ya elaborados. e) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. f) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 50 años 7) \$50.000 8) Gerente Diego Martin Carreras duración el término de la sociedad. Constituyen domicilio especial en Lincoln 356 Lobos, provincia Buenos Aires Fiscalizac. Art. 55 LGS 9) Repres. Legal gerente 10) 31/10 Fdo.: Gisela Romina Badano, Abogada.

### **LPH EVENT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 14/10/22 se aprueba la designación del nuevo directorio: Presidente: Yamila Luz García, DNI 35.319.788, CUIT 27-35319788-1, casada, 22/7/1990, Cullen 5551, 1° A, C.A.B.A. y Director Suplente: Gladys Beatriz Cañiza, DNI 22.006.201, CUIT 27-22006201-0, divorciada, 15/2/1971, Moliere 654, depto. 1, C.A.B.A., ambas argentinas y comerciantes. Yamila Luz García, Presidente.

### **GRUPO NUÑEZ FORESTAL S.A.**

POR 1 DÍA - Grupo Nuñez Forestal S.A.: 1) Eliana Antonella Perazzo, 30/1/1991, DNI 35431942, David Alejandro Amador Nuñez, 19/3/1996, DNI 39628272, ambos, comerciante, casados, dlio Av. San Martín 1638, Adrogué, Atte. Brown, Bs. As., Arg.; 2) Inst. Pco. 24/10/2022; 3) Grupo Nuñez Forestal S.A 4 Av. Monteverde 6679, Burzaco, Atte. Brown, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: Forestales: mediante el aprovechamiento integral de montes, viveros y bosques propios o ajenos, por medio de la forestación y reforestación, cultivo y desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; su explotación intensiva; instalación de aserraderos y la transformación y aprovechamiento de la madera de todos sus aspectos y procesos. Transporte: de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea. Constructora: Construcción y Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. Inmobiliaria. Financiera: quedan excluidas las actividades s comprendidas en la Ley 21526. Exportación e importación. Proveedora del Estado; 6) 99 años. 7) \$100.000 8/9 E/mín. de 1 a 5 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc. Tit. Pte.: David Alejandro Amador Nuñez, Direc. Supl.: Eliana Antonella Perazzo; Art. 55; 10) 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **LI3 HOLDING ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - LI3 Holding Argentina S.A.U. Const. Esc. 487 del 22/11/22. 1) Pan American Fueguina S.A., CUIT 30-69728219-6, inscripta en Registro Pco. Comercio de Tierra del Fuego, Libro Registro de Sociedades Comerciales N° VIII bajo el N° 4193, Folio 065, año 2006, el 30/11/06, domicilio calle O' Higgins 194, Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, 2) 22/11/22 3) LI3 Holding Argentina S.A.U. 4) Av. Ingeniero Emilio Mitre N° 574, localidad y partido Campana, Pcia. Bs. As. 5) Actividades financieras y de inversión, adquisición, enajenación y transferencia de títulos valores, públicos o privados, bonos, acciones, obligaciones negociables, otorgamiento de préstamos, participación en sociedades, tomar participación en permisos de exploración y concesiones; colocación de sus fondos. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Presidente: Gonzalo Alfredo Fratini Lagos, Vicepresidente: Rodolfo Heriberto Freyre, Director titular: Fernando Fresco, Director suplente: Javier Pablo Capobianco. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Fiscalización: un Síndico titular por 3 ejercicios, deberá elegirse un suplente por el mismo término. Síndico tit.: Daniel Grinstein, Síndico sup: Luis María Cacciabue 9) Presidente. 10) 31/12. Domicilio Art. 256. L.G.S. Directores: Av. Ingeniero Emilio Mitre N° 574, localidad y partido Campana, Pcia. Bs. As. Rosario Albina, Abogada.

### **CONSTRUCTORA SURENFELD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 22/11/2022. Alejandro Fabian Rozenfeld, nac. 15/9/1977, DNI 18.092.730, profesor universitario, domic. 14 N° 947, loc. y part. La Plata, Bs. As. y Roxana Andrea Rozenfeld, nac. 18/2/1972, DNI 22.185.389, empleada administrativa, domic. 49 N° 397 piso 6 dto. A, loc. y part. La Plata, Bs. As., ambos arg. y solteros. Constructora Surenfeld S.R.L. Sede: Av. Costanera N° 2944, piso 6 dto. D, localidad San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa localidad, Bs. As. 70 años. \$100.000. Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Realizar toda clase de negocios inmobiliarios pudiendo comprar, vender, permutar, realizar la construcción de viviendas emprendimientos comerciales, mantenimiento, reparación, remodelación y demolición de todo tipo de inmuebles y obras en general, comercialización de materiales para la construcción de inmuebles, incluyendo el transporte de los mismos desde sus fuentes de producción hasta los centros de comercialización. Transporte: realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de transporte de mercaderías. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Comercialización de Productos de Corralón: Comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución importación y exportación, de productos de corralón, pinturas asfálticas, breas, tejido, clavos, maquinas y equipos utilizados para la construcción. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: No realizara las

comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte. Representante Legal: Gerente. Adm.: Adriana Alejandro Fabian Rozenfeld y Roxana Andrea Rozenfeld por durac. plazo social. Fisc Art. 55. Ley 19.550. 30/04. Dra. Conforti, Abogada.

### **PROYECTOS Y OBRAS AMERICANAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Socios: Reforma - Texto Ordenado - Art. 60°. A.G.E. N° 53 del 28/10/2022, Protocolizada por Esc. N° 125 del 16/11/22 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Denom.: "Proyectos y Obras Americanas Sociedad Anónima" Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Aguado N° 139 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en contratos de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas o en comisión o mandato de terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. C) Construcción: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, asociado o no a terceros, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura. Servicios de Ingeniería, Consultoría en materia de Ingeniería, Asesoramiento y Capacitación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad. Servicios de inspección de equipos de izajes (aparejos, grúa móvil y grúa de pluma articulada), inspección de accesorios de izajes y calificación de operadores de equipos de izajes (grúa móvil y grúa de pluma articulada); Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. D) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Capital: Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil (\$672.000) representado por Seiscientos Setenta y Dos (672) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, de la Clase A, con derecho a un voto cada una. Directorio: entre uno y cinco tit. e igual o menor N° suplentes, reelegibles. tres ejercicios. Prescinde de sindicatura. Representante Legal: Presidente: Gutiérrez Oscar Francisco, arg., nac. 22/10/43, DNI 5.499.614, Ingeniero Electricista, CUIL 20-05499614-5; Casado con Koerner María Cristina, dom. Primera Junta N° 579 B. Blanca; Vicepresidente: Gallo Guillermo Gustavo, arg. Nac. 15/05/49, DNI N°7.695.177, Ingeniero Electricista, CUIL 20-07695177-3; Casado con Gutiérrez Carmen Alicia, dom. Agustín Álvarez N° 972 B. Blanca; Director Titular: Polla Jorge Luis, arg., nac. 23/8/48, DNI 4.987.565, Contador Público, CUIL 20-04987565-8; casado con Brusatori Nidia Amalia, dom. Hipólito Yrigoyen N° 257, 3° piso B. Blanca; Director Suplente: Carmen Alicia Gutierrez, arg., nac. 3/5/47, DNI 5.138.821, Jubilada, CUIL 27-05138821-1; casada con Guillermo Gustavo Gallo; dom. Agustín Álvarez N° 972 B. Blanca. Dom. especial Art. 256 L.S.C. Aguado N° 139 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/07. Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **CERRO FEDERACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O y E. del 3/10/2022 se aprobó cambio de sede a calle Chacabuco N° 454 Piso 1º Unidad Funcional N° 3 de la ciudad de Tandil partido de Tandil, Bs As. Se reforma Art. 1º Estatuto. Se aprueba Texto Ordenado y se compatibilizan todas las reformas en un solo texto. Se designa Directorio: Presidente del Directorio Luis Da Costa, DNI 20.170.580; Vicepresidente: Guillermo Da Costa, DNI 22.555.141, Director Titular Antonio Orlando Da Costa, DNI 4.649.006; Directora Titular: Andrea Liliana Da Costa, DNI 24.093.511, y Director Suplente Diego Ezequiel Barragan, DNI 37.836.946. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

### **ARRSATRANS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Jorge Eber Eterovich, 30/8/73, DNI 23.664.042, abogado, Urquiza 342, ciudad de Arrecifes y Daniel Antonio Spadone, 20/2/68, DNI 20.032.652, empleado, Larrea 217 de la Ciudad de Salto; ambos argentinos y solteros; Esc. P.C.A. 22/11/22; 99 años; sede: Ruta N° 51 Km 70 bis N° 935 loc. y pdo. de Arrecifes; \$100.000; servicios de revisión técnica obligatoria de los vehículos automotores, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública para el transporte de pasajeros y cargas, Rep. y adm.: gerentes: Jorge Eber Eterovich y Daniel Antonio Spadone duración de sociedad fisc.: Art. 55 30/11. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **GRUPO LA BRÚJULA BAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Renovación directorio. Art. 60° L.G.S. Grupo La Brújula Bahía S.A. Por A.G.E. Unánime 8/1/2022, renovación directorio por tres ejercicios: Presidente: Germán Federico Sasso, argentino, nac. 25/4/80, DNI 28.147.760, CUIT 20-28147760-9, casado primeras nupcias con Laura Antonela Dimeglio, periodista, dom. B° Bosque Alto B. Blanca, Bs. As. y Director Suplente: Martín Alejandro Noir, argentino, nac. 8/4/76, DNI 25.168.106, CUIT 20-25168106-7, casado primeras nupcias con Alejandro Nicolás Zamora, periodista, y dom. B° Pago Chico Lote 317, Punta Alta, Bs. As. Aceptación de

cargos en Acta Directorio del 8/1/2022. Ambos constituyen domicilio especial Art. 256 L.S.C. en calle Uruguay N° 696 Piso 1° de B. Blanca, Buenos Aires. Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**STORE AUDIT LATAM S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Pública N° 36 del 10/11/2022. María Eva Guida, Escribana.

**ABORDAJES EDUCATIVOS EMPATÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 24/11/22 designó Presidente: Claus Zaehnsdorf. Director suplente: Jaquelin Yamila Pissan. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**SURINCAP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 12/04/2022. 1) Se designó por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Martin Ezequiel Filiberti, DNI 28.523.208; Director Suplente: Patricio Narciso Benito, DNI 14.610.978. Constituyen domicilio especial en Av. Libertador 101, piso 9, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Bianca A. Zubrezky

**PISINO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Marina Flores, arg. 13/04/1976 DNI 25.190.670, arquitecta divorciada dom 5 n° 3277 Manuel B. Gonnet Bs. As. y Delia María Vodopivec arg 20/10/1946, DNI 5.313.360 jubilada casada dom 11 n° 3373 Manuel B. Gonnet, Bs. As. 2) Esc. Pca. 17/11/2022 3) Pisino S.A 4) Cno Gral Belgrano n° 4750 P4 Manuel B. Gonnet La Plata Pcia. de Bs. As. 5) Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos. Ingeniería ejecución de proyectos, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería Consultora: Asesoramiento integral y consultoría empresaria Informática La compra, venta, programas de computación, software y hardware, Logística: comercial tanto en el orden nacional como internacional Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526 Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. Logística: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Importación y Exportación Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Mandatos Marcas. y/o patentes de productos y/o invención; Consultora: Asesoramiento integral y consultoría empresaria. Importación y Exportación 6) 99 años d/ inscr. 7) \$1.000.000 8) y 9) Directorio mín uno y máx cinco igual o menor núm de supl. Mdos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte Marina Flores Dir. Suplente Delia María Vodopivec, Fisc Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/09 libro diario sist inform contable Guillermo Pache. Abogado.

**SHALE SYNERGY S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/9/21 designó Presidente: Thiago Agustín Fernandez. Directora Suplente: Andrea Alejandra Meirim Diz. Federico Alconada Moreira, Abogado.

**SAMORI S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Se deja constancia de que no se realizan actividades comprendidas en la Ley 21.526. Guillermo Gerardo Vega. Contador Público.

**PROTECTOR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) David Orlando Lemoine, 21/4/78, DNI 26.667.367, CUIL 20266673672, administrativo, Álamo 2432, Burzaco; y Gustavo Alejandro Zanewczyk, 28/9/82, DNI 29.799.870, CUIL 24297998702, licenciado en jefe de seguridad, Canalejas 519, Longchamps, ambos argentinos y solteros; 2) 23/11/22; 3) Protector Seguridad Privada S.R.L.; 4) Carlos Croce 928, 1° "1", Banfield, pdo. Lomas de Zamora; 5) Prestación de servicios de seguridad privada, comprendiendo las siguientes actividades: Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, cines, teatros, locales bailables, salones de fiesta, eventos y/u otras reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o criminales, en este caso siempre y cuando exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y los servicios sean contratados en virtud de quien detente interés legítimo en el proceso penal; 6) 50 años; 7) \$200.000; 8) Gerentes: David Orlando Lemoine y Gustavo Alejandro Zanewczyk, duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/año. Enrique Guillemro Castro, Notario.

**MARIA HELIA ROMANO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María Helia Romano, arg, divorc., comerc., 27/12/1979, DNI 37.381.934, Areco N° 224 Lobos; Carolina Passols, arg., solt., comerc., 21/10/1998, DNI 41.551.504, Alfredo Palacios 1726 Banfield. 2) 25/11/2022. 3) "Maria Helia Romano S.A." 4) Manuel Baliña N° 35 Lomas de Zamora, Pdo. Lomas de Zamora, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto la fabricación y elaboración de productos farináceos y panificadora, postres, confituras, pan, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de

terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo o servicio de carácter gastronómico. 6) 99 años. 7) \$100.000, 1000 acc. ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 c/u. 8) Directorio, de 1 a 5 directores, por tres ejercicios: Presidente: María Helia Romano; Directora Suplente: Carolina Passols. 9) 31/09 10) La sociedad prescinde de sindicatura. Los accionistas realizan fiscalización. Guillermo R. Loursac, Notario.

### **SANATORIO MODELO DE CASEROS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 8/11/22. Renuncia Lapman Jorge Eduardo, Zaiatz Jorge Alberto, Celano Carmelo Norberto, Soler Silvia Cristina y Giudici Héctor Roberto. Presidente: Celano Carmelo Norberto, cas., DNI 8514106, médico, 1/10/50, dom. Sarmiento 3171, Caseros, Bs. As. Vicepresidente: Zaiatz Jorge Alberto, cas., DNI 11824008, médico, 4/9/55, dom. Warnes 65, 6º "A", CABA. Director Titular: Jose Humberto Franconieri, casado, 16/12/73, DNI 23586793, economista, dom. Bolívar 4955, Villa Ballester, Bs. As. Director Suplente: Soler Silvia Cristina, div., DNI 5017448, psicología, 23/11/44, dom. Olazábal 5050, 1º "B", CABA. Todos arg. Julio Querzoli, CP.

### **SYBILA PRODUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por AGO N° 13 del 22/04/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente Héctor Marcelo Nieves Pérez, DNI 24.427.047, con domicilio en calle 23 N° 1551, City Bell, PBA; y Director Suplente Agustina Fernandez, DNI 31.616.677, con domicilio en calle calle 55 N° 368, La Plata, PBA. Las autoridades designadas fijan domicilio especial en calle 56 N° 471, esq. diag. 79, PB, oficinas 12 y 13, La Plata, PBA. Ramiro De Gaetano, CPN.

### **FACEVISA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/11/2022 fueron electos Presidente Carlos Andrés Gassó, Director Suplente Yolanda Ofelia Cocco. Ambos fijan domicilio especial en Manuel Rodriguez Fragio número 87, planta baja F, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Gabriel Martinez Gross.

### **HIGHER Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución de Higher Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Pablo Anibal Iriarte, nacido el 30/06/1992, DNI 37.238.443, domiciliado en Almirante Brown 9092 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y Hector Nicolas Echenique, nacido el 10/03/1992, DNI 36.617.101, domiciliado en Chaco 1244, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, ambos de nacionalidad argentina, de estado civil soltero y de profesión comerciante. Constitución: Instrumento privado del 16/09/2022. Denominación: "Higher Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, actividades comerciales, industriales, de fabricación, de importación y exportación de indumentaria, calzado y accesorios, entre otros. Plazo: 99 años desde la inscripción de la misma. Capital: \$1.000.000. Dirección, administración y representación: A cargo de el/los gerentes Héctor Nicolas Echenique, socios o no, y un suplente Pablo Anibal Iriarte. Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. Sede social: Rivadavia 2623, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Estatuto de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 16/09/2022, Daniela Hassan, Notaria Titular del Registro 19 del partido de General Pueyrredón; Divasson Sauro Natalia Lujan, Abogada.

### **CHOPU ND S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Publicación N° 14556 del 23/11/2022 se informa que inicialmente la sociedad fue constituida como Chopu S.R.L. luego por medio de instrumento privado del 16/11/2022 se cambió la denominación a Chopu ND S.R.L. Maria Fernanda Liguori, Notaria.

### **INDUSTRIAL SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Cristian David Zukervar, 21/6/71, DNI 22.209.741, y Batistina Andrea Martin, 16/8/82, DNI 29.345.989; argentinos, casados, médicos, Belgrano 1768, Bragado. 2) 4/11/22. 3) Belgrano 1768, Bragado. 4) A) Atención a la salud de los trabajadores: Evaluación, vigilancia, conservación y mejoramiento de la salud de los trabajadores. B) Prevención de los riesgos laborales para la salud de los trabajadores: Evaluación y control de las exposiciones de los trabajadores derivadas de sus actividades laborales. C) Primeros auxilios: Cursos de primeros auxilios en las empresas. D) Atención médica de primer contacto: Diagnóstico, atención o prescripción inicial para estabilizar o contener la evolución de las lesiones o padecimientos de los trabajadores. E) Control de la atención médica a los trabajadores: Evaluación y vigilancia de la atención médica que se otorga a los trabajadores. F) Rehabilitación para el trabajo: Promoción de la reincorporación oportuna al trabajo, de la reubicación temporal y de la readaptación. G) Investigación de exposiciones: Realización de estudios para conocer los efectos de las exposiciones sobre la salud de los trabajadores. H) Elaborar procesos de reclutamiento, selección e inducción: Realización de búsquedas laborales en diferentes portales de internet e internamente dentro de la organización. I) Servicios legales y contables: Realización de contratos laborales, contratos con art., contratos con obras sociales, elaboración de convenios colectivos de trabajos, liquidaciones por vacaciones. J) Capacitación: De los empleados de las distintas áreas de la organización. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Presidente Cristian David Zukervar, Director Suplente Batistina Andrea Martin, 3 ejercicios. 1 a 5 Directores Titulares, igual o menor número de Suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/07. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **GASTROMONTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - María Guadalupe Salamanca Varela, argentina, mayor de edad, divorciada, nacida el 12/9/1978, de DNI 26.894.923, de C.U.I.T. 27-26894923-8, con domicilio en Drago 26 Piso 5 Oficina 9 de la ciudad de Bahía Blanca, de profesión comerciante y la Sra. Graciela Marina Panzini argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Juan Antonio Brutton, DNI 16521565, nacida el 17/6/1974, DNI 16.968.471, C.U.I.T 27-16968471-0, con domicilio en José Ingenieros 1409. Instrumento privado del 10/11/2022, Gastromonte Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sede social en Drago 26, Piso 5, Oficina 9, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, Objeto Social: la explotación integral de bares y restaurantes, parrillas, pizzerías, confiterías y casas de comida; comprar, vender, exportar, importar, producir y realizar operaciones afines y complementarias a gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio y/o bebidas, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a hotelería. 2) Explotar por cuenta propia o concesión, edificios destinados a hotelería, hospedaje o albergues transitorios. 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Asimismo la sociedad podrá explotar espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. Establecimiento de sucursales, locales de servicios, depósito o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Para la realización de sus fines la sociedad podrá compra, vender, ceder y o gravar inmuebles, podrá celebrar contratos con la Autoridades estatal o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengas o no participación en ellas, gestionar, obtener, transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. Dar y tomar sobre bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con compañías financiera. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Plazo de duración 99 años, capital social \$1000000, Administración a cargo de María Guadalupe Salamanca Varela, gerente por 99 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 L.S.C., Representación: a cargo de Socia gerente María Guadalupe Salamanca Varela. Kloster Andrea L., Contadora Pública.

### **AGMA MASAMADRE Y ORGÁNICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Agustina Mannara, argentina, comerciante, DNI 27.734.261, nacida el 30/11/1979, 42 años de edad, divorciada de sus primeras nupcias con Alejandro Antonio Couto, domiciliada en Almafuerie N° 370, Villa Luzuriaga, Buenos Aires; Mariana Stefanolo, argentina, comerciante, DNI 32.815.321, nacida el 15/1/1987, 35 años de edad, divorciada de sus primeras nupcias con Diego José Salatino, domiciliada en Moreno N° 455, piso 1, depto. G, CABA. 2) Instrumento público, fecha 16/11/2022. 3) Agma Masamadre y Orgánico S.R.L. 4) Almafuerie N° 370, localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y/o en consignación, y/o mediante la firma de contratos de franquicias, en autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general o especializados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos. II) Servicios gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos, servicios de catering, elaboración de comidas para llevar, despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico, elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. III) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. IV) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. Especialmente lo relacionado a la industria alimenticia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550. Gerentes: María Agustina Mannara, DNI 27.734.261, y Mariana Stefanolo, DNI 32.815.321, constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: María Agustina Mannara y Mariana Stefanolo. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

### **LENGOL 22 S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Guillermo Gabriel Lenzi, argentino, DNI 25.022.782, CUIT 20-25022782-6, soltero, hijo de Graciela Nérida Arana y de Miguel Ángel Lenzi, comerciante, nacido el 17/1/1976, domicilio Tucumán N° 2.619, 8° D, torre 3, Mar del Plata; y Verónica Ada Golfieri, argentina, DNI 20.752.228, CUIT 27-20752228-2, divorciada de sus primeras nupcias con Pablo Luis Artuso, según sentencia de fecha 27/4/2020 ante el Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, comerciante, nacida el 23/3/1969, domiciliada en Valencia N° 4355, Mar del Plata 2) Instrumento Público de fecha 10/11/2022. 3) Lengol 22 S.A. 4) Domicilio 3 de Febrero N° 2.538 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: a) Hotelera y gastronómica: Mediante la explotación integral de hoteles, apart hoteles, hosterías u otros sistemas de alojamiento, ya sean propias o arrendados a terceros, como así también las actividades de restaurantes, confiterías, bar u otros similares, y los servicios complementarios de ambas actividades. b) Servicios turísticos: Organización de congresos, seminarios, simposios, eventos y todo tipo de reuniones y actividades programadas, como así también los de consultora,

coordinadora, comercializadora y ejecutora de proyectos y servicios turísticos o recreativos. La intermediación en la reserva o la locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin la inclusión de todos los servicios propios o los denominados "forfait", en el país o en el extranjero. La recepción o asistencia a turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. c) Comercial: Comercialización por mayor y/o menor, distribución nacional e internacional de tipo de bs. no prohibidos por las normas vigentes, productos, artículos, bienes, equipos y accesorios complementarios relacionados con las actividades desarrolladas. d) Financiera: La financiación y realización de todo tipo de operaciones necesarias de carácter financiero y permitido por la legislación vigente con motivos de las actividades descriptas en el presente, siempre con dinero propio, no realizara las comprendidas en la Ley 21526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de contratos, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto. Estará facultada para contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal; celebrar acuerdos con entidades sin fines de lucro, mutuales, gremios, asociaciones civiles y demás entidades con participación estatal, participación particular o mixta. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$1.000.000. 8) Dirección y administración: Presidente Veronica Ada Golfieri, Director Suplente Guillermo Gabriel Lenzi. Duración de mandato: 3 ejercicios. 9) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/07. Veronica Ada Golfieri.

### **SIBACUN S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 1/11/21 se designó Presidente a Gabriel Zinij, CUIT 20-21431077-6, domicilio 13 N° 152, La Plata, Buenos Aires; y Director Suplente Daniel Zinij, CUIT 23-16678339-9, domicilio 15 N° 84, La Plata, Buenos Aires. Domicilio especial: 13 N° 152, La Plata, Buenos Aires. Matias Bordon, Notario.

### **ESTUDIO 38 DESARROLLOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por escritura del 20/11/2022, en acta complementaria se retira del objeto: Consult. serv. jurídicos y mandatos. Pablo A. Rivera Cano, Notario.

### **SAT ORIENTE SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Publicación N° 14556 del 21/11/2022. Por medio de instrumento privado del 29/11/2022 se reformo el Artículo 3 de la sociedad de la forma Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Industrializar, elaborar o producir, fraccionar en todas sus formas, prestar servicios, por sí o por terceros, dentro del territorio nacional o en el exterior, en los ramos y anexos de bienes vinculados a la salud humana, medicamentos y afines, que a vía de ejemplo se enumeran: materia primas, especialidades farmacéuticas, hierbas medicinales, especialidades vegetales con principios activos o no, cosméticos, de perfumería, domisanitarios, higiénicos descartables de uso interno o externo, alimentos, comunes o modificados, de uso medicinal y complementos dietarios, productos médicos, bebidas alcohólicas, analcohólicas. Quedan excluida las actividades previstas por la ley 10.606. b) Servicios relacionados al agro. Laboratorio analítico, Laboratorio de micropropagación, Investigación genética, Producción agropecuaria a cielo abierto, en invernaderos e indoor de flores, frutas y verduras. Hub. de Procesamiento, secado, envasado y transporte de flores, frutas y verduras. A los fines del desarrollo del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo constituir franquicias, leasing, fideicomiso, holding o fondo de inversión, concesión, consorcios, cooperativas de exportación, fundaciones, asociaciones civiles, representación y toda modalidad asociativa. Podrá adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos y acciones o valores, venderlos, cederlos, permutarlos, y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y grabarlos, asociarse con personas visibles o jurídicas, concertar contratos de agrupación de colaboración empresarial y unión transitoria de empresas. Realizar aportes propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades, para negocios de cualquier naturaleza, así como emitir en el país o en el exterior obligaciones negociables, debentures, y otros títulos de deuda en cualquier moneda; como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias de regimenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. Toda actividad que así lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante. M. Fernanda Liguori, Abogada.

### **DISTRIBUIDORA MATÍAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 31 de octubre de 2022, se procedió a celebrar el contrato de cesión de cuotas sociales de "Distribuidora Matías S.R.L." inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 27/11/2012 bajo el número de Legajo 195376 y Matrícula 112442, entre Ariel Gustavo Zanconi, DNI 20.485.443, CUIT 20-20485443-3, argentino, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de gananciales con Stella Maris Milia, contador público, nacido el 26 de diciembre de 1968, domiciliado en Republica Siria N° 1850 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, quien cede, vende y transfiere la cantidad de 28 cuotas partes de Distribuidora Matías S.R.L de las que es propietario, representativas del 6,52 % del capital social, de valor nominal \$1.000 cada una a Martín Javier Schapschuk, DNI 21.947.235, CUIT 20-21947235-9, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Silvana Malva López mediante sentencia de divorcio de fecha 23 de Junio de 2021 en autos "López

Silvana Malva y otro s/divorcio por presentación conjunta”, (Expediente N° 65.979), por ante el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, comerciante, nacido el 4 de junio de 1971, domiciliado en calle Avellaneda N° 162 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Además cede, vende y transfiere la cantidad de 15 cuotas partes de Distribuidora Matías S.R.L. de las que es propietario, representativas del 3,48% del capital social, de valor nominal \$1.000 cada una a Matías Schapschuk Muñoz, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1997, 24 años de edad, DNI 40.860.106, CUIT 20-40860106-2, soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Martín Javier Schapschuk y Noelia Mabel Muñoz, comerciante y domiciliado en calle Blandengues N° 1513 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

### **MATERIALES NAVARRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Materiales Navarro Sociedad de Responsabilidad Limitada, comunica que en virtud de las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. con fecha 24 de noviembre de 2022 y a efectos de subsanar las mismas, por Escritura Complementaria N° 349 del 25-11-2022- Escr. Carlos Alberto Lendaro-Registro 3 -Navarro (B)- se aclara: que la sede social se establece en la ruta provincial número 40 Kilómetro 96 de la Ciudad y Partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. María Fernanda Ourdanabía, Contadora.

### **BORTENPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Luciano Bordoy, arg., nac. 4/3/1984, soltero, Contador Público, DNI 30628194, CUIT 20-30628194-2, domiciliado en Juan D'Arienzo 3530 de Bragado, Pcia. Bs. As. y Jorge Ignacio Bordoy, arg., nac. 20/12/1980, casado en primeras nupcias con María Mayol, DNI 28.601.467, CUIT 20-28601467-5, abogado, con domicilio en Güemes 1047 de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. Constitución: 29/11/22, escritura pública 113, Escribano Diego Hernán Corral, Titular Reg. 8, Bragado. Denominación: Bortenpa S.R.L. Sede social: D'Arienzo 3530, Bragado, Partido de Bragado, Prov. Bs. As. Objeto: La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de artículos deportivos, así como de cualesquiera otros que directa o indirectamente tengan relación con el deporte. Asesoramiento en la construcción, reparación y mantenimiento de canchas de tenis, paddle y squash. Plazo: 99 años desde fecha de constitución. Capital: \$200.000. Administración: 1 o más gerentes por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del Art. 55, ley 19.550. Gerente: Luciano Bordoy. Rep. Legal: Gerente. Cierre de ejercicio: 31/8 c/año. Diego Hernán Corral, Escribano.

### **MEDICAL PETS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 8/11/22 Karen Andrea Paez, DNI 43990283, comunica la imposibilidad de asumir como Pte., por lo cual el Directorio queda conformado de la sig. manera: Presidente Santiago Nicolas Torres, DNI 43080892; Dir. Suplente Cintia Elizabet Berdoy, DNI 32932988. Ambos constituyen dom. especial en Mendoza 4675, La Lucila del Mar, Bs. As. Leandro Manuel Sarobe, Contador Público.

### **CARNEVALI HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/11/2022 se designó Nuevo Directorio por 1 ejercicio: Presidente: Miguel Ángel Carnevali (H), argentino, nacido 27/8/1968, casado, con DNI 20.233.821, CUIT 20-20233821-7, domiciliado en calle 27 N° 358 de La Plata, Vicepresidente: Héctor Daniel Carnevali, argentino, nacido 2/12/1966, casado, DNI 17.992.817, CUIT 20-17992817-6, domiciliado en calle 527 N° 939, Tolosa, Partido de La Plata, Director Titular: Diego Luis Carnevali, argentino, nacido 30/7/1971, soltero, con DNI 22.211.168, CUIT 20-22211168-5, domiciliado en diagonal 76 N° 477 de La Plata, Director Suplente: Miguel Ángel Carnevali (P), argentino, nacido 27/9/1936, casado, DNI 4.910.507, CUIT 20-04910507-0, domiciliado en diagonal 76 N° 477 de La Plata; y Director Suplente: Carlos José Carnevali, argentino, nacido 2/11/1969, casado, DNI 21.115.321, CUIT 20-21115321-1, domiciliado en calle 4 N° 520 Tolosa, Partido de La Plata, quienes aceptaron el cargo. Juan Pablo Almagro, Escribano.

### **MARTHA BOURRE PROPIEDADES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Marisa Susana Yoppi, DNI 20.428.182, CUIT 27-20428182-9, argentina, 26/7/1968, martillera pública, soltera, domicilio real y especial en Ruta 8 KM 71.2 Cuartel 4º Loc. Parada Robles, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As.; Melanie Bourre, DNI 37.751.875, CUIT 27-37751875-1, argentina, 4/6/1993, comerciante, soltera, domicilio real y especial en Ruta 8 KM 71.2 Cuartel 4º Loc. Parada Robles, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 362, folio: 1118, del 9/11/2022, escribana Maria Graciela Mondini, Registro N° 2006 de C.A.B.A. 3) Martha Bourre Propiedades S.A. 4) Ruta 8 KM 71.2 Cuartel 4º Loc. Parada Robles, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la compra, venta, leasing, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, consorcios, barrios cerrados; como así también la construcción, realización, reparación, mantenimiento, compra, venta y alquiler de todo tipo de inmuebles, obras civiles, públicas o privadas; de forma complementaria y accesoria, realizara la financiación mediante el aporte de capitales propios y la comercialización de materiales e insumos de la construcción. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$500.000. 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante Marisa Susana Yoppi; Dir. Supl.: Melanie Bourre. Fisc. se prescinde. 9) 31/12. Jose Luis Marinelli, Abogado.

### **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD MONSAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 4/11/2022, N° 15408. Por esc. 313, del 28/11/2022, F° 1386, Escrib.

Andrés Esteban Sabelli, (117) ads. Reg. 3, se modificó Acta Constitutiva, sede social quedando redactado: "Fijación de la Sede Social: La sede social queda fijada en la calle 88, Azopardo N° 4.879, Barrio Villa Bonich, Localidad de Billingham, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires Andrés Esteban Sabelli. Notario Adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero. Pcia. de Bs. As. Andres E. Sabelli, Notario.

**STEEL VENTANIA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución del 29/11/2022. Esc. N° 681. Socios: Santiago Polvara, argentino, nacido el 17 junio de 1992, DNI N° 36.661.126, CUIT 20-36661126-7, quien manifiesta ser soltero sin convivencia inscripta, hijo de Hugo Oscar Polvara y Viviana Mabel Girou, ingeniero electricista, y domiciliado en calle Von Bulow sin número, de la localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; Javier Ezequiel Reeb, argentino, nacido el 11 de octubre de 1985, DNI N° 31.525.282, CUIT 20-31525282-3, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de gananciales con Florencia Dato, plomero y gasista y con domicilio en calle Dorrego N° 310 de la localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; Adolfo Valentín Molina, argentino, nacido el 21 de enero de 1980, DNI N° 27.669.983, CUIT 20-27669983-1, quien manifiesta ser soltero sin convivencia inscripta, hijo de Cirilo Marcial Molina y Valentina Gauna, techista y con domicilio en calle Pillahuinco esquina 9 de Julio, de la localidad de Villa La Arcadia, Partido de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; Guillermo Fabián Peribañez, argentino, nacido el 06 de octubre de 1980, DNI N° 28.304.785, CUIT 20-28304785-8, quien manifiesta ser divorciado de sus primeras nupcias de Claudia Gabriela Castaño, según sentencia de divorcio de fecha diecinueve de abril de dos mil veinte en autos "Peribañez, Guillermo Fabian y Castaño Claudia Gabriela Sobre Divorcio por Presentación Conjunta" Expediente N° 65.648 que tramitó por ante el Juzgado de Familia N° 1 de Bahía Blanca, constructor y con domicilio en calle Napostá sin número, de la localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad. Denominación: "Steel Ventania S.A.". Domicilio Social: Iguazú N° 20 de la localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Constructora: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, reparación, distribución y/o manufactura de estructuras metálicas, y la construcción de dichas estructuras y/o edificaciones. b) Servicios para la construcción: Servicios conexos a la construcción, provisión de hormigón, áridos, y materiales de construcción, servicios de contenedores y volquetes. Transporte mediante unidades propias o de terceros de materiales y productos relacionados con la construcción. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. c) Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo. d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. e) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. f) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$100.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.000 cada una. Presidente: Santiago Polvara; Director Suplente: Javier Ezequiel Reeb, duración de ambos cargos 3 ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del Ejercicio: 31/10. Diego Eduardo Meccico. Contador Público.

**TRES MATACOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.O. del 30/9/2022 se eligen director titular a María Rosa Meoli, DNI 5.327.307, y suplente a María Victoria Fiorito, DNI 25.767.506. Marcelo R. Fiorito, DNI 4.535.659, Apoderado.

**S&H INTERNAZIONALE S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71509070-4. Por instrumento privado del 31/08/2022 Adrián Sirio poseedor de 50000 cuotas y Viviana Sandra Mercedes Mauger de la Branhiere poseedora de 50000 cuotas ceden a Carlos Alberto Maestre 40000 cuotas y a Manuel Dejesus Gomez Benitez 60000 cuotas, por lo que el capital queda integrado de la siguiente forma: Manuel Dejesus Gómez Benitez 60000 cuotas y Carlos Alberto Maestre 40000 cuotas. La sociedad cambia la sede social en Bouchard 3754, Caseros, pcia. de Bs. As., y designa Gerente titular a Carlos Alberto Maestre, con domicilio especial en Richiere 3176, Ciudadela, pcia. Bs. As. y como gerente suplente a Manuel Dejesus Gómez Benitez, con domicilio especial en Caseros 2342, San Martín, Pcia Bs. As., por renuncia de Adrián Sirio y Viviana Sandra Mercedes Mauger de la Branhiere. Cambio de sede. Por acta de Reunión de Socios de fecha 07 de septiembre de 2022, de manera unánime, resuelven, ratifican y aprueban el cambio de sede social. Que el nuevo domicilio social es Bouchard 3754, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Paula Cerva. Abogada.

**NONA YOCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 23/11/2022. Claudio Ricardo Brinez DNI 20.287.542 CUIT 20-20287542-5, comerc. arg. soltero, Güemes 3587 Mar del Plata pcia. Bs. As., de 54 años, Victor Adrian Lorenzo, DNI 31.186.079, CUIT 20-31186079-9, comer. argentino, casado Magallanes 3624 Mar del Plata de 38 años casado. Susana Beatriz Gigena, DNI 6.659.359, CUIT 27-06659259-1, arg. emplead, viuda de 71 años Rosales 4154 Mar del Plata. Camila Elisa Dominguez, DNI 48.222.850, CUIT 27-48222850-5, comerciante, soltera, argentina, Rosales 4154 Mar del Plata de 31 años. Constituyen una sociedad denominada Nona Yoca S.R.L. domicilio Buque Pesquero Dorrego 541 Jurisdicc. portuaria local. Fecha de constit. 23/11/2022. Objeto social Bar y Confeitería restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución, y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico. Organizadora de eventos: Producción, organización, y realización de eventos, espectáculos, exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, servicios destinados a los conocimientos, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos para empresarios, empresas y demás personas jurídicas y asesoramiento. Búsqueda y contratación de personal para la realización de eventos. Servicio de expendio de comidas y bebidas en eventos con o sin instalaciones propias Distribuidora: Comercialización al por mayor y menor de toda clase de productos y/o mercaderías nacionales o extranjeras, en el mercado interno y externo, su distribución, depósito y almacenaje, gestión administrativa, dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo en su relaciones contractuales, ya sean contratos, franquicias, y/o representaciones, mandataria y/o consignataria, importar y exportar importador-exportador. Podrá importar o exportar bienes o servicios relacionados con las actividades detalladas anteriormente Transporte: Realizar transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de cargas nacionales provinciales, interprovinciales, comunales. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan bajo el régimen del artículo 141 del Código Civil y Comercial. Duración de la sociedad 99 años gerente Claudio Brinez Capital \$200000 en 20000 cuotas de \$10 cada una Cierre ejercicio 31/12 según instrumento privado de fecha 23/11/2022 Esc. Norberto Crotti. Notario titular. Reg N° 75. Claudio Ricardo Brinez, DNI 20.287.542. Gerente

### **INDUSTRIA MARPLATENSE DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE HORMIGÓN - I.M.E.P.H.O. Sociedad Anónima.**

POR 1 DÍA - Matrícula 1.078 Designación de directorio. En Asamblea Gral. Ordinaria unánime del 03/10/2022; ampliación y elección de miembros del directorio hasta la finalización del ejercicio, es decir hasta el 31-10-2023, siendo designados: Presidente: José María Brandinelli, nacido 10/4/57, DNI 13.089.346, CUIT 20-13089346-8, soltero, comerciante, dom. Primera Junta 2441; Vicepresidente: Virginia Galeliano, nacida 30/01/1974, DNI 23.452.594, CUIT 27-23452594-3, casada c/Rolando Miguel Ginestet, contadora pública, dom. Joaquin Acevedo 4681; Director Titular: Silvia Cristina García; nac. 29/11/1953, DNI 10.797.469, CUIT 27-10797469-0, soltera, hija de Enrique Gerardo García y de Anunciación Luisa Francisca Guidotti; jubilada, dom. Corrientes 2440; y Director Suplente: Marcelo Luis Gorsin, nac. 18/02/1980, DNI 28.016.200, CUIT 20-28016200-1, casado c/Marina Alejandra Blanco, Contador Público, dom. López de Gomara 4049; todos argentinos, vecinos de la ciudad de Mar del Plata, quienes aceptaron los cargos. Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

### **INES DE LA VERA CRUZ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por A.G.E. del 27/08/22 N° 36 resolvió: 1) Aumentar Capital superior al quintuplo en la suma de \$765.000; 2) Reformar el art. Cuatro del estatuto. Capital Social se fija en \$1.000.000,00, representado por 100.000 acc. ord. nom. no end., de pesos 10 VN c/una, derecho a un voto por acc. No incluida en el Art. 299 del LGS. C.P.N. Pérez Orazi David Walter.

### **LITHOS ENERGÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Const. Esc. 488 del 22.11.22. 1) Pan American Sur S.A., CUIT 30-69728196-3, inscripta en Registro Pco. Comercio de Tierra del Fuego, Libro Registro de Sociedades Comerciales N° VIII bajo el N° 4192 Folio 064 año 2006 el 29.11.06, domicilio calle O'Higgins 194, Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego; Pan American Fueguina S.A., CUIT 30-69728219-6, inscripta en Registro Pco. Comercio de Tierra del Fuego, Libro Registro de Sociedades Comerciales N° VIII bajo el N° 4193 Folio 065 año 2006 el 30.11.06, domicilio calle O'Higgins 194, Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, 2) 22.11.22 3) Lithos Energía S.A. 4) Av. Ingeniero Emilio Mitre N° 574, localidad y partido de Campana, Pcia. Bs. As. 5) exploración, evaluación, prospección, explotación, adquisición y comercialización de recursos minerales, en el país o en el extranjero; operación de derechos, permisos de cateo y/o concesiones mineras de todo tipo de minerales; el beneficio, la fundición, refinamiento y elaboración de todos sus derivados; explotación, desarrollo y fomento de operaciones mineras, fábricas o industrias aliadas, actividades necesarias para la existencia, posibilidad de extracción, explotación y comerciabilidad de recursos mineros; adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero; solicitar, adquirir, enajenar permisos de cateo, manifestaciones de descubrimientos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes y cualquier tipo de derecho minero, construir y operar plantas procesadoras, depuradoras y de otra índole, desarrollar y explorar minas, comercializar el producido; extraer minerales, quijos y metales; emprender operaciones fabriles relacionadas con su objeto; constituir compañías subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras compañías, firmas o personas. No realizará actividades de la ley de entidades financieras. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Presidente: Gonzalo Alfredo Fratini Lagos, Vicepresidente: Rodolfo Heriberto Freyre, Director titular: Fernando Fresco, Director suplente: Javier Pablo Capobianco. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Fiscalización: un Síndico titular por 3 ejercicios, podrá elegirse un suplente por el mismo término, Síndico tit.: Daniel Grinstein, Síndico sup: Luis María Cacciabue 9) Presidente. 10) 31/12. Domicilio Art. 256 LGS Directores: Av. Ingeniero Emilio Mitre N° 574, localidad y partido Campana, Pcia. Bs. As. Rosario Albina, Abogada.

### **SUAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 25/10/2022 se traslada la sede social a Calle Av. Eva Perón N° 683 loc. y pdo. Berazategui, se reforma clausula primera así Primera: Domicilio en la jurisdicción de la pcia. de Buenos Aires. Esc. Silvina E. De Virgiliis.

**MAJUPATO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 255 del 18/11/22 ante Esc. Leandro J. Felices; los Sres. Hernán Schaefer, arg., nac. 18/10/81, DNI 29.119.602, comerc., soltero, dom. J.F. Seguí 3955, 4° "A" CABA; Uriel Aramburu, arg., nac. 7/4/83, DNI 30.139.728, músico, soltero, dom. 58 N° 466 Loc. y Part. La Plata; Santiago Nicolás Piedrabuena, arg., nac. 28/11/76, DNI 25.650.147, comerc., Soltero, dom. 519 N° 1649 Tolosa, Part. La Plata; Esteban Fernando Lopez Garcia, arg., nac. 30/12/77, DNI 26.356.901, abogado, casado, dom. 132 bis N° 5069 M.B. Gonnet, Part La Plata y; Guillermo Ricardo Teston, arg., nac. 19/5/78, DNI 26.536.749, cocinero, soltero, dom. 101 N° 471 Guernica, Part. Presidente Perón, constituyen "Majupato S.A.", Dom. Soc.: Diagonal 74 N° 1607 Loc. y Part. La Plata, PBA; Capital: \$1.000.000 (1.000 acc. Ord. de \$1000 c/u y 5 votos p/acción); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Gastron.: explot. gastron., bebidas, cafe., helado, franquicias. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Lácteos, bazar, prod. aliment. Hotel: Hotelería en gral. Explot. hotel, hostería, alojam. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrendam. inmuebl. Agropec: Explot. Establ. rurales; cría, mestizaci, cruza ganado, tambo, feed lot, foresta.c y reforestac. Industr.: Acondicion., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Transp.: transp. cargas. Mandatarias: mandatos, comisiones y consignac. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislac. vig. Financ.: Aportes a soc y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac., pública o priv., mun., prov. o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Guillermo Ricardo Teston. Dir. Supl.: Santiago Nicolás Piedrabuena. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo.: Dra. Teresita I Bello.

**PANIFICADOS GINC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nazareno Germano, argentino, 21/1/2001, soltero, DNI 43.197.990, comerciante, Humberto Primo 2245, Piñeyro, Avellaneda, e Ignacio Ramiro Coppola, argentino, 29/9/1999, soltero, DNI 42.292.029, comerciante, Méjico 963, Piñeyro, Avellaneda. 2) Esc. 98, 8/11/2022. 3) Panificados Ginc S.R.L. 4) Av. Galicia 674, Piñeyro, Avellaneda. 5) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignon, felipe y pan de fonda, podrá asimismo, elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletas de campo, fugazza, criollo, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés, fabricación y elaboración de especialidades tales como galletas con o sin sal, de sémola, malteada y marinera, pan de viena de pancho y de hamburguesa, facturas de grasa o de manteca, pan dulce, prepizzas, pan lácteo de molde entero y en rebanadas, bizcochos dulces o salados, roscas de reyes y de pascua y todo tipo de especialidades de confitería y pastelería. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Nazareno Germano. Prescinde de sindicatura. 9) Gerentes. 10) 30/6. El Escribano. Gustavo José Rodríguez. Notario.

**AGROCAMPO CORESA MANZUR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Recitf.: Domicilio del socio Juan Manuel Coresa: Avda. San Martín sin número, barrio 9 de Julio, de la localidad de Fernández, departamento de Robles de la provincia de Santiago del Estero. Rodrigo Villalba. Abogado.

**ZORAW TRUCK S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Escritura 215 fecha 2/11/22, Directorio designados; Presidente; Margarita Rodriguez, Vicepresidente; Fernando Daniel Zurawski y Director Suplente; Walter Javier Catelan. Esc. Sandra Karina Vita.

**PRODUCTOS AGRÍCOLAS AGUSTIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Machado De Oliveira Gustavo, de 27 años de edad, soltero, Brasilerero, comerciante, con domicilio en calle 26 N° 2652 de Pedro Luro, Partido de Villarino, Prov. de Buenos Aires DNI 95.513.983, CUIT 20-95513983-7, Gonzalez Solange Giselle, de 28 años de edad, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle 26 N° 2652 de Pedro Luro, Partido de Villarino, Prov. de Buenos Aires, DNI 37.895.923, CUIT 27-37895923-9, 2) Instrumento Privado del 18-10-2022. 3) Productos Agrícolas Agustín S.R.L., 4) Calle 26 N° 2652 de Pedro Luro, Partido de Villarino, Prov. de Buenos Aires 5) Objeto: realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: a) Comercial: mediante la compra, venta, permuta, cesión, importación y exportación, al por mayor y menor de productos agropecuarios en general, frutas y hortalizas. b) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos agropecuarios. c) Representación y mandato. d) De Servicios: clasificación y empaque de hortalizas y frutas, servicios de roturación, emparejamiento, aplicación de agroquímicos, siembra, cosecha, fumigación, polinización, carga y transporte, asesoramiento a terceros. e) Financieras: la sociedad podrá financiar las ventas que efectúe en cumplimiento de su objeto social, siempre con dinero propio, realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera del concurso público. f) Industrial: preparación, transformación e industrialización de productos agropecuarios y materias primas. g) Transporte: Servicios de transporte de cargas en general y la logística relacionada con el mismo. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 VN cada una. 8-9) Administración y Representación: ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta. Duran en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a Machado De Oliveira Gustavo. Fiscalización: a cargo de los socios conforme art. 55 Ley 19.550. 10) 30/09 de cada año. León Analia Soledad, Contador Público Nacional.

**FAROLATINO MUSIC AND PUBLISHING S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Graciela Rosmari Contrera, arg., 4/9/75, soltera, empresaria, DNI 23.703.525, Quito 4121, P. 4, Dto. C, CABA; Jorge Sadi Añon, uruguayo, 7/7/60, soltero, músico y empresario, DNI 92.952.812, Juramento 4169, P. 3, Dto. A, C.A.B.A. y Javier Fainzaig Zylberberg, uruguayo, 13/7/62, casado, ingeniero naval, DNI 93.909.459, Virrey Olaguer y Felio 2964, CABA. 2) Inst. Público: 22/11/22. 3) Farolatino Music and Publishing S.A. 4) Calle 49 N° 389, Piso 1°, Of. B, Ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs As. 5) Objeto: Producción y difusión de fonogramas y videogramas, editor musical en la Rep. Argentina o en el extranjero. Ejercer representaciones y mandatos, producción y atención técnica de artistas. organización de eventos y espectáculos. 6) 99 años. 7) Cap. \$200.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Graciela Rosmari Contrera, Vicepresidente: Jorge Sadi Añon y Dtor. Suplente: Javier Fainzaig Zylberberg, todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

**DISTRIBUIDORA OLIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se constituyó en Temperley, partido de Lomas de Zamora, entre Eric Mitchell (DNI N° 28.362.327 - CUIT N° 20-28362327-1), nacido el 02/05/1989, soltero, con domicilio en Balbín N° 2286, Lanús y David Mitchell (DNI N° 27.008.072 - CUIT N° 20-27008072-4), nacido el 04/11/1978, divorciado en primeras nupcias de Cecilia Malavasi, con domicilio en Los Jarillos N° 694, Fernández Oro, Río Negro, ambos argentinos y comerciantes. EL capital es de \$100.00, suscripto íntegramente. Se aporta el 25% en efectivo y el saldo antes de dos años. Corresponde a Eric Mitchell el 95 %, es decir \$95.000. y a David Mitchell el 50%, es decir \$5.000. Socio gerente: Eric Mitchell por toda la duración de la sociedad. Duración de la sociedad: 30 años. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Domicilio legal: Suárez N° 1040, Temperley. Objeto social: Comercialización, producción, consignación, importación y exportación de productos de la industria alimenticia y afines. Fabiana Alicia Eva Cardo. Contador Pública.

**MELANQUIEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por RUS 29/11/22. Reforma cláusula primera. Cambio sede social H. Irigoyen 450, Localidad Manuel Alberti, Partido Pilar Bs. As. Julio Querzoli C.P.

**CAMALEONES DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por E.P del 22/11/2022. Juan Ignacio Peñalva, DNI 34115530, 31/10/88, Ugarte 551 Trenque Lauquen; y Sebastian Javier Hernandezena, DNI 30586926, 25/12/83, Lisandro de la Torre 2428 Trenque Lauquen, ambos solt., arg., comer. "Camaleones del Oeste S.A." Lisandro de la Torre 2428 Ciu. y Pdo. Trenque Lauquen, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Comerciales: comercializ. por menor o mayor insumos y prod. agrop. y mater. p/la construc. Explot. Comercial de neg. del rubro gastronóm., sea como restaurante, cantina, bar, cafet., panad., pastel., confit., restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, vtas. de bebidas, cervec., whisk., maxikiosko y activ. afín, vta. de prod. aliment., despacho de bebidas con o sin alcohol y de art. y prod. preelab. y elab. Import., represent., intermed., consign., compra, vta. y otra forma de comercializ. por mayor y menor de mat. primas, mercad., prod. elab. y semielab. naturales o artific., afín a la ind. y activ. gastrón. Agropecuaria: explot. de establ. Agrop. propios o arrend., cría, engorde de hacienda vacuna, lanar y porcina, explot. de tambos, siembra y cosecha de cereales y/u oleagin. Transporte: logíst. Y transp. de cargas grales y/o parciales de mercad., prod., cosas y/o bs. en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen nat. o artif., por medio terrestre, ferroviario, aéreo y/o náutico prop. o ajenos, la represent. de firmas o empresas nac. o extranj. dedicadas al transp. de carga en gral. Finan (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr: Pte. Pte.: Sebastián J. Hernandezena; D. Sup.: Juan I. Peñalva. Fisc. socios. Cie. 31/5. Not Silvina E. De Virgiliis.

**DEALER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta directorio del 9/9/22 se mudó la sede social a calle Juan Domingo Perón 624 Loc. y Part. Quilmes. Dra. Teresita I. Bello.

**TABLAS SAND S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 258 del 23/11/22 ante el Esc. Leandro José Felices; los Sres. Juan Manuel Morena, arg., nac. 19/2/79, DNI 27.200.765, empresario, divorciado, dom. 27 N° 542 City Bell, Part. La Plata y; Facundo José Morena, arg., nac. 9/1/81, DNI 28.671.739, Contador, soltero, dom. 27 N° 524 City Bell, Part. La Plata; constituyen "Tablas Sand S.A.", Dom. Soc.: calle 27 N° 542 City Bell, Part. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Medica: hospit., sanar., clínic. médic. toda ramas medic. rayos, análisis clínicos y bioquímicos. Psiquiátric. y/o psicológic. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. No Ley 10606. Gastron.: explot. gastrón., bebidas, café, helado, franquicia. Hotel: Hotel en gral. Explot. nat. hotel, hostería, alojam. Construct.: Construct. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Metalúrg.: venta y producc. de prod. metalúrg. Agropec.: Explot. Establ. rurales; cría, mestizaci., cruza ganado, tambo, feed lot, forestac. y reforestac. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Transp.: transp. cargas. Mandatar.: mandato, comisión y consignac. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislac. vig. Public. y Comunicac.: Expl. públ. y/o espacios public.; Asesor., investig., public. y promoc.; Comunic. y relac. instit. Cursos y Capac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nac. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg.: Pte.: Juan M. Morena. Dir. Supl.: Facundo J. Morena. Fisc art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Dra. Teresita Inés Bello.

**CANNING CANNABIS CLUB S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura nro. 287 del 11/11/2022 se modificó el Art. 3 agragándose al objeto social el siguiente párrafo: "Las actividades descriptas anteriormente solamente se efectuarán como procedimiento a fin de proveer a proyectos de investigación que estén avalados por el CONICET, el INTA, el INASE, o cualquier otro organismo, institución pública o privada o personas físicas o jurídicas autorizados por la reglamentación" se modificó el Art. 9 agregándose al texto el monto de la garantía de los directores por \$60.000. Gabriel Martinez Gross.

**SARMIENTO 1199 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 28 del 8/04/2021, autorizada por Escribana Daniela Matar, titular del registro 770 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Reunión de Socios del 23/09/2020. Por unanimidad se acepto la renuncia del socio gerente Juan Esteban Alvarez, CIPF 6.005.204, CUIT 20-06005204-3 y se designa como socio gerente a Pablo German Diaz, argentino, DNI 17.050.660, CUIT 20-17050660-0. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

**MAT88LADRILLOSMDP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) José María Gallo, 31/8/1964, DNI 16.841.259, 146 y 159 s/n de Batán; Nadia Yanina Gallo, 2/1/1991, DNI 36.218.057, Bonnet 708 de Mar del Plata; Daiana Soledad Gallo, 9/6/1993, DNI 37.604.933, 146 y 159 s/n de Batán; Mailén Elena Gallo, 1/4/1997, DNI 40.257.053, 146 y 159 s/n de Batán; Tomás Valentín Gallo, 6/6/2003, DNI 44.860.628, 146 y 159 s/n de Batán, todos argentinos, solteros, comerciantes; 2) 28/11/2022; 3) Mat88ladrillosMDP S.A.; 4) calle 146 y 159 s/n de Batán, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Fabricación y venta de materiales de construcción: Industrialización, fabricación, compraventa Constructora: Construcción, reforma, refacción de estructuras de hormigón, metálicas; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler de inmuebles; Fiduciaria: Ser designada "Fiduciaria" a título propio o por cuenta de terceros; Financiera: Mediante inversiones, aportes de capital. No realizara las de la Ley 21526; Préstamos a particulares y empresas: Otorgar préstamos con fondos propios de la sociedad, No realizará las de la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$2000000; 8) Presidente José María Gallo; Suplente Nadia Yanina Gallo; 1 a 7 titu. y 1 a 3 sup. por 3 ej; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/09; 11) Contador Público. Ricardo E. Chicatun.

**CERAMICA SAN LUIS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O y E. del 10/10/2022 se aprobó cambio de sede a Avda. Bomberos Voluntarios V. Senzabellos N° 1800 de San Juan Bautista, Florencio Varela, Bs. As. Se reforma Estatuto, Art. 4 (ampliación del Objeto Social), Art. 11 (administración y plazo de mandatos), 13 (fiscalización) Art. 14 (convocatoria simultánea a asamblea); Incorporación de Asamblea a Distancia y formas de notificaciones. Se aprueba Texto Ordenado. Se designa Directorio: Presidente Antonio Orlando Da Costa, DNI 4.649.006; Vicepresidente: Luis Da Costa, DNI 20.170.580; Director Titular: Guillermo Da Costa, DNI 22.555.141; Directora Titular: Andrea Liliana Da Costa, DNI 24.093.511, y Director Suplente: Diego Ezequiel Barragan, DNI 37.836.946. Guillermo Enrique Pache. Abogado.

**JOSE Y CARLOS GIANCRISTOFERO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 18/04/22 designa Pte. Carlos Federico Giancristofero, Vice Pte. José Luis Giancristofero (h), Dir. Tit. Juan Sebastián Giancristofero y Dir. Sup. José Luis Giancristofero (padre). Cr. Juan Fuse.

**CRIS - DIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cris-Die S.R.L.; Inst. privado del 6/10/22, Cristian Navarro, DNI 26.647.180. Dra. Sandra Etcheverry M. Abogada.

**LATIRRE EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Instrumento público de constitución del 10-11-22: Directores titulares/suplentes 1/5; duración tres ejercicios. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**CONFITERÍA LOS PIBES DE JUNÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 11/11/2022. 1- Cristian Daniel Becerra, arg., DNI 26.668.759, 17/6/78, soltero, empresario, dom. Rivadavia N° 1132, Junin, Bs. As.; Leandro Marcial Segovia, arg., DNI 39.311.357, 8/3/96, soltero, empresario, dom. Parcela 7 MZ. D S/N Mujica, Avia Terai, Independencia, Chaco. 2- Confitería Los Pibes de Junín S.A. domicilio Avenida Libertad 1139, localidad y Partido de Junín, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Leandro Marcial Segovia. Dir. Suplente: Cristian Daniel Becerra. 5- La sociedad tiene por objeto a) explotación comercial de salones bailables, discotecas, confiterías, organización de espectáculos artísticos por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros. 6- 31/12. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli C.P.

**KEAMANAN S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Juan José Vallejos, 29/10/64, DNI 17263946, cas., empr., dlio Maza 331, Moron; Héctor Daniel Monteagudo, 13/06/57, DNI 12953846, cas., empr, dlio. Almafuerte 2318, Castelar, Morón, ambos Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 28/11/2022;

3. Keamanan S.A. 4. Dr. José María Casullo 807, planta baja, localidad y partido de Morón, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, bienes, establecimientos y traslados. Seguridad electrónica, provisión e instalación de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, CCTV, alarmas, videovigilancia, control de acceso, detección de intrusión, detección de incendio, y administración, automatización e integración de dichos sistemas. En la provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicara a las actividades establecidas por el Artículo 2 de la Ley 12.297; 6 99 años 7. \$100.000 8/9. E/min. de 1 y max. de 5 direc tit. e igual nro. de supl. por 3 ejercicios: Direc.Tit.-Pte.: Juan José Vallejos, Direc. Supl.: Héctor Daniel Monteagudo, Art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

### **UNOGADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Juan José Vallejos, 29/10/64, DNI 17.263.946, cas., empr., dlio. Maza 331, Morón; Héctor Daniel Monteagudo, 13/06/57, DNI 12.953.846, cas., empr, dlio. Almafuerte 2318, Castelar, Morón, ambos Bs. As., args; 2- Inst. Pco. 28/11/2022; 3- Unogada S.R.L. 4- Dr. José María Casullo 815, planta baja, localidad y partido de Morón, Bs. As.; 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, bienes, establecimientos y traslados. Seguridad electrónica, provisión e instalación de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, CCTV, alarmas, videovigilancia, control de acceso, detección de intrusión, detección de incendio, y administración, automatización e integración de dichos sistemas. En la provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicara a las actividades establecidas por el Artículo 2 de la Ley 12.297; 6- 99 años 7- \$100.000 8/9 Gte.: Juan José Vallejos, por el termino que dure la sociedad, Art. 55º; 10. 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada.

### **RESULTADOS EJECUTIVOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - X acta Asamblea del10/9/22 se resolvió la apertura de sucursal en Gobernador Valentín Vergara 2341 P.2 Dto. B, Loc. Florida, Pdo. Vicente Lopez, Pcia. Bs. As., se designó Oscar Antonio Angel Buglio DNI 28537792 y Jefe seguridad Jorge Vicente Van Der Beker DNI 8257446. Escribano Mariano Fernandez.

### **UNDER CONTROL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 35 del 14/8/22 se resolvió la apertura de sucursal en la Provincia de Buenos Aires, calle Colectora Norte Ruta Nacional N° 8 KM 76, localidad Parada Robles, Partido Exaltación de la Cruz y se designó encargado a Roberto Mario Zubelzu, DNI 25.731.539, CUIT 20-25731539-9, domicilio real en Ruta 192 km 18 y especial en Colectora Ruta Nacional N° 8 Km 7600 ambos de Parada Robles, Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada.

### **BIOAUDANO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Lucas Gastón Audano, nacido el 6 de enero de 1977, soltero, argentino, titular del DNI número 25.275.232, CUIT 20-25275232-4, comerciante, domiciliado en la calle 21 c número 2300 de la ciudad de City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires; y Liliana Soledad Alvarez, nacida el 23 de noviembre de 1979, soltera, argentina, titular del DNI número 27.766.809, CUIT 27-27766809-8, comerciante, domiciliada en la calle 21 c número 2300 de la ciudad de City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 17/11/2022; 3) Denominación: Bioaudano S.A.; 4) Domicilio social: 21 c número 2300 de la ciudad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Comercialización: La comercialización, provisión, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de productos nuevos y usados, de decoración y diseño como cuadros, adornos, muebles, instrumentos musicales, alfombras, objetos de cualquier tipo, tapices, electrodomésticos y electrónicos en general tales como televisores, heladeras, cocinas y demás artefactos de uso doméstico y de oficina, máquinas de computación, insumos de computación, repuestos y accesorios, placas, audio, parlantes, cámaras de fotos, reproductor de DVD y demás artefactos que comprendan el rubro; accesorios telefónicos, fundas, celulares, fax, antenas, y demás artefactos utilizados para la comunicación; artículos de librería y papelería, envases de papel y cartón, descartables en general, productos de bazar, juguetería, cotillón, materiales y productos de limpieza; artículos de esparcimiento y deportes, ropa deportiva, bicicletas, patinetas, monopatinos y similares, embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico; cochecitos, sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos; muebles, equipamiento e instalaciones para oficinas; materiales e insumos de construcción, artículos de ferretería y materiales eléctricos, cerraduras, pinturas y productos conexos, artículos de limpieza; uniformes, guardapolvos escolares y cualquier otra ropa de trabajo. Servicios: Provisión de servicios de diseño y ambientación de interiores y exteriores, diseño, fabricación y montaje de muebles y artículos para el hogar, parquización, jardinería, limpieza, limpieza industrial, almacenamiento y deposito, gestión de logística, empaquetado y transporte de mercaderías en general, alquiler de maquinaria y vehículos; consultoría y asesoramiento empresarial, servicios de publicidad en cualquier medio, sea gráfico, digital, medios impresos, etiquetado y accesorios; servicios de control de plagas, desinfección, desratización, sanitización, fumigación, en comercios, industrias o cualquier tipo de organismo privado o público; servicios de gastronomía, explotación de bares, restaurantes, cantinas y cualquier otro comercio gastronómico. Construcción: Servicios de construcción, reforma, terminación y reparación de edificios residenciales y no residenciales, públicos y privados, alquiler de equipos de construcción y/o demolición, actividades especializadas de la construcción, movimiento de tierra, preparación de terrenos para obras, colocación de instalaciones. Aquellas actividades en las que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos.; 6) Plazo de

Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), dividido en trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil (1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Audano Lucas Gastón, suscribe ciento cincuenta (150) acciones de mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00); Álvarez Liliانا Soledad, suscribe ciento cincuenta (150) acciones de MIL pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00); la integración del capital suscrito por los accionistas se efectúa del siguiente modo: el cien por ciento (100%) de sus respectivas suscripciones lo integran en dinero en efectivo, o sea la cantidad de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), suma que es entregada en este acto al Presidente del Directorio conforme lo requerido por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades y los artículos 139 inciso d) y 140 de la Disposición 45/2015.; 8) Presidente: Audano Lucas Gastón, Director Suplente: Álvarez Liliانا Soledad. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 9) Representación Legal: Audano Lucas Gastón; 10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Marisol Celeste Cepeda. Contadora Pública.

**BLACKTORO CONSULTING S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 14.11.22 se resolvió cambiar el domicilio social de la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires a la de la Provincia de Buenos Aires; reformar el Art. 1° del Estatuto; fijar la nueva sede social en calle Golf Corona Club N° 2542, Barrio Privado Galápagos, lote 74, localidad Manuel Alberti, partido del Pilar, Pcia. de Buenos Aires. Rosario Albina. Abogada.

**GLOBAL ONIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales -Inscripción de gerentes- Cambio de domicilio: 1) La Sociedad inscrita en D.P.P.J. Pcia. de Bs. As. en Legajo 181.321, Mat. 102.557, Soc. Com, resuelve en Acta de Asamblea Gral. Extraord. n° 2, del 26/02/2021 (folio 16, Libro Actas de Reunión de Socios n° 1): 1) aceptar por unanimidad la cesión de la totalidad de las cuotas sociales (200), efectivizada en Escrit. Pública n° 14 del 26/02/2021, folio 62, Reg. 59 de Distrito Not. B. Bca., de tit. de Esc. Virginia H. Baccini, que poseían los cóny. entre sí en 1as. nupcias Javier Alberto Holowiniec, arg., nac. el 27/4/ 1975, Contador Públ., DNI. 24.450.843 y Alicia Belen Chada Hauria, arg., nac. el 26/4/ 1976, Lic. en Psicología, DNI 25.167.929, domiciliados en calle Antonio Lattanzio 2045 de Bahía Blanca, cediendo la cantidad de 100 cuotas sociales a favor de José Héctor Daniel Lizio, arg., casado, nac. el 3/7/1980, abogado, DNI 28.118.781, domiciliado en calle Mariano Moreno 1140 de la ciudad y Pcia. de Córdoba y las restantes 100 cuotas sociales a Pablo Juan Pagliano, arg., soltero, nac. el 15/1/1984, abogado, DNI 30.660.536, domiciliado en calle Donato Álvarez 7777 de la ciudad y Pcia. de Córdoba. 2) Cambio de inscripc. de Socio Gerente, quedando la representac. de la SRL a cargo del socio José Héctor Daniel Lizio. 3) Cambio de Domicilio de Sede Social, emplazando la misma en calle Sarmiento 150 de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs.As. Firmado: Virginia Hilda Baccini Autorizada por Escrit Pública n° 14 del 26/02/2021, folio 62, Reg.59 de Distrito Not. B. Bca, de tit. de Notaria Virginia H. Baccini.

**MAC-GAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Acta 06/10/2022 ESC. 17/10/2022. Ref. Art. 5to y dom. 2) García Luis María Gerente Titular y Federico Luis García y Ana Paula García Gerentes Suplentes. 3) Dom. Avenida Ortiz N° 133 de la ciudad y partido de Chivilcoy, PBA. Enrique Julio Medlam. Contador Público.

**FULL ESPACIO R9 S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 21/10/2022 se modificó el objeto de la sociedad y por ende el Artículo Tercero, las actividades del objeto nuevo son: compra, venta, elaboración, fraccionamiento, empaquetado, distribución, almacenamiento importación y exportación de todo tipo de alimentos, supercongelados y congelados, postres, golosinas, perezcos, carnes, aves, pescados y mariscos; bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas, envasados o a granel. Explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios relacionados con los alimentos, cámaras frigoríficas, transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, nacionales o internacionales. Comerciar a través de internet sus productos y servicios. La proyección, organización, realización y desarrollo de eventos en el país o el extranjero. Explotación de restaurantes, bares, discotecas. Realizar sin limitación alguna, toda otra tarea anexa, derivada o análoga que se vincule con este objeto; no pudiendo desarrollar las actividades comprendidas de la Ley de Entidades Financieras. Pablo M. Kenig. Escribano

**CIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria del 15/11/2022. I) Se aprobó la renuncia del Sr. Sebastián Emilio Álvarez como Director Titular y Presidente. II) Se designó por 3 ejercicios: Presidente: Patricio Narciso Benito, DNI 14.610.978 quien constituye domicilio especial en Migueletes 1148, P: 6, D:A, de CABA; Vicepresidente: Marco Filiberti, DNI 35.973.841; Director Titular: Luciano Filiberti, DNI 37.905.921; y Director Suplente: Martín Ezequiel Filiberti, DNI 28.523.208. Estos tres constituyen domicilio especial en Av. del Libertador N° 2349, P: 13, U: "A", de CABA. Bianca A. Zubrezki.

**EMPRENDEXL GASTRONOMÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Inst. Privado del 29/11/2022 firmas certificadas por Not. Ingrid Katok - Reg.46-La Plata - Dalma de los Angeles Velazquez, cede 5 cuotas sociales a Tamara Luján Darribas. Ingrid Katok, Notaria.

**TÉCNICA DIDÁCTICA S.A.C.I.F.I.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 19/07/2022 y balance general al 30/4/19. Activo antes de reducción 98.376.276,02; después reducción 86.077.394,63. Pasivo antes reducción 31.304.875,19; después reducción 31.304875,19. Jorge Fernando Denuble, Contador Público.

**HERSOHN ALVAMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Jose Scheinsohn, 05/06/67, DNI 18.303.560, Cno. Gral. Belgrano y 413, Mna. 276 lote 19 Club El Carmen, Gutierrez, Berazategui y Alvaro Augusto Hermida, 14/11/80, DNI 28.493.211, Quintana 306 San Juan Bautista, Florencio Varela; argentinos, casados, comerciantes. 2) 24/11/22. 3) Alberdi 3064 San Juan Bautista, Florencio Varela. 4) a) Comercial: Operaciones de comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de todo tipo de bienes, en especial balanzas de peso y altura, productos cosméticos y de perfumería, cremas, perfumes y otros bienes afines, compra y venta de vehículos y todo tipo de bienes muebles; b) Constructora: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública, privada, loteos y urbanizaciones. c) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles. d) Transporte: Servicio propio o por cuenta de terceros de transporte de cargas de bienes en generales, hacienda, mercaderías de todo tipo, materiales para la construcción, traslado y transporte automotor de pasajeros de corta, media y larga distancia. 5) 99 años. 6) \$20.000. 7) Gerente Álvaro Augusto Hermida por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/04. Dra. López Inguanta Vanesa. Abogada.

**ECOAR BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que según acta N° 22 del 7 de octubre de 2022 se ha modificado el contrato social de Ecoar Bahía S.R.L. Que por cesión de cuotas del 3 de octubre de 2022, el socio Jorge Raúl Beker, vende y transfiere a los señores Roberto Ernesto Urruti, 200 (doscientas) cuotas partes de valor nominal \$100 cada una, y a Camila Urruti 200 (doscientas) cuotas partes de valor nominal \$ 100 cada una por lo lo cual el Sr. Roberto Ernesto Urruti pasa a ser titular del 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social y Camila Urruti pasa a ser titular del 25% (veinticinco por ciento) del capital social. Como consecuencia de ello se modifica el Artículo Cuarto del estatuto, referido al Capital Social, el que se mantiene en \$ 80.000, dividido en ochocientas cuotas de \$100 valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la sgte.manera: Roberto Ernesto Daniel Urruti, seiscientas cuotas de \$100 cada una, o sea \$60.000 y Camila Urruti, doscientas cuotas de \$ 100 cada una, o sea \$20.000. Asimismo se decide modificar el Artículo Tercero referido al Objeto Social agregándose la realización de tareas de proyecto y dirección de obras y representación técnica. Sin que implique modificación al estatuto se decide también modificar el domicilio de la sede social el cual se establece en calle Donado 565 de la ciudad de Bahía Blanca. Ricardo Javier Fichman, Contador Público.

**UNIRENTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rus 14/9/22 y Rus del 3/11/22. Renuncia Eduardo Lorenzo Perez Egan. Gerente: Santiago Araya, arg, DNI 17571100, 13/5/66, emp., casado, dom. Juan Domingo Perón 2375, Pilar, Bs. As. Jorge Braun Polledo, arg., 11/4/62, DNI 14526719, emp., casado, dom. Suipacha 1380, 7, CABA. Julio Querzoli C.P.

**MOMENTUM PAGOS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Complementario del publicado 23/11/22 por Constitución: 1) Representación Legal: el presidente del directorio. Se designa direc. titular y presidente del directorio, a Agustín Luis Cerolini y dir. Suplente a Natalia Romina Artmann, ambos por 3 ejercicios 2) Fiscalización: un síndico titular y un síndico suplente, los que serán elegidos por asamblea Ord., por 3 ejercicios: Se designa Síndico Titular a Matías Horacio Ferrari y síndico Suplente a Dana König. José Romano Yalour, Abogado.

**MEUGON S.A.**

POR 1 DÍA - Aclaratorio: 1) Orlando Sberna, nacido el 25/2/65. 3) Meugon 9 J S.A. Federico Alconada Moreira. Abogado.

**CMVDR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. del 28/10/2022 se constituyo CMVDR S.R.L. 1) Socios: Patricio Agustín Rovira, arg. nac. 13/01/1988, DNI 33.545.156, CUIT 20-33545156-3, soltero, Lic. Com. Ext., dom. Jaramillo 1655 7ª D - CABA; Mónica Liliana González, arg. nac. 31/12/1954, DNI 11.091.969, CUIT 27-11091969-2, viuda, jubilada, dom. Gallardo 2045, D Torcuato, Tigre, Pcia. Bs. As.; Juan Ignacio Zambudio, arg. nac. 10/03/1980, DNI 28.032.345, CUIT 20-28032345-5, divorciado, dom Constituyentes 2670, D. Torcuato, Tigre, Pcia. Bs. As.; y Matías Nicolas Zambudio, arg. nac. 10/12/1981 DNI 29.115.344, CUIT 20-29115344-6, soltero, constituyendo domicilio a los efectos del presente en La Toma 100, Salsipuedes, Pcia. Córdoba 2) Domicilio Social: Avda. A. Torcuato de Alvear 2079, D. Torcuato, Tigre, Pcia. Bs. As. 3) Duracion: 99 años desde la firma del contrato social 4) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terc. Contratados o asociado a terceros, las siguientes actividades: Servicios Veterinarios y vta. por menor de prod. Veterinarios, animales domésticos y alimentos balanceados para mascotas. Las activ. serán realizadas por prof. habilitados según leyes regulatorias en la materia. 5) Cap. Social: 30.000 6) Gte. Titular: Patricio A. Rovira 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. Ines Parisi, Notaria.

**CABAÑAS EL ENCUENTRO VILLA PEHUENIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria 20-9-22: a) Incorpora cláusula 13° Estatuto social; b) Elige gerente: José Eduardo Argiro. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

### **HAPAYPA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. de 30/10/21 y Directorio de 2/8/22, designan Director titular y Presidente José Luis Maccari, Director Suplente Adrián Norberto Cabrer por 3 ejercicios. Fdo. Dr. German A. Mansilla.

### **EXPERIENCIA KEEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Andres Martin Fiorito, DNI 30.342.000, 39 años, soltero, arg., veterinario, dom H. Yrigoyen 1526, Luján (B) y Pablo Agustin Fiorito, DNI 29.036.924, 41 años, divorciado, arg., comerciante, dom. Fray Manuel de Torres 657, Luján (B) 2) 16/11/2022; 3) Experiencia Keen S.R.L. 4) Fray Manuel de Torres 657, localidad y partido Luján, Bs. As.; 5) Gastronomía: Explotac., comercialización prod. alimenticios, comidas elaboradas, prod. envasados, bebidas, bar, cafetería, helados. Servicios de restaurante, bar, cafetería, catering, almacén de campo, convenciones, reuniones, comidas de empresa y eventos varios. Prendas de Vestir y Accesorios: Compra, vta., distribución, exportac. e importac. prendas de vestir, accesorios de toda clase incluyendo art. de cuero, talabartería, adornos, regalos. Servicios de Belleza: Servicios integrales de cuidado corporal relativos a la belleza y estética. Instalación de consultorios. Servicios de spa. Hotelería en gral., alojamiento de personas, podrá: comprar o locar bienes y explotar edificios destinados a la hotelería. Mandataria: Mandatos, representac., administrac gestión cobros y pagos. 6) 50 años 7) 500.000 8) Gerentes: Andres Martin Fiorito y Pablo Agustin Fiorito indistinto. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de la Ley Gral. de Sociedades; 10) 31/10. Guido Nicolas Castiglia Contador Público.

### **ALIMENTARIA RUSSO E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Nicolás Russo, 6/10/97, DNI 40.673.104 y Micaela Aylén Russo, 9/10/02, DNI 44.451.713, ambos arg., solteros, comerciantes y domic. en Eva Peron 1481, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Publico: 21/6/22 3) Alimentaria Russo e Hijos S.R.L. 4) Las Piedras 2529, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compra, venta y transformación, de materias primas para la producción y procesamiento de carne. La imp. y exp. de productos y maquinarias, en su carácter de mandataria o distribuidora. El transporte de insumos relacionados con la actividad a desarrollar; La actividad inmobiliaria a través de administración y explotación de bienes. La financiación de las operaciones mediante préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. 6) 30 años. 7) Cap. \$400.000 8) Administ.: Gerente 30 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Alejandro Russo, arg., 22/4/72, casado, comerciante, DNI 22.768.087, Eva Peron 1481, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani. Abogado.

### **RUMAY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 27/10/22 se designa Presidente Ruben Alberto Hernandez, CUIT 20-08371341-1, DNI 83711341, dom. Ruta 11 km 478, Mar Chiquita, Bs. As.; Director suplente Laura Cristina Ballesteros, CUIT 27-17456299-2, DNI 17456299, dom. Pinamar 874, Santa Clara, Mar Chiquita, Bs. As. 3 ejercicios. Miranda Merbilhaá. Abogado.

### **HJ AMPARAR S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Juan José Vallejos, 29/10/64, DNI 17263946, cas., empr., dlio Maza 331, Moron; Héctor Daniel Monteagudo, 13/06/57, DNI 12953846, cas., empr, dlio. Almafuerde 2318, Castelar, Morón, ambos Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 28/11/2022; 3. HJ Amparar S.A. 4. Entre Ríos 1006, localidad y partido de Morón, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, bienes, establecimientos y traslados. Seguridad electrónica, provisión e instalación de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, CCTV, alarmas, videovigilancia, control de acceso, detección de intrusión, detección de incendio, y administración, automatización e integración de dichos sistemas. En la provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicara a las actividades establecidas por el Artículo 2 de la Ley 12.297; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/mín. de 1 y max. de 5 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejercicios: Direc. Tit.-Pte.: Juan José Vallejos, Direc. Supl.: Héctor Daniel Monteagudo, Art. 55°; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

### **DIGRAPHIC IMPRESIÓN TEXTIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Adrian Ricardo Florentin, 10/11/77, DNI 26.472.048 y Andrea Claudia Marisol Morbidoni, 17/03/78, DNI 26.505.321; argentinos, casados, comerciantes, 1376 N° 1460 San Juan Bautista, Florencio Varela. 2) 25/11/22. 3) Av. San Martin 1474 San Juan Bautista, Florencio Varela. 4) Comercial e Imprenta: Operaciones de fabricación, elaboración, comercialización, compraventa, distribución, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles, en especial de librería, papelería, imprenta y artículos relacionados, fotografía e impresión de imágenes en papelería, fabricación y elaboración de todo tipo de vestimenta, telas, ropas, vestidos y todo tipo de impresión en las mismas; y otras actuaciones relativas a la imprenta y gráfica, al vestir; la compraventa de modelos exclusivos diseñados o fabricados de toda clase de prendas de vestir y sus accesorios. 5) 99 años. 6) \$20.000. 7) Gerente Adrian Ricardo Florentin por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa. Abogada.

### **CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO DOMSELAAR CHICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria del 11/11/22 se reforma Art. 1 del estatuto social por nueva denominación: "Consortio de Propietarios Barrios de Domselaar Chico S.A." y se reforma Art. 3 reformando la redacción en cuanto a los "Barrios de Domselaar Chico". Asimismo, se agregan las siguientes actividades: "b) realizar en carácter de Fiduciaria todos los actos ya de administración ya de disposición que surjan habilitados de los diferentes contratos de Fideicomisos que suscriba en el futuro ya con empresas ya con particulares pudiendo realizar y ejecutar de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad inmueble, y/o los derechos posesorios sobre los mismos, tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal u propiedad horizontal especial; c) compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles; d) la adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción; e) realizar la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones, y/o los derechos sobre los mismos; f) asociarse con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; g) asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; h) realizar todas las gestiones que sean necesarias para el mejor funcionamiento de los emprendimientos ante las distintas municipalidades, Edesur, autoridad del agua, órganos de contralor y demás organismos públicos y/o privados. Jorge Adib Navarro. Presidente.

### **LORENZO ANNECCHINI S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 16/5/2022 se designa Presidente; Mariano Annetchini, DNI 25.952.626; Vice Presidente: Andrés Annetchini, DNI 26.995.325, y Direct. Supl.: Ilio Annetchini, DNI 93.565.428; y Tulio Ricardo Annetchini, DNI 10.793.453. Fdo. Esc. Maria S. Bonanni.

### **PETROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 25-11-22 se modificó la denominación. Denominación: Gryterett S.A. Gabriel Bonsembiante. Escribano.

### **EMPRENDEXL GASTRONOMIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios N° 5 del 09/11/2022 se designa Socio Gerente a Marisa Susana Redel y Tamara Lujan Darribas en forma indistinta por la duración de la sociedad. Ingrid Katok. Notaria.

### **MATATAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 62 del 23/11/2022. 1) Socios: Gustavo Julian Loyza, argentino, nacido el 19/11/1965, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 4009, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Bs. As., divorciado, DNI 17.485.502, CUIT 20-17485502-2, con 2.500 cuotas y Sebastian Gonzalo Queipo, argentino, nacido el 15/12/1982, domiciliado en Mateu 1456, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As., casado, DNI 29.846.968, CUIT 20-29846968-6, con 2.500 cuotas, comerciantes. 2) Duración 99 años. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: Compraventa, consignación, representación, permuta, distribución, importación y exportación, alquiler y leasing de automotores, camiones, camionetas, rodados, motores nuevos o usados, productos de fuerza motriz, nuevo o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, repuestos, sus partes, piezas y accesorios; planes de ahorro (únicamente la comercialización) y servicios complementarios relacionados directamente con la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes, servicios, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto para alcanzar el objeto social, realizando sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga directamente vinculada a este objeto. 4) Capital: \$5.000.000., representado por 5.000 cuotas de \$1.000. de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. 5) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el término de duración de la sociedad. 6) Representación: Gerentes. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Gerentes: Gustavo Julián Loyza y Sebastián Gonzalo Queipo por el término de duración de la sociedad. Ambos fijan domicilio especial en la sede social. 6) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. 7) Sede social: Vergara 1357, piso 16, Oficina A, Torre Norte, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Roxana Daniela Henríquez. Contadora Publica.

### **A & E MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Sociedad Simple**

POR 1 DÍA - Cambia por La Sin Amaine S.R.L. 1) Instr. Priv. del 7/11/2022. 2) Adriana Vanesa Álvarez, nac. el 9/4/1987, DNI 32.700.383, comerciante, soltera, hija de Mabel Antonelli y Juan José Álvarez, dom. en calle Ciaño N° 933 de loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As. Alan Félix Rafael Arriola, nacido el 9/7/1985, DNI 31.734.241, comerciante, soltero, hijo de Juana Ester Orellano y Abel Saúl Arriola, dom. en calle Mitre N° 531 de loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As. Ambos argentinos. 3) calle Mitre N° 531 de loc y part de Ayacucho, pcia. de Bs. As. 4) A) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, horticolas, forestales, granjas, criaderos, desarrollo de actividades de cría, invernación, mestización y cruce de ganados y haciendas; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas. La producción, explotación y acopio de forrajes y malezas. Explotación de tambos y de ganados, frutos y productos agropecuarios. B) Servicios: servicios de labranza,

siembra, cosecha y post cosecha. Servicios prestados con maquinarias agrícolas. C) Industriales: acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de explotación agropecuaria. Reparación y mantenimiento de maquinaria del rubro agropecuario. Instalación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electromecánicas. D) Importación y Exportación: importación y exportación de productos y materias primeras derivadas de la explotación agropecuaria. E) Transporte terrestre: transporte de los productos agropecuarios enunciados. Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles y semovientes, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. F) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, realización de toda clase de operaciones inmobiliarias; podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. G) Mandatos y representaciones: ejercer representaciones y aceptar consignaciones; comisiones en general; administrar establecimientos rurales; explotar establecimientos agropecuarios. Mandatos en general, locaciones y leasing. Actuar como corredora, comisionista o mandataria para la comercialización de máquinas, de haciendas y de bienes o productos agropecuarios de terceros. H) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del 5to. de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que en su reemplazo requieran de la intermediación con el ahorro público. La Sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas; 5) 99 años. 6) \$9.360.000 7) y 8) Gerente y Repr. Alan Félix Rafael Arriola por todo el término de dur., Fisc.: Art. 55; 9) 30/06. Contador apoderado, Cesar Adrián Bralo.

### **Z3 AUTOMOTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/11/2022, los socios resolvieron por unanimidad: Designación de Gerente: Guillermo Daniel Garbagnati, DNI 31.012.984, CUIT 20-31012984-5, dom. San Martín N° 492, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; y continua con su cargo de gerente Juan Carlos Garbagnati, DNI 23.923.955, CUIT 20-23923955-3, dom. San Martín N° 492, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. Autorizado: Escribano. Víctor M. De Pol.

### **AUTOELEVADORES OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) 24/8/2021. 2) Directorio Designación. 3) Directorio electo: Presidente Adolfo Oscar Francischelli y Director Suplente: Isabel Haydee Grosso. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **VALLEOLIVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 11/11/2022, el Sr. David Fernando Fumarola, argentino, nacido el 30/1/1949, DNI M 5.538.932, CUIT 20-05538932-3, soltero, empresario, domiciliado en la calle Constitución 762, Planta Baja de la Localidad y Partido de San Fernando; y la Sra. Antonia Cristina Curio, argentina, nacida el 4/6/1954, DNI 11.159.328, CUIT 27-11159328-6, viuda, empresaria, con domicilio en la manzana 75, casa 10, Barrio 74 viviendas, de la Localidad de La Punta, San Luis, Capital, Pcia. de San Luis. Celebraron un contrato de S.R.L. se denomina "Valleoliva S.R.L." con domicilio en la calle Ituzaingó 329, segundo cuerpo, PB, dpto. "C", Localidad y Partido de San Isidro. Capital social: El capital social es de Cien Mil Pesos (\$100.000) div. en mil cuotas de Cien Pesos valor nom. cada una y de un voto por cuota, el socio David Fernando Fumarola, 950 cuotas y la socia Antonia Cristina Curio 50 cuotas. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la producción y explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. C) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no socios. La duración en el cargo será de diez años y podrán ser reelectos en los mismos. Se designa gerente para cubrir el primer período a David Fernando Fumarola, arg., nac. el 30/1/1949, DNI M 5.538.932, CUIT 20-05538932-3. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los térm. del Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre: El ejercicio social finaliza el día 31/12. Duración: de 20 años a contar a partir de la fecha de su inscripción. Dr. Eduardo Jones Trevor.

### **CENTRAL ORTOPÉDICA JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al de fecha 22/11/22, página 211. Por escritura 1272 del 08/11/22, Gladys Noemí Costa, estado civil casada. Marcela Castellano. Contadora.

### **FAST CAMBIO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por acta del 15/11/2021 se designo Nuevo Directorio: Presidente Kevin Fernando Ribeiro y Director Suplente: Adrian Esteban Dolezel, ambos con domicilio especial en Mitre 678 Piso 7 Depto. A Localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Quarleri. Abogado.

### **TEODORO UZUBIAGA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por AGO 28/9/21 se elige Presid. Angel Andrés Uzubiaga, Vicepresid. José Andrés Uzubiaga, Dir. Tit. Tomás Pablo Uzubiaga y Ana Paula Uzubiaga Dir. Sup. Liliana Di Giorgio Sind. Tit. Eduardo Jesús María Potente Sind. sup. Oscar Fermín Estevez AGE 18/7/22 prórr. plazo de durac. 30 años ref. Art. 2º AGE 3/10/22 ratif. Esc. Soledad Bonanni.

**SERVEL CLIMATIZACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aviso del 28/7/2022 Con motivo de una vista conferida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el trámite de constitución se refiere la actividad de los socios de Servel Climatización S.R.L.: a) Lucas Manuel Velez, empresario y b) Flavia Anabella Portillo, empresaria. Julieta S. González. Abogada.

**COCPACK S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Claudio José Maseda, arg., nacido el 6/5/1976, DNI 25.317.439, CUIT 20-25317439-1, comerciante, casado en primeras nupcias con Lorena Beatriz Seave y Agustina Eliana MASEDA, arg., nacida el 18/10/2001, DNI 43.776.654, CUIL 27-43776654-7, estudiante, soltera, hija de Claudio José Maseda y de Lorena Beatriz Seave, ambos domiciliados en Perito moreno 2687, de Boulogne, Partido de San Isidro; 2) Escritura N° 153 del 15/11/2022, ante Notaria Carla Mezzini, al folio 382 del Registro 53 de San Isidro 3) Cocpack S.R.L. 4) Sede: Mazza 2312, de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) A) Compra, venta, importación, exportación, consignación, producción, comercialización, fabricación, elaboración, fraccionamiento e industrialización de artículos de papel, cartón, adhesivos, tergopol, aluminio, plásticos, hilos, polietileno, cintas, artículos de papelería, de encuadernación y materias plásticas para embalajes. B) Compra, venta, importación, exportación, comercialización y servicios de mantenimientos de máquinas, máquinas herramientas, piezas metalúrgicas y elaboración de productos y materias primas afines a su objeto. Todas estas operaciones dentro de su objeto social, cuando así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$200.000, representado por 2000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.:1 o más Gerentes (o tercero). Gtes. Claudio José Maseda. Fisc. socios Art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/12 c/año. Santiago Vassallo, Escribano, Registro 57 de San Isidro, Autorizado según Estatuto.

**UNDERTEKE MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Claudia Alejandra Cairo, arg., comerciante, casada, nac. 23/06/1980, DNI 28.204.992, CUIT 27-28204992-4, domic. Oneglia 1667, MdP; Hector Andres David Mansilla Carillo, arg., maestro mayor de obras, casado, nac. 08/10/1977, DNI 26.269.214, CUIT 20-26269214-1, domic. Oneglia 1667, MdP; Enzo Alan Mansilla, arg., comerciante, soltero, nac. 04/06/2001, DNI 43.456.346, CUIT 20-43456346-2, domic. Oneglia 1667, MdP. Esc. Pública 28/11/2022. Underteke MDP S.A. Domic. Jorge Newbery N° 3748, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, agrícolas, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. B) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, maquinarias, herramientas y utilitarios, revestimientos internos y externos. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudia Alejandra Cairo, Director Suplente: Hector Andres David Mansilla Carillo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**SUCESIÓN DE RUBÉN MARTÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 18/10/2022, se aprobó: a) el cambió de Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sede social en la calle Monasterio 331 y b) reformar los Artículos 1º y 12 del Estatuto Social. Gabriel Alejandro Diez. Presidente

**E61 SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el día 27/10/2022. Se amplian datos personales de los socios 1) Socios: Silvia Irene Allusson, DNI 20.416.869, de nacionalidad argentina, y Rafael Novello, DNI 17.486.499, de nacionalidad argentina. Gustavo Ricci. Contador Público.

**ITR CONSULTORAS SOCIALES MDP S.R.L.**

POR 1 DÍA - María Canzobre, arg., nac. 10/01/1989, DNI: 34.217.515, CUIT N° 27-34217515-0, abogada, casada, domic. Larrea N° 3183 14 "D", MdP y María Florencia Toledo, arg., nac. 29/09/1984, DNI 31.239.168, CUIT N° 27-31239168-1, Contador Publico, soltera, domic. Libres del Sud 1731, MdP. Esc. Publica 25/11/2022. ITR Consultoras Sociales MDP S.R.L. Domic. Rivadavia N° 2641 Piso 2°, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría a empresas y/u organizaciones en materia de responsabilidad social y ambiental. Mediante la prestación de servicios comerciales, técnicos y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización, administración y gestión de su organización. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional, así como también en organizaciones no comerciales y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas generales, asesoramiento informático, recursos humanos, organización de mesas de trabajo con distintos actores privados y/o públicos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, organización de actividades públicas de difusión, información, actualización, intercambio, formación, entrenamiento y capacitación; organización y confección de propuestas educativas, diseño, desarrollo, monitoreo y evaluación de políticas sociales, proyectos de inversión, y programas, tanto para el sector local como extranjero; y capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Consultoría en gestión y desarrollo social. Realizar estudios e investigaciones; cursos y seminarios; encuentros y misiones empresarias relacionadas con el objeto social. Promover la generación de sistemas de información relativos a la actividad de la organización. Dictado de propuestas educativas por la empresa, así como también in company con otras instituciones. Medición de impacto social y ambiental. Búsqueda de financiamiento nacional e internacional. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socias Gerentes: María Canzobre y María Florencia Toledo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**SANMA L.P. CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Rubén Curone, arg., nac. 7/2/1954, ingeniero, casado en 2º nupcias c Ada Consuelo Dos Santos, DNI 10.915.923, CUIT 23-10915923-9, domic. 133 N° 1277 Los Hornos, La Plata; Walter Leonardo López, arg., nac. 23/2/1993, empleado, soltero, DNI 37.181.340, CUIT 20-37181340-4, domic. 17 N° 232 1/2, La Plata; Lucas Alejandro Curone, arg., nac. el 15/11/1993, empleado, soltero, DNI 38.017.166, CUIT 20-38017166-0, domic. 133 número 1277 de Los Hornos, La Plata; Matías Edgardo Urza Zambrano, nac. 15/12/1991, empleado, soltero, DNI 36.151.724, CUIL 20-36151724-6, domic. 68 N° 328 1/2, La Plata. 2) Escritura 21/11/2022. 3) SanMa L.P. Construcciones S.A. 4) Calle 133 N° 1277, Los Hornos, La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) A) Construcción: ejecución de obras de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. La compra venta de bienes y servicios que hagan al objeto social, distribución y comercialización de materiales de construcción. B) Consultoría: Estudio y asesoramiento de proyectos ejecutivos de obras, de prefactibilidad e higiene y seguridad. C) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca o transferencia, realizar loteos y fraccionamientos de inmuebles urbanos o rurales. D) Financiera: quedando exceptuadas las actividades comprendidas en la ley 21.526 y aquellas que requieran del concurso público. 6) 99 años 7) \$200.000 8) La administración y repr. legal de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre uno y un máximo de tres Directores titulares e igual o menor número de Directores suplentes. Duración mandato tres ejercicios. Presidente: Alejandro Rubén Curone; Director suplente: Lucas Alejandro Curone. 9) Fiscalización: por los accionistas. 10) 31 diciembre. Contadora Mariana Carolina González.

**REPARACIONES NAVALES QUEQUÉN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura numero cuatrosientos sesenta y seis de fecha 04/09/2019 se amplia artículo tercero el cual queda redactado de la siguiente forma: "artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: 1) Pesquera: Mediante la pesca, caza marítima, recolección y/o extracción de cualquier recurso vivo del mar mediante buques pesqueros o buques factorías, propios o de terceros, en aguas jurisdiccionales o de otro estado o de altamar; 2) Industriales; Mediante el procesamiento, elaboración, transformación, fraccionamiento, congelamiento o industrialización en general de lo producido en la actividad pesquera, propia o de terceros y dcualquier recurso vivo del mar, en buques o en plantas procesadoras propias o de terceros. Adquirir, arrendar o construir embarcaciones para sí o para terceros así como también instalar astilleros, carpinterías o talleres mecánicos necesarios para la actividad pesquera, almacenes navales y cualquier otro tipo de servicio o industria que el desarrollo de la misma exija; 3) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación y comercialización en general tanto de lo producido por la actividad a desarrollar como a insumos navales. Tareas de estibaje de buques, carga y descarga de camiones y transportes de cargas; 4) Servicios: Servicio de reparación de buques, con actividades de herrería y caldería, alistamiento y soldadura, raschinaje, pintura, tareas de mecánica y válvulas, tendido y reparación de tuberías. 5) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que, en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto pro el Art. 141 del Código Civil y Comercial". Gustavo Rodolfo Charra, DNI N° 20.697.317.

**OCCUPATIONAL MEDICINAE PUERTO MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Occupational Medicinae Puerto Mar del Plata S.R.L. comunica, por un día, su constitución. Según instrumento privado del día 23/11/2022 se constituye Occupational Medicinae Puerto Mar del Plata S.R.L. 1) Socias: Eugenia María Juárez, argentina, médica, DNI 22.417.908 y CUIT 27-22417908-7, nacida el 15/10/1971, divorciada en primeras nupcias de Fernando Luis Torres, domiciliada en calle 19 nro. 1182, Balcarce, partido de Balcarce, Bs. As.; María Cecilia Bonifacio, argentina, médica, DNI 29.853.215 y CUIT 27-29853215-3, nacida el 28/07/1983, casada en primeras nupcias con Luciano Dario Pocrnjic, domiciliada en la calle Jorge Newery nro. 4550, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Domicilio social: Formosa Nro. 1811, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires 3) Objeto: por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: i. La prestación de servicios de medicina en general y, especialmente, la prestación de todos los servicios y asesoramientos relacionados con la medicina laboral y pre ocupacional, en cualquiera de sus formas; ii. la organización y desarrollo de tales actividades, contratando la instalación existente dentro de centros asistenciales creados o a crearse, o mediante la creación y desarrollo de nuevas instalaciones para la prestación de tales actividades; iii. la celebración de la compraventa, importación, exportación, de todos los elementos, artículos, equipamientos, aparatos, repuestos y accesorios, necesarios para el desarrollo de las actividades previstas; iv. la organización y explotación de planes asistenciales y/o de servicios en relación con dicha especialidad médica, prepagos o no; v. la actividad inmobiliaria, tendiente al cumplimiento de las actividades mencionadas en los puntos precedentes; vi. la actividad financiera, tendiente al cumplimiento de las actividades mencionadas en los puntos precedentes. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 4) Duración: 99 años. 5) Capital Social: \$120.000 dividido en 12.000 cuotas sociales de \$10 c/u de valor nominal y un voto por cuota, que los socios suscriben totalmente, e integran el 25% en efectivo. 6) Administración y Representación Legal: se designa una gerenta, la Sra. María Cecilia Bonifacio, por el plazo de duración de la sociedad, quien constituye domicilio especial en el domicilio que denunció en el punto 1). 7) Fiscalización: directa por las socias, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Cierre de ejercicio: 31/1 de cada año. Firmado: Socia Gerenta, María Cecilia Bonifacio.

**SOLDAYCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Alejandro Banega; 24 años; soltero; argentino; estudiante; Martín Rodríguez 928; DNI 41460886 CUIL 20-41460886-9; Nicolás Martín Banega; 21 años; soltero; argentino; estudiante; Martín Rodríguez 928; DNI 43587007, CUIL 20435870075; Andrea Verónica Pichinelli; 47 años; soltera; argentina; Martín Rodríguez 928; DNI 24291094, CUIT 27-24291094-5; Alejandro Martín Banega; 45 años; casado; argentino; Martín Rodríguez 928; DNI 25784979, CUIL 20-25785979-2. 2) Por Inst. priv. 16/11/2022. 3) Soldayco S.R.L. 4) Martín Rodríguez 928, Villa Adelina, Pdo. San Isidro. 5) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, permuta, consignación de piezas y/o accesorios de herramientas maquinaria, insumos industriales y elementos de ferretería. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Socio gerente: Alejandro Martín Banega; 10) 31/12. 11) Pablo Gabriel Gómez, Abogado.

**MEDICAL PETS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 26/9/22 se aprueba por unanimidad la renuncia de Lucas Agustin Tenan y Patricio Nazareno Barda Sutil respectivamente a sus cargos de Pte. y Dir. Suplente, por lo que el Directorio queda conformado de la sig. manera: Pte. Karen Andrea Paez, DNI 43990283; Dir. Suplente Cintia Elizabet Berdoy, DNI 32932988. Ambas constituyen dom. especial en Mendoza 4675, La Lucila del Mar, Bs. As. Cdor. Leandro Manuel Sarobe. DNI 18554926

**TRANSPORTE Y LOGÍSTICA RNORIEGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de aviso del día 18/10/2022. Por vista de IGJ se rectifica el domicilio real del socio Ricardo Daniel Noriega publicado el 18/10/2022, siendo el domicilio real correcto en El Cuando 145, Barrio Mburica, Loc. Capilla del Señor, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As. José Luis Marinelli. Abogado.

**MEGA JESUS MOTORS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea del 19/11/2022 ha sido designado el nuevo directorio de Mega Jesus Motors S.A. (Leg. 180.931 - Mat 102.721 DPPJ), con mandato por tres ejercicios, el que ha quedado conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Hugo Luis Orsi, DNI 31.641.372, CUIL 20-31641372-3, nac. 12/03/1985, soltero, y Director Suplente: María Florencia Flores, DNI 33.988.564, CUIL 27-33988564-3, nac. 05/07/1988, soltera; ambos arg., comerciantes, domiciliados en Mitre N° 6425 de Avellaneda. Luciano Coroli. Notario Reg. 45 Quilmes (86).

**QUESERIA LAURELU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios número 13 de fecha 25/11/2022 se designaron como nuevos Socios Gerentes por el término de duración de la Sociedad a: María Soledad Bruschini, argentina, nacida 6/11/1981, DNI 29.131.986, CUIT 27-29131986-1, casada, domiciliada en calle 64 número 1.268, Departamento "6" de esta ciudad; María Cecilia Bruschini, argentina, nacida 27/08/1976, DNI 25.570.190, CUIT 27-25570190-3, soltera, domiciliada en calle 64 número 1.268, Departamento "2" de La Plata; María Florencia Bruschini, argentina, nacida 30/01/1980, DNI 28.052.923, CUIT 27-28052923-6, soltera, domiciliada en calle 64 número 1.268, Departamento "1" de La Plata; y Juan Paulo Bruschini, argentino, nacido 23/06/1984, DNI 30.958.682, CUIT 20-30958682-5, soltero, domiciliado en calle 64 número 1.269, Departamento "3" de La Plata, quienes aceptaron el cargo. Y de acuerdo Designación de Nuevos Socios Gerentes, se Reforma el Estatuto Social en su artículo quinto (Artículo 5), el que queda redactado de la siguiente manera "Artículo 5: La administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no, quienes

permanecerán en su cargo por el término de duración de la Sociedad. Actuarán en forma Conjunta, Separada O Indistinta, obligando a la sociedad con su sola firma, la que deberá ser acompañada de la denominación social y de la de su cargo. Podrán realizar todos los actos y negocios jurídicos y todas las gestiones, operaciones y contratos que resulten necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad y para la consecución de su objeto, con el alcance y límites determinados en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 t.o. vigente. En tal carácter tendrán como Gerentes todas las facultades para realizar todo acto jurídico, tendiente al cumplimiento del objeto social. Los mismos podrán ser removidos con la mayoría del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903." Fdo.: Esc. Juan Pablo Almagro.

## **H. TRUJILLO CONTADORES PUBLICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 25 de noviembre de 2022 ante notario Paula Liliana Basconcelo, suplente, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A por: los Sres. Hernán F Trujillo, arg. nac. 22/01/77, contador público, Mat. 33133/3, casado, DNI 25.716.340, CUIT 20-25716340-8, dom. Aristóbulo del Valle 3751 1A de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. y Solange Colaneri, arg. nac. 14/05/86, contadora pública, Mat. 43341/1, soltera, DNI 32.104.941, CUIT 27-32104941-4, dom. Matheu 3632 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As.; Denominación: H. Trujillo Contadores Públicos S.A Sede Social: Santiago del Estero 2090 piso 5to. A de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Prov. Bs. As. Objeto Social: 1) Servicios: a) Prestación de serv. de contabilidad en gral., impuestos, auditorias, sociedades y demás temas vinculados con la profesión b) Enseñanza en instituciones, realización de cursos relacionados a temas de la profesión. 2) Financiera: Opera. de crédito en general que no requieran autorización del BCRA. etc. 3) Inmobiliaria: Compra, vta., adm., alquiler de inmuebles en Gral. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Hernán F Trujillo, DNI 25.716.340; Director Suplente: Solange Colaneri, DNI 32.104.941 por el término de tres ejercicios, máximo 3 directores titulares. Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: el Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Hernán F. Trujillo.

## **LILAC SOLUTIONS ARIZARO S.A.U.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura N° 760 del 26/10/2022 Socios: Pedro Eugenio Aramburu, de estado civil casado en primeras nupcias con Sofia Lanusse, argentino, nacido el 23/09/1971, con domicilio en Escalada 1200, de la ciudad de Troncos de Talar, Pcia. de Buenos Aires, abogado, DNI 22.430.890, CUIT 20-22430890-7 Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a: (1) negocios relacionados, directa o indirectamente, con la exploración, el desarrollo, y la explotación de proyectos de litio, y con la producción de productos de litio. A tal fin, la Sociedad podrá: (a) investigar, crear, fabricar, desarrollar, importar, exportar, mantener, explotar, instalar y comercializar, tecnología relacionada, directa e indirectamente, con la exploración, el desarrollo, y la explotación de litio, y con la producción e productos de litio; (b) prestar asesorías, consultorías y servicios profesionales relacionados a la industria del litio; (c) realizar toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo; (c) llevar a cabo construcciones y operaciones de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias, operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera; (d) adquirir, enajenar, ceder, arrendar y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; (e) en general, realizar cualquier acto o contrato, que sea necesario, conveniente o apropiado para la realización del objeto antes enunciado, incluyendo todos los actos permitidos por el Código de Minería, y las leyes complementarias y demás normas que pudieran dictarse en el futuro relacionadas con las actividades mencionadas; (2) toda clase de actividades financieras y de inversión, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes; estando especialmente facultada para la participación en empresas creadas o a crearse en la República Argentina o en el exterior, ya sea mediante la adquisición de acciones, la suscripción de acciones en sociedades constituidas o mediante la constitución de sociedades; la realización de compraventa de activos, sean ellos inmuebles o muebles utilizando a tal fin fondos propios u obtenidos mediante financiación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$100.000 Duracion: 99 Años Administración y representación: La dirección y administración está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, cuyo término de elección es de tres ejercicios. Presidente, Director Titular y Representante Legal: Pedro Eugenio Aramburu. Constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización: estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea por el término de tres ejercicios. La asamblea deberá elegir un síndico suplente por el mismo término. Síndica Titular: Vanina Mabel Veiga DNI 24.220.167. Síndico Suplente: Tomas Perez Alati Brea DNI 30.401.667. Constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: calle 51 N ° 771 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño. Abogada.

## **VINY INDUSTRIES S.A.**

POR 1 DÍA - Según observación de la DPPJ se modifica el Artículo Décimo: Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella para las cuales la ley requiere poderes especiales de conformidad con las previsiones del Artículo 375 del Código Civil y Comercial y al Artículo 9 del Decreto 5965/63. Consecuentemente, puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos lícitos que tiendan a la consecución del contrato social. Los directores deberán prestar como garantía la suma de Pesos Diez Mil, en dinero en efectivo o en acciones de otra sociedad, que subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resueltas conforme lo dispuesto por los Artículos 274 y 275 de la Ley General de Sociedades 19.550. Contador

Público. Leandro Juan Respuela.

**CHOPU ND S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Publicación N° 14556 del 23/11/2022 se informa que inicialmente la sociedad fue constituida como Chopu S.R.L. luego por medio de instrumento privado del 16/11/2022 se cambió la denominación a Chopu ND S.R.L. M. Fernanda Liguori. Abogada.

**CHANVRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la const.de "Chanvre S.R.L." Por Esc. N° 184 del 23/11/2022 Escrib. Lucía A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Mariano Agustín Percivale, arg., DNI 35.113.372, CUIT 20-35113372-5, nac. 16/01/1990, solt., hijo de Juvenal Ascencio Percivale y Silvia Mosquera, domic. en Lebensohn N° 157, de Bernal, Quilmes, estud., y Thomas Alberto Pelaye, arg., DNI 35.155.796, CUIT 20-35155796-7, nac. 1/03/1990, solt., hijo de Fabian Pelaye y Raquel Chaves, domic. en Alem N° 347 de Quilmes, comerc. Obj. soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: a) La fabric., prod., comer., rep., import. y export. de prod. y acc. para lentes, lentes de cont., crist., ant. de sol. ant. de rec., armas., mont., fornit., estuch., instrum. Ópt. y acc. Ópt. y/o serv. Deriv., b) El desarr., fabric. y comer. de prod. a base de biop. o bicom. de cáñamo y otros mat. Sim., y toda activ. Relac. con los mismos, c) Ejerc. de todo tipo de mand., represent., comis., consig. y/o franq. Ref. a la represent. de lentes y acc. Cuando los trab. en razón de la mat. o como consec. de las disp. Leg. Vig., deban ser hechos por prof. con tít. hab., serán realiz. por resp. Inscrp. en las matr. Respec. La soc. tendrá su sede social en Lebensohn N° 157, Bernal, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap.soc.: Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1.000.-), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Rep. legal: La adm. de la soc. será ejerc. por Mariano Agustín Percivale y/o Thomas Alberto Pelaye. Cynthia L. Lago, Apoderada.

**M. Y A. KALIMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 15/11/2022 se designó: Director Titular/Presidente Cristian Gastón Di Scala, arg., nac. 21/10/1991, soltero, comerciante, domicilio Avda. Edison 2798, MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires, DNI 36.383.695, CUIT 20-36383695-0; Director Suplente Andrea Fabiana Echeverría, arg., nac.18/07/1969, viuda, comerciante, domicilio esp. Avda. Edison 2798, MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires, DNI 21.451.309, CUIT 27-21451309-4. Verónica Susana Tami - Contadora Pública.

**LEMMY BAG SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Juan Franco Piperno, 9/12/79, DNI 27.328.485, empresario, Guillermo dom. Schmidt 435 ciudad de Lezama y Juan Carlos Zichichi, 28/4/83, 30.103.285, empleado, dom M. Güemes 260 ciudad de Lezama, ambos argentinos y casados; Inst privado 28/11/22; 99 años; capital \$30.000; sede: Hipólito Yrigoyen N° 541 loc. y partido de Lezama; Agropecuaria: Servicios de cosecha, explotación agrícola, ganadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; compra y venta de haciendas, cereales oleaginosos, trabajos de fumigación, siembra y roturación y todo otro trabajo relacionado con la actividad agrícola ganadera. Inmobiliaria: compra, venta, permuta de inmuebles, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, Transporte de cargas y mercaderías; Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, proyectar y construir montajes para obras, Adm y repre: gerentes: Juan Franco Piperno por plazo social; Fisc. Art. 55 LGS; 31/12. Dra. Sandra Etcheverry.

**ALAMARU TRAVEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Hernan Rutz, DNI 31781979. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

**SOI BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Contrato Privado del 25/11/2022 Roberto Ubaldo Santiago, DNI 12.221.590 cede a título oneroso, y por un monto de \$100.000 (pesos cien mil) y transfiere: 100 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, a Adriana Marisa Missani, DNI 16.813.841, CUIT N° 27-16813841-0, argentina, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 03/06/1964, casada en primeras nupcias con Osvaldo Luis Giorgetti, con domicilio en la calle Alsina 1455 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Rodigo Ariel Tolosa, Contador Público Nacional.

**AUTOSERVICIO ARCO IRIS DE CHACABUCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 4.11.22 aprobó la reconducción y reformó la cláusula tercera: 20 años desde la inscripción de la reconducción. Por reunión del 29.11.22 renunció el gerente Walter Luis Machello y designó a María Araceli Machello. Trasladó la sede a Av. Presidente Raúl R. Alfonsín N° 250, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

**GASTECMOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y de Directorio del 25/8/2022 y del 8/9/2022: Desig. autor. y distrib. de cargos: Luis José Morea: Pte.; Pablo Morea y Cecilia Morea: Dir. Tit. y Gustavo Cubino: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez. Notaria.

**DASANOA LANDMARK S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Jonatan Ezequiel Venegas, nac. 16/3/1988, DNI 33.898.978, CUIL 20-33898978-5, y Sergio Daniel Venegas, nac. 22/5/1961, DNI 14.318.593, CUIL 20-14318593-2, comerciantes, solteros, argentinos, domic. Castelli 7029 Mar del Plata. Esc. Pública 187 del 25/11/2022. Dasanoba Landmark S.A. Domicilio: Av. Colón 9329, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Objeto: Producción, industrialización, fraccionamiento y envasado de alimento balanceado para mascotas; compraventa, elaboración, acopio, fraccionamiento, y distribución de medicamentos e insumos para uso animal, servicios veterinarios, servicios de asistencia, asesoramiento y orientación veterinaria; Explotación de viveros y plantaciones; compraventa de productos vegetales; Producción, industrialización y venta de semillas y subproductos, maceteros, artículos de decoración; parquizaciones, sembrados, arreglos, proyectos, diseños y mantenimientos de parques y jardines; Forestaciones, explotaciones agrícolas y cultivos especiales; Venta, elaboración y distribución de accesorios para mascotas. Duración: 99 años. Capital: \$100000. Directorio: 1 a 3 directores titulares y 1 a 3 directores suplentes. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Jonatan Ezequiel Venegas; Suplente: Sergio Daniel Venegas. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31/12. Nicolás Beroiz. Notario.

**DUOMKT S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 71 del 29/11/2022, Folio 268, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, Duomkt S.A., modifica Art. 3ro. del estatuto: Objeto: a) Desarrollo y producción de cursos, congresos, seminarios, jornadas, talleres, convenciones y eventos culturales. b) Diseño y producción de materiales gráficos, digitales y audiovisuales. c) Consultoría en estrategias de venta y marketing. d) Prestación de servicios turísticos con arreglo a todas las normas legales y reglamentarias. e) Realizar operaciones de carácter financiero en todas sus manifestaciones y modalidades permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificatorias. Mar del Plata, noviembre de 2022. Cristina Andrea Melone. Notario.

**EL UNO S.A.**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3 de la Ley 19550 se hace saber por 3 días que El Uno S.A., CUIT 30-50913961-6, con sede social en Av. Ricardo Fuertes N° 734 de Cnel. Dorrego, provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Persona Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con Legajo 16.205, por Asamblea General Extraordinaria del 19/05/2022, aprobó el Balance Especial de Reducción de Capital practicado al 31/03/2022 del que resultaron las valuaciones del activo en pesos quinientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento setenta y un mil con sesenta y seis centavos (\$559.433.171,66) y del pasivo en pesos doscientos treinta y nueve millones ochocientos treinta y siete mil novecientos noventa y uno con ochenta y tres centavos (\$239.837.991,83). De ello se destina a la Reducción de Capital, Activo Asignado pesos ciento quince millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos trece con sesenta y seis centavos (\$115.156.613,66). Pasivo Asignado: pesos cero (\$0,00). Capital Social: Pesos ciento ochenta y seis con sesenta y ocho centavos (\$186,68). Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto como lo dispone el art. 83 inc. 3 de la Ley 19550. El Uno S.A., reduce su Patrimonio Neto a la suma de pesos doscientos cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y seis con diecisiete centavos (\$204.438.566,17); por lo que su Capital queda en la suma de pesos trescientos setenta y tres con treinta y dos centavos (\$373,32). Por lo que el artículo pertinente queda reformado y redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: El Capital Social se fija en la suma de trescientos setenta y tres con treinta y dos centavos (\$373,32), representado por treinta y siete mil trescientas treinta y dos (37.332) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal uncentavo (v/\$n 0,01-) cada una, clase "A" de un (1) voto." Firmado: Cdor. Luciano Miguel Duhalde.

dic. 2 v. dic. 6

**JENSPECK S.R.L.**

POR 3 DÍAS - A los fines del Art. 204 LGS y lo resuelto en reunión de socios de 16/12/2021, se hace saber la reducción voluntaria del capital social de Jenseck S.R.L., CUIT 30-70959064-9, con dom. Calle 31 N° 40 de Nicanor Olivera, Ptdo. De Necochea, inscrita en DPPJ en Legajo 139.465, Mat. 77046. Reducción del 25% del capital social, correspondiente al socio Fabian Fernando Ducca, por adquisición de cuotas por la sociedad. Anticipo a los Socios en disminución por la suma de \$12.694.490,11, Cuenta particulares de los socios pasivo en aumento por la suma de \$2.268.014,61, Capital Social en disminución, por la suma de \$785.000,00, Ajuste al Capital en disminución por la suma de \$6.482.343,54, Reserva en disminución por la suma de \$157.000,00, Ajuste Reserva en disminución por la suma de \$218.616,01, Resultados no asignados en disminución por la suma de \$12.907.339,58 y Ajuste Resultados no Asignados en aumento por la suma de \$5.587.794,40., que se encuentran registrados en el asiento N° 2534 transcrito en el folio 934 y 935 del Libro Diario General. Luego de la reducción, total activo \$75.393.456,43, pasivo: \$12.694.490,11, patrimonio neto: \$62.698.966,32. La presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales, quienes podrán notificar oposiciones de Ley en el domicilio de Calle 31 N° 40 de Nicanor Olivera, Ptdo. De Necochea de 9:00 a 15:00 horas. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

dic. 2 v. dic. 6



**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA**  
**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del Partido de Benito Juárez**

POR 3 DÍAS - La encargada del R.N.R.D. N° 1 del partido de Benito Juárez, Escribana Alejandra Silvana Tachella, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (ley 24.374, art. 6, incisos "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en Escribanía Tachella, con domicilio en calle Pumará 30, en el horario de 8 a 13:30 horas. -

Se ordenan los expedientes por Número, Partido, Nomenclatura Catastral, Titular y Beneficiario:

1) N° 2147-053-1-3/97. - Barker, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. A; Mza. 11; Par. 1A. - NAVARRO, Abel Horacio. BERNAOLA de RODRIGUEZ, M del Carmen. - 2) N° 2147-053-1-9/97. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. A; Mza. 89; Par. 8A. - PASOS, Luciano Ernesto. - PASOS, Héctor Alfredo. - 3) N° 2147-053-1-15/97. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 43; Mza. 43A; Par. 26. - OCAMPOS y SMOES Jose y otros. - OTHARAN, María de los Ángeles. - 4) N° 2147-053-1-18/97. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 47; Mza. 47A; Par. 11. - VAZQUEZ, Enrique Jose y otros. - MORALES, Marcelo Gravier. - 5) N° 2147-053-1-23/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 20; Mza. 20C; Par. 1. - IOCCA y Petrarca María E y otros. - MIÑO, Nieves. - 6) N° 2147-053-1-25/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 17; Mza. 17A; Par. 10. - RODARI, Carlos. - PAVON, Hugo Roberto. - 7) N° 2147-053-1-31/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 20; Mza. 20B; Par. 1B. - VICOLI, Luis Alfredo. - VACAREZZA, Alejandro. - 8) N° 2147-053-1-32/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 45; Mza. 45D; Par. 11. - BIANCHINI, Nestor. - VAZQUEZ, Héctor Víctor. - 9) N° 2147-053-1-33/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 17; Mza. 17A; Par. 4B. - DOUCEDE, Rubén Nestor y otra. - BERICIARTUA, Reynaldo Antonio. - 10) N° 2147-053-1-37/98. - Barker, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. A; Mza. 20; Par. 6C. - VERGARA, Miguel Nicolás. - BATILLIER, Walter Darío. - 11) N° 2147-053-1-54/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 23; Mza. 23A; Par. 31. - de VANOTTI, Elsa Haydee. - MARTIN, Osvaldo Marcelino. - 12) N° 2147-053-1-61/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 39; Mza. 39A; Par. 9. - GIANFRANCESCO, Juan A. - MIRAGLIA, Mario Roberto. - 13) N° 2147-053-1-65/99. - Villa Cacique, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. D; Mza. 22; Par. 12. - PIETRAFESA, Alicia Inés. - DEL CARLO, Enrique Alberto. - 14) N° 2147-053-1-66/99. - Villa Cacique, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. D; Mza. 39; Par. 25. - GUIZZO, Hugo Daniel. - ARANZABE, Juan Jose. - 15) N° 2147-053-1-67/99. - Villa Cacique, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. D; Mza. 113; Par. 8. - RODRIGUEZ, Antonio Ismael. - ALVARADO, Petrona y otro. - 16) N° 2147-053-1-74/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. A; Mza. 34; Par. 3B. - VITTOR, Juan Alberto. - VITTOR ROMEO, Nilda Raquel. - 17) N° 2147-053-1-75/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. A; Mza. 45; Par. 12A. - VITTOR, Juan Alberto. - ROMEO BENAVIDEZ, Elida. - 18) N° 2147-053-1-83/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 44; Fra. II; Par. 4A. - VARAS, Nestor Federico y otro. - LUCERO, Oscar Rubén. - 19) N° 2147-053-1-87/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. E; Cha. 259; Mza. 259E; Par. 6A. - AIROLDI de ETCHEGOIN, Zulema. - IVANOVICH, Walter Carlos. - 20) N° 2147-053-1-93/00. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 23; Mza. 23C; Par. 8. - GOBERVILLE, Rufino Pedro y otra. - BARNETCHE, Edgardo Jose. - 21) N° 2147-053-1-94/00. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. D; Mza. 150M; Par. 3A. - CARVAJAL, Enrique. - CHAMBE, Manuel Alberto. - 22) N° 2147-053-1-100/01. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. D; Cha. 193; Mza. 193B; Par. 18. - BARNETCHE, Carlos Oscar. - GATTI, Marta Leonilda. - 23) N° 2147-053-1-101/01. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. D; Cha. 150; Mza. 150M; Par. 18. - CARVAJAL, Enrique. - SILVA, Miguel Ángel. - 24) N° 2147-053-1-103/01. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 17; Mza. 17B; Par. 8. - DIAZ, Antonio. - PEREYRA, Jose Martin y otro. 25) N° 2147-053-1-112/02. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 43; Mza. 43A; Par. 29. - BENITEZ, Jose Trinidad. - FERNANDEZ, Gladys Esther. - 26) N° 2147-053-1-115/03. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 48; Mza. 48AA; Par. 5. - ZAPATA, Alejandro. - ARGUELLO, Carlos Gilberto. - 27) N° 2147-053-1-117/03. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 45; Mza. 45C; Par. 7. - ACOSTA, Ramón. - ACOSTA, Omar Rubén. - 28) N° 2147-053-1-119/05. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 17; Mza. 17A; Par. 13. - SCARCHIELLA, Francisco. - MALAGA, Ethel Néida Elsa. - 29) N° 2147-053-1-121/05. - Villa Cacique, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. D; Mza. 125; Par. 4. - LOMA NEGRA. - NAVAS, Juan Luis. - 30) N° 2147-053-1-123/09. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 43; Mza. 43D; Par. 29. - MACCHI, Juan Alfredo. - ARGUELLO, Jorge Ramón y otra. - 31) N° 2147-053-1-1/16. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 23; Mza. 23A; Par. 30. - BUSTOS, Isidro y otra. - ROLON TORAYA, María Cecilia. - Juárez. -

**A. S. Tachella**, Escribana.

nov. 30 v. dic. 2

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Martín 756, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Sección C, Manzana 27 Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-043658-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1584 año 1929 nombre de PASCUAL FERRETI y ROSA GALLO DE FERRETI.

**Gabriel Alejandro Giurdillo; Marina Soledad Lesci**

nov. 30 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 4311, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 85, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-121594-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4187 año 1952 nombre de FRANCISCO SERGIO MARTINEZ.

**Gabriel Alejandro Giurdillo, Marina Soledad Lesci**

nov. 30 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Peña 1580, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 122, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-078887-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 198 año 1933 nombre de ELDA FERRARO DE CORREAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

nov. 30 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gualeguay 694, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 97, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-121336-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68757 a nombre de GARCÍA MARINA JUAN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

nov. 30 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección K, Quinta 30, Parcelas 10 y 11, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-233569-I-2021.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

nov. 30 v. dic. 2

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-18/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 133 - Parc. 3 - Partida N° 43429

Ubicación: Larrayo 1536 - JUNIN

TITULAR: SILVA JOSE OSVALDO

Beneficiario: QUIROGA HUGO SANTANNA - BALOR SILVIA NOEMI

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-45/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. L - CH. 2 - Mz. 23 - Parc. 7 - Partida N° 38504

Ubicación: AZCUENAGA 1010 - JUNIN

TITULAR: OGNA PASCUAL NESTOR

Beneficiario: RAMIREZ IRMA ISABEL

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-49/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. N - Ch. 4 - Mz. 49 - Parc. 1 - Partida N° 1840

Ubicación: MALVINAS ARGENTINAS 1510 - JUNIN

TITULAR: WASST ALBERTO EMILIO

Beneficiario: LOZA GRACIELA ESTHER - FLORES LUIS OMAR

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-61/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 71 - Parc. 2 - Partida N° 20828

Ubicación: COLOMBIA 622 - JUNIN

TITULAR: PERRONI MARIA TERESA

Beneficiario: URQUIA SUSANA BEATRIZ

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana

dic. 1º v. dic. 5

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18924066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAGOS, RAMON GREGORIO - SOSA, ITALINA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33982879-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHARTEA, ROBERTO ORLANDO - CORREA, ANGELA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10887840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ, LUIS - BAEZ, ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-21609540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NETTI IRENE - CARELLA CARMELO RAMON (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22606601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYES HUGO PATRICIO - PRIETO MABEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24740506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEZEO ALEJANDRO ADRIAN - SAUCEDO ALEJANDRINA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14530360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCO HECTOR IGNACIO - DA FONSECA SUSANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06278863-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOSO ALFREDO LAURO - PALMA RAIMUNDA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20940035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINARI MIGUEL ANGEL - GONZALEZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10821574-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUSSI JUAN ISMAEL - LESCANO ROSA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24912162-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOREYRA GUILLERMO FABIAN - LUCERO ERICA GISELA S/PENSIÓN PARA SI Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR DE EDAD"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24502551-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA RAMON ROGELIO - BERON NORMA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA AGENCIA MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los propietarios de vehículos automotor radicados en el partido de Florencio Varela que se detallan en padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días, ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por: Impuesto Automotor indicada, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº 9924/21.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los propietarios Inmuebles sitios en el partido de Florencio Varela que se detallan en el padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días, ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por: Tasa por Servicios Generales indicada, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº Impositiva Nº 9924/21.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de Industrias y Comercios ubicados en el Partido de Florencio Varela que se detallan en el padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por Tasas Comerciales, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº Impositiva Nº 9924/21.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria

dic. 1º v. dic. 5

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8692, Registro Institucional Nro. 21.100-760.780/20, al Sr. ULLOA RAMIREZ FERNANDO MARTÍN, titular del DNI 95.000.236, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8811, Registro Institucional N° 21.100-816.843/21, a la firma FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8878, Registro Institucional N° 21.100-852.906/21, a la firma BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8417, Registro Institucional N° 21.100-737.431/20, al Sr. SALAS EMMANUEL ALEJANDRO, titular del DNI 30.838.732, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8273, Registro Institucional N° 21.100-626508/19, al Sr. TRIMARCO SERGIO ADRIAN, titular del DNI 20.178.497 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8427, Registro Institucional N° 21.100-737.643/20, a la Sra. ADRIANA INÉS GIANNAULA BOLCATO, titular del DNI 25.034.984, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8223, Registro Institucional N° 21.100-584.828/19, al Sr. GEIPEL DIOLINDA NELLY (socia de STRIGER S.R.L.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Manzana: 170-t:

1.- Expediente 2147-007-1-84/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.689 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-t-8 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

Manzana: 170-k:

2.- Expediente 2147-007-1-85/2022 - Domicilio: Ruben Darío número 3.508 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-k-14 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

3.- Expediente 2147-007-1-89/2022 - Domicilio: Pilcaniyen número 3.587 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-k-26 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

Manzana: 170-z:

4.- Expediente 2147-007-1-91/2022 - Domicilio: Corina Corral número 3.669 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-z-10 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

**Esteban Gualberto Scoccia**, Adjunto.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. Nº 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo Nº 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-64/2022 - Domicilio: Gregorio Laferrere número 3.235 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-169-j-4 - Titular de Dominio: MORA, Bernardo Evaristo.-

2.- Expediente 2147-113-1-2/2022 - Domicilio: Maipú número 437/441 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-238-4 - Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Claudio y VICENTE, Segundo.-

3.- Expediente 2147-007-1-23/2020 - Domicilio: Pigüé número 2.005 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-h-12-a - Titular de Dominio: PERG, Elisa.-

4.- Expediente 2147-007-1-65/2022 - Domicilio: Plunkett número 131 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-313-d-12 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio.-

5.- Expediente 2147-007-1-2905/98 - Domicilio: Brown número 2.859 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-312-r-1-b - Titular de Dominio: CALANDRELLI, Alcides; SAINTOT, Genery Armando e Iglesia Católica "ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA".-

6.- Expediente 2147-113-1-1/2012 - Domicilio: Tucumán número 638 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-195-27 - Titular de Dominio: BRUGALETTA, Salvador.-

7.- Expediente 2147-007-1-66/2022 - Domicilio: Malvinas número 4.200 (aproximadamente) - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.229-Fr.II-Pc.5-b- Titular de Dominio: de la SOTA, María Celia; Mercedes Elena y Daniel.-

8.- Expediente 2147-007-1-68/2022 - Domicilio: D'Orbigny número 3.687 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-292-dd-4- Titular de Dominio: PROMOTUR SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

9.- Expediente 2147-007-1-68/2022 - Domicilio: D'Orbigny número 3.687 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-dd-4- Titular de Dominio: PROMOTUR SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

10.- Expediente 2147-007-1-93/2021 - Domicilio: Plunket número 3.465 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-397-397-e-18-a- Titular de Dominio: TOPA, Elio Enrique.-

11.- Expediente 2147-007-1-93/2021 - Domicilio: Plunket número 3.465 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-397-e-18-a- Titular de Dominio: TOPA, Elio Enrique.-

12.- Expediente 2147-007-1-71/2022 - Domicilio: Luis Piedrabuena número 945 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-426-a-30- Titular de Dominio: "BARKSKY CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

13.- Expediente 2147-007-1-72/2022 - Domicilio: Brickman número 341 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-430-4- Titular de Dominio: HERNANDEZ, Bernabé.-

14.- Expediente 2147-113-1-3/2022 - Domicilio: 2 de mayo número 78 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-193-g-7- Titular de Dominio: PEREZ MOLARO de ROSSO, Blanca; ROSSO y PEREZ MOLARO, Gabriel Andrés; María Verónica y Santiago Luis.-

15.- Expediente 2147-007-1-74/2022 - Domicilio: Pasaje Larrea número 1.125 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.330-330-ff-18-b- Titular de Dominio: CACCIATORE, Luis y CIACINTUCCI, Valentina.-

16.- Expediente 2147-007-1-74/2022 - Domicilio: Pasaje Larrea número 1.125 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-ff-18-b- Titular de Dominio: CACCIATORE, Luis y CIACINTUCCI, Valentina.-

17.- Expediente 2147-007-1-75/2022 - Domicilio: Salinas Chicas número 4.239 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-147-p-13- Titular de Dominio: MULLERAS ó MULLERAS y BALAGUER, Isabel; MULLERAS ó MULLERAS y BALAGUER, Eduardo y MULLERAS, Nuria Joaquín.-

18.- Expediente 2147-007-1-80/2022 - Domicilio: El Resero número 564 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-210-g-10- Titular de Dominio: GUERRIERI, Jesús Antonio Nicolás y DELLE VILLE, Alberta.-

19.- Expediente 2147-007-1-82/2022 - Domicilio: 11 de abril número 785 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura

Catastral: I-B-11-b-1-b- Titular de Dominio: BORJA, Mariano Antonio.-

20.- Expediente 2147-007-1-140/2018 - Domicilio: Manzana de las Luces número 97 esquina Vieytes - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-223-r-15- Titular de Dominio: COMPAGNONI, Alfredo.-

21.- Expediente 2147-007-1-2421/98 - Domicilio: Avellaneda número 383 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-Pc. 7 y 8- Titular de Dominio: OTERMI, Enrique Raúl y FONTANA, Rosa Margarita.-

22.- Expediente 2147-007-1-2421/98 - Domicilio: Avellaneda número 383 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-Pc. 7-a- Titular de Dominio: OTERMI, Enrique Raúl y FONTANA, Rosa Margarita.-

23.- Expediente 2147-007-1-71/2020 - Domicilio: Francia número 2.003 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.242-242-i-9 - Titulares de Dominio: WISCHNEVSKY, Isaac; CAMBIAGNO, Isilde Santos María y de SOUZA RATO, Arnaldo. -

24.- Expediente 2147-007-1-129/2015 - Domicilio: Santa Cruz número 1.846 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-242-j-3 - Titulares de Dominio: NOCITO, Francisco y DIGNANI, Luis Gervasio. -

25.- Expediente 2147-007-1-135/2018 - Domicilio: Godoy Cruz número 1.816 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-f-11 - Titular de Dominio: Juan Enrique ALRIC; José ARENAZ; Alejo BONZINI; Salvador FARACI; Luis FERRANDI; Raúl Pascual FIORETTI; Armando de la FUENTE; Pedro GALLETI; Ezequiel GARCIA del RIO; Eladio GIORGETTI; Miguel Angel GUELER; Juan KAIRUZ; Astinto Mario MUZZI; Gerónimo PASCUAL; Adolfo PROZOROVICH; Wladislavo PROZOROVICH; Aldo Enrique RIVARA; Celia Haydeé SPINELLI; Enrique ARAOZ SPINELLI; Hilda Esther SPINELLI de COSTA; José Mario SPINELLI; Ernesto Emilio VACCA; Germán Carlos VIGLINO; Arsenio ZANCONI.-

26.- Expediente 2147-007-1-134/2018 - Domicilio: Baigorria número 2.396 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-f-11 - Titular de Dominio: Juan Enrique ALRIC; José ARENAZ; Alejo BONZINI; Salvador FARACI; Luis FERRANDI; Raúl Pascual FIORETTI; Armando de la FUENTE; Pedro GALLETI; Ezequiel GARCIA del RIO; Eladio GIORGETTI; Miguel Angel GUELER; Juan KAIRUZ; Astinto Mario MUZZI; Gerónimo PASCUAL; Adolfo PROZOROVICH; Wladislavo PROZOROVICH; Aldo Enrique RIVARA; Celia Haydeé SPINELLI; Enrique ARAOZ SPINELLI; Hilda Esther SPINELLI de COSTA; José Mario SPINELLI; Ernesto Emilio VACCA; Germán Carlos VIGLINO; Arsenio ZANCONI.-

27.- Expediente 2147-007-1-46/2018 - Domicilio: Rojas número 520 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-284-284-t-23 - Titulares de Dominio: MARAFFIO y SCOLA, Luis Juan y Carolina Blanca; AYERUA y LAVAYEN de KLEMENT, María; AYERUA y LAVAYEN, María; SORBET y AYERUA, Pablo; Dionisia Juana y Ramona; BARQUIN y AYERUA, Santiago; Carmen Juliána y José Agustín; TORRE y AYERUA, Paula y Petronila; BARQUIN y WEBER, René Alfredo y Elsa Catalina; WEBER, Catalina Severina. -

28.- Expediente 2147-007-1-76/2018 - Domicilio: Pigüé número 2.175 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-89-g-20 - Titular de Dominio: FERNANDEZ BESCHFEDT, Domingo.-

29.- Expediente 2147-007-1-87/2022 - Domicilio: Chancay número 2.198 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 339-339-p-12 - Titular de Dominio: PADIN, José Marcelo; LIUZZI, Ricardo César y GUILLEN, Narciso Ismael.-

30.- Expediente 2147-007-1-34/2022 - Domicilio: Indio número 322 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-217-h-2-a - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.-

31.- Expediente 2147-106-1-2/2022 - Domicilio: Paloma número 242 - Villa Ventana - Sierra de la Ventana - Tornquist - Nomenclatura Catastral: VII-A-59-23 - Titulares de Dominio: BARRERA, Pablo Onofri y NERVI y/o NERVI PERONE, Susana.-

32.- Expediente 2147-007-1-90/2022 - Domicilio: Alvarez Jonte número 1.342 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-336-c-20 - Titulares de Dominio: BARREALES, Angel.-

33.- Expediente 2147-007-1-157/2018 - Domicilio: Piedrabuena número 1.189 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-2-a - Titulares de Dominio: D&F FIDUCIARIA S.A.-

34.- Expediente 2147-007-1-92/2022 - Domicilio: Enrique Julio número 1.189 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-236-by-8-2 - Titulares de Dominio: Roberto Antonio PAREDES MELLA.

**Esteban Gualberto Scoccia**, Adjunto.

dic. 2 v. dic. 6

## **Del partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccareza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a

13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-39/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. N - Ch. 4 - Mz. 36 - Parc. 2b - Partida N° 48573

Ubicación: SOLDADO SEITUN 178 - JUNÍN

TITULAR: RODOLFO SPERANZA Y MOLLO ROMANO de SPERANZA MARIA DEL LUJAN

Beneficiario: HERNANDEZ PATRICIA GRACIELA Y FAGABURU JOSE LUIS

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-52/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. S - Mz. 80 - Parc. 3 - Partida N° 40265

Ubicación: DR. POSSIO 372 - JUNÍN

TITULAR: ROSA HUMBERTO PRIMO

Beneficiario: IBARRA SUSANA HAYDEE

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-54/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. D - Mz. 69 - Parc. 10 - Partida N° 32072

Ubicación: ISLA SOLEDAD 873 - JUNÍN

TITULAR: MORLOTTI JUAN VICTORIO

Beneficiario: MARCHETTA JUAN UBALDO

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-62/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. F - Mz. 57 - Parc. 12 - Partida N° 16602

Ubicación: PASTEUR 222- JUNÍN

TITULAR: AGUILAR y NUÑEZ ESTEBAN EDUARDO, AGUILAR y NUÑEZ NELIDA, AGUILAR y TULA CLAUDIO GUILLERMO, AGUILAR y TULA JUAN CARLOS, AGUILAR y TULA NORMA EMA, AGUILAR y TULA IVAN RUBEN AGUILAR NELIDA JULIA

Beneficiario: ARROYO ARIAS MARIA DEBORAH PILAR

5) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-60/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 69 - Parc. 15 - Partida N° 18639

Ubicación: PRINGLES 1615 - JUNÍN

TITULAR: NARDACCHIONE de YEBRIN OLGA RENEE, YEBRIN y NARDACCIONE MARICEL, YEBRIN y NARDACCIONE CLAUDIO DARIO

Beneficiario: RINQUE HECTOR MARIO

6) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-34/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 25 - Parc. 2 - Partida N° 52275

Ubicación: AMEGHINO 950 - JUNÍN

TITULAR: CHAMI DAVID

Beneficiario: ANAYA NERINA PAOLA

**Fernanda Vacarezza**, Notaría.

dic. 2 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de sus contribuyentes y de la población en general, que se ha sancionado la Ordenanza del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023, registrada bajo el N° 29.937, promulgada por el Decreto N° 6570/2022.

**Jorge Horacio Ferraresi**, Intendente ; **María Gabriela Sierra**, Secretaria; **Marcelo A. Faro**, Director

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 3047/2022 con fecha 25 de noviembre de 2022 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "establecimiento logístico", presentado por la presentado por la firma CBN GROUPS S.A. CUIT 3071159690-5 a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 por el proyecto de ejecución de instalación de un establecimiento logístico ubicado en Constituyentes 855, localidad de Garín, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscriptión 9, Parcela 1539, Partida 83571 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 13 de diciembre del corriente hasta el día 01 de enero de 2023 ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Instalación de establecimiento logístico - presentado por la Firma CBN GROUP S.A.", el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas

o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante decreto N° 3049/2022 con fecha 25 de noviembre de 2022 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Emprendimiento Urbanístico", presentado por la desarrolladora E2 S.A., CUIT 30-71076887-7 a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 ubicado en Ruta 25 N° 3550, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 179ah, Partida 41.062 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 13 de diciembre del corriente hasta el día 01 de enero de 2023 ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "emprendimiento urbanístico El Naudir Delta, presentado por la desarrolladora E2 S.A." el estudio de impacto ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

dic. 2 v. dic. 6

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera EIZAGUIRRE MAURICIO ALBARTO cuyos restos se encuentran en la sepultura sección: 18 letra: B, número: 9 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 6 julio de 2022.

**Hugo R. Mieres**, Director.

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.  
Expte.4076-8540/2022 .-

UBICACIÓN GAL. A	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
027	MORENO JUANA ROSA MORENO MARIA DE LOS ANGELES MORENO ROBERTO	09/06/2010 09/06/2019	MORENO NILDA	BLANCO ENCALADA 388	MERLO
050	BRITES MAURICIO	23/08/2018 23/08/2020	YEDRO EULALIA	ENCINA 2767	MARIANO ACOSTA
057	NETTO JUAN NETTO CARMEN NETTO MARIA C.R. DE NETTO JUAN CARLOS	21/01/1969 21/01/2019	FRIAS CELIA (FLIA)	ABRAMO 261	LIBERTAD
058	GODOY GREGORIO BENITEZ CAUDIA	29/09/2009 29/09/2020	GODOY PATRICIA ALEJANDRA	CHILE 1105	LIBERTAD

UBICACIÓN GAL. B	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
012	RUIZ FABIO MARCHI ANGELA	20/05/1975 20/05/2020	AGUIRRE ABDO ORIANA	SAN BENITO 581	LIBERTAD
018	VAZQUEZ DARIO MIGUELE	17/05/1989 17/05/2020	VAZQUEZ ROSA (FLIA)	OLEGARIO ANDRADE 1267	SAN A. DE PADUA
023	DUETE LUCIA RAMONA R. B. SILVA GOMEZ	10/09/1990 10/09/2019	DUETTE (FLIA)	CURUZU CUATIA 1446	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 02 de diciembre de 2022

035	GONZALEZ GUSTAVO J.	24/01/2018 24/01/2019	KEMERER GERMAN GUSTAVO	CALLE 33 ORIENTLES 2346	LIBERTAD
051	FRANCO FAUSTINA NAVARRO DE	15/11/1993 15/11/2020	FRANCO ANTONIO	FRAY LUIS BELTRAN 1944	MERLO
057	IRRAZABAL JOSE	05/04/2011 05/04/2020	RODRIGUEZ BEATRIZ	MISIONES 1123	MERLO
062	PRATICELLI JUAN PEDRO	09/08/2010 09/08/2020	MACIEL MARIA CRISTIA	ROJAS 986	MERLO

UBICACIÓN GAL.C	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
008	OVIEDO MARIA NICOLASA OVIEDO LIDIA	07/07/1994 07/07/2020	OVIEDO CATALINA RAMONA (FLIA)	BALCARCE 1371	MERLO
010	RODRIGUEZ ORLANDO ROBLEDO MARCELINA	07/06/1960 07/06/2020	RODRIGUEZ MAXIMILIANO (FLIA)	PASSADORES 3887	ITUZAINGÓ
019	KOLOL VERONICA	02/05/2011 02/05/2020	DUTCYN MARCELO FABIAN	BLASCO IBAEZ 1760	MERLO
025	CENDACH MARIO	22/04/2010 22/04/2020	CENDACH PATRICIA	M. BALLADARES 4530	PONTEVEDRA
041	COLLI JORGE RAMON	09/09/2010 09/09/2020	CARROZI VIRGINIA NORA	PORTELA 09	PONTEVEDRA
068	SOSA DYLAN MAXIMILIANO	24/01/2018 24/01/2020	SOSA DIEGO	MAGALLANES 1128	MERLO

UBICACIÓN GAL. D	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
015	RIVES SUTERA M. DE RIVES JOSE	22/03/1974 22/03/2020	RIVES ELISA MARTA	PINOCHETO 1467	LIBERTAD
017	NAVARRETE MARIO ALEJANDRO	30/08/2017 30/08/2020	CORPU ROSA	PEIRET 750	MERLO
030	RAMIREZ MARIA BERNABELA	30/05/2017 30/05/2020	RODRIGUEZ MARIO ENRIQUE	LOS PATOS 1027	MERLO
037	LUQUE SALVADOR DONATO	27/03/2012 27/03/2020	SIMI ROSA ADELINA	ARGENTINA 6342	MERLO
039	LASO PEDRO ANTONIO PEDRETTI SUSANA T. SUAREZ TERESA LUISA	23/03/2012 23/03/2020	LASO ANA ROSA	COLPAYO 1150	MERLO
050	LIZZA ANTONIETA BARBIERI JOSE DARIO	18/08/2009 18/08/2020	BARBIERI MARIA ESTER BERNARDINA	COSQUIN 649	SAN A. DE PADUA
051	ARANDA MARINA	21/08/2009 21/08/2020	RIVERO MARIA TOMASA	VALDES 689	LIBERTAD
074	GALEANO IGINIO	30/11/2017 30/11/2020	GALEANO GLORIA	JUSTICIA 340	MERLO
082	GHIGLIONI MIRTA ESTER GALLO ALICIA MARIA	04/10/2017 04/10/2020	ZALAZAR MARCELO DOMINGO	CUBA 2112	LIBERTAD
091	GARCIA FELIPE MANUEL GARCIA EMMA RODRIGUEZ FELISA RODRIGUEZ MATIAS N.	14/11/1979 14/11/2020	GARCIA EMMA CABRERA DE	BALBASTRO 616	MERLO
118	PEREZ LUIS JESUS	28/04/2010 28/04/2020	RAMIREZ NORMA	PEDRO ECHAGUE 2109	LIBERTAD
181	BENITA FLORENTIN MERELES	29/05/2017 29/05/2020	FARIÑA SALVADOR	TARTAGAL 1010	MERLO
197	CORREA JOSEFA CORREA NORMA AMADA	24/01/1994 24/01/2020	CAÑETE NORMA CORREA DE	RECONQUISTA 1244	SAN A. DE PADUA

201	NIELSEN ERNESTO RICARDO NIELSEN ERIC	05/03/1981 05/03/2020	NIELSEN OLGA (FLIA)	9 DE JULIO 2131	SAN A. DE PADUA
208	NUÑEZ CHANADER LINDOR	14/10/2009 14/10/2020	NUÑEZ CARLOS	VELARDE 1849	LIBERTAD
224	MORIS GUILLERMO	11/05/2011 11/05/2020	MORIS JOSE LUIS	BUCHARDO 4422	SAN JUSTO
244	PONCE CALIXTO TAVO FRANCISCO LAZZARINI CRUZ	19/09/2011 19/09/2017	PONCE RODRIGUEZ (FLIA)	GRAN BRETAÑA 97	LIBERTAD
220	PEREYRA MOLINA RUFINA	14/05/1964 03/09/2020	PEREYRA JOSE MARIA (FLIA)	A DEL VALLE 3786	MERLO
273	MONZON MARIA OLGA	01/06/2011 01/06/2020	GALLO NESTOR JULIAN	WASHINGTON Y MAGNOLIAS	MARIANO ACOSTA
287	LA VALLE ANTONIO Y BLANCA LEONOR	26/05/2017 26/05/2020	LA VALLE MARIO ANTONIO	GODOY CRUZ 78	SAN A. DE PADUA
288	SANCHEZ ENRIQUE RODOLFO	02/02/2010 02/02/2020	SANCHEZ VICTOR MANUEL	GARIBALDI 1304	LIBERTAD
297	ARROYO OMAR DANIEL	19/01/2018 19/01/2020	LUNA ALICIA	CURUPAYTI 1964	MERLO
304	LOPEZ MARIA ALBERTO VICTORIANA	22/07/2011 22/07/2020	RODRIGUEZ BEATRIZ EVA	YEGRO 2354	MERLO
322	VILLALBA EVA CARMEN	22/05/2017 22/05/2020	BENITEZ PASCUAL RAMON	FRAGA 133	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Secretario

dic. 2 v. dic. 6

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 1 DÍA - DECRETO N° 3273/2022

Villa Gesell, 9 de noviembre de 2022

VISTO El Expediente 4124-5859, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaría de Salud; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita, atento a la proximidad de la temporada estival y ante la imposibilidad a nivel local de conseguir profesionales de enfermería, se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la incorporación de enfermeros/as a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell y sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento.

Que atento a lo requerido por la Secretaría de Salud, el Señor Director de Asesoría Legal a fojas 4 y vuelta sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar profesionales de enfermería para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTÍCULO 1º: EFECTUESE la apertura de un registro público, abierto e irrestricto a los efectos de proceder a la inscripción de profesionales de enfermería para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia", bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables por un plazo de noventa (90) días corridos desde la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que

se abrirá en la dirección del Hospital en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTÍCULO 3º: El presente llamado será publicitado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos y en el boletín oficial de la Municipalidad y Provincia de Buenos Aires, y comunicado al Colegio de Enfermería, al Colegio de Médicos, ambos de la Provincia de Buenos Aires, y a las entidades y/o federaciones que nuclean a los profesionales de enfermería.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Gustavo Barrera**, Intendente; **Angel Alberto Guglielmini**, Jefe de Gabinete; **Lorena Patricia Romero Vega**, Secretaria.

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 3275/2022**

Villa Gesell, 9 de noviembre de 2022

VISTO El Expediente 4124-5860, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de Salud solicita, atento a la proximidad de la temporada estival y ante la imposibilidad a nivel local de conseguir técnicos en imagen, se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la incorporación de estos profesionales a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell y sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento.

Que atento a lo requerido por la Secretaría de Salud, el Señor Director de Asesoría Legal a fojas 4 y vuelta sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar técnicos en imagen para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: EFECTUESE la apertura de un registro público, abierto e irrestricto a los efectos de proceder a la inscripción de técnicos en imagen para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia", bajo cualquiera de las de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables por un plazo de noventa (90) días corridos desde la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección del Hospital en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTÍCULO 3º: El presente llamado será publicitado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos y en el boletín oficial de la Municipalidad y Provincia de Buenos Aires, y comunicado al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Gustavo N. Barrera**, Intendente; **Angel Alberto Guglielmini**, Jefe de Gabinete; **Lorena Patricia Romero Vega**, Secretaria

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---